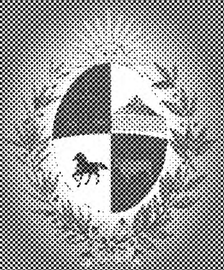
Año XCVIII - Montevideo, martes 20 de mayo de 2003 - Nº 26.258

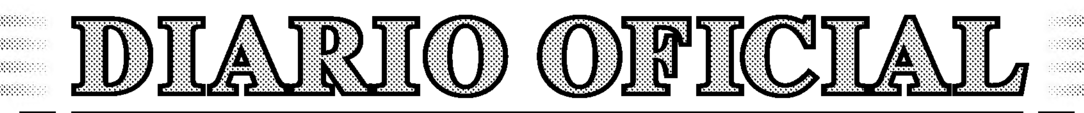
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.258 - Montevideo, martes 20 de mayo de 2003

DOCUMENTOS

Tomo 392

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 184/003

Extiéndese el régimen de compensación de deudas y créditos a favor del Estado por adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico menor y demás insumos hospitalarios, emitiendo Certificados Internos de Crédito para ser presentados ante la Dirección General Impositiva.
(1.259*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: lo dispuesto por el artículo 25º del TOCAF 1996.-

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 37/003, de 29 de enero de 2003, teniendo presente las dificultades de la Administración Financiera del Estado, se estableció un régimen de compensación de deudas y créditos a favor de los proveedores del Estado por adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico menor y demás insumos hospitalarios emitiendo Certificados Internos de Crédito para ser presentados ante la Dirección General Impositiva.-

II) que la experiencia administrativa que se ha verificado con el referido mecanismo, está resultando positiva tanto para los proveedores, que saben con certeza cuando y como van a ser efectivos sus créditos en Unidades Indexadas y para el Estado, que puede de esa manera, efectuar la planificación del pago de sus adeudos asegurándose asimismo en forma simultanea, la cobranza de las respectivas obligaciones tributarias.-

CONSIDERANDO: la conveniencia de extender el sistema de referencia al resto de los proveedores de la Administración.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 25º del TOCAF 1996, artículo 32º, Título 1 del Texto Ordenado de Tributos y a lo establecido por el ordinal 4º del artículo 168º de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los créditos a favor de los proveedores del Estado de los Incisos 02 al 27, no comprendidos en el Decreto Nº 37/003, de 29 de enero de 2003, correspondientes a facturas anteriores al 1º de mayo de 2003, que se encuentren obligadas e intervenidas por el Tribunal de Cuentas, antes de la fecha de cierre contable del ejercicio 2002 y pendientes de pago al 31 de mayo de 2003, podrán ser convertidos en Unidades Indexadas al 31 de diciembre de 2002 y abonados en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas, a partir del 1º de noviembre de 2003.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a emitir a nombre de los acreedores del Estado referidos en el artículo precedente y por cada una de las cuotas relacionadas, Certificados Internos de Crédito, no transferibles, que serán admitidos únicamente por la Dirección General Impositiva, con los cuales se extinguirán los adeudos por tributos nacionales.-

Los mencionados certificados tendrán valor cancelatorio de las deudas del Estado y su fecha de vigencia será la correspondiente al vencimiento de cada una de las cuotas. -

ARTICULO 3º.- Al vencimiento de cada cuota de las referidas en el artículo 1º, los proveedores deberán canjear en la Dirección General Impositiva, los Certificados Internos de Crédito por Certificados Endosables, los que tendrán valor cancelatorio de deudas, intereses y sanciones correspondientes a tributos que administren la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.-

ARTICULO 4º.- Los proveedores mencionados en el artículo 1º del presente Decreto, deberán presentarse en el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de julio de 2003, a efectos de manifestar su adhesión al sistema de compensación que se reglamenta,-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

HIERRO LOPEZ, GUILLERMO STIRLING, GUILLERMO VALLES, ALEJANDRO ATCHUGARRY, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, JUAN LUIS AGUERRE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, SAUL IRURETA.

---o---

2

Resolución 547/003

Establécese que el horario de oficina de la Tesorería General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas será el que se determina.
(1.272)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 90/003 de 10 de marzo de 2003;

RESULTANDO: I) que por el mismo se estableció el horario único de trabajo y de atención al público que regirá para las oficinas de la Administración Central a partir del 10 de marzo de 2003;

II) que al amparo de lo establecido en el artículo 5 del referido Decreto, la Tesorería General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas solicita mantener el horario de verano de atención al público de 11: 15 a 16:30 horas por razones de funcionamiento y relación con los

Bancos, fundamentalmente con el Banco República Oriental del Uruguay, siendo menester la coincidencia de horarios;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitados por razones de buena administración;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República y por los artículos 5 y 6 del Decreto N° 90/003 de 10 de marzo de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE

1º.- Establécese que el horario de oficina de la Tesorería General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas será de 11:00 a 17:15 horas y de atención al público de 11:15 a 16:30 horas.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALEJANDRO ATCHUGARRY, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, JUAN LUIS AGUERRE, JUAN BORDABERRY, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, GONZALO GONZALEZ, SAUL IRURETA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3

Resolución 539/003

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.
(1.264)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 11 de mayo de 2003

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Pedro Bordaberry, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: I) que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 11 de mayo de 2003.

RESULTANDO: II) que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Cr. Roberto Acle, se encuentra ausente del país desde el día 11 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 11 de mayo de 2003, y mientras que dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Ministro del Interior, Esc. Guillermo Stirling.

2º.- Comuníquese, etc.-
HIERRO LOPEZ.

---o---

4

Resolución 548/003

Desígnase Ministro Interino de Salud Pública.
(1.273)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: que el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Conrado Bonilla habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 17 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 17 de mayo de 2003 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Milton Pesce.

2º.- Comuníquese, etc.
HIERRO LOPEZ.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5

Ley 17.632

Declárase feriado no laborable para la ciudad de Juan Lacaze, ubicada en la 14a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, el día 9 de mayo de 2003.
(1.253*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Juan Lacaze, ubicada en la 14a. Sección Judicial del departamento de Colonia, el día 9 de mayo de 2003, con motivo de conmemorarse los cincuenta años de su consagración como ciudad.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia pagada durante la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de la actividad pública y privada, nacidos o radicados en la ciudad de Juan Lacaze.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 2003. JORGE CHAPPER, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 8 de mayo de 2003

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, GUILLERMO VALLES, ALEJANDRO ATCHUGARRY, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, JUAN LUIS AGUERRE, JUAN BORDABERRY, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, SAUL IRURETA.

---o---

6
Decreto 181/003

DISPONESE que la nota mínima de aprobación de las asignaturas, los exámenes y los cursos y concursos de pasaje de grado en todos los niveles de la Enseñanza Policial.
(1.256*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: la necesidad de fijar un criterio en la evaluación del rendimiento para la aprobación de las asignaturas, los exámenes y los cursos y concursos de pasaje de grado en todos los niveles de la Enseñanza Policial.

RESULTANDO: I) que la Inspección de Escuelas y Cursos y la Dirección de la Escuela Nacional de Policía se encuentran abocadas al mejoramiento y la expansión de la Enseñanza Policial, habiéndose celebrado a esos efectos, diversos convenios con la facultad de Derecho de la Universidad de la República de los que resulta el principio de identidad en las materias comunes que se dictan en los mencionados centros de estudio.

II) que en el convenio celebrado el 30 de mayo de 2001 se establece que para acceder a la reválida automática se debe haber obtenido en el respectivo examen la nota mínima de "Regular", equivalente a "4" en la escala de notas que maneja la Escuela Nacional de Policía (art. 266 del Decreto Nº 643/971 de 5 de octubre de 1971 y art. 267 del mismo Decreto en la redacción dada por el Decreto Nº 643/972 de 15 de agosto de 1972).

III) que, por su parte, el Decreto Nº 310/978 de 6 de junio de 1978, en el que se dictan normas referentes a los concursos de oposición para el ascenso de los funcionarios, se establece como nota mínima de aprobación la de "5000" de la misma escala.

CONSIDERANDO: que se impone establecer un criterio uniforme en las notas mínimas de aprobación, más aún teniendo en cuenta que por Decreto de diciembre último se ha reconocido a los cursos de formación de Oficiales que dicta la Escuela Nacional de Policía el nivel académico de estudios terciarios equivalente a una Licenciatura Universitaria.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE que la nota mínima de aprobación de las asignaturas, los exámenes y los cursos y concursos de pasaje de grado en todos los niveles de la Enseñanza Policial, será la de "regular", equivalente a "4" en la escala de notas vigente (art. 266 del Decreto Nº 643/971 de 5 de octubre de 1971).

Artículo 2º.- COMETESE a la Inspección de Escuelas y Cursos la supervisión de lo establecido en el numeral anterior.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, GUILLERMO STIRLING.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7
Decreto 179/003

Inclúyese en la nómina de exportaciones de servicios, a los servicios de procesamiento de datos dispuesto por el inciso segundo del Artículo 5º del Título 10 del Texto Ordenado 1996.
(1.254*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de mayo de 2003

VISTO: lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 5º del Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

RESULTANDO: que la referida disposición faculta al Poder Ejecutivo a determinar cuales son las operaciones que quedan comprendidas en el concepto de exportación de servicios.-

CONSIDERANDO: I) que los servicios de procesamiento de datos vinculados a actividades desarrolladas en el exterior constituye una actividad que genera fuentes de empleo calificado.-

II) que su inclusión de las citadas operaciones en la norma referida en el Visto favorece su competitividad.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- A efectos del Impuesto al Valor Agregado, inclúyese en la nómina de exportaciones de servicios, a los servicios de procesamiento de datos, en tanto tales datos correspondan a actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente en el exterior de la República, y siempre que el producto de dicho procesamiento sea aprovechado exclusivamente en dicho ámbito espacial.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

8
Decreto 182/003

Modifícase el numeral 6) del Artículo 71º del Decreto 323/981 relativo al Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado.
(1.257*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: la solicitud del Banco de Seguros del Estado de 17 de marzo de 2003.-

RESULTANDO: que a través de la misma se solicita al Poder Ejecutivo modificar el Estatuto del Funcionario del Ente, en el sentido de adecuar las normas de cesantía a las disposiciones vigentes.-

CONSIDERANDO: que se estima conveniente acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 63º de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el numeral 6) del artículo 71º del Decreto Nº 323/981, de 15 de julio de 1981, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6) Declaración de cesantía por cumplimiento de la edad de sesenta años, en caso que contara con causal jubilatoria.-

Sin perjuicio de ello, el Directorio por Resolución expresa y fundada, podrá postergar el cese por el término que en cada caso establezca.-"

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
HIERRO LOPEZ, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Resolución 540/003

Revócanse las autorizaciones otorgadas por las Resoluciones del Poder Ejecutivo que se determinan al señor Américo César Cresci, titular del Servicio de Televisión para Abonados, en el Departamento de Soriano. (1.265*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la cual solicita la revocación de las autorizaciones otorgadas por las Resoluciones del Poder Ejecutivo (números internos 73.375 y 73.376), ambas de 15 de diciembre de 1994, al señor Américo César Cresci, titular del Servicio de Televisión para Abonados que explota en el departamento de Soriano.-

RESULTANDO: que por las mencionadas Resoluciones, se autorizó a dicho titular, a suministrar el Servicio de Televisión para Abonados en las localidades de Palmitas y José E. Rodó, departamento de Soriano, en la modalidad "cable".-

CONSIDERANDO: I) que el referido permisionario mantiene una deuda con la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la que asciende, sin incluir multas ni recargos, a la suma de U$S 22.197,00 (dólares americanos veintidós mil ciento noventa y siete con 00/100) al 30 de diciembre de 2000 y la suma de $ 19.928,00 (pesos uruguayos diecinueve mil novecientos veintiocho con 00/100) cifra que se retrotrae al año 2001.-

II) que por la Resolución de la referida Unidad Reguladora 140 Acta 20 de 20 de setiembre de 2001, se intimó al referido titular el pago de la suma adeudada, más multas y recargos por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas, con plazo de diez días, bajo apercibimiento de revocar el servicio e iniciar la acción judicial pertinente.-

III) que pese a las múltiples gestiones realizadas, refinanciaciones y facilidades de pago concedidas y al tiempo transcurrido, el permisionario, señor Américo César Cresci, ha incumplido todas las obligaciones contraídas.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001, Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Revócanse las autorizaciones otorgadas por las Resoluciones del Poder Ejecutivo (números internos 73.375 y 73.376), de 15 de diciembre de 1994, al señor Américo César Cresci, titular del Servicio de Televisión para Abonados que explota en el departamento de Soriano, debido a incumplimientos reiterados en el pago de los adeudos que mantiene con la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, sin perjuicio de proceder a la ejecución judicial correspondiente por los montos respectivos.-

2do.- Facúltase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a realizar un llamado público a interesa- dos en prestar el Servicio de Televisión para Abonados en las referidas localidades.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
HIERRO LOPEZ, YAMANDU FAU.

---o---

10

Resolución 541/003

Autorízase la transferencia de la totalidad de las acciones pertenecientes a señor Jorge Darío Lucas Navarrete, permisionario del servicio de televisión para abonados por un sistema alámbrico (cable coaxial), "MELO TV CABLE S.R.L." en la ciudad de Melo y en las localidades que se determinan. (1.266*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la cual da cuenta de la gestión realizada por los señores Rubén Darío y Jorge Darío Lucas Navarrete, para que se autorice la cesión de la totalidad de las acciones del señor Jorge Darío Lucas Navarrete, a favor del primero de los peticionantes en la empresa permisionaria del servicio de televisión para abonados, "MELO TV CABLE S.R.L.".-

RESULTANDO: que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo 545/993 de 2 de julio de 1993, 252/996 de 26 de marzo de 1996, 136/997 de 25 de febrero de 1997 y 214/998 de 10 de marzo de 1998, se autorizó a la referida empresa a suministrar el servicio de televisión para abonados, por un sistema alámbrico (cable coaxial) en la ciudad de Melo y en las localidades de Fraile Muerto, Isidoro Noblía, Lago Merim y Tupambaé y por el sistema "TDH" (Televisión Satelital Directa al Hogar) en determinadas localidades y las zonas rurales del departamento de Cerro Largo.-

CONSIDERANDO: I) que el mencionado cesionario, acreditó los requisitos y exigencias personales que establece el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, en la redacción sustitutiva dada por los Decretos 125/993 de 12 de marzo de 1993 y 400/000 de 29 de diciembre de 2000, por lo cual el señor Rubén Darío Lucas Navarrete al ser permisionario del servicio, ya había acreditado dichos requisitos en su oportunidad.-

II) que se acreditó en obrados, la cesión de las cuotas sociales de referencia, mediante copia de "Contrato de Cesión de Cuota Social", dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto por el Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990.-

III) que ha transcurrido el plazo reglamentario de cinco años, establecido por el articulo 19 del Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, para que se pueda hacer modificaciones en la titularidad de las autorizaciones del servicio de televisión para abonados.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, en la redacción sustitutiva dada por los Decretos 125/993 de 12 de marzo de 1993 y 400/000 de 29 de diciembre de 2000, Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de la totalidad de las acciones pertenecientes al señor Jorge Darío Lucas Navarrete, permisionario del servicio de televisión para abonados, por un sistema alámbrico (cable coaxial), "MELO TV CABLE S.R.L.", en la ciudad de Melo y en las localidades de Fraile Muerto, Isidoro Noblía, Lago Merim y Tupambaé y por el sistema "TDH" (Televisión Satelital Directa al Hogar) en determinadas localidades y las zonas rurales del departamento de Cerro Largo, a favor del señor Rubén Darío Lucas Navarrete.-

2do.- Determinase que la empresa "MELO TV CABLE S.R.L.", quedará integrada por los señores Rubén Darío Lucas Navarrete y Diana Margarita Lucas Navarrete, en una proporción de 73 (setenta y tres) y 27 (veintisiete) cuotas sociales respectivamente.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
HIERRO LOPEZ, YAMANDU FAU.

---o---

11
Resolución 542/003

Déjase sin efecto, la autorización otorgada por la Resolución del Poder Ejecutivo 637/998, al señor Juan José Volante Moreira para aumentar la potencia diurna a 10 kilovatios y la nocturna a 2 kilovatios de CW 43 "Radio Lavalleja", que opera en la frecuencia 1.420 khz, en la ciudad de Minas del Departamento de Lavalleja.
(1.267*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la cual solicita se deje sin efecto la autorización otorgada al señor Juan José Volante Moreira, por la Resolución del Poder Ejecutivo 637/998 de fecha 11 de agosto de 1998.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 32/989 de 30 de enero de 1989, se autorizó al permisionario de referencia, como único titular de CW 43 "Radio Lavalleja", que opera con 5 kilovatios en la frecuencia 1.420 khz., en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.-

II) que por la Resolución 637/998 citada, se le autorizó al mencionado titular, a aumentar la potencia diurna a 10 kilovatios y a 2 kilovatios para el servicio nocturno, para la operación de la frecuencia CW 43 "Radio Lavalleja", de la ciudad de Minas.-

CONSIDERANDO: I) que han vencido los plazos y la prórroga concedida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, para operar con el aumento de potencia, sin que el autorizado lo haya efectivizado.-

II) que la Resolución de la Unidad de referencia 223 Acta 020 de 6 de junio de 2002, establece expresamente, que vencido el plazo de prórroga concedido al permisionario, sin que dé cumplimiento al aumento de potencia autorizado, se procederá a promover la revocación de la autorización oportunamente realizada.-

ATENTO: a lo informado precedentemente, a lo dispuesto por la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Déjase sin efecto la autorización otorgada por la Resolución del Poder Ejecutivo 637/998 de 11 de agosto de 1998, al señor Juan José Volante Moreira para aumentar la potencia diurna a 10 kilovatios y la nocturna a 2 kilovatios, de CW 43 "Radio Lavalleja", que opera en la frecuencia 1.420 khz., en la ciudad de Minas del departamento de Lavalleja.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
HIERRO LOPEZ, YAMANDU FAU.

---o---

12
Resolución 543/003

Autorízase la transferencia de parte de las acciones de la empresa "RISELCO S.A.", permisionaria del Servicio de Televisión para abonados en la ciudad de Montevideo, pertenecientes a las personas que se determinan.
(1.268*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones por la cual los señores Atanasio Aguirre Lussich y José Serrato Aguirre solicitan se les autorice la transferencia de determinadas acciones de la empresa "RISELCO S.A.", permisionaria del servicio de televisión para abonados.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 117/994 de 11 de febrero de 1994, se autorizó a la referida empresa, a suministrar el servicio de televisión para abonados, por la modalidad "cable", en la ciudad de Montevideo.-

II) que por el expediente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones 2001/02009/1/1248, se solicita transferir las acciones del señor José Serrato Aguirre, a los señores Luis Eduardo Cardoso Vivo, Mercedes, Cecilia, Virginia, Rosina y Carlos Pombo Fernández, Antonio Vivo Bonomi, Andrés, Adriana, Daniel, Alicia y Federico Lalanne Bove, Diego Cardoso, Andrés Shaw y María Elena Campomar.-

III) que por el expediente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones 2001/02009/1/1193 se solicita, transferir las acciones del señor Atanasio Aguirre Lussich, a los señores Luis Eduardo Cardoso Vivo, Mercedes, Cecilia, Virginia, Rosina y Carlos Pombo Fernández, Antonio Vivo Bonomi, Andrés Shaw y María Elena Campomar.-

IV) que el señor Antonio Vivo Bonomi, falleció el 30 de junio de 2001, habiendo sido declarado como únicos y universales herederos a sus hijos legítimos Antonio, Gloria, Bernardo, Rafael, Guillermo, Andreína e Isabel Vivo Piquerez, por auto número 280/2002 de 8 de febrero de 2002, dictado por el Juzgado Letrado de Familia de vigésimo octavo Turno.-

CONSIDERANDO: I) que los cesionarios nombrados en los Resultandos II) y III), son accionistas de un medio de radiodifusión, según emerge de lo dispuesto en las Resoluciones 65/988 de 1ro. de marzo de 1988 y 67/002 de 15 de enero de 2002, habiendo cumplido oportunamente la totalidad de los requisitos personales previstos en el literal a, del artículo 9 del Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, en la redacción sustitutiva dada por los Decretos 125/993 de 12 de marzo de 1993 y 400/00 de 29 de diciembre de 2000, en tanto que los sucesores del señor Antonio Vivo Bonomi, han acreditado dichos requisitos en su oportunidad.-

II) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, en la redacción sustitutiva dada por los Decretos 125/993 de 12 de marzo de 1993 y 400/00 de 29 de diciembre de 2000, Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de parte de las acciones de la empresa "RISELCO S.A.", permisionaria del Servicio de Televisión para abonados en la ciudad de Montevideo, perteneciente a los señores Atanasio Aguirre Lussich y José Serrato Aguirre, a favor de los señores Luis Eduardo Cardoso Vivo, Mercedes, Cecilia, Virginia, Rosina y Carlos Pombo Fernández, Andrés, Adriana, Daniel, Alicia y Federico Lalanne Bove, Diego Cardoso, Andrés Shaw y María Elena Campomar y a los sucesores del señor Antonio Vivo Bonomi, los señores Antonio, Gloria, Bernardo, Rafael, Guillermo, Andreína e Isabel Vivo Piquerez.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
HIERRO LOPEZ, YAMANDU FAU.

---o---

13
Resolución 544/003

Autorízase la suscripción del Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana y el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguaya. (1.269*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea para la suscripción de un Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana (en adelante FAC) y el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguaya (en adelante FAU).-

RESULTANDO: I) que el presente acuerdo es de carácter interinstitucional a nivel ministerial, de carácter operativo que se enmarca en un convenio marco ya suscrito por ambos países aprobado por la Ley 16.596 de 13 de octubre de 1994.-

II) que por el citado Convenio la FAC proporcionará aeropartes de los aviones IA-58 PUCARA y como contraprestación la FAU brindará capacitación para un Oficial a través de los Cursos Superior o Básico de Comando, según corresponda y el Curso de Estado Mayor Aéreo en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo de la Fuerza Aérea Uruguaya, a desarrollarse en el año 2003.-

CONSIDERANDO: I) que ello contribuye a aunar esfuerzos al servicio de intereses nacionales, promoviendo a la vez generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales, siendo de interés la celebración del Convenio referido.-

II) que el Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2002, realizó la intervención correspondiente sin observaciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 24.960 de 21 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la suscripción del Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana y el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguaya, por el que la FAC proporcionará aeropartes de los aviones IA-58 PUCARA y como contraprestación la FAU brindará capacitación para un Oficial de la FAC, a través de los Cursos Superior o Básico de Comando, según corresponda y el Curso de Estado Mayor Aéreo, en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo de la Fuerza Aérea Uruguaya, a desarrollarse en el año 2003, en los términos que luce de fojas 2 a 7 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2002.076.791, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-

2do.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República.-

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.-
HIERRO LOPEZ, YAMANDU FAU, GUILLERMO VALLES.

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA URUGUAYA.
En la ciudad de ...., el .... de .... de 2002, entre los suscritos, POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA, quien en el presente convenio actúa a través de su representante legal, GUSTAVO BELL LEMUS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C. identificado con Cédula de ciudadanía No. 19.274.863 de Bogotá, nombrado mediante Decreto No. 1000 del 29 de mayo de 2001 y posesionado según Acta No. 924 del 11 de junio de 2001, quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante la F.A.C., y POR OTRA PARTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA URUGUAYA, quien en el presente convenio actúa a través de su representante legal, YAMANDU FAU, mayor de edad, domiciliado en ...... , identificado con Cédula de Identidad No. ...., designado mediante Resolución del Poder Ejecutivo No. .... de fecha .... , quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante F.A.U. hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO dentro del marco de ayuda y cooperación mutua existentes entre ambas Fuerzas Aéreas de los dos países, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación, previos los siguientes considerandos:
CONSIDERANDO.
PRIMERO. Que la FAU está interesada en obtener aeropartes de los aviones IA-58 PUCARA, actualmente fuera de uso y dado de baja por la FAC.
SEGUNDO. Que de acuerdo a conversaciones adelantadas entre los Comandantes de las respectivas Fuerzas Aéreas, han considerado conveniente suscribir el presente convenio, en los términos y condiciones y con las prestaciones y contraprestaciones estipuladas más adelante en el clausulado.
TERCERO. Que de acuerdo a comunicación escrita del Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya, de fecha 8 de junio de 2001, está dispuesta a ofrecer a cambio de las aeropartes, para un Oficial de la FAC., la realización del Curso Superior o Básico, de Comando, y según corresponda y el Curso de Estado Mayor Aéreo en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo de la Fuerza Aérea Uruguaya.
CUARTO. Que el precio de las aeropartes se fijo en U$S 103.125,04 dólares valor determinado a partir de una tasa de cambio de $ 2.350.oo.
QUINTO. Que las partes harán las coordinaciones necesarias hasta hacer efectivas todas las prestaciones y contraprestaciones aquí acordadas.
SEXTO. Que el presente convenio pretende cumplir con el propósito fijado por el Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas en su Carta Constitutiva, de promover y fortalecer los lazos de amistad y apoyo mutuo entre las Fuerzas Aéreas miembros.
En consideración de todo lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas.
CLAUSULA 1: GENERALIDADES. La FAC y la FAU intercambian aeropartes por capacitación, con el objeto de mantener un activa cooperación, principalmente en las áreas de operaciones, enseñanza, personal y logística de las dos Fuerzas. Para lo cual establecen los términos generales y condiciones que orientarán formalmente el objeto del presente acuerdo para el máximo beneficio mutuo y que están dentro de las políticas y misiones a cumplir por cada una de las Fuerzas. Con la realización del objeto del presente convenio a satisfacción de ambas partes, fortalecerá los tradicionales lazos de amistad y cooperación que une a las instituciones aéreas de América.
CLAUSULA 2: INTERPRETACION DEL CONVENIO. El presente convenio y sus cláusulas deberán interpretarse conforme a la naturaleza y alcance del mismo. En todo caso, los términos que se incluyan en las cláusulas y anexos del presente convenio se entenderán según su sentido natural y obvio, salvo el caso de las palabras que se definen en este convenio, las que, para todos los efectos legales, se entenderán con el alcance y significado que les brinda dicha definición, así como aquellas que tengan un significado particular dentro del lenguaje técnico propio de las materias o disciplinas involucradas en la ejecución del presente convenio.
Las divergencias que pudieran suscitarse en su interpretación serán resueltas primando el principio rector de la buena fe, y considerando los lazos existentes entre ambas Fuerzas Aéreas.
CLAUSULA 3: FINALIDADES DE CONVENIO.
El presente convenio está orientado a: Suministrar la FAC a la FAU., aeropartes para aviones IA-58 PUCARA.
Dar la FAU., a la FAC., como contraprestación, el Curso Superior o Básico de Comando según corresponda y el Curso de Estado Mayor Aéreo en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo de la FAU para un Oficial en el año 2003 durante un año.
Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente convenio, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y compromisos que el mismo atribuya a las partes.

CLAUSULA 4: DERECHOS Y COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA F.A.U.
Recibir las aeropartes en las instalaciones de la FAC.
Impartir el Curso Superior o Básico de Comando según corresponda y el Curso de Estado Mayor Aéreo en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo de la FAU a un Oficial de la FAC, durante un año, por lo cual la FAU, asumirá todos los gastos incluyendo el proporcionarle al Oficial y su familia, vivienda, sin ningún costo, durante la realización de los cursos.
Adelantar todas las coordinaciones y trámites necesarios para llevar a feliz término el objeto del convenio.
CLAUSULA 5: DERECHOS Y COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA F.A.C.
1. Recibir de la FAU, el Curso Superior o Básico de Comando según corresponda y el Curso de Estado Mayor Aéreo en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo de su Fuerza, para un Oficial de la FAC.
2. Entregar a la FAU, las aeropartes de los aviones IA-58 "PUCARA", que comprende los elementos relacionados en el Anexo, que firmado por los comparecientes integra el presente convenio.
3. La FAC, a través de la Dirección de Comercio Exterior (DICEX), elaborará los documentos y trámites aduaneros necesarios para retirar las aeropartes del territorio Colombiano y dejarlos a disposición de la FAU, en la Base Aérea de la FAC "BG. CAMILO DAZA", El Dorado, Bogotá D.C. (Colombia).
4. Adelantar todas las coordinaciones y trámites necesarios para llevar a feliz término el objeto del convenio.
CLAUSULA 6: VIGENCIA.
El presente convenio quedará perfeccionado y entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes.
Se comenzará su ejecución con la entrega por parte de la FAC y el retiro por parte de la FAU de las aeropartes objeto del presente convenio, de las instalaciones de la FAC, de lo cual se levantará un acta suscrita por el supervisor de la FAC y el representante designado por la FAU, debidamente acreditado.
La etapa posterior en la ejecución del contrato será la prestación de los servicios de capacitación por parte de la FAU, una vez realizadas las coordinaciones y trámites administrativos necesarios entre ambas Fuerzas Aéreas.
El cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes se producirá de pleno derecho una vez que la FAU, manifieste mediante documentación escrita la recepción de la totalidad de las aeropartes y que la FAC, declare mediante el mismo medio, haber recibido el curso de que trata el objeto del presente convenio, prestación y contraprestación que se considerarán equivalentes hasta por un valor de Ciento Tres Mil Ciento Veinticinco Dólares con 04 100 de dólares (U$S 103.125,04),
Las partes acuerdan como término de duración máximo de este convenio, hasta por dos (2) años contados a partir de su perfeccionamiento o hasta el cumplimiento pleno de los compromisos recíprocos adquiridos o derivados del presente convenio.
CLAUSULA 7: CONDICIONES GENERALES.
La FAC, hará entrega de las aeropartes de los aviones IA-58 "PUCARA", en la Base Aérea de la FAC, "BG. CAMILO DAZA", El Dorado, Bogotá D.C. (Colombia).
El Curso Superior o Básico de Comando según corresponda y el Curso de Estado Mayor Aéreo lo recibirá el Oficial asignado por la FAC, en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo de la Fuerza Aérea Uruguaya en el año 2003 y durante un (1) año.
CLAUSULA 8: GASTOS DE ENTREGA Y RECEPCION.
Las condiciones de entrega y o recepción de las aeropartes (transporte, seguro, flete, gestiones de importación y exportación, etc) objeto del presente convenio, tanto por la FAU, como por la FAC, serán las siguientes:
La FAU se hará cargo de los Impuestos y Tasas que eventualmente sean de aplicación en el territorio Uruguayo.
La FAC, se hará cargo de los Impuestos y Tasas que eventualmente sean de aplicación en el territorio Colombiano.
La FAC hará entrega de las aeropartes, junto con los documentos debidamente diligenciados y legalizados para su reexportación, en la Base Aérea de la FAC, "BG, CAMILO DAZA", El Dorado, Bogotá D.C. (Colombia), bodegas de DICEX, de donde serán retirados por la FAU, en una de sus aeronaves, por consiguiente a partir de la entrega en dicho sitio, la FAU, asume toda responsabilidad sobre dichos bienes, lo cual incluye naturalmente los gastos de transporte.
El embalaje de las aeropartes lo efectuará la FAC, de acuerdo a las necesidades en que no se disponga del empaque original.
CLAUSULA 9: ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS CURSOS Y EL OFICIAL ASIGNADO POR LA F.A.C.
ADMINISTRACION. La administración y control de las actividades del Oficial asignado por la FAC, para recibir los cursos que impartirá la FAU, en cumplimiento del presente convenio, deberán ser realizadas conforme a lo determinado por la FAC.
El Oficial asignado dependerá administrativamente del Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de Colombia ante los Gobiernos de Argentina y Uruguay con sede en Buenos Aires.
DISCIPLINA. El Oficial asignado cumplirá los reglamentos, órdenes, instrucciones y costumbres de la FAU, en la medida en que ellas sean aplicables y estén de acuerdo con las Leyes y Reglamentos de la FAC.
-Si el Oficial asignado contraviene las Leyes o Reglamentos Militares de la República Oriental del Uruguay o de la República de Colombia, puede ser separado del curso a fin de que la FAC, tome medidas disciplinarias o administrativas. Ninguna medida disciplinaria será tomada por la FAU contra el Oficial asignado.
-El Oficial asignado no ejercerá autoridad disciplinaria sobre el personal de la FAU.
-De acuerdo a los reglamentos, órdenes, instrucciones y costumbres que sea procedente aplicar al Oficial asignado, éste estará sujeto al Comando de militares de la FAU, que sean de jerarquía superior a la suya, en la medida en que las órdenes estén relacionadas con sus deberes en el programa del curso que adelanta el mencionado Oficial.
SEGURIDAD. El Oficial asignado cumplirá siempre las disposiciones legales de seguridad de las informaciones del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, pudiendo tener acceso a informaciones clasificadas, de acuerdo con la autorización del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en la medida necesaria al desempeño de sus funciones. Entretanto, una vez obtenidas esas informaciones, cumplirá con los reglamentos en vigor para su divulgación, con la finalidad de preservar las mismas.
ALOJAMIENTO. Los gastos de alojamiento del Oficial asignado serán pagados por la FAU, durante el tiempo que dure el curso, siempre con los mismos derechos, privilegios y deberes establecidos para los militares de la FAU.
FAMILIARES. El derecho de acompañamiento por los familiares será reglamentado y autorizado por la FAC. No obstante, la FAU, no será responsable por el apoyo para esos familiares, o sea, asistencia sanitaria, alimentación, transporte o cualquier otro tipo, a excepción del alojamiento que será pagado o proporcionado por la FAU.
INDEMNIZACIONES. Los reclamos presentados por terceras partes como resultado de las actividades del Oficial asignado, serán dirigidos en su caso a la FAC para ser resueltos de acuerdo con su autoridad bajo las Leyes y los Reglamentos del Gobierno de la República de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, el Oficial asignado y sus familiares o dependientes deberán obtener un seguro por daños civiles que cubra sus vehículos privados, de acuerdo con las Leyes y los Reglamentos vigentes en la República Oriental del Uruguay; el recurso inicial se presentará contra tal seguro en caso de reclamos que involucren tales vehículos.
- Ninguna de las Fuerzas partes en este convenio, podrá presentar reclamos contra la otra por lesión o muerte sufrida por el Oficial asignado en el desempeño de sus funciones dentro del curso. Esto no afecta a cualquier reclamo que pueda presentar dicho Oficial por sí al amparo de las leyes locales.
ATENCION MEDICO - ODONTOLOGICA: La FAU o la entidad o institución que corresponda de la República Oriental del Uruguay, brindará sin costo alguno, atención médico-odontológica de urgencia al oficial asignado y a sus familiares.
CLAUSULA 10: RETRASOS EXCUSABLES - FUERZA MAYOR.
En el caso que se produzca algún retardo en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente Acuerdo, la FAU o la FAC informarán a la otra parte acerca de las causas de dicho retraso; comprometiéndose ambas - en el corto plazo - a enmendar tal incumplimiento. Si éstos fueran causados por fuerza mayor, no surgirán responsabilidades atribuidas a ninguna de ellas.
Se consideran causas de fuerza mayor, aquellas independientes de la voluntad de las partes, tales como (de manera enunciativa): destrucción total o parcial de las instalaciones, guerra, huelga, mandamientos gubernamentales y catástrofes imprevisibles o inevitables, las cuales serán materia de apreciación en el momento de su ocurrencia.
CLAUSULA 11: RESCISION.
El presente acuerdo terminará de manera ordinaria por el cumplimiento total del objeto del convenio.
La FAU y la FAC podrán terminar de manera anticipada este convenio solamente cuando ambas lo acuerden mutuamente; debiendo existir en todos los casos una notificación fehaciente con una antelación de SESENTA (60) días hábiles, entendiéndose por estos cualquier día de lunes a viernes, excluyéndose los días festivos determinados por ley, en cualquiera de los dos (2) países.

Para este efecto, se entiende por mutuo acuerdo la manifestación escrita, clara, expresa e inequívoca de la intención de cada uno de los contratantes, de hacer cesar los efectos del presente convenio y de liberar a la otra parte de todos los compromisos que a través del mismo haya asumido en su favor. En este caso, las partes, en el acuerdo de terminación del convenio, pactarán lo correspondiente a las indemnizaciones mutuas, si a ello hubiere lugar.
En ningún caso se presumirá la voluntad de ninguna de las partes para los efectos previstos en el párrafo anterior.
Se entiende por suspensión, los eventos que impiden la continuación de la ejecución del convenio pero que no dan lugar a la terminación.
Podrá suspenderse la ejecución del convenio cuando ocurran circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos. Si la Fuerza Mayor o Caso Fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del objeto de este acuerdo, sino alguno o algunos de los compromisos del mismo, la parte a quien se solicite decidirá si tales circunstancias suponen o no la suspensión del plazo.
Sin perjuicio de lo previsto en esta cláusula, mientras subsistan las circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y éstas impidan la ejecución total o parcial del objeto de este acuerdo, el término de ejecución donde estén involucrados plazos, se desplazarán en un término igual al de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
La suspensión de la ejecución del Contrato, se hará constar en actas suscritas por representantes designados por las partes en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez que cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos que se generen como consecuencia de la ejecución en actas suscritas igualmente por representantes de las partes.
En el acta deberá dejarse consignada la duración máxima de la suspensión de la relación a los compromisos suspendidos y si ésta es total o parcial, de las responsabilidades de cada una de las partes, de las condiciones para el reinicio de las obligaciones, de los mecanismos a implementar para no afectar el servicio y en general de los cambios en las condiciones temporales o permanentes del convenio y de sus efectos sobre el mismo. En caso de desacuerdo, se acudirá a lo previsto en la cláusula segunda de este acuerdo.
Si la suspensión de la ejecución total del Convenio se extiende por un término continuo superior a seis (6) meses, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación anticipada, caso en el cual se harán las compensaciones o reconocimientos que correspondan.
CLAUSULA 12: AVISOS Y NOTIFICACIONES.
La comunicaciones entre las partes serán realizadas a:
A LA FAC:
Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor Aéreo.
Avenida EL DORADO CAN
Bogotá Colombia.
Teléfono.: 222-24-26
Fax.: 3150093
A LA FAU
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Avda Don Pedro de Mendoza No. 5553
Montevideo Uruguay
Telef Fax.
CLAUSULA 13: COORDINACION Y SUPERVISION.
El Señor Ministro de Defensa Nacional, quien firma el presente convenio por parte de Colombia, asigna mediante este mismo instrumento al Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor Aéreo de la Fuerza Aérea Colombiana, toda la potestad para que coordine y supervise todos los trámites administrativos requeridos para la satisfactoria ejecución del presente convenio, en los términos y condiciones aquí acordados.
El Señor Ministro de Defensa Nacional, quien firmará el presente convenio por parte de Uruguay, asigna mediante este instrumento al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea con toda la potestad para que coordine y supervise todos los trámites administrativos requeridos para la satisfactoria ejecución del presente convenio, en los términos y condiciones aquí acordados.
Suscrito el presente convenio por las partes, el mencionado Segundo Comandante de la FAC y el Jefe del Estado Mayor General de la FAU designarán cada uno un supervisor a través del cual ejercerán las facultades que les asisten para vigilar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente convenio.
A tales efectos, los supervisores tendrán las siguientes funciones:
Suscribir las actas de entrega que el convenio exija.
Suscribir las actas de recibo que el convenio exija.
Coordinar con el Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de Colombia ante los Gobiernos de Argentina y Uruguay con sede en Buenos Aires, todo lo relacionado con el envío del Oficial a Uruguay, a efectos del adelantamiento del curso.
Rendir informes periódicos o cuando lo consideren necesario, a sus respectivas Jefaturas sobre el avance y ejecución del presente acuerdo.
Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho, releve las responsabilidades y compromisos que asumen las partes en el presente convenio.
No obstante lo anterior, los supervisores no estarán facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones generales previstas en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor Aéreo de la FAC y por el Jefe del Estado Mayor General de la FAU quienes previamente las comunicarán al Señor Comandante General de las Fuerzas Militares y al Comandante en Jefe de la Fuerza Aéreas para estudiar la posible modificación y proceder a su formalización.
CLAUSULA 14: CONFIDENCIALIDAD.
En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a no suministrar información que obtengan o conozcan en ocasión de la ejecución del presente acuerdo, así como de los lugares a los cuales tengan acceso en ocasión de su desarrollo.
En constancia de lo anterior, se firma el presente acuerdo, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor.
Por la FAC.

GUSTAVO BELL LEMUS
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

POR LA FAU
YAMANDU FAU
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA FAU Y FAC
RELACION DE AEROPARTES PARA LOS AVIONES IA-58 "PUCARA"

P N	DESCRIPCION	CANT.	VR UNIT
64778570	Regulador de Velocidad	1	103.603.606.83
7439010	Dispositivo de Arranque	1	7.565.937.44
58625391	Acumulador Combustible	1	4.246.258.02
74798070	Conjunto de Válvula	1	13.967.839.61
9580112760	Generador Arrancador	1	16.302.070.97
265165130	Bomba de Aceite OHC.	1	15.820.007.00
406-920 IA6920	Acum. Sist. Hidráulico	1	3.741.194.10
58811364 588009128	Panel de Arranque	1	2.170.086.13
A63314	Empuñadura	1	417.521.31
006471852-0	Regulador del Hélice OHC.	1	74.509.322.67
	TOTAL GRAL.		242.343.844.08

Tipo de Cambio $ 2.350.00 U$S 103.125.04.
En constancia de lo anterior, se afirma el presente acuerdo, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor.
POR LA FAC

GUSTAVO BELL LEMUS
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

POR LA FAU

YAMANDU FAU
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

---o---

14
Resolución 549/003

Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Defensa Nacional.
(1.274)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la propuesta formulada por el señor Ministro de Defensa Nacional;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 183 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Defensa Nacional al Doctor Elías Bluth, a partir del 14 de mayo de 2003.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, YAMANDU FAU.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

15

Decreto 186/003

AUTORIZASE al Ministerio de Educación y Cultura -Inciso 11, Unidad Ejecutora 01- y a la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -Unidad Ejecutora 012- a compensar económicamente a los evaluadores partícipes en la evaluación y el seguimiento técnico de los proyectos que se determinan. (1.261*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: La participación preceptiva de evaluadores técnicos en el cumplimiento del Programa de Desarrollo Tecnológico y en la administración de fondos de diverso origen aplicados al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

RESULTANDO: I) Con fecha 17 de marzo de 2001, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron un contrato de préstamo (Nº 1293 OC-UR) a fin de llevar adelante el Programa de Desarrollo Tecnológico.

II) El mismo está constituido por diversos componentes y su ejecución a cargo del Ministerio de Educación y Cultura a través de la Unidad Coordinadora del Programa, que depende directamente del Organismo Ejecutor y de la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

III) Asimismo esta Unidad Ejecutora coordina, administra y ejecuta proyectos de desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, con fondos de distinto origen, de acuerdo a lo previsto por el artículo 308 de la ley 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001.

IV) Conjuntamente con el otorgamiento del contrato de préstamo se aprobó el Reglamento Operativo del Programa y de acuerdo a sus normas los proyectos que se postulan deben ser evaluados en forma previa y una vez aprobados, durante su ejecución y al término de la misma.

V) La variada naturaleza de los distintos componentes del Programa imposibilita que se cuente con una plantilla estable de evaluadores.

VI) El desempeño de éstos, en el análisis y evaluación de cada proyecto en particular, implica la dedicación de varias horas de labor en detrimento de sus obligaciones laborales habituales.

CONSIDERANDO: I) En consecuencia, no pudo ni debió tenerse en cuenta, en oportunidad de organizar la Unidad Coordinadora del Programa y reestructurar la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, personal evaluador.

II) El evaluador debe ser una persona de notoria versación en cada materia de que se trate, a la vez que debe actuar con celeridad, responsabilidad y objetividad, por lo que debe ser, necesariamente, externo e independiente del Programa y de la Unidad.

III) La evaluación si bien constituye una actividad constante y regular para el cumplimiento del programa y la ejecución de distintos proyectos, no reviste, considerando su periodicidad y respecto a cada uno de los evaluadores partícipes, tal carácter.

IV) Es necesario compensar económicamente su intervención en el proceso de evaluación de los proyectos, indispensable para lograr los objetivos del programa de desarrollo tecnológico, al que se comprometió el Gobierno, en oportunidad de otorgar el contrato de préstamo ya referido así como aquellos que fueron puestos a cargo de la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación por mandato legal.

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 168 nal. 25 de la Constitución de la República, artículos 308 y 311 de la ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, Decreto 82 02 de fecha 7 de marzo de 2002. Contrato de Préstamo Nº 1293 OC-UR y por el Reglamento Operativo del Programa de Desarrollo Tecnológico.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación y Cultura -Inciso 11, Unidad Ejecutora 01- y a la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -Unidad Ejecutora 012- a compensar económicamente a los evaluadores partícipes en la evaluación y el seguimiento técnico de los proyectos presentados al amparo de los distintos componentes del Proyecto de Desarrollo Tecnológico y de los diversos fondos que administra la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2º.- LAS compensaciones económicas constituyen un reconocimiento a la labor cumplida en beneficio del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación y no superarán la cantidad de UR 20 (Unidades Reajustables veinte) por actividad.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, etc.
HIERRO LOPEZ, LEONARDO GUZMAN.

---o---

16

Resolución 545/003

Declárase de Interés Nacional el programa "El Sello de Hoy", que se emite diariamente por Televisión Nacional Canal 5 SODRE. (1.270)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: La solicitud de que se declare de Interés Nacional el programa "El Sello de Hoy", que se emite diariamente por Televisión Nacional Canal 5 SODRE.

RESULTANDO: Según expresa la solicitante, Academia de Filatelia del Uruguay, el programa ha sido premiado en diversos países y ha obtenido la Gran Medalla de Plata Dorada en España 2001.

ATENTO: A lo expuesto, y a lo informado por la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- **DECLARASE** de Interés Nacional el programa "El Sello de Hoy", que se emite diariamente por Televisión Nacional Canal 5 SODRE.

2º.- **PRECISASE** que esa declaración no implicará erogación alguna por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

3º.- **COMUNIQUESE** y archívese, una vez cumplido.
HIERRO LOPEZ, LEONARDO GUZMAN.

---o---

17
Resolución 546/003

Declárase de Interés Nacional el "1er. Congreso Regional Americano del CID UNESCO", que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determina.
(1.271)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: El Consejo Uruguayo de la Danza solicita se declare de Interés Nacional el "1er. Congreso Regional Americano del CID UNESCO", que se realizará del 27 al 30 de noviembre de 2003 en la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: El núcleo de su temática estará centrado en las raíces africanas en América y sus danzas, con especial relación a su desarrollo en Estados Unidos, Caribe, Brasil y Uruguay.

ATENTO: A lo expuesto, y a lo informado por la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- **DECLARASE** de Interés Nacional el "1er. Congreso Regional Americano del CID UNESCO", que se llevará a cabo del 27 al 30 de noviembre de 2003 en la ciudad de Montevideo.

2.- **ESTABLECESE** que esta declaración no implicará erogación alguna por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

3.- **COMUNÍQUESE** y archívese, una vez cumplido.
HIERRO LOPEZ, LEONARDO GUZMAN, GUILLERMO VALLES.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

18
Decreto 189/003

Modifícase el Artículo 1º del Decreto 76/001, respecto a la tarifa general "1.2 Usos de Muelles por los Buques" referida a la estructura y niveles tarifarios del Puerto de Montevideo en los términos que se determinan.
(1.162*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de mayo de 2003

VISTO: la propuesta de la Administración Nacional de Puertos tendiente a la modificación de los Decretos Nºs. 533 993 y 76 001, de 25 de noviembre de 1993 y 7 de marzo de 2001, respectivamente.

RESULTANDO: I) Que dichos Decretos establecen, conjuntamente con otras normas concordantes, los niveles tarifarios de los puertos administrados por la citada Administración Nacional, informándose por parte de ésta la necesidad de su revisión dados los procesos de mejora y racionalización efectuados en los muelles y atraques correspondientes.

II) Que en tal sentido, el Organismo Portuario indica que las tarifas por Uso de Muelle en los Atraques Nºs. 1, 2 y Cabecera Muelle A del Puerto de Montevideo, no han sufrido variación desde la entrada en vigencia en 1993 del actual Cuerpo Normativo Tarifario, habiéndose realizado desde entonces diversas obras de infraestructura.

III) Que se constató la necesidad de unificar algunos atraques posteriormente a la habilitación efectuada para la operación con grúas móviles en los Atraques Nºs. 3, 4 y 5 para carga y descarga de contenedores al buque, lográndose una utilización de mayor performance en las actividades. A ello se agrega que, el área terrestre contigua a los muelles Florida y Dique de Ribera tradicionalmente dedicada a actividades colaterales ha sido reasignada para la atención de las necesidades operativas de los buques incorporándose nuevos servicios de suministros. Asimismo se informa la conveniencia de mantener los amarres precarios de buques de Bandera Nacional sin operar, con una tarifa especial.

IV) Que, en referencia al Puerto de Nueva Palmira, se destaca la ejecución de obras de acondicionamiento del muelle mejorándose las condiciones de seguridad de maniobra, existiendo la necesidad de adecuar las tarifas al buque de ultramar Sector Norte y Sur.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución de Directorio Nº 350 3250 de 7 de agosto de 2002, la Administración Nacional de Puertos elevó al Poder Ejecutivo la propuesta antes reseñada solicitando la pertinente modificación de la normativa vigente.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Departamento de Empresas Públicas, intervino la gestión sin objeciones a lo propuesto.

ATENTO: a lo informado y a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 76 001 de 7 de marzo de 2001 respecto a la tarifa general "1.2 Uso de Muelles por los Buques" referida a la estructura y niveles tarifarios del Puerto de Montevideo, en los siguientes términos:

1.2 USO DE MUELLE POR LOS BUQUES	
1.2.1 TARIFA GENERAL	
MUELLES Y ATRAQUES	U$S/MTS.ESLORA/HORA
MUELLE PESCA Y MUELLE Nº 10	0,05
MUELLE FLORIDA Y DIQUE DE RIBERA	0,08
MUELLE MACIEL Y FLUVIAL	0,15
ATRAQUES 10 Y 11	0,20
ATRAQUES 1-2-6-7 Y CABECERA MUELLE A Y B	0,30
ATRAQUES 3-4-5-8-9	0,40
Nota: Los buques abarloados o atracados a la mediterránea, abonarán el 65% de la tarifa general.	

1.2.2 EMBARCACIONES DE SERVICIO	
TRAFICO INTERIOR O DE BAHIA	U$S 5,00/NAVE/DIA
CON BASE EN PUERTO	U$S 10,00/NAVE/DIA

1.2.3 BUQUES BANDERA NACIONAL	
USO PRECARIO SIN OPERAR	U$S 65,00/NAVE/DIA

Art. 2º.- Modifícase el Decreto Nº 533 993 de 25 de noviembre de 1993 respecto a la tarifa general especial para el Puerto de Nueva Palmira "1.2 Uso de muelle" referida a la estructura y niveles tarifarios del citado Puerto, en los siguientes términos:

1.2. TARIFA USO DE MUELLE PUERTO NUEVA PALMIRA		
1.2.1. MUELLE ULTRAMAR	TERMINAL CARGA GENERAL U$S/MTS.ESLORA/HORA	TERMINAL GRANELERA U$S/MTS.ESLORA/HORA
NORTE Y SUR	0,20	0,25

Art. 3º.- La entrada en vigencia de las modificaciones precedentes se efectivizará a los 15 (quince) días de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES, ALEJANDRO ATCHUGARRY.
---o---

19

Decreto 190/003

Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al Ejercicio 2001. (1.263*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de mayo de 2003

VISTO: La Ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2001.

RESULTANDO: I) Que las partidas presupuestales autorizadas por el Decreto Nº 305 001 de 02 de agosto de 2001 expresadas a precios promedio enero-diciembre 2001.

II) Que la ejecución global excedió el monto total autorizado y se constatan desvíos a nivel de rubros y renglones;

CONSIDERANDO: I) Que la Empresa justificó debidamente los desvíos producidos básicamente como efecto del proceso de reestructura en el que se encuentra y mayor nivel de actividad que el proyectado;

II) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal:

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 228 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

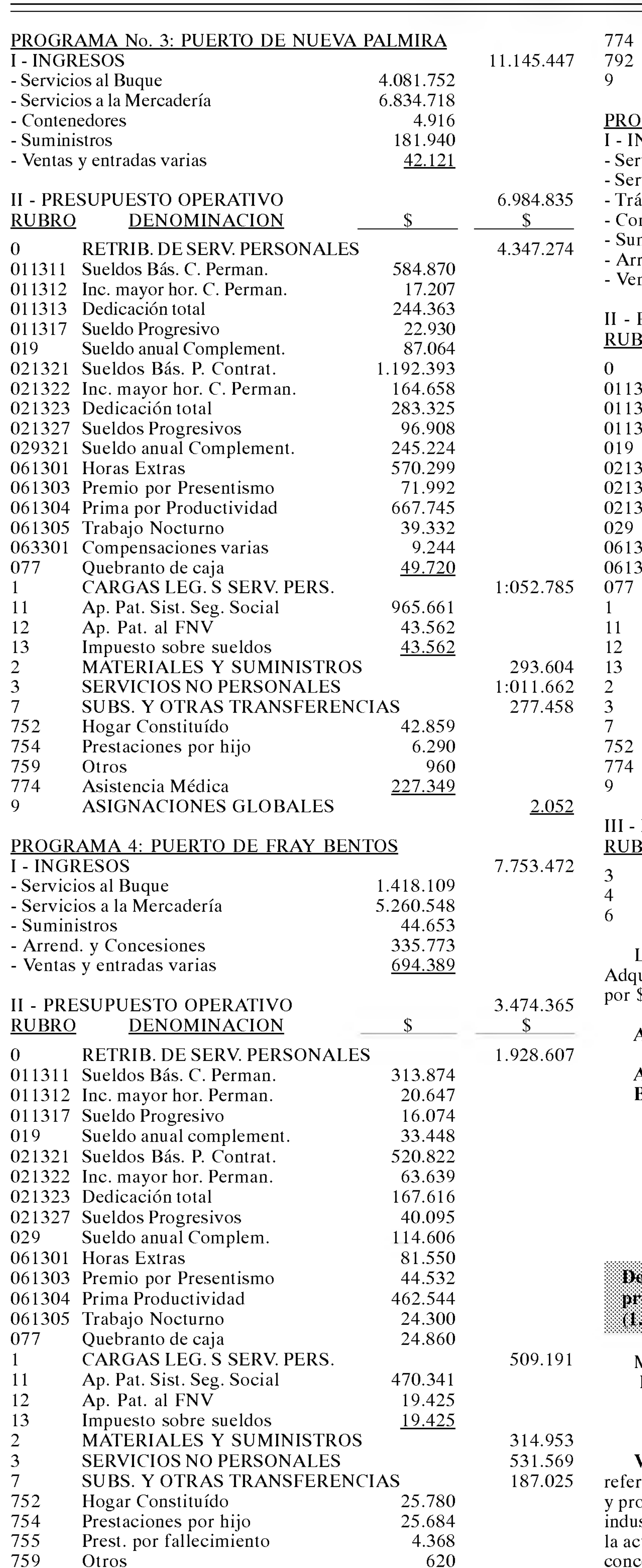
Artículo 1º.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2001 con el siguiente detalle:

PROGRAMA 1: PUERTO DE MONTEVIDEO.

		$	$
I - INGRESOS			554.259.705
- Servicios al Buque		81.132.802	
- Servicios a la Mercadería		293.047.039	
- Tráfico fluvial		14.426.426	
- Contenedores		86.554.238	
- Suministros		12.786.392	
- Arrendamientos y Concesiones		42.526.714	
- Ventas y Entradas varias		23.786.094	
II - PRESUPUESTO OPERATIVO			523.317.608
RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	RETRIB. DE SERV. PERSONALES		243.432.954
011311	Sueldos Bás. C. Perman.	24.454.144	
011312	Inc. mayor hor. C. Perman.	3.182.662	
011313	Dedicación total	4.297.743	
011315	Difer. por subrogación	1.316.725	
011317	Sueldo progresivo	2.105.668	
019	Sueldo anual complement.	4.141.777	
021321	Sueldos Bás. P. Contrat.	78.793.904	
021322	Inc. mayor hor. Perman.	17.969.087	
021323	Dedicación total	9.064.577	
021325	Diferencia por subrog.	1.317.043	
021327	Sueldos progresivos	5.788.438	
029	Sueldo anual complement.	14.563.745	
061301	Horas extras	15.689.031	
061303	Premio por presentismo	5.766.569	
061304	Prima por productividad	42.473.009	
061305	Trabajo nocturno	2.811.939	
061308	Trabajo sucio o altura	825.633	
062301	Gastos de Representación	350.583	
063301	Compensaciones varias	6.410.732	
077	Quebranto de caja	587.572	
079	Licencia no gozada	1.522.373	
1	CARGAS LEG. S SERV. PERS.		65.347.750
11	Ap. Pat. Sist. Seg. Social	60.486.962	
12	Ap. Pat. al FNV	2.430.394	
13	Impuesto sobre sueldos	2.430.394	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.736.324
3	SERVICIOS NO PERSONALES		91.148.339
4	MAQ., EQUIPOS Y MOB. NUEVOS		2.044.137
7	SUBS. Y OTRAS TRANSFERENCIAS		64.773.601
74	Transf. a Inst. s f lucro	1.243	
751	Prima por matrimonio	20.272	
752	Hogar Constituído	3.413.024	
753	Prima por nacimiento	21.584	
754	Prestaciones por hijo	956.810	
755	Prest. por fallecimiento	17.216	
759	Otros	6.136.633	
763	Pensiones graciables	376.619	
773	Becas	990.142	
774	Asistencia Médica	18.031.088	
775	Retardo mental	84.052	
779	Otras Transf. a Un. Fam.	33.254.741	
791	Tributos Nacionales	164.243	
792	Tributos Municipales	1.305.934	
8	SERVICIOS DE DEUDA Y ANTICIPOS		32.540.037
81	Amortiz. Deuda Interna	0	
82	Amortiz. Deuda Externa	27.906.453	
84	Intereses Deuda Externa	4.633.584	
9			1.294.466

PROGRAMA 2: DIVISION COLONIA

I - INGRESOS			31.422.218
- Servicios al Buque		960.780	
- Servicios a la Mercadería		4.119.730	
- Tráfico Fluvial		20.975.075	
- Contenedores		38.103	
- Suministros		143.991	
- Arrend. y Concesiones		3.388.631	
- Ventas y entradas varias		1.795.908	
II - PRESUPUESTO OPERATIVO			10.601.822
RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	RETRIB. DE SERV. PERSONALES		6.915.308
011311	Sueldos Bás. C. Perman.	609.088	
011312	Inc. mayor hor. C. Perman.	27.476	
011313	Dedicación total	93.216	
011317	Sueldo Progresivo	46.688	
019	Sueldo anual Complement.	95.304	
021321	Sueldos Bás. P. Contrat.	2.370.689	
021322	Inc. mayor hor. Perman.	324.085	
021323	Dedicación total	474.353	
021327	Sueldos Progresivos	165.762	
029	Sueldo anual Complement.	439.265	
061301	Horas Extras	711.515	
061303	Premio por presentismo	158.988	
061304	Prima por productividad	1:222.011	
061305	Trabajo Nocturno	71.362	
063301	Compensaciones varias	6.067	
077	Quebranto de caja	99.439	
1	CARGAS LEG. S SERV. PERS.		1.705.866
11	Ap. Pat. Sist. Seg. Social	1.567.268	
12	Ap. Pat. al FNV	69.299	
13	Impuesto sobre sueldos	69.299	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		410.293
3	SERVICIOS NO PERSONALES		1.041.160
4	MAQ., EQUIPOS Y MOB. NUEVOS		1.342
7	SUBS. Y OTRAS TRANSFERENCIAS		524.358
752	Hogar constituído	87.168	
754	Prestaciones por hijo	11.185	
759	Otros	2.419	
774	Asistencia Médica	423.586	
9	ASIGNACIONES GLOBALES		3.495



PROGRAMA No. 3: PUERTO DE NUEVA PALMIRA

I - INGRESOS		11.145.447
- Servicios al Buque	4.081.752	
- Servicios a la Mercadería	6.834.718	
- Contenedores	4.916	
- Suministros	181.940	
- Ventas y entradas varias	42.121	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO 6.984.835

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	RETRIB. DE SERV. PERSONALES		4.347.274
011311	Sueldos Bás. C. Perman.	584.870	
011312	Inc. mayor hor. C. Perman.	17.207	
011313	Dedicación total	244.363	
011317	Sueldo Progresivo	22.930	
019	Sueldo anual Complement.	87.064	
021321	Sueldos Bás. P. Contrat.	1.192.393	
021322	Inc. mayor hor. C. Perman.	164.658	
021323	Dedicación total	283.325	
021327	Sueldos Progresivos	96.908	
029321	Sueldo anual Complement.	245.224	
061301	Horas Extras	570.299	
061303	Premio por Presentismo	71.992	
061304	Prima por Productividad	667.745	
061305	Trabajo Nocturno	39.332	
063301	Compensaciones varias	9.244	
077	Quebranto de caja	49.720	
1	CARGAS LEG. S SERV. PERS.		1:052.785
11	Ap. Pat. Sist. Seg. Social	965.661	
12	Ap. Pat. al FNV	43.562	
13	Impuesto sobre sueldos	43.562	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		293.604
3	SERVICIOS NO PERSONALES		1:011.662
7	SUBS. Y OTRAS TRANSFERENCIAS		277.458
752	Hogar Constituído	42.859	
754	Prestaciones por hijo	6.290	
759	Otros	960	
774	Asistencia Médica	227.349	
9	ASIGNACIONES GLOBALES		2.052

PROGRAMA 4: PUERTO DE FRAY BENTOS

I - INGRESOS		7.753.472
- Servicios al Buque	1.418.109	
- Servicios a la Mercadería	5.260.548	
- Suministros	44.653	
- Arrend. y Concesiones	335.773	
- Ventas y entradas varias	694.389	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO 3.474.365

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	RETRIB. DE SERV. PERSONALES		1.928.607
011311	Sueldos Bás. C. Perman.	313.874	
011312	Inc. mayor hor. Perman.	20.647	
011317	Sueldo Progresivo	16.074	
019	Sueldo anual complement.	33.448	
021321	Sueldos Bás. P. Contrat.	520.822	
021322	Inc. mayor hor. Perman.	63.639	
021323	Dedicación total	167.616	
021327	Sueldos Progresivos	40.095	
029	Sueldo anual Complem.	114.606	
061301	Horas Extras	81.550	
061303	Premio por Presentismo	44.532	
061304	Prima Productividad	462.544	
061305	Trabajo Nocturno	24.300	
077	Quebranto de caja	24.860	
1	CARGAS LEG. S SERV. PERS.		509.191
11	Ap. Pat. Sist. Seg. Social	470.341	
12	Ap. Pat. al FNV	19.425	
13	Impuesto sobre sueldos	19.425	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		314.953
3	SERVICIOS NO PERSONALES		531.569
7	SUBS. Y OTRAS TRANSFERENCIAS		187.025
752	Hogar Constituído	25.780	
754	Prestaciones por hijo	25.684	
755	Prest. por fallecimiento	4.368	
759	Otros	620	
774	Asistencia Médica	120.719	
792	Tributos Municipales	9.854	
9	ASIGNACIONES GLOBALES		3.020

PROGRAMA 5: PUERTO SAUCE (JUAN LACAZE)

I - INGRESOS		5.697.112
- Servicios al Buque	1.863.319	
- Servicios a la Mercadería	2.962.160	
- Tráfico Fluvial	34.320	
- Contenedores	3.955	
- Suministros	653.093	
- Arrend. y Concesiones	158.048	
- Ventas y entradas varias	22.217	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO 1.950.900

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	RETRIB. DE SERV. PERSONALES		1.240.294
011311	Sueldos Bás. C. Perman.	428.987	
011313	Dedicación Total	286.065	
011317	Sueldo Progresivo	7.862	
019	Sueldo anual complement.	74.942	
021321	Sueldos Bás. P. Contrat.	138.510	
021322	Inc. mayor hor. Perman.	27.702	
021327	Sueldos Progresivos	18.084	
029	Sueldo anual Complement.	20.687	
061303	Premio por Presentismo	15.747	
061304	Prima Productividad	209.278	
077	Quebranto de caja	12.430	
1	CARGAS LEG. S SERV. PERS.		271.101
11	Ap. Pat. Sist. Seg. Social	246.201	
12	Ap. Pat. al FNV	12.450	
13	Impuesto sobre sueldos	12.450	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		120.593
3	SERVICIOS NO PERSONALES		268.780
7	SUBS. Y OTRAS TRANSFERENCIAS		49.915
752	Hogar Constituído	9.435	
774	Asistencia Médica	40.480	
9	ASIGNACIONES GLOBALES		217

III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES 79.504.385

RUBRO	DENOMINACION	$
3	SERVICIOS NO PERSONALES	6.530.780
4	MAQ., EQUIPO Y MOB. NUEVOS	20.543.649
6	CONST., MEJORAS Y REP. EXTRAORD.	52.429.956

Los montos expuestos corresponden a los siguientes Proyectos: Adquisición de máquinas y equipos por $ 20.543.649, Obras a realizar por $ 52.429.956 y Asistencia Técnica por $ 6.530.780.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, LUCIO CACERES, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

20

Resolución 550/003

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por QUIMICA ORIENTAL S.A.
(1.275*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la solicitud de la empresa **QUIMICA ORIENTAL S.A.**, referente a la producción, comercialización y distribución de auxiliares y productos químicos para satisfacer la demanda de diferentes sectores industriales, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la producción de auxiliares para la industria de celulosa y papel (encolantes básicos a base de ceras de AKD y almidón catiónico.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art, 12°, de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **QUIMICA ORIENTAL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declarase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **QUIMICA ORIENTAL S.A.**, referente a la producción, comercialización y distribución de auxiliares y productos químicos para satisfacer la demanda de diferentes sectores industriales.

2º.- Exonerase en forma total a la empresa **QUIMICA ORIENTAL S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Un (1) reactor de 5.000 litros de acero inoxidable usado.
* Un (1) homogeneizador usado.

3º.- Otorgase a la firma **QUIMICA ORIENTAL S.A.** la exoneración prevista en el art. 1°. del Decreto Ley No. 15.548 de 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 128.500, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 01 2002 y el 31 12 2003.

En virtud del art. 3°. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°.

La empresa **QUIMICA ORIENTAL S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 31 12 2004.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **QUIMICA ORIENTAL S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declarase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

21
Resolución 551/003

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CINTER S.A.
(1.276*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la solicitud de la empresa **CINTER S.A.**, referente a la fabricación de caños con costura, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento con tecnología de última generación con la finalidad de aumentar la capacidad de producción y mejorar la calidad de la misma;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **CINTER S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declarase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **CINTER S.A.**, referente a la fabricación de caños con costura.

2º.- Exonerase en forma total a la empresa **CINTER S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Cuatro (4) plataformas elevadoras, capacidad 1.000 kg.
* Un (1) set de 50 repuestos para compresor.
* Un (1) tríodo para oscilador de poder.
* Ciento cincuenta y tres (153) unidades de repuesto para descordonado interno en máquina de caños.
* 314.8 516 mt un. de repuestos para máquina de soldar.
* Una (1) unidad de repuesto para máquina de afilar.
* Tres mil seiscientos cincuenta (3.650) repuestos para torno.
* Un (1) set de 15 equipos para central de gases.
* Cuatrocientos cinco (405) unidades de repuestos para torno.
* Sesenta (60) bujes y veinticuatro (24) placas.
* Cuatro (4) unidades de repuesto para máquina cortar tubos.
* Dos (2) filtros de aire.
* Doce (12) sets de rulemanes.

* Ciento cincuenta y cinco (155) hojas de sierra circular.
* Una (1) máquina formadora de tubos.
* Seis (6) lectores de código de barras lineales.
* Cuatro (4) terminales de RF (802.11b) numéricos.
* Dos (2) bases de comunicaciones y de carga compacta.
* Una (1) unidad de software de conectividad TCP IP.
* Una (1) unidad de software de emulación de terminal TNVT, TN5250 o TN3270 client.
* Una (1) unidad Access Point 802.11b con kit de montaje y fuente de poder.
* Cuatro (4) baterías de repuesto para Dolphin 7200.
* Un (1) codificador por chorro de tinta modelo 470SI.
* Una (1) máquina de afilar para máquina tubos.
* Dos (2) tanques para aire en acero.
* Una (1) cabina acústica.
* Dos (2) juegos de rodillos.
* Seis (6) unidades de repuesto para soldadura Tig.
* Mil cuatrocientos veintisiete (1.427) unidades de repuestos para hidráulica.
* Tres (3) equipos de soldadura láser.
* Una (1) línea de tubos para láser.
* Dos (2) unidades grupo cambio.
* Dos (2) morzas de soldadura para línea de tubo láser.
* Un (1) compresor de aire de 13.0 m3 min. a 7 bar de presión.
* Nueve (9) unidades sonda de medida de diámetro.
* Un (1) set compuesto de nueve (9) válvulas reguladoras de presión, dieciocho (18) mangueras y dieciocho (18) soportes en aluminio para cilindro.
* Diez (10) unidades de red para leer diámetro de los tubos en línea.
* Dieciocho (18) piezas de repuestos para puente grúa.
* Tres (3) kits de repuesto para compresores.
* Veinticuatro mil setecientos treinta (24.730) kg. de chapa para techo.

3º.- Otorgase a la empresa **CINTER S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 14.000 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otorgase a la firma **CINTER S.A.** la exoneración prevista en el art. 1°. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 3.599.188, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 10 01 y el 30 09 03.

En virtud del art. 3°. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°.

La empresa **CINTER S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 30 09 04.

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CINTER S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declarase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

22
Resolución 552/003

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SOMIL S.A.
(1.277*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la solicitud de la empresa **SOMIL S.A.**, referente a la fabricación de asientos para vehículos automotores, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento con el fin de agregar nuevas actividades a su actividad productiva;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **SOMIL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declarase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SOMIL S.A.**, referente a la fabricación de asientos para vehículos automotores.

2º.- Exonerase en forma total a la empresa **SOMIL S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) célula robot de soldadura.
* Un (1) conjunto de instrumentos de medición que incluye: escuadras, reglas paralelas, cubos ranurados, gatos niveladores, etc.
* Una (1) máquina inyectora de poliuretano a pistón de alta presión, completa, con accesorios y repuestos.
* Una (1) rebanadora.

3º.- Otorgase a la empresa **SOMIL S.A.** un crédito por el Impuesto

al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 4.438 o el equivalente al 15 % de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otorgase a la firma **SOMIL S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 161.738, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 01 02 y el 31 12 03.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **SOMIL S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31 12 04.

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SOMIL S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declarase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

23
Resolución 553/003

Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), a modificar el acuerdo celebrado con la Compagnie General de Geophysique (CGG) para realizar relevamientos de sísmica no exclusiva en aguas territoriales uruguayas.
(1.278*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la gestión planteada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), solicitando autorización para modificar el acuerdo celebrado entre ANCAP y la Compagnie General de Geophysique (CGG) para realizar relevamientos de sísmica no exclusiva en aguas territoriales uruguayas, que fuera autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo del 22 de noviembre de 2001.

RESULTANDO: I) que en el acuerdo celebrado el 22 de enero de 2002, entre ANCAP y CGG, se fijó un plazo de un año, contado a partir de su firma, prorrogable por 6 (seis) meses por acuerdo de partes (Cláusula 3 literal A) que al amparo de la cláusula citada, ANCAP y CGG han decidido hacer uso de dicha prórroga a partir del 22 de enero de 2003.

II) que a instancias de CGG, ANCAP solícita autorización para prorrogar el plazo del referido acuerdo por 12 (doce) meses contados desde el vencimiento del plazo original y de su prórroga, lo que ocurrirá el 22 de julio de 2003.

III) que dicha solicitud se formula en virtud de que por las condiciones del mar, los períodos óptimos para llevar adelante los relevamientos son los meses de marzo y noviembre, por lo que si no pueden realizarse los trabajos en marzo, por mal tiempo o por carencia de barcos, habrá que esperar hasta noviembre, cuando ya habrá vencido el plazo máximo previsto en el acuerdo.

CONSIDERANDO: que se entiende que es procedente acceder al mismo, ya que es prudente, en atención a las exigencias operativas del relevamiento y a la situación actual de la industria petrolera, disponer de un margen para asegurar la realización del relevamiento sísmico en cuestión.

ATENTO: a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.181 y 15242 y normas concordantes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), a modificar el acuerdo celebrado con la Compagnie General de Geophysique (CGG) para realizar relevamientos de sísmica no exclusiva en aguas territoriales uruguayas, de fecha 22 de enero de 2002, a efectos de prorrogar su plazo por 12 meses contados desde el vencimiento del plazo original y de su prórroga, lo que ocurrirá el 22 de julio de 2003.

2o.- Apruébase el proyecto de modificación del acuerdo a suscribirse entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y la Compagnie General de Geophysique (CGG), que integra la presente Resolución.

3o.- Comuníquese y pase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY.

MODIFICACION DE ACUERDO: En la ciudad de Montevideo,

POR UNA PARTE la ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND, representada en este acto por .... , en su calidad de .... , con domicilio en Paysandú s n esquina Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Edificio ANCAP, (en adelante denominada ANCAP),
POR LA OTRA PARTE: COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE, representada en este acto por .... , en su calidad de .... , con domicilio en .... (en adelante denominada CGG)
DECLARAN Y CONVIENEN:
PRIMERO: (ANTECEDENTES)
1) Con fecha 22 de enero de 2001 ANCAP suscribió con CGG un Acuerdo para realizar relevamientos de sísmica no exclusiva en aguas territoriales uruguayas.
2) De acuerdo a la cláusula 3 literal A, ANCAP acordó dar a CGG un año de exclusividad, a partir de la firma del Acuerdo, para asegurar el apoyo de un número suficiente de sponsors al proyecto y para que CGG pudiera realizar el relevamiento sísmico y su procesamiento de conformidad con su propuesta, plazo que podría ser prorrogado por 6 meses mediando mutuo acuerdo.
3) ANCAP y CGG decidieron hacer uso de la prórroga de 6 meses prevista en el Acuerdo.

SEGUNDO: (OBJETO)
ANCAP y CGG convienen prorrogar el plazo previsto en la cláusula 3 literal A del Acuerdo de fecha 22 de enero de 2001 por 12 (doce) meses contados a partir de la finalización de la prórroga de 6 meses prevista en dicha cláusula, esto es, a partir del 22 de julio de 2003.
TERCERO: Todas las cláusulas del Acuerdo a que refiere la cláusula Primero (Antecedentes) del presente que no hayan sido expresamente modificadas por éste mantendrán plena vigencia.

---o---

24
Resolución 554/003

Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo, por la que se declaro promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa LAJA S.A.
(1.279*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la solicitud de la empresa **LAJA S.A.**, tendiente a que se sustituya el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 2001, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta que tuvo atrasos en la implantación del proyecto por razones ajenas a la misma;

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 2001, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LAJA S.A.**, por el siguiente:
"3º.- Otórgase a la firma **LAJA S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 844.793, que será aplicable de la siguiente manera: US$ 806.153 al ejercicio fiscal comprendido entre el 1º 07 2000 y el 30 06 2002 y US$ 38.640 al ejercicio fiscal comprendido entre el 1º 07 2002 y el 30 06 2003.
En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.
La empresa **LAJA S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 30 06 2004."

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY.

---o---

25
Resolución 555/003

Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo que declara promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa INCOSUR S.A.
(1.280*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la gestión de la empresa **INCOSUR S.A.**, referente a la renuncia total a la ejecución del proyecto de inversión que obtuvo la declaratoria promocional mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de noviembre de 2001;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería no tiene objeciones en virtud de que las razones expuestas por la empresa son razonables ya que no se han utilizado los beneficios otorgados en la mencionada Resolución;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, del 7 de enero de 1998, en base a la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo la no ejecución del mencionado proyecto;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Dejase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de noviembre de 2001 que declara promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa **INCOSUR S.A.**

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

26
Resolución 556/003

Sustitúyese el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo, mediante la cual se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo por la que se declaro promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa INDUSTRIAS HARINERAS S.A.
(1.281*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la necesidad de subsanar el error padecido en la confección de la Resolución ampliatoria del Poder Ejecutivo de la empresa **INDUSTRIAS HARINERAS S.A.** de fecha 8 de marzo de 2001, mediante la cual se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de octubre de 1999, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: se padeció error en la confección de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de marzo de 2001;

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde subsanar el error padecido;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustituyese el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de marzo de 2001, mediante la cual se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de octubre de 1999, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **INDUSTRIAS HARINERAS S.A.**, por el siguiente:

"1º.- Ampliase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de octubre de 1999, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **INDUSTRIAS HARINERAS S.A.** en el sentido de incluir:

* Un (1) molino de cuatro cilindros.
* Un (1) ventilador centrífugo para alta presión.
* Dieciocho (18) esclusas rotativas.
* Un (1) ventilador centrífugo para aspiración.
* Doce (12) ciclones.
* Dos (2) rollos de bancos de cilindros para modelos MDDK, MDDL, MDDM y MDDO, largo 800 mm., diámetro 250 mm.
* Diecinueve (19) válvulas desviadoras.
* Un (1) aparato magnético.
* Elementos componentes para catorce (14) elevaciones neumáticas de 21 m. de largo.
* Un (1) rollo de bancos de cilindros para modelos MDDK, MDDL, MDDM y MDDO de diversos largos y diámetros.
* Un (1) conjunto de repuestos de piezas para remodelación de bancos de cilindro.
* Un (1) juego de marcos para reemplazar pila existente.
* Un (1) autómata de paletización.
* Un (1) autoelevador Komatsu modelo FD25H-11, capacidad 2.500 kgs. de carga.
* Un (1) autoelevador Toyota modelo SFD 30, capacidad 3.000 kgs. de carga.

dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º., declarado no competitivo de la industria nacional."

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

27
Resolución 557/003

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa CURTIEMBRE BRANAA S.A.
(1.282*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la solicitud de la empresa **CURTIEMBRE BRANAA S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de abril de 2001, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta la necesidad de inversiones adicionales para abastecer una importante demanda de la industria automotriz;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentada por **CURTIEMBRE BRANAA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de abril de 2001, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CURTIEMBRE BRANAA S.A.** en el sentido de incluir:

* Un (1) sistema de automatización para fulones de teñido y accesorios.
* Un (1) master computador para el sistema de automatización de fulones.
* Dos (2) filtros para planta de tratamiento de efluentes.
* Una (1) máquina divisora en seco completa, con accesorios.
* Ciento sesenta (160) planchas de teflón para troqueladora.
* Cuatro (4) máquinas troqueladoras de cuero.
* Un (1) autoelevador eléctrico de 2.500 kg. de capacidad.

dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º., declarado no competitivo de la industria nacional.

2º.- Otórgase a la empresa **CURTIEMBRE BRANAA S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 6.000 o el equivalente al 15 % de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3o.- Otórgase a la empresa **CURTIEMBRE BRANAA S.A.** la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US$ 1.408.822, que será aplicable al ejercicio fiscal comprendido entre el 1º 08 2002 y el 31 07 2003.

En virtud del art. 3º del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.

La empresa **CURTIEMBRE BRANAA S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 31 07 2004.

4o.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

28
Resolución 558/003

Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa FRIPUR S.A.
(1.283*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la solicitud de la empresa **FRIPUR S.A.**, tendiente a que se sustituya el numeral 3º. de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26

de setiembre de 2002 por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa presenta documentación que justifica la compra del tercer buque;

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustituyese el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre de 2002, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FRIPUR S.A.**, por el siguiente:

"3°.- Otórgase a la firma **FRIPUR S.A.** la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US$ 3.069.491, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 02 2001 y el 31 01 2003.

En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.

La empresa **FRIPUR S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 31 01 2004."

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.

HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

29

Resolución 559/003

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FILANER S.A.
(1.284*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la solicitud de la empresa **FILANER S.A.**, referente a la fabricación de tejidos de punto y elaboración de prendas con dichos tejidos, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento y la adecuación de la planta, a los efectos de incrementar la producción, con el fin de abastecer la demanda actualmente insatisfecha;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **FILANER S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declarase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FILANER S.A.**, referente a la fabricación de tejidos de punto y elaboración de prendas con dichos tejidos.

2º.- Exonerase en forma total a la empresa **FILANER S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) máquina de tejer.
* Una (1) máquina de tejer rectilínea computarizada.
* Una (1) máquina remalladora.
* Una (1) caldera eléctrica de vapor (planchón), con mesa de succión para el secado y planchado de artículos de punto, completa, con accesorios y repuestos.

3º.- Otorgase a la empresa **FILANER S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 6.637 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores

4º.- Otorgase a la firma **FILANER S.A.** la exoneración prevista en el art. 1°. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 224.050, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 06 02 y el 31 05 04.

En virtud del art. 3°. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°.

La empresa **FILANER S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 31 05 05.

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FILANER S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declarase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas

vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

30
Resolución 560/003

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por COMPAÑIA SALUS S.A.
(1.285*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: la solicitud de la empresa **COMPAÑIA SALUS S.A.**, referente a la extracción y comercialización de agua mineral para el consumo humano, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una línea de envasado de agua mineral natural en botellones retornables de 12 y 20 litros de capacidad;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **COMPAÑIA SALUS S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declarase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **COMPAÑIA SALUS S.A.**, referente a la extracción y comercialización de agua mineral para el consumo humano.

2º.- Exonerase en forma total a la empresa **COMPAÑIA SALUS S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Un (1) equipo de lavado y llenado de botellones.
* Un (1) saca tapas automático.
* Un (1) equipo de Ozono completo.
* Un (1) presurizador.
* Un (1) equipo de carga automática de bidones.
* Un (1) elevador de tapas.
* Un (1) equipo de lavado, incluyendo dos (2) bombas.
* Un (1) equipo de transporte de bidones vacíos - 12 metros.
* Un (1) equipo de transporte de bidones llenos - 4 metros.
* Una (1) pantalla de inspección de entrada.
* Un (1) equipo de precintado (horno).
* Una (1) pantalla de salida.
* Motorreductores.

3º.- Otorgase a la empresa **COMPAÑIA SALUS S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de US$ 11.820. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otorgase a la firma **COMPAÑIA SALUS S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 345.000, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 01 02 y el 31 12 03.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **COMPAÑIA SALUS S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31 12 04.

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **COMPAÑIA SALUS S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

31

Decreto 180/003

Exceptúanse de la limitación establecida por el Artículo 105 de la llamada Ley Especial Nº 7, a las compensaciones de carácter salarial que se otorguen a los funcionarios de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".
(1.255*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de mayo de 2003

VISTO: el decreto Nº 39 003, de 29 de enero de 2003;

RESULTANDO: I) por el citado decreto se dictan normas para la reformulación del funcionamiento de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca";

II) por el Art. 2º del mencionado decreto se autorizó a la Dirección General de Servicios Ganaderos a proponer un régimen de compensación salarial, para los funcionarios de las reparticiones involucradas en la mencionada reformulación;

CONSIDERANDO: I) los importantes cometidos a cargo de la Dirección General de Servicios Ganaderos, referidos a la sanidad animal del país y a la vigilancia epidemiológica, en razón de su incidencia en compras de carnes y sub productos por parte de distintos mercados extranjeros;

II) conveniente, por tanto, exceptuar a las compensaciones de carácter salarial que se otorguen, del régimen establecido por el Art. 105 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptúanse de la limitación establecida por el Art. 105 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, a las compensaciones de carácter salarial, que se otorguen a los funcionarios de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Nº 39 003, de 29 de enero de 2003.-

Art. 2º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, GONZALO GONZALEZ, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

MINISTERIO DE TURISMO

32

Decreto 185/003

Sustitúyese el Artículo 14 del Decreto 3/997, por el cual se reglamenta la prestación de Servicios Turísticos en materia de Agencia de Viajes.
(1.260*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 de mayo de 2003

VISTO: El Decreto 3 97 de fecha 3 de enero de 1997, por el cual se reglamenta la prestación de Servicios Turísticos en materia de Agencia de Viajes.

RESULTANDO: I) Que la norma de referencia en su artículo 12 numeral 3 establece que las empresas deberán de mantener una garantía de funcionamiento.

II) Que los montos de las garantías referidas a la fecha deberán tener una cobertura por Agencia de U$S 80.000 (dólares estadounidenses ochenta mil) para las Agencias de Viajes clasificadas como A), B), C), y D), y de U$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) para las Agencias de Viajes clasificadas como E) y F) por el artículo 1 del Decreto 3 97.

CONSIDERANDO: I) Que tomando en cuenta la evolución que ha tenido en los últimos tiempos el valor del dólar estadounidense en relación a la moneda nacional y que por el Decreto Nº 210 02 de la fecha 12 de junio de 2002 se creó la Unidad Indexada, se considera oportuno que la garantía de funcionamiento sea expresado en dicha nueva unidad de cuenta, que recoge la variación del Indice de los Precios de Consumo (IPC).

II) Que es facultad del Poder Ejecutivo determinar y regular las actividades que desarrollan los Prestadores de Servicios Turísticos.

ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto por los artículos 3, 11 y 12 del decreto Ley 14.335 de fecha 23 de diciembre de 1974 y artículo 84 de la Ley Nº 15.851 de fecha 24 de diciembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 14 del Decreto 3 97 de fecha 3 de enero de 1997 por el siguiente: "La garantía prevista en el numeral 3º del artículo 12 de la presente reglamentación podrá constituirse mediante seguro de fianza, aval bancario, títulos u obligaciones nacionales o municipales para el caso de que la garantía se constituya en títulos u obligaciones nacionales o municipales la misma deberá ser depositada en custodio en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden del Ministerio de Turismo. El monto de dicha garantía deberá tener una cobertura por Agencia de U.I. 1.500.000 (unidades indexadas un millón quinientos mil) para las Agencias clasificadas como A); B); C); y D) y de U.I. 750.000 (unidades indexadas setecientos cincuenta mil) para las Agencias de Viajes clasificadas como E) y F) por el artículo 1º de la presente reglamentación. Dicha garantía será anual y se renovará el 1º de junio de cada año.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

33

Decreto 183/003

Modifícanse los Artículos 10 y 21 del Decreto 163/996, relativos al dopaje en las competencias deportivas nacionales e internacionales.
(1.258*R)

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 13 de mayo de 2003

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto 163 996 de 2 de mayo de 1996 y sus modificativos, Decretos 271 997 de 12 de agosto de 1997, y 253 000 de 31 de agosto de 2000, relativos al dopaje en las competencias deportivas nacionales e internacionales.

RESULTANDO: Por los artículos 10 y 21 del Decreto 163 996 se reglamentan las sustancias y métodos de dopaje prohibidos en el deporte así como sus controles y muestras.

CONSIDERANDO: I) Es conveniente modificar dichas normas a

efectos de lograr una mayor eficacia en la erradicación de tan aberrante práctica;

II) Las modificaciones propuestas facilitarán las facultades de control del Ministerio de Deporte y Juventud.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 134 a 139 de la Ley Nº 13.737 de 9 de enero de 1969, 7 a 9 del Decreto-Ley Nº 14.996 de 26 de marzo de 1980, y 85 numeral 2º de la Ley Nº 17.243 de 29 de junio de 2000,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 10 y 21 del Decreto 163 996 de fecha 2 de mayo de 1996 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 10.- A efectos de controles fuera de competencia, se considerará sustancias y métodos prohibidos dentro de los previstos en el artículo 21, los siguientes:

a) Anabolizantes
b) Diuréticos
c) Hormonas peptídicas, miméticas y análogas
d) Agentes con actividad antiestrogénica
e) Agentes enmascarantes
f) Métodos de dopaje.

En caso de que el Laboratorio dude de la integridad de la muestra o de su posible manipulación, comunicará tal circunstancia al Departamento Médico para que realice una nueva toma al deportista, sin previo aviso en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, salvo casos de extrema fuerza mayor debidamente acreditada.

En el caso de controles de dopaje complementarios que se realicen como seguimiento de acciones reglamentarias, se actuará según lo dispuesto en este Decreto. En todo caso, el Laboratorio deberá reconocer a su recepción las características de cada uno de estos controles y de su seguimiento, respetando el anonimato, si existiera, del deportista.

"ARTICULO Nº 21.- Las sustancias y métodos (oficializados por el Comité Olímpico Internacional) cuya presencia en las muestras determine un resultado anormal del análisis son las siguientes:

A. SUSTANCIAS PROHIBIDAS INCLUIDAS EN LA LISTA DE DOPANTES

1) ESTIMULANTES

a. Las sustancias prohibidas en esta lista incluyen sus isómeros D y L.

Amifenazol	Fenilpropanolamina	Pipradol
Anfepramona	Fenmetrazina	Pirovalerona
Anfetaminas	Fenfluramina	Procaterol
Anfetaminil	Fenproporex	Prolintano
Bemegride	Fentermina	
Propilhexedrina		
Benfluorex	Foleridina	
Pseudoefedrina		
Benzfetamina	Formoterol	Selegiline
Bromantan	Furfenorex	
Cafedrina	Heptaminol	
Cafeína (1)	Mazindol	
Carfedón	Meclofenoxato	
Catina	Mefenorex	
Cocaína	Mefentermina	
Clobenzorex	Mesocarb	
Clorfentermina	Metaraminol	
Clorprenalina	Metanfetamina	
Clortermina	Metilefedrina	
Cropropamida	Metilendioxianfetamina (MDA)	
Crotetamida	Metilendioxietilanfetamin a (MDEA)	
Dexfenfluramina	Metilendioximetilnafetamina (MDMA)	
Dimetilanfetamina	Metilfenidato	
Efedrina	Metoxinafetamina	
Estricnina	Metoxifenamina	
Etafedrina	Morazona	
Etamivan	Niketamida	
Etilanfetamina	Norfenfluramina	
Etilefrina	Orciprenalina	
Fencanfamina	Parahidroxianfetamina	
Fendimetracina	Pemolina	
Fenetilina	Pentilentetrazol	

Sus metabolitos y sustancias químicas y farmacológicamente relacionadas.

(1) Respecto a la CAFEINA su resultado se considerará positivo cuando su concentración urinaria sea superior a 12 microgramos ml

b. beta 2 agosnistas

Las sustancias prohibidas en esta lista incluyen sus isómeros D y L

Bambuterol	Fenoterol	Formoterol (2)	Orciprenalina
Reporterol	Salbutamol (2)	Salmeterol (2)	Terbutalina (2)

Sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas.

(2) El Formoterol, Salbutamol, Salmeterol, y Terbutalina pueden utilizarse excepcionalmente a dosis terapéuticas en aerosol. Si su utilización por prescripción facultativa, esté terapéuticamente justificada únicamente para tratar o prevenir el asma o el asma inducida por el ejercicio y cuando, a juicio del médico responsable del atleta no exista ninguna otra alternativa terapéutica, este médico, deberá elaborar en el momento de la prescripción del medicamento que contenga una cualquiera de estas tres sustancias, un informe que remitirá al Departamento Médico del Ministerio de Deporte y Juventud y una copia que el deportista deberá tener en propiedad; este informe, deberá estar integrado por los siguientes documentos:

- Historia Clínica: conteniendo antecedentes, síntomas principales, diagnóstico de enfermedad respiratoria, tratamiento y dosis a emplear, pruebas complementarias asociadas así, como la fecha de realizadas las mismas.
- Receta Médica: elaborada por un médico neumólogo, de validez anual, o en su defecto pruebas complementarias en el Departamento Médico del Ministerio de Deporte y Juventud, avaladas por el Neumólogo del Servicio. Así mismo, si el deportista fuera seleccionado para la toma de muestras deberá realizar la declaración de estas sustancias.

Para los análisis fuera de competencia, el Salbutamol está prohibido en concentraciones urinarias superiores a 1000 nanogramos ml.

Todas las preparaciones que contengan imidazoles serán aceptadas únicamente en usos tópicos (ej.: Oximetazolina). Vasoconstrictores (ej.: Adrenalina) podrán ser administrados conjuntamente con anestésicos.

2) NARCOTICOS

Alfaprodina	Fenazocina	Morfina (3)
Alfentanilo	Fenoperidina	Nalbufina
Anileridina	Fentanilo	Nalorfina
Buprenorfina	Hidrocodona	Pentazocina
Butorfanos	Hidromorfona	Petidina
Dextromoramida	Ipipanona	Tilidina
Diamorfina (Heroína)	Levorfanol	Trimeperidina
Etoheptazina	Metadona	

Sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas.

(3) Respecto a la MORFINA su resultado se considerará positivo cuando su concentración urinaria sea superior a 1 microgramo ml

Son permitidos la Codeína, Dextrometorfano, Dihidrocodeína, Difenoxilato, Etilmorfina, Folcodina, Propoxifeno y Tramadol. Su utilización será vigilada a los efectos de evitar abusos. En caso de identificarse una de estas sustancias en la muestra de un deportista, se citará a este a los efectos de informarle el resultado del análisis, pasando el resultado a la Comisión Especial mencionada en el artículo Nº 37.

3) AGENTES ANABOLIZANTES

a. Exógenos

Bolasterona	Mestanolona	Oxabolona
Boldenona	Mesterolona	Oxandrolona

Calusterona	Metandienona	Oximesterona
Clostebol	Metandriol	Oximetolona
Danazol	Metenolona	Quimbolona
Dihidroclorometiltestoster	Metiltestosterona	Trembolonaona
Drostanolona	Mibolerona	Zeranol
Estanozolol	Nandrolona (4)	19-Norandrostenediol
Fluoximesterona	Norboletona	19-Norandrostenediona
Formebolona	Noretandrolona	

Sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas.

(4) Se considera positivo si la concentración de la Norandrosterona es superior a 2.0 nanogramos ml en hombres y 5 nanogramos ml en mujeres.

b. Endógenos

Androstenediona	Dihidrotestosterona (DHT)
Androstenediol	Epitestosterona (6)
Dihidroepiandrosterona (DHEA)	Testosterona (5)

Sus metabolitos y sustancias química o farmacológicamente relacionadas.

En casos donde la alteración al perfil metabólico sea claramente anormal o que se posea información por relación isotópica por espectrometría de masa, estos resultados serán considerados definitivos para la conclusión final sin necesidad de estudios posteriores.

(5) Respecto a la TESTOSTERONA un resultado se considerará positivo cuando el cociente entre las concentraciones urinarias de Testosterona y Epitestosterona (T E) en la correspondiente muestra sea superior 6 a 1; a causa de una administración de testosterona o a la utilización de cualquier otra manipulación, pero no cuando ese valor sea debido a una causa fisiológica, patológica o clínica.

(6) Respecto a la EPITESTOSTERONA un resultado se considerará positivo cuando su concentración urinaria sea superior a 200 nanogramos ml.

En el caso de una relación T E superior a 6, antes de declarar la muestra "A" obligatoriamente se deben efectuar estudios complementarios bajo la dirección de la autoridad competente. Al respecto deberá emitirse un completo informe integrado por una revisión de controles anteriores, y por los resultados de análisis endocrinológicos. En caso que no se le hayan realizado controles anteriores, o no existiera la posibilidad de hacerlos, deberá realizársele al deportista controles durante al menos los tres meses siguientes con un frecuencia no inferior a la mensual, incluyéndose en el informe los resultados. Este informe deberá ser pasado a la Comisión Especial mencionada en el Artículo N° 37. En caso de que el atleta se rehusase a este procedimiento, el resultado se considerará positivo con respecto a la Testosterona.

b) Otros agentes anabolizantes

Bambuterol	Orciprenalina
Clenbuterol	Reproterol (7)
Clomifeno	Salbutamol (7)
Fenoterol	Salmeterol (7)
Formoterol	Terbutalina (7)
Gestrinona	

Sus metabolitos y sustancias química, o farmacológicamente relacionadas.

(7) Permitidos de acuerdo a las condiciones indicadas en la parte 1 b (2)

4) DIURETICOS

Acetazolamida	Clortalidona	Metolazona
Acido Etacrínico	Diclofenamida	Piretamida
Altiazida	Espironolactona	Teclotiazida
Amilorida	Etazolina	Terotiazida
Bendroflumetiazida	Furosemide	Terasemida
Benztiazida	Hidroclorotiazida	Triamtirene
Bumetanida	Indapamida	Trometanol
Canrenona	Isosorbida	Triclorometiazida
Ciclotiazida	Manitol (8)	Xipamida 11
Clopamida	Mebutiazida	
Clormerodrina	Mersalil	

Sus metabolitos y sustancias química o farmacológicamente relacionadas.

(8) Prohibido por inyección intravenosa.

5) HORMONAS PEPTIDICAS, MIMETICAS Y ANALOGAS

Corticotrofinas {ACTH, tetracosáctida)
Factor de Crecimiento tipo Insulina (IGF-1) y todos los factores de liberación respectivos y sus análogos.
Gonadotrofina Coriónica Humana (hCG), prohibida solo en hombres (8)
Gonadotrofinas Pituitaria y Sintética (LH) prohibida solo en hombres
Hormona del Crecimiento (hGH, somatotrofina)
Eritropoyetina (EPO)
Insulina (9)

(9) La INSULINA sólo es permitida en los tratamientos de Diabetes Insulino-dependiente. La certificación de Insulino-dependiente, deberá ser indicada por un endocrinólogo y ser remitida al Centro Médico Deportivo del Ministerio de Deporte y Juventud. El deportista deberá declararla cada vez que concurra al control.

La presencia de una concentración anormal de una hormona endógena o de su marcador de diagnóstico en la orina de un competidor constituirá una ofensa a menos que exista documentación concluyente sobre problemas fisiológicos o patológicos personales.

6) AGENTES CON ACTIVIDAD ANTIESTROGENICA

Ciclofenil (10) Clomifeno (10) Inhibidores de la aromatasa Tamoxifeno (10)

Prohibidos solamente en hombres.

(10) Para mujeres con tratamiento ginecológico y u oncológico deberá declararse. Cuando a juicio del médico responsable del atleta no exista ninguna otra alternativa terapéutica, este médico, deberá elaborar, al prescribir el medicamento que contenga una de estas sustancias, un informe que remitirá al Departamento Médico del Ministerio de Deporte y Juventud, con copia para la deportista. Este informe deberá estar integrado por los siguientes documentos:

- Historia Clínica: conteniendo antecedentes, síntomas principales, tratamiento ginecológico u oncológico y dosis a emplear, pruebas complementarias asociadas así como la fecha de realizadas las mismas.
- Receta Médica: elaborada por un médico ginecólogo u oncólogo, con validez anual.

Así mismo si la deportista fuera seleccionada para la toma de muestras, deberá realizar la declaración de estas sustancias.

7) AGENTES ENMASCARANTES

Diuréticos Epitestosterona (11) Expansores plasmáticos Probenecid Hidroxietilalmidón

(11) Respecto a la EPITESTOSTERONA un resultado se considerará positivo cuando su concentración urinaria sea superior a 200 nanogramos ml

B. METODOS PROHIBIDOS INCLUIDOS EN LA LISTA DE DOPANTES

Los siguientes procedimientos están prohibidos

1. MEJORAMIENTO DEL TRASPORTE DE OXIGENO

a. Dopaje sanguíneo. La administración de sangre autóloga, heteróloga u homóloga o la administración de células rojas de cualquier origen, portadores de oxígeno artificiales, compuestos relacionados y o derivados sanguíneos a un deportista, están prohibidas.

b. La administración de productos que mejoran la absorción, transporte y aporte de .oxígeno como por ejemplo; productos modificados de hemoglobina incluyendo; la hemoglobina bovina o los productos entrecruzados de hemoglobina microencapsulada, perfluoroquímicos y RSR13

2. MANIPULACIONES FISICAS, QUIMICAS y FARMACOLOGICAS.

El uso de sustancias químicas o métodos, incluidos los agentes enmascarantes (ref. A 7) que alteren o que, razonablemente puedan alterar, la integridad y validez de las muestras de orina durante los controles de dopaje, están prohibidas. Esto incluye, sin limitaciones, cateterización, taponificación o sustitución de la muestra de orina, inhibición de la excreción renal, y alteraciones de testosterona y epitestosterona (11)

Por el mero hecho que la(s) sustancias(s) y o método(s) antedichos hayan sido usados, la falta se considerará consumada.

3. DOPAJE GENETICO

El dopaje genético o celular se define como el uso de genes, elementos genéticos y o células que tengan la capacidad de mejorar la performance deportiva.

C. CLASES DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN CIERTOS DEPORTES

1. ALCOHOL

Se podrá detectar etanol en deportistas cuando la Autoridad deportiva competente así lo solicite. La forma de realizar dichos controles será:

a) detección preliminar "in situ" por espirómetro.
b) En caso de indicación positiva de los vapores de exhalación, se deberá tomar una muestra de sangre en el momento, para el análisis cuantitativo de etanol en sangre.

2. CANABINOIDES

Cuando las reglas de la Autoridad deportiva competente así lo determine, se deberá detectar cannabinoides (marihuana, hashish) en deportistas, fijándose como límite aceptable en orina 15.0 nanogramos ml de Acido 11-nor-9-THC-9-carboxílico (valor corregido por la densidad de la orina). Toda concentración superior está prohibida.

El Ministerio de Deporte y Juventud prohíbe el uso en el deporte de los cannabinoides en todas sus formas.

3. ANESTESICOS LOCALES

Solamente se permitirán las inyecciones de anestésicos locales bajo las siguientes normas:

a) Bupivacaína, Carbocaína, Lidocaína, Mepivacaína, Prilocaína, Tetracaína, Xilocaína menos Cocaína. Agentes vasoconstrictores (Adrenalina) podrán ser usados en conjunción con anestésicos locales.
b) Solamente por inyecciones intrarticulares o locales.
c) Solamente bajo justificación médica de uso; detalles de la administración (incluyendo diagnóstico, dosis, vía de administración) serán declarados previo a las competencias e inmediatamente de concurrir a dejar la muestra de orina. Si se usaran durante la competencia también se declararán a la Autoridad Médica del control.

4. CORTICOESTEROIDES

Beclometasona	Metilprednisolona
Betametasona	Parametasona
Cortisona	Prednisolona
Dexametasona	Prednisona
Fludrocortisona	Triamcinolona
Hidrocortisona	

Se incluyen sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas.

Su uso en el deporte se encuentra prohibido cuando es administrado por vía oral, rectal o por inyección intravenosa o intramuscular.

Aquellos atletas que por prescripción médica, usen corticoesteroides por inhalación para tratar determinadas patologías y o cualquier médico que desee administrar corticoesteroides a un atleta, deberá dar notificación escrita en forma previa a la competencia (con justificación médica de uso, diagnóstico, dosis, vías de administración), a la autoridad médica a cargo del control de dopaje y éste deberá elevarla al Ministerio de Deporte y Juventud.

5. BETABLOQUEANTES

Acebutolol	Bufuralol	Dexpropranolol	Metoprolol
Arotinolol	Bunitrolol	Diacetolol	Nadolol
Alprenolol	Bunolol	Esmolol	Oxprenolol
Atenolol	Bupranolol	Indenolol	Penbutolol
Befunol	Butafilolol	Labetalol	Pindolol
Betaxolol	Carazolol	Levobunolol	Practolol
Bisoprolol	Carteolol	Levomoprolol	Propranolol
Bopindolol	Carvedilol	Medroxanol	Sotalol
Bucidolol	Celiprolol	Mepindolol	Tetratolol
Bufetolol	Cloranolol	Metipranolol	Timolol

Se incluyen sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas.

Cuando la Autoridad deportiva competente así lo disponga, podrán detectarse los betabloqueantes antes mencionados en las muestras de los deportistas, en competencias de algunos deportes.

D. SUMARIO DE LAS CONCENTRACIONES URINARIA ENCIMA DE LAS CUALES SE ESTABLECEN VIOLACIONES DE DOPAJE

Cafeína	Mayor a 12 microgramos por mililitro
Carboxitetrahidrocanabinol	Mayor a 15 nanogramos por mililitro
Epitestosterona (11)	Mayor 200 nanogramos por mililitro
19-norandrosterona en hombres	Mayor 2 nanogramos por mililitro
19-norandrosterona en mujeres	Mayor 5 nanogramos por mililitro
Salbutamol	Mayor 1000 nanogramos por mililitro
Relación T E	Mayor de 6

(12) (11) Respecto a la EPITESTOSTERONA un resultado se considerará positivo cuando su concentración urinaria sea superior a 200 nanogramos ml

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, LEONARDO GUZMAN, MILTON PESCE.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

TELMA PILAR OCAMPO FERRE, (Ficha: 134 2003).
Montevideo, 6 de mayo de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16324 May 09- May 22

DELIA MARIA DAGNINO CAGNONI o CAGNONE, (Ficha: 36 2003).
Montevideo, 20 de marzo de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16423 May 12- May 23

RAQUEL TOBAL TOBAL, (Ficha: 128 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16446 May 12- May 23

MARIA DEL CARMEN BARRIOS BENITEZ, (Ficha: 32 2003).
Montevideo, 31 de marzo de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16451 May 12- May 23

ANITA CARMEN MARIA POU DEL CASTILLO, (Ficha: 156 2003).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16790 May 15- May 28

DOMINGA o DELIA o DOMNICHIA NEDOV, (Ficha: 676 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16949 May 19- May 30

MARIA INES SARAVAY POKALUK, (Ficha: 126 2003).
Montevideo, 8 de mayo de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16954 May 19- May 30

DECIMOTERCER TURNO

TERESA APRILE SCOPE y ROSALIA GLORIA APRILE SCOPE, (Ficha: 99 2003).
Montevideo, 3 de abril de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16177 May 08- May 21

CARLOS ANDRES TEMESIO MAISONNAVE, (Ficha: 135 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16348 May 12- May 23

RAMON MARIA ACOSTA FONTES; RUBEN ANTONIO ACOSTA BOLOGNA y HAYDEE BOLOGNA DELGADO, (Ficha: 144 2003).
Montevideo, 29 de abril de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16546 May 13- May 26

SATURNINO SIRI RODRIGUEZ, (Ficha: 128 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16554 May 13- May 26

SABRINA PETITTI INVIDIO, (Ficha: 91 2003).
Montevideo, 1º de abril de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16654 May 14- May 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CELIA MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha: S 718 2002).
Montevideo, 11 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16064 May 07- May 20

LUZ SANTOS POUSO y MARCELINO ALONSO FERNANDEZ, (Ficha: S 98 2003).
Montevideo, 4 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16388 May 12- May 23

SALOMON SAPIRO ABOVITZ y JUAN LEONCIO SAPIRO ABOVITZ, (Ficha: S 151 2003).
Montevideo, 9 de mayo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16788 May 15- May 28

SEGUNDO TURNO

CARMEN MARGARITA LAMAS BOGA, (Ficha: S 104 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16101 May 07- May 20

JUAN CARLOS MAGGIOLI MUYANO, (Ficha: S 74 2003).
Montevideo, 21 de marzo de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16105 May 07- May 20

ELMA RENEE ALBIN BOVE, (Ficha: S 73 2003).
Montevideo, 19 de marzo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16244 May 08- May 21

HECTOR MARIO MACHADO GONZALEZ, (Ficha: S 149 2003).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16385 May 12- May 23

ALFONSO EPIFANIO PEREIRA, (Ficha: S 37 2003).
Montevideo, 11 de marzo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16422 May 12- May 23

ALFREDO FERREIRA GARCIA, (Ficha: S 34 2003).
Montevideo, 7 de marzo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16449 May 12- May 23

JOSE ARTIGAS ELOLA ANIDAPPE o JOSE ARTIGAS SEBASTIAN ELOLA ANIDAPEE, (Ficha: S 127 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16660 May 14- May 27

OMAR ROCCA SALGUEIRO, (Ficha: S 156 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16722 May 15- May 28

LEONCIA RODRIGUEZ ACOSTA, (Ficha: S 165 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16737 May 15- May 28

MANUEL HIPOLITO PEREZ LEDO, (Ficha: S 126 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16907 May 16- May 29

MARIA ELENA MARTINEZ TIRELLI, (Ficha: S 605 2002).
Montevideo, 28 de noviembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16912 May 16- May 29

ISABEL LUCIA CANESSA ARRAIZ, (Ficha: S 89 2003).
Montevideo, 27 de marzo de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16913 May 16- May 29

WALTER EDUARDO ALDABALDE VARELA y MARIA DE LA PAZ RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha: S 692 2002).
Montevideo, 19 de marzo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17045 May 19- May 30

JOSE NIEVE o NIEVES GADEA MARTINEZ, (Ficha: S 90 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17067 May 19- May 30

TERCER TURNO

ROSA CASTELLARO PISTERNA y SANTIAGO TOMAS NOGARA CASELLA, (Ficha: 105 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16071 May 07- May 20

AMANDA RAFAELA HERNANDEZ CANEPA, (Ficha: 134 2003).
Montevideo, 23 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16338 May 09- May 22

BERNARDO ZUKERMAN GRIL, (Ficha: 144 2003).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16594 May 14- May 27

HILDA o ILDA INES RODRIGUEZ UMPIERREZ, (Ficha: 65 2003).
Montevideo, 21 de marzo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16948 May 19- May 30

MARIA OFELIA ACQUISTAPACE ANTO, (Ficha: 137 2003).
Montevideo, 8 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16952 May 19- May 30

CARLOS ALBERTO RAMOS, (Ficha: 151 2003).
Montevideo, 8 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 17040 May 19- May 30

CARLOS DIONIDIS o DEONIDES o DIONIDES CARRION PEÑA, (Ficha: 108 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 17062 May 19- May 30

JUAN JOSE GONZALEZ PASCUAL y MARIA ESTER PIÑEYRO, (Ficha: 340 2002).
EDICTO AUXILIADO DE POBREZA.
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51877 May 19- May 30

CUARTO TURNO

MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 127 2003 A).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16112 May 07- May 20

ZENON GADEA MENDEZ, (Ficha: 138 2003 A).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16203 May 08- May 21

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ, (Ficha: 156 2003 A).

Montevideo, 29 de abril de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16391 May 12- May 23

IBRAINA MENENDEZ OLIVERA, (Ficha: 72 2003 A).
Montevideo, 31 de marzo de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16494 May 13- May 26

BUENAVENTURA URRUTIA CHAVES, (Ficha: 68 2003 A).
Montevideo, 20 de marzo de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16581 May 14- May 27

FEDERICO PABLO TARAMASCO SUAREZ, (Ficha: 149 2003 A).
Montevideo, 29 de abril de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16613 May 14- May 27

JUDIT o GIUDITTA ANSELMI RAVICINI, (Ficha: 115 2003 A).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16736 May 15- May 28

NELIDA CELIA BARBOZA PEREIRA, (Ficha: 83 2003 A).
Montevideo, 27 de marzo de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16903 May 16- May 29

ZAWEL o PABLO KORYTNICKI, (Ficha: 170 2003 A).
Montevideo, 9 de mayo de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16964 May 19- May 30

QUINTO TURNO

DIEGO MODESTO HERNANDEZ DUQUE, (Ficha: 147 2003).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16095 May 07- May 20

LAURA OLIVERA SANCHEZ y DANTE ANDREOLI GONZALEZ.
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16329 May 09- May 22

MARIA IGNACIA ABILA o AVILA, (Ficha: 11 2003).
Montevideo, 26 de marzo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16577 May 14- May 27

EUGENIO ROLANDO MONTAÑEZ URIBARRI y MARIA ANGELICA MAZZOLI PAES, (Ficha: 133 2003).
Montevideo, 29 de abril de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16714 May 15- May 28

JAIME MANUEL BARROS QUINTANS, (Ficha: 152 2003).
Montevideo, 8 de mayo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16775 May 15- May 28

MARIA DOLORES LEGUIZA y HUGO BALTASAR GALVAN, (Ficha: 40 2003).
Montevideo, 19 de marzo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16910 May 16- May 29

GABINO CEDRES LATORRE, (Ficha: 31 2003).
Montevideo, 28 de marzo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16916 May 16- May 29

PIETRAOIA DOMENICO, (Ficha: 558 2002).
Este es un trámite patrocinado con el beneficio de pobreza.
Montevideo, 6 de mayo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51755 May 14- May 27

SEPTIMO TURNO

BLANCA ESTHER RODRIGUEZ VELIZ, (Ficha: 80 2003).
Montevideo, 20 de marzo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16102 May 07- May 20

PANTALEON PAULO, (Ficha: 130 2003).
Montevideo, 8 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16202 May 08- May 21

ANTONIO BARCON CASTRO, (Ficha: 162 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16238 May 08- May 21

AIDA BLANCA LUCA MORENO, (Ficha: 696 2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16336 May 09- May 22

JOSEFA BONAVITA KELLOGG, (Ficha: 143 2003).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16337 May 09- May 22

OSVALDO RAMON CARDOZO DUBROCA, (Ficha: 704 2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16632 May 14- May 27

ROBINSON CARRANO ANZOLABEHERE, (Ficha: 19 2003).
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16765 May 15- May 28

MARIA DEL HUERTO LOPEZ PIAGGIO, (Ficha: 96 2003).
Montevideo, 2 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16897 May 16- May 29

NELSON ARIEL ROMERO GONZALEZ, (Ficha: 151 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16950 May 19- May 30

OCTAVO TURNO

PABLO EDUARDO SEMINO MASSA, (Ficha: S 73 2003).
Montevideo, 25 de marzo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16098 May 07- May 20

MERCEDES ALVAREZ DOMINGUEZ, (Ficha: S 62 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16269 May 09- May 22

OLGA MARIA TORNATORE FARIÑA, (Ficha: S 88 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16335 May 09- May 22

SAUL FRANCISCO GONZALEZ, (Ficha: S 137 2003).
Montevideo, 8 de mayo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16540 May 13- May 26

JULIO CESAR GIL DI CONO, (Ficha: S 100 2003).
Montevideo, 1º de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16749 May 15- May 28

JUAN TOMAS ASHFIELD LABOURDETTE, (Ficha: S 171 2003).
Montevideo, 7 de mayo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16862 May 16- May 29

MANUEL BLANCO BELLO, (Ficha: S 118 2003).
Montevideo, 7 de mayo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17069 May 19- May 30

JORGE CORBO AGUIAR, (Ficha: S 723 2001).
Montevideo, 11 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51668 May 08- May 21

NOVENO TURNO

FRANCISCA GARCIA QUINTANS, (Ficha: S 105 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16115 May 07- May 20

GLADIS ISABEL ALVEZ, (Ficha: S 637 2002).
Montevideo, 9 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16170 May 08- May 21

EDUARDO PICCARDO o PICARDO BROZZONI y de ANTONIA BLANCA FERREIRO MEGIDE o MEIJIDE, (Ficha: S 63 2003).
Montevideo, 26 de marzo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16318 May 09- May 22

ANTONIO JOSE MACRI ROMBOLA, (Ficha: S 171 2003).
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16421 May 12- May 23

LEONEL RAUL PIJUAN CARRARA, (Ficha: S 506 2002).
Montevideo, 19 de diciembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16639 May 14- May 27

PRUDENCIA POSE ROMERO, (Ficha: S 157 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16649 May 14- May 27

MARIA ISABEL TAPELLA PEDROSO, (Ficha: S 71 2003).
Montevideo, 21 de marzo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16899 May 16- May 29

VENERA PAGANO PAGANO, (Ficha: S 106 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16935 May 19- May 30

DECIMO TURNO

ROBERTO CASANOVA FRONDOY y MARIA MERCEDES FRONDOY VAZ, (Ficha: 667 2002).
Montevideo, 6 de diciembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16072 May 07- May 20

MARIA VARELA MONTANS, (Ficha: 87 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16100 May 07- May 20

FRANCISCO ALFREDO DEBERNARDI BENCE, (Ficha: 91 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16113 May 07- May 20

GLADYS ORLANDINA PERI ROMERO y JUAN CARLOS DELFINO CARLI, (Ficha: 138 2003).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16129 May 07- May 20

CAMILO SEAGE ANDRADE, (Ficha: 73 2003).
Montevideo, 20 de marzo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16325 May 09- May 22

ARCANGEL DUILIO EPIFANIO SAMA o DUILIO ARCANGEL EPIFANIO SAMA, (Ficha: 136 2003).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16387 May 12- May 23

JUAN BAUTISTA CORREA GONZALEZ, (Ficha: 483 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16555 May 13- May 26

CARMEN ZAS NAZABAL, (Ficha: 113 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16614 May 14- May 27

MARIA ISABEL FREYRE BORBONET, (Ficha: 81 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16717 May 15- May 28

AVELINO ERNESTO MARTINEZ MOREDA, (Ficha: 736 2002).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16764 May 15- May 28

ZULMA DELIA CEREIJO MIQUELARENA y TOMAS ENRIQUE SUAREZ ROVIRA, (Ficha: 120 2003).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16782 May 15- May 28

CECILIA SCHEJTMAN BARTFELD, (Ficha: 147 2003).
Montevideo, 8 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16965 May 19- May 30

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA ELISA PIÑEYRUA VALLEGA, (Ficha: 94 2003 A).
Montevideo, 8 de abril de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16122 May 07- May 20

VICTORIA NELLY PENA RODRIGUEZ y de JUAN CARLOS PENA RODRIGUEZ, (Ficha: 63 2003 A).
Montevideo, 19 de marzo de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16171 May 08- May 21

BLANCA LEONOR ALCIATI NOYA, (Ficha: 117 2003 A).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16279 May 09- May 22

MARIA ROSA CARBAJAL CASCO, (Ficha: 99 2003 A).
Montevideo, 8 de abril de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16314 May 09- May 22

MARIA ISABEL BONIFACINO BELTRAME y de ALBERTO ERALDO ALVES PATIÑO, (Ficha: 152 2003 A).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16452 May 12- May 23

MELCHOR LUIS MAURENTE MACHADO, (Ficha: 142 2003 A).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16637 May 14- May 27

WALTER NELSON ROSENDO GÜIMIL VIGLIENZONE, (Ficha: 124 2003 A).
Montevideo, 5 de mayo de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16640 May 14- May 27

MANUEL ANGEL TULANICHE PASQUERO, (Ficha: 14 2002 A).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16786 May 15- May 28

MIRTA FERNANDEZ MACELLARO, (Ficha: 718 2002 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16793 May 15- May 28

NILDA OVIDIA BECARIAS GUIDOBONO, (Ficha: 121 2003 A).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16817 May 16- May 29

AMELIA GREGORIA NOGUERA ETCHEBERZE, (Ficha: 751 2002 A).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16894 May 16- May 29

JOSE ENRIQUE GARCIN BERON, (Ficha: 152 2003 A).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17038 May 19- May 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

SEGADE PARRILLAS AMNERIS ESTHER, (Ficha: 35 2003).
Montevideo, 12 de marzo de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16161 May 08- May 21

MIR SOUTULLO, CLARA CARMEN, (Ficha: 56 2003).
Montevideo, 27 de marzo de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16592 May 14- May 27

NELSA o NELSA CECILIA PEREIRA o PEREYRA MESPOLET, (Ficha: 595 2002).
Montevideo, 17 de marzo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16644 May 14- May 27

JUAN JOSE CARBONE BOTTARO, (Ficha: 64 2003).
Montevideo, 25 de marzo de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17043 May 19- May 30

ANIBAL BERTRAN TRUJILLO, (Ficha: 712 01).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 17044 May 19- May 30

DECIMOCUARTO TURNO

MERCEDES PRIETO FERNANDEZ, (Ficha: 14 2003).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16273 May 09- May 22

RUBEN ARIEL DIAZ DOS SANTOS, (Ficha: 159 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16323 May 09- May 22

JAVIER PERRONE MAURI, (Ficha: 136 2003).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16389 May 12- May 23

JUANA PASCUAL y JULIO CESAR ROBUSCHI, (Ficha: 154 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16556 May 13- May 26

ALBERTO JOSE MARTINEZ ZUÑIGA, (Ficha: 148 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16721 May 15- May 28

NELLY EDITH PAEZ ESCALADA, (Ficha: 129 2003).
Montevideo, 9 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17065 May 19- May 30

DECIMOQUINTO TURNO

BUSQUETS DE NAVA, RAUL PLATON, (Ficha: 18 2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16795 May 15- May 28

JOSE MIGUEL MARINO CAMEL, (Ficha: 137 2003).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17029 May 19- May 30

DECIMOSEXTO TURNO

JUANA GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 109 2003).
Montevideo, 8 de abril de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16123 May 07- May 20

CARMELO SILVERIO TELIZ, (Ficha: 128 2003).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16356 May 12- May 23

LAGO PEREYRA o PEREIRA MARIA ESTHER, (Ficha: 115 2003).
Montevideo, 3 de abril de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16380 May 12- May 23

JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 568 2002).
Montevideo, 18 de noviembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16390 May 12- May 23

LUIS ALBERTO FREITAS BARAYBAR, (Ficha: 664 2002).
Montevideo, 13 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16514 May 13- May 26

MOISES GUTMORGEN, (Ficha: 131 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16631 May 14- May 27

PETRONA CEFERINA o CEVERINA CABRERA DE LEON, (Ficha: 155 2003).
Montevideo, 6 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16769 May 15- May 28

ARTURO ECHEVERRIA SIENRA, (Ficha: 674 2002).
Montevideo, 18 de diciembre de 2002.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16780 May 15- May 28

HERIBERTO o HERIBERTO JOSE PACH FUHRMANEK, (Ficha: 102 2003).
Montevideo, 6 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17041 May 19- May 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

HECTOR VICTOR BERRUTTI MENDEZ, (Ficha: 140 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16110 May 07- May 20

PABLO CIRILO ARMENDARIZ BELINO, (Ficha: 141 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16111 May 07- May 20

DIEGO ANDRES FAY PAGGI, (Ficha: 626 2002).
Montevideo, 5 de diciembre de 2002.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16172 May 08- May 21

SERGIO PABLO MULLER FERKER o SERGIO PABLO MÜLLER FERKER, (Ficha: 132 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16207 May 08- May 21

TERESA MARUJA GAMENTHALER LOPEZ, (Ficha: 18 2003).
Montevideo, 21 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16267 May 09- May 22

MARTA ISABEL SPERANZA FERRARI o FERRARO, (Ficha: 66 2003).
Montevideo, 20 de marzo de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16270 May 09- May 22

MOISES KERSBAUM o KERSBAUN, (Ficha: 110 2003).
Montevideo, 8 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16355 May 12- May 23

IRMA MARIA GOMEZ FERNANDEZ, (Ficha: 122 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16448 May 12- May 23

AMERICO PILAR VAZQUEZ SILVA, (Ficha: 124 2003).
Montevideo, 22 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16576 May 14- May 27

FRANCESCO PAOLO o FRANCISCO PABLO ROMANO PADOVANO, (Ficha: 548 2001).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16633 May 14- May 27

AMERICO JOSE PONTE DOMINGUEZ, (Ficha: 50 2003).
Montevideo, 22 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16826 May 16- May 29

ALICIA LUISA BOVIO QUARTINO, (Ficha: 81 2003).
Montevideo, 27 de marzo de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16890 May 16- May 29

DECIMOCTAVO TURNO

YOLANDA ADELINA DEGANUTTO o DEGANUTO BERNARDIS, (Ficha: 74 2003).
Montevideo, 28 de marzo de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16104 May 07- May 20

LAURA MARGARITA HERNANDEZ CABRERA, (Ficha: 106 2003).
Montevideo, 8 de abril de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16210 May 08- May 21

MARIA VILA BALADO, (Ficha: 664 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16353 May 12- May 23

AMELIA BENITA DIBARRART PELUFO o AMELIA DIBARRART PELUFO, (Ficha: 135 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16548 May 13- May 26

NELLY TERESA UGO DAMONTE, (Ficha: 128 2003).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16557 May 13- May 26

ALFREDO GARCIA TORRADO, (Ficha: 107 2003).
Montevideo, 22 de abril de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16566 May 14- May 27

CHRISTINE o CRISTINA LAMP FRITZ, (Ficha: 20 2003).

Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16651 May 14- May 27

ENRIQUE MAXIMO BENZANO SERE, (Ficha: 137 2003).
Montevideo, 7 de mayo de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16719 May 15- May 28

MARIA ZULEMA FERRE o FERRES FRANCO, (Ficha: 429 2002).
Montevideo, 22 de abril de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16819 May 16- May 29

GUALBERTO HUGO MAGARIÑOS CERIANI, (Ficha: 113 2003).
Montevideo, 22 de abril de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16905 May 16- May 29

JOSE PABLO RODRIGUEZ ACOSTA, (Ficha: 71 2003).
Montevideo, 26 de marzo de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16911 May 16- May 29

DECIMONOVENO TURNO

DELIA OFELIA CERBASI SEOANE de CASTORE y GIORGIO o JORGE CASTORE, (Ficha: 33 2003).
Montevideo, 24 de marzo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16126 May 07- May 20

JUAN CARLOS LAPORTE BRAZEIRO, (Ficha: 691 2002).
24 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16211 May 08- May 21

REGINO NUÑEZ CASALES, (Ficha: 45 2003).
10 de marzo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16346 May 12- May 23

JOSE EDUARDO LEAL QUINTANA, (Ficha: 116 2003).
29 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16440 May 12- May 23

FELIPE TOLEDO TAVANI DAVILA y VIOLETA ELVIRA CORRALES SAAVEDRA, (Ficha: 689 2002).
24 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16513 May 13- May 26

ANGELITA VIGGIANO FARUELO, (Ficha: 111 2003).
7 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16541 May 13- May 26

ALBERTO INCIARTE CASTELLS, (Ficha: 114 2003).
29 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16578 May 14- May 27

INDUSTRIA YANTORNO CASANOVA, (Ficha: 152 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16822 May 16- May 29

Theresa o Thérése Marie Eliane de Bideran de Beraud de Canteranne, (Ficha: 92 2003).
13 de mayo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17055 May 19- May 30

MARIA CAROLINA CUITIÑO de GENTIL y RAFAEL GENTIL FURQUE, (Ficha: 171 2003).
6 de mayo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17056 May 19- May 30

VIGESIMO TURNO

MAXIMINA GUERFIO LAMOTH CORREA, (Ficha: 113 2003).
7 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16339 May 09- May 22

RUBEN MARTINS VILA, (Ficha: 134 2003).
Montevideo, 29 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16373 May 12- May 23

SANTA ANTONIA SILVA, (Ficha: 116 2003).
29 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16579 May 14- May 27

CRISTINA TERESA SCHRÖDER YUSTEDE, (Ficha: 142 2003).
30 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16591 May 14- May 27

LAURA MARGARITA VAN LOMMEL LAENEN, (Ficha: 112 2003).
21 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16652 May 14- May 27

MARIA VICTORIA PILAR LAZARO PALACIOS y FRANCISCO BARBEITO BORGOGNA, (Ficha: 137 2003).
29 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17032 May 19- May 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS MARIA ATAY RECOBA y BLANCA ESTHER FIGUERON, (Ficha: S 106 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16134 May 07- May 20

OLGA ELBA PASTORINO, (Ficha: 40 2003 S).
Montevideo, 10 de marzo de 2003.
Dra. Ana C. García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16135 May 07- May 20

MARIA FRANCISCA PORTEIRO VARELA, (Ficha: 655 2002 S).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16173 May 08- May 21

AURELIA MALVIS MUIZ o MUÑIZ, (Ficha: 98 2003 S).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16174 May 08- May 21

IRMA ROSALVINA RAMOS BOERR, (Ficha: 35 2003 S).
Montevideo, 7 de marzo de 2003.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16175 May 08- May 21

ROSA MARINA LEPRATTI WERNER, (Ficha: 124 2003 S).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16178 May 08- May 21

NELLY SUSANA IGLESIAS SANCHIS, (Ficha: 115 2003 S).
Montevideo, 23 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16450 May 12- May 23

WALTER GARCIA da ROSA BOTTA, (Ficha: 713 2002 S).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16636 May 14- May 27

JULIA LAIN CATALA, (Ficha: S 443 2000).
Montevideo, 19 de febrero de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16738 May 15- May 28

JUAN AGUSTIN REY MIRANDA, (Ficha: 50 2003 S).
Montevideo, 13 de marzo de 2003.
Dra. Ana C. García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16889 May 16- May 29

MARCOS FIDELIO MIRANDA ALEMAN, (Ficha: 73 2003 S).
Montevideo, 26 de marzo de 2003.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16953 May 19- May 30

JAZMINA ABI-SAAB CARAM o JAZMIN ABI-SAAB KARAM, (Ficha: 660 2002 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17039 May 19- May 30

JULIAN SILVERA MILA, (Ficha: 542 2002 S).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de marzo de 2003.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51718 May 12- May 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR FRANCISCO DASET AROCENA, (Ficha: 535 2002 S).
Montevideo, 29 de octubre de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16320 May 09- May 22

JESUS MALANDRINO ANTICARDI o JESUS RAFAEL MALANDRINO ANTICARDI, (Ficha: 534 2002 S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16321 May 09- May 22

HECTOR CARABEL COLLAZO o COLLASO, (Ficha: 105 2003 S).
Montevideo, 2 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16383 May 12- May 23

PROSPERO ATILIO IZQUIERDO GUTIERREZ, (Ficha: 684 2002 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16447 May 12- May 23

ARIEL LUZ PEREZ, (Ficha: 140 2003 S).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16542 May 13- May 26

RICARDO GERMAN di MARTINO, (Ficha: 122 2003 S).
Montevideo, 22 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16549 May 13- May 26

WERTHER CARLOS RUSIÑOL TORRES, (Ficha: 144 2003 S).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16634 May 14- May 27

AGUSTIN GONZALEZ NIEVES, (Ficha: 100 2003 S).
Montevideo, 2 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16653 May 14- May 27

ALFREDO NOE MADONNA COLOMBO, (Ficha: 148 2003 S).
Montevideo, 9 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16750 May 15- May 28

VIGESIMOTERCER TURNO

a) MARIA TERESA DOLAGARAY PAIPO b) DERBY DOLAGARAY PAIPO, (Ficha: 363 2001 S).
Montevideo, 19 de julio de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16222 May 08- May 21

CLARA MERCEDES RAPETTI BIRRIEL, (Ficha: 72 2003 S).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16268 May 09- May 22

PASCASIO ANIBAL CORUJO CORUJO, (Ficha: 30 2003 S).
Montevideo, 24 de marzo de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16319 May 09- May 22

ROSA ELISA MARIANI PACIFICO, (Ficha: 71 2003 S).
Montevideo, 7 de mayo de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16495 May 13- May 26

ORLANDO MANUEL VIDAL, (Ficha: 78 2003 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16547 May 13- May 26

MARIA DEL ROSARIO CRISTINA MATEO ALGORTA, (Ficha: 108 2003 S).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16595 May 14- May 27

MARIA LUCIA ADDIEGO RODRIGUEZ, (Ficha: 89 2003 S).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16629 May 14- May 27

ADHEMAR MARIO ALONSO BOCCONE, (Ficha: 56 2003 S).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16784 May 15- May 28

JUSTINO ELAUTERIO o ELEUTERIO DAL'MOLIN RUSSI, (Ficha: 172 2003 S).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16791 May 15- May 28

A) ADELINA RIAL FREIRE B) ALVARO JAIME o ALVARO JAIME MARCELINO DE PRADO FERNANDEZ, (Ficha: 152 2003 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16792 May 15- May 28

MIGUEL ESCOLAS o MIGUEL ESCOLASTICO CASTRO ACOSTA, (Ficha: 90 2003 S).
Montevideo, 24 de marzo de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16914 May 16- May 29

JUANA YOLANDA o YOLANDA ESTHER RAMIREZ FRANCO, (Ficha: 144 2003 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16936 May 19- May 30

MARIA AMPARO BARNOLA FONT, (Ficha: 115 2003 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17042 May 19- May 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

LIDIA MIRAL BERNASCONI, (Ficha: 705 2002 S).
Montevideo, 12 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16048 May 07- May 20

LADEMIRA MORALES, (Ficha: 650 2002 S).
Montevideo, 13 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16313 May 09- May 22

JOSE LORENZO GOENAGA, (Ficha: 55 2003 S).
Montevideo, 17 de marzo de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16371 May 12- May 23

OMAR PARDO REY, (Ficha: 53 2003 S).
Montevideo, 14 de marzo de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16393 May 12- May 23

VELIA GIUSTI PAOLINI, (Ficha: 61 2003 S).
Montevideo, 24 de marzo de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16424 May 12- May 23

URUGUAY JOAQUIN NAVIA y de MARIA MERCEDES MARTINEZ GIMENEZ, (Ficha: 14 2003 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16502 May 13- May 26

SARA ZALTA o SARA ZALTA NAHMOD, (Ficha: 673 2002 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16545 May 13- May 26

MARIA ISOLINA PRADINES PIEDEFERRI y de ADOLFO MARIO SAEZ DE NAVA, (Ficha: 13 2003 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16558 May 13- May 26

VARTANHUS o VARTANUSH YANDIAN EEGIAN, (Ficha: 1 2003 S).
Montevideo, 12 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16596 May 14- May 27

FAUSTA MALVINA RAMOS RODRIGUEZ, (Ficha: 72 2003 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16630 May 14- May 27

RUBEN DENES, (Ficha: 93 2003 S).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16659 May 14- May 27

A) ROSA BRUNO o ROSA BRUNO de ZACCHINO, B) ANDRES ZACCHINO BRUNO y C) ANTONIO ZACCHINO BRUNO, (Ficha: 640 2002 S).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16781 May 15- May 28

A) DELMIRA ELIZABETH SUAREZ GARCIA B) ROBERTO ANTONIO SUAREZ WILCH, (Ficha: 641 2002 S).

Montevideo, 13 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16956 May 19- May 30

ALFREDO CONCEPCION IRIGOYEN, (Ficha: 81 2003 S).
Montevideo, 24 de marzo de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17070 May 19- May 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS ALBERTO PAGES IRAGOLA, (Ficha: 162 2001 S).
Montevideo, 24 de abril de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16128 May 07- May 20

MARIA CLARISA RODRIGUEZ REGUEIRA, (Ficha: 133 2003 S).
Montevideo, 9 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16176 May 08- May 21

MARIA HERMINIA RUIZ ARRONDO, (Ficha: 126 2003 S).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16204 May 08- May 21

ANACLETO GONZALEZ ZUBIRI, (Ficha: 143 2003 S).
Montevideo, 23 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16227 May 08- May 21

ELDA VANIA GRECO PARRELLA, (Ficha: 742 2002 S).
Montevideo, 21 de marzo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16274 May 09- May 22

PEDRO RUBEN ACOSTA SILVA, (Ficha: 167 2003 S).
Montevideo, 29 de abril de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16553 May 13- May 26

ELVIO CORREA VEGA, (Ficha: 81 2003 S).
Montevideo, 20 de marzo de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16951 May 19- May 30

ANDRES ALBERTO VILLANUEVA ZABALZA o SABALZA, (Ficha: 149 2003 S).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17046 May 19- May 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

MANUEL ANTELO SANTOS, (Ficha: 110 2003 S).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16133 May 07- May 20

GERMAN AMERICO PEREIRA y de MARIA SUAREZ FLEITAS, (Ficha: 208 2002 S).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16154 May 08- May 21

ALFONSO RIVEIRO DIAZ, (Ficha: 152 2003 S).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16297 May 09- May 22

ENRIQUE NUÑEZ LOPEZ, (Ficha: 102 2003 S).
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16437 May 12- May 23

CELESTE AIDA VIDAL MACCIO, (Ficha: 174 2003 S).
Montevideo, 7 de mayo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16650 May 14- May 27

CARMEN SYLVIA SUSENA AZCUNES, (Ficha: 162 2003 S).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16718 May 15- May 28

LIROPEYA GOROSTIZAGA ARZARELLO de BONILLA y de RAMON BONILLA o RAMON LAZARO BONILLA PAEZ, (Ficha: 4 2003 S).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16753 May 15- May 28

RAMON RODRIGUEZ TELLE y de JOSEFA SUAREZ CORTES, (Ficha: 148 2003 S).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16909 May 16- May 29

MIRTA PEREZ SENA DE SENA y de LUIS ALBERTO SENA, (Ficha: 165 2003 S).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16961 May 19- May 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

PETRONA CEFERINA ROSANO BAREIRO o BARREIRO, (Ficha: 30 2003 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16266 May 09- May 22

CIRILO DORALISO ESCOTTO, (Ficha: 603 2002 S).
Montevideo, 26 de noviembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16516 May 13- May 26

FRANCISCO MARIA MASELLO VICTUREIRA, (Ficha: 100 2003 S).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16785 May 15- May 28

FELIPE RAUL GILENE GONZALEZ, (Ficha: 663 2002 S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16898 May 16- May 29

MARIA CARMEN VITUREIRA MASELLO o MARIA CARMEN VICTUREIRA MASELLO o MARIA DEL CARMEN VITUREIRA MASELLO o MARIA DEL CARMEN VICTUREIRA MASELLO, (Ficha: 89 2003 S).
Montevideo, 2 de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16900 May 16- May 29

MARIA ELENA CANO PEREIRA, (Ficha: 112 2003 S).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16955 May 19- May 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

KURS ROLF SCHREYER WEISE, (Ficha: 51 2003 S).
Montevideo, 22 de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16034 May 07- May 20

JULIO CESAR VILAS PEREZ, (Ficha: 135 2003 S).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16099 May 07- May 20

CARLOS MARIA RONSIO o RONCIO GONZALEZ, (Ficha: 70 2003 S).
Montevideo, 1º de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16179 May 08- May 21

HUGO AROLDO CURTO, (Ficha: 86 2003 S).
Montevideo, 1º de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16354 May 12- May 23

MARIA ESTHER CAMAROTTE VERNENGO, (Ficha: 83 2003 S).
Montevideo, 1º de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16491 May 13- May 26

MANUEL ENRIQUE PRESA PEYRE, (Ficha: 138 2003 S).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16559 May 13- May 26

MATILDE FRANCISCA o FRANCISCA MATILDE GARCIA ARIAS, (Ficha: 131 2003 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16720 May 15- May 28

BALDORIA ANGELA MAIORANA o BALDORIA ANGELA MARIA MAIORANA MOLITERNE o MOLITERNO, (Ficha: 133 2003 S).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16818 May 16- May 29

ELVIRA JULIA ROTH CHATTENET o CHATTENET de HUGO, (Ficha: 116 2003 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16865 May 16- May 29

NORMA DELIA RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 19 2003 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16915 May 16- May 29

OSCAR FRANCISCO u OSCAR FRANCISCO MARIO COLONNESE SPALLATO y DELFINA ROSA MONTELLI o MONDELLI o MONDELLE RAMOS, (Ficha: 445 2002 S).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria.
01) $ 2520 10/p 16957 May 19- May 30

PEDRO ANTONIO DE LEON o de LEON, (Ficha: 142 2003 S).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17031 May 19- May 30

EMILIA BERDIÑA DURAN, (Ficha: 555 2002 S).
Se concedio el benefico de Aux. de pobreza.
Montevideo, 20 de marzo de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51650 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

MERLO ESCARIZ, JUAN CARLOS.
Montevideo, 27 de marzo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16163 May 08- May 21

JUAN PEDRO HOBINCHET FLORENZA, (Ficha: 112 2003).
Montevideo, 22 de abril de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16232 May 08- May 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROSA MAGDALENA PEREZ CASCO, (Ficha: 115 2003).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16130 May 07- May 20

LILIA MARIA BOERO y NELSON JOSE SIERRA BOERO, (Ficha: 258 2002).
6 de mayo de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16628 May 14- May 27

DECIMONOVENO TURNO

BASILICIO o BACILICIO GARCES o GARCEZ BAGETTI o BAZETTI o BAGETTI, MARIO GARCES o GARCE BAZETI o BACETTI o BASETTIS o BASSETTI, MARIA CLEOFE o CLEOFI BASETTI o BASETTIS o BASSETTI o BAZETTI o BAZETI o BACETTI o BARCETTI o BAGETTI o BAZZETTI o BAZZETI o BASSETTIS, JUSTA GARCES o GARCE BACETTI o BARCETTI o BASETTI, FIDEL RUBEN GARCES BACETTI o BAZZETTI, (Ficha: 355 2002).
Montevideo, 4 de noviembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3780 10/p 16194 May 08- May 21

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MERCEDES GARCIA, (Ficha: 185 2003).
Artigas, 9 de abril de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16712 May 15- May 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISABEL MAXIMA CHICO ESPINOSA FERREIRO o FERREYRO DE GOMEZ, (Ficha Civil: 17 2003 V).
Canelones, 20 de marzo de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16195 May 08- May 21

VALENTINA JULIA TORRES CABRERA DE BENTOS, (Ficha Civil: 187 2002 V).
Canelones, 11 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16196 May 08- May 21

MARIA DEL LUJAN o MARIA SIERRA DIAZ, (Ficha Civil: 176 2002 V).
Canelones, 17 de diciembre de 2002.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16198 May 08- May 21

ELENA ISABEL ZUNINO DE LEON y SECUNDINO VICTORIO FERRARO BERRUTTI, (Ficha Civil: 15 2003 V).
Canelones, 10 de marzo de 2003.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16199 May 08- May 21

MARIA IGNACIA IZQUIERDO o MARIA IGNACIA ISABEL IZQUIERDO PEREIRA, (Ficha Civil: 29 2003 V).
Canelones, 21 de abril de 2003.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16386 May 12- May 23

DARDO RAUL PEREIRA BERAMENDI, (Ficha Civil: 25 2003 V).
Canelones, 3 de abril de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16872 May 16- May 29

MARIA DODINA LACABANNE RIVERO y GREGORIO PANTALEON LAPUENTE PADILLA, (Ficha Civil: 31 2003 V).
Canelones, 25 de abril de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16873 May 16- May 29

JULIAN MOISES SOSA ALONZO, (Ficha Civil: 32 2003 V).
Canelones, 24 de abril de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16874 May 16- May 29

IRMA POSSE o POSE VIDAL DE RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 23 2003 V).
Canelones, 2 de abril de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16875 May 16- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

AMERICO VIDAL FOUCAULT SILVEIRA, (Ficha: 304 2003).
Las Piedras, 30 de abril de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16253 May 09- May 22

CUARTO TURNO

GUALBERTO CABEZA, (Ficha: 67 2003).
Las Piedras, 5 de mayo de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16254 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EMA ESTHER DELGADO CASTANG, (Ficha: 1391 A 2002).
Pando, 26 de setiembre de 2002.
DR. DIEGO MOREIRA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16009 May 07- May 20

JUANA ANTONIA SCOLPINI MACHADO, (Ficha: 475 A 2003).
Pando, 21 de abril de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16255 May 09- May 22

WASHINGTON CARTAUL BENENCIO SILVERA, (Ficha: 63 A 1999).
Pando, 19 de febrero de 1999.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16991 May 19- May 30

LORENZO GUNINI o JUNINE MARTINEZ, (Ficha: 223 A 2003).
Pando, 4 de abril de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16992 May 19- May 30

CUARTO TURNO

MARCELINO YASUIRE, (Ficha: 212 2003).
Pando, 28 de marzo de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2520 10/p 16151 May 08- May 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HELMA GARCIA MONTEIRO o HELMA GARCIA MACIEL, (Ficha: 102 2.003).
Melo, 7 de abril de 2003.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16283 May 09- May 22

EMA LENCE SILVA, (Ficha: 796 2002).
Melo, 16 de diciembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16285 May 09- May 22

NELIA RIVERO GULARTE, (Ficha: 35 2003).
Melo, 11 de abril de 2003.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16286 May 09- May 22

CUARTO TURNO

RAUL NERY CARBON ARGUELLO, (Ficha: 671 2002).
Melo, 19 de noviembre de 2002.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16757 May 15- May 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOMINGO RAUL CABALLERO y AMALIA CABRERA ORTEGA, (Ficha: B 18 2002).
Colonia, 13 de febrero de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16143 May 08- May 21

JULIO CESAR RIOS RIOS, (Ficha: 219 2003).
Colonia, 28 de abril de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16144 May 08- May 21

HUGO NELSON GUDIÑO RODRIGUEZ, (Ficha: 198 2003).
Colonia, 10 de abril de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16357 May 12- May 23

MARTINEZ DUARTE, ELVIO AMERICO y MARTIN RENEE ESTHER o RENE ESTER, (Ficha: 1061 2002).
Colonia, 12 de diciembre de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16571 May 14- May 27

ALFONSO MARIA BATTELLI PAZ e IRMA CELESTINA MACHUCA QUINTANA, (Ficha: 235 2003).
Colonia, 6 de mayo de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17013 May 19- May 30

ESPERATRIZ o EMPERATRIZ ROBAINA OVIEDO, (Ficha: 376 2001).
Colonia, 27 de junio de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17014 May 19- May 30

ALFREDO REDUCINDO ROVAINA o ROBAINA OVIEDO, (Ficha: 723 2001).
Colonia, 16 de octubre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17015 May 19- May 30

FABER MUSSELLI, LUIS INDALECIO, (Ficha: 176 2003).
Colonia, 8 de abril de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17016 May 19- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PETRONA ZULEMA RUBIOLO ZALDUA, (Expte.: 206 2003B).
Carmelo, 24 de abril de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16728 May 15- May 28

MIRTA ESTHER AMIGO BATISTA, (Expte.: 185 2003B).
Carmelo, 22 de abril de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16729 May 15- May 28

DONATO CARLOS ROVETTA LOMBARDI, (Expte.: 119 2003B).
Carmelo, 19 de marzo de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16730 May 15- May 28

EUSTAQUIA PAULA o PAULA EUSTAQUIA BATTO ROSSI, (Expte.: 190 2003B).
Carmelo, 23 de abril de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16731 May 15- May 28

DARDO PASCUAL DE ROSA CARRO, (Expte.: 212 2003B).
Carmelo, 25 de abril de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16734 May 15- May 28

VICENTE PEDRO MUSSO CRUZ, (Expte.: 894 2002B).
Carmelo, 3 de febrero de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16735 May 15- May 28

VICTOR SAUL MONTANER ALBANO, (Expte.: 231 2003B).
Carmelo, 5 de mayo de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16976 May 19- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EMILIO ALBERTO SCARENZIO APPOLONI, (Ficha: B 680 2002).
Rosario, 8 de octubre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16035 May 07- May 20

LUIS ALBERTO VIERA, (Ficha: B 109 2003).
Rosario, 3 de abril de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16036 May 07- May 20

JOSE FELICIANO SILVA BOUVIER e INES RAQUEL CHARLIER, (Ficha: B 177 2003).
Rosario, 22 de abril de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16410 May 12- May 23

SUSANA SPUNTONE BUSCHIAZZO, (Ficha: B 128 2003).
Rosario, 3 de abril de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16411 May 12- May 23

JUAN PABLO DUARTE ROSAS, (Ficha: B 161 2003).
Rosario, 22 de abril de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16413 May 12- May 23

CARLOS MARIA PEREZ MADINI, (Ficha: B 657 2002).
Rosario, 30 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16984 May 19- May 30

DELIA HAYDEE JOURDAN PLAVAN, (Ficha: B 233 2003).
Rosario, 7 de mayo de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16985 May 19- May 30

IVONNE LONG SABALSAGARAY, (Ficha: B 221 2003).
Rosario, 7 de mayo de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16986 May 19- May 30

TERESA REYNA CENOZ VILLEGAS, (Ficha: B 554 2001).
Rosario, 4 de setiembre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16987 May 19- May 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO, MALVAREZ COUTINHO, (Ficha: 85 2003).
Durazno, 2 de abril de 2003.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16308 May 09- May 22

ANGEL HOMERO, PERCOVICH ASCARZA o AZCARZA, (Ficha: 84 2003).
Durazno, 1° de abril de 2003.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16808 May 16- May 29

TERCER TURNO

CAYETANO SILVA CAWEN, (Ficha: 123 2003).
Durazno, 21 de abril de 2003.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16096 May 07- May 20

EMILIA RAQUEL MACIEL SCAFFO, (Ficha: 119 2003).
Durazno, 10 de abril de 2003.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16511 May 13- May 26

LUCIANA ELVIRA SILVERA COR, (Ficha: 134 2003).
Durazno, 23 de abril de 2003.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16512 May 13- May 26

IRMA TEODORA ROSANO OROÑO, (Ficha: 167 2002).
Durazno, 24 de mayo de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2520 10/p 16615 May 14- May 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MONTES DE OCA PEÑA, WALTER RAUL, (Ficha: 153 2003).
Trinidad, 4 de abril de 2003.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16057 May 07- May 20

ARCA, RAMIRO, (Ficha: 67 2003).
Trinidad, 25 de febrero de 2003.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16058 May 07- May 20

EMA WATFFA FARJAT o FARAT, (Ficha: 693 2002).
Trinidad, 3 de febrero de 2003.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16059 May 07- May 20

BENITEZ HUERTAS DE CABRERA, BRENDA LIBIA y CHAVEZ BENITEZ, MARIO RENE, (Ficha: 277 2003).
Trinidad, 7 de mayo de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16854 May 16- May 29

MOREIRA ARIAS, HUMBERTO RENE, (Ficha: 167 2003).
Trinidad, 11 de abril de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16855 May 16- May 29

CASTRO BARES, ELBA AIDE o HAYDEE, (Ficha: 189 2003).
Trinidad, 24 de abril de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16856 May 16- May 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

RUBEN RENE COLOMBO ALANIS, (Ficha: 188 2003).
Florida, 25 de abril de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16394 May 12- May 23

ISABELINO ALVAREZ LARRAÑAGA, (Ficha: 182 2003).
Florida, 23 de abril de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16698 May 15- May 28

CARDOZO IBARRA, RUDDY SEVERO, (Ficha: 512 2002).
Florida, 19 de noviembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16868 May 16- May 29

NARCISO FRANCISCO MACHADO BASCARDAL, (Ficha: 81 2003).
Florida, 6 de marzo de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16869 May 16- May 29

TERCER TURNO

CABO BARCELO, AZUCENA ROSA DE MARIA, (Ficha: 541 2002).
Florida, 20 de noviembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16699 May 15- May 28

CRECENCIA LEOPOLDA DEL o del VALLE ROMERO, (Ficha: 24 2003).
Florida, 19 de febrero de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16700 May 15- May 28

MARIA HORTENCIA MARTINEZ, (Ficha: 164 2003).
Florida, 28 de abril de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16701 May 15- May 28

FERNANDEZ PAEZ HORACIO VICENTE y PAEZ FERNANDEZ ANEIRA DINA, (Ficha: 153 2003).
Florida, 29 de abril de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16702 May 15- May 28

QUIJANO GARCIA, OROSCO y DELGADO, AMELIA, (Ficha: 580 2002).
Florida, 4 de diciembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16867 May 16- May 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGUSTIN GONZALEZ MARRERO y de ISABEL GONZALEZ BELLO, (Ficha: B 167 2003).
Minas, 27 de marzo de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16005 May 07- May 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MERCEDES MONSERRAT CAÑADAS VALLS, (Ficha: 126 2003).
Maldonado, 2 de abril de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16193 May 08- May 21

PETRONA SEGUNDA LARROSA GONZALEZ, (Ficha: 85 2003).
Maldonado, 12 de marzo de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 16361 May 12- May 23

ELCIRA PEREIRA PACHECO, (Ficha: 601 2002).
Maldonado, 25 de noviembre de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16787 May 15- May 28

OCTAVO TURNO

PEDRO GARCIA CORTES y MARIA ISOLINA CHIOSSI SAVOYA, (Ficha: 93 2003).
Maldonado, 25 de marzo de 2003.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16366 May 12- May 23

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 139 2003).
Maldonado, 28 de abril de 2003.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16497 May 13- May 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BARRENECHEA, JOSE ANTONIO, (Ficha: 52 2003).

Fray Bentos, 25 de febrero de 2003.
Carlos M. Mazzilli, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16006 May 07- May 20

LEYBA ASTAPENKO, PABLO, (Ficha: 206 2003).
Fray Bentos, 21 de abril de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16007 May 07- May 20

COCHINELLO STASIUK, MARISA MIRNA, (Ficha: 166 2003).
Fray Bentos, 21 de abril de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16008 May 07- May 20

LEMOS TIMOTE, MAGDALENA, (Ficha: 250 2003).
Fray Bentos, 7 de mayo de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16708 May 15- May 28

ABREU ROMERO, EMILIO y GOMEZ MANUELA AMANDA, (Ficha: 30 2003).
Fray Bentos, 25 de febrero de 2003.
Carlos M. Mazzilli, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16805 May 16- May 29

MARTINEZ CABRERA SARA ANGELICA y SOCIAS REBAGLIATTI, CONRADO, (Ficha: 127 2003).
Fray Bentos, 27 de marzo de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16806 May 16- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SOKOROV LITVINOV, JORGE, (Ficha: B 37 2003).
Young, 17 de marzo de 2003.
Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
01) $ 2520 10/p 16811 May 16- May 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MERCEDES ICHUSTE o HICHUSTE FERREIRA, (Ficha: 161 2003).
Rivera, 24 de abril de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16190 May 08- May 21

EVANGELIO MELLO OTAZU, (Ficha: 196 2003).
Rivera, 7 de mayo de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16851 May 16- May 29

CUARTO TURNO

OLGA BOUCHACOURT o BOUCHACOURT NAJAS o BOUCHACOURT QUEIROZ, (Ficha: 134 2003).
Rivera, 23 de abril de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16189 May 08- May 21

JOAQUIN STALIN PEREIRA FARIAS, (Ficha: 135 2003).
Rivera, 23 de abril de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16850 May 16- May 29

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, (Ficha: B 154 96).
Con Auxiliatoria de Pobreza.
Rivera, 24 de abril de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51723 May 12- May 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA TOMASA ELENA PEREZ GALEANO o TOMASA ELENA PEREZ GALIANO o TOMASA ELENA PEREZ y DON LUCAS OSANO MACHADO o LUCAS OSANO, (Ficha: 271 2003).
Rocha, 5 de mayo de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16970 May 19- May 30

DON MARIO SARALEGUI SILVERA o MARIO SARALEGUI, (Ficha: 278 2003).
Rocha, 6 de mayo de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16972 May 19- May 30

DON JUAN JOSE VAZQUEZ NUÑEZ, (Ficha: 12 2003).
Por providencia No. 748 de fecha 11 03 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 17 de marzo de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51706 May 12- May 23

DON CELESTINO DAVILA OZANO o CELESTINO DAVILA, (Ficha: 103 2003).
Por providencia No. 970 de fecha 20 03 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 27 de marzo de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51757 May 14- May 27

CUARTO TURNO

DOÑA LUISA MATILDE CUBAS, (Ficha: 168 2003).
Rocha, 3 de abril de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16011 May 07- May 20

DON JUAN LAUDELINO MOLINA ROCHA o JUAN LAUDELINO MOLINA o JUAN L. MOLINA y DOÑA JUANA MOLINA MOLINA o JUANA MOLINA, (Ficha: 167 2003).
Rocha, 4 de abril de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16012 May 07- May 20

DOÑA ELSA IRENE VEIGA MORALES, (Ficha: 62 2003).
Rocha, 27 de febrero de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16573 May 14- May 27

DOÑA MARIA OLEGARIA SILVERA GARRIDO o SILVERA, (Ficha: 187 2003).
Rocha, 9 de abril de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16574 May 14- May 27

JUAN EUSTAQUIO TECHERA, JUAN ESTEBAN TECHERA NAVARRO y ESTHER NAVARRO LARROZA o NAVARRO LARROSA, (Ficha: 661 2002).
Rocha, 11 de noviembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17057 May 19- May 30

DON JUAN PEDRO BRAÑAS CUELLO, (Ficha: 737 2002).
Por providencia No. 6132 de fecha 24 12 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 31 de marzo de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51705 May 12- May 23

Sres. MARGARITA REINA LARROSA QUNTIAN, JULIAN PRIETO PEZZUTO y LENIN PRIETO LARROSA, (Ficha: 396 2002).
Se deja constancia que por decreto Nº 344 de fecha 17 02 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 21 de febrero de 2003.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51707 May 12- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

JUAN BAUTISTA SUAREZ SILVA, (Ficha: B.292 2000).
Chuy, 12 de febrero de 2001.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16773 May 15- May 28

JOSEFA DELGADO MOLINA, (Ficha: 91 2003).
Chuy, 29 de abril de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16774 May 15- May 28

MAURICIO GONNET PONS, (Ficha: 67 2003).
Chuy, 8 de abril de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16969 May 19- May 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SIMONELLI BERRETTA, ROSA VICTORIA, (Ficha: B 93 2003).
Salto, 8 de abril de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16039 May 07- May 20

NUÑEZ DA ROSA, ROGMY FACUNDO y NUÑEZ HERNANDEZ, SILVIO, (Ficha: B 79 2003).
Salto, 28 de marzo de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16042 May 07- May 20

GALVALISI MEDINA, JUAN JOSE y PEREZ MARTINEZ, MERCEDES BEATRIZ, (Ficha: B 97 2003).
Salto, 21 de abril de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16294 May 09- May 22

ALFONSO GONZALEZ, ALICIA CELINA, (Ficha: B 315 2002).
Salto, 1º de octubre de 2002.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16940 May 19- May 30

TERCER TURNO

MARTHA CLOTILDE PAGANI JARDIM, (Ficha: B 382 2002).
Salto, 14 de noviembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16040 May 07- May 20

ALBA LIRA GIACCHERO LEGGIRE, (Ficha: B 62 2003).
Salto, 8 de abril de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16041 May 07- May 20

MARIA HERNANDEZ ECHAGÜE o MARIA HERNANDEZ de LANDA, (Ficha: B 72 2003).
Salto, 10 de abril de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16295 May 09- May 22

SARA MARTINELLI CARDOZO, (Ficha: B 40 2003).
Salto, 26 de marzo de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16878 May 16- May 29

ILDA COSSIO RODRIGUEZ o ILDA COCIO RODRIGUEZ, (Ficha: B 60 2003).
Salto, 9 de abril de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16879 May 16- May 29

ALADIN BORGES, (Ficha: B 12 2003).
Salto, 25 de febrero de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16938 May 19- May 30

AURELIO COELHO o CUELHO, (Ficha: B 10 2003).
Salto, 25 de febrero de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16939 May 19- May 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO ECHEVERRI VILLERO, (Ficha: 148 2003).
San José, 8 de abril de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16050 May 07- May 20

BERNABE INES TRAVIESO RODRIGUEZ, (Ficha: 727 2002).
San José, 21 de noviembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16433 May 12- May 23

TERCER TURNO

ALBA UMPIERREZ PISTON, (Ficha: 101 2003).
San José, 28 de marzo de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16051 May 07- May 20

ANTONIA FABRE ARNEJO de DE LEON, (Ficha: 186 2003).
San José, 11 de abril de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16052 May 07- May 20

JUAN MARIA CAMILO CURBELO y MARIA INES CABRERA BRAVO DE CURBELO, (Ficha: 632 2002).
San José, 11 de diciembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16053 May 07- May 20

ARNOLDO GREGORIO BRIOSSO AMADO, (Ficha: 183 2003).
San José, 8 de abril de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16429 May 12- May 23

NILDA LUISA DABOSIO PUPPO, (Ficha: 359 93 B).
San José, 7 de abril de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16430 May 12- May 23

NELIDA RODINO, (Ficha: 159 2003).
San José, 3 de abril de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16431 May 12- May 23

LUIS MARIA IBARRA, (Ficha: 184 2003).
San José, 9 de abril de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16432 May 12- May 23

MARIA REINA PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 289 2002).
San José, 28 de junio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 2520 10/p 16434 May 12- May 23

NEREIDA INES DIAZ DIAZ, (Ficha: 206 2003).
San José, 21 de abril de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16435 May 12- May 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NYBIA GLORIA PENSE ANDRINOPLE, (Ficha: 1614 2002).
Mercedes, 25 de febrero de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16055 May 07- May 20

MARIA ELENA ITHURSARRY OYHEREGUY, (Ficha: 456 2003).
Mercedes, 25 de abril de 2003.
Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16142 May 08- May 21

AMANDA LUISA CAIRUS CAIRUS, (Ficha: 447 2003).
Mercedes, 28 de abril de 2003.
Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16343 May 12- May 23

JUANA ALBA ROCCA CASTILLO DE FRIAS, (Ficha: 474 2003).
Mercedes, 22 de abril de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16344 May 12- May 23

WILLS ANTONIO HERNANDEZ SIMALDONI, (Ficha: 405 2003).
Mercedes, 10 de abril de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16400 May 12- May 23

QUINTINA MARCELINA ITURVIDE o ITURBIDE, (Ficha: 363 2003).
Mercedes, 3 de abril de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16401 May 12- May 23

OSCAR FLORISMAN LAUBER, (Ficha: 498 2003).
Mercedes, 28 de abril de 2003.
Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16460 May 13- May 26

ROSA CELINA VENER o VENER DE RACIOPPI, (Ficha: 437 2003).
Mercedes, 10 de abril de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16461 May 13- May 26

ANASTASIO FELIPE CAREAC MANTOVANI, (Ficha: 768 2002).
Mercedes, 2 de abril de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 16707 May 15- May 28

WALTER ALBERTO LEMAIRE GONZALEZ, (Ficha: 485 2003).
Mercedes, 25 de abril de 2003.
Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16709 May 15- May 28

ALFONSO POLETTO GARRIDO, (Ficha: 274 2003).
Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 2 de abril de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51651 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

BASILIA VICENTA VIGNOLI, (Ficha: 65 2003).
Dolores, 18 de marzo de 2003.
Esc. MARELLA D ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16114 May 07- May 20

JULIA OFELIA GRIEGO CASTRO, (Ficha: 99 2003).
Dolores, 1º de abril de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16403 May 12- May 23

LUIS ALBERTO ARREGUI, (Ficha: 122 2003).
Dolores, 21 de abril de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16710 May 15- May 28

JOSE GUZMAN PAZ MARTINEZ, (Ficha: 130 2003).
Dolores, 23 de abril de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 16977 May 19- May 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Doña BEATRIZ ETCHEBARNE DUARTE o ETCHEVARNE DUARTE o ECHEBARNE DUARTE, (Ficha: 945 2002).
Tacuarembó, 7 de marzo de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16148 May 08- May 21

DABILA VICTORIA COITINHO DIAZ, (Ficha: 213 2003).
Tacuarembó, 23 de abril de 2003.
ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17023 May 19- May 30

CONSTANTINO ALVAREZ DE LOS SANTOS, (Ficha: B 197 2003).
Tacuarembó, 11 de abril de 2003.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17025 May 19- May 30

TERCER TURNO

GENTIL ORTEGA DE ACEVEDO PESAÑA o GENTIL ORTEGA de ACEVEDO PESAÑA, (Ficha: 224 2003).
Tacuarembó, 25 de abril de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 2520 10/p 16146 May 08- May 21

ELIAS BONIFACIO CARDOZO FERRE, (Ficha: 235 2003).
Tacuarembó, 28 de abril de 2003.
Esc. Claudia Medina - Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 16147 May 08- May 21

RUBEN EDINSON VIEGA VAZ, (Ficha: 210 2003).
Tacuarembó, 22 de abril de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 2520 10/p 16149 May 08- May 21

NESTOR PEREIRA PERALTA, (Ficha: 245 2003).
Tacuarembó, 2 de mayo de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 17024 May 19- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MATILDE ESTHER REBOLLO ROMERO, (Ficha: 107 2003).
Paso de los Toros, 21 de abril de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 16150 May 08- May 21

ARIEL DARIO CABRERA, (Ficha: 70 2003).
Se concedió el beneficio del art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 11 de abril de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51750 May 13- May 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBIO MARCIANO NIZ LARROSA, (Ficha: 285 2003B).
Treinta y Tres, 4 de abril de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16289 May 09- May 22

MARIA GLORIA NOGUEIRA FOURTICO, (Ficha: 1065 2002B).
Treinta y Tres, 12 de noviembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16291 May 09- May 22

HEBER o HEBER SANTA ANA o HEBER SANTANA y RAMONA ARGELIA SUAREZ BLANCO, (Ficha: 277 2003B).
Treinta y Tres, 25 de abril de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16859 May 16- May 29

TELISMAR DENIS ZULUAGA, (Ficha: 246 2003B).
Treinta y Tres, 4 de abril de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16860 May 16- May 29

CONCEPCION DIAZ, (Ficha: 943 2002B).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 16861 May 16- May 29

ROGELIO RAMOS NUÑEZ, (Ficha: 1010 2002B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 2199 2003 DE FECHA 22 04 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 25 de abril de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51824 May 15- May 28

CONVOCATORIAS COMERCIALES

INVESTRADING SOCIEDAD DE BOLSA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de Investrading Sociedad de Bolsa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de junio de 2003, a la hora 11 en primer llamado y en segundo llamado a la hora 12, en el local de la sociedad sito en Plaza Independencia Nº 831 Of. 905 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:: 1) Designación de accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea y firmar el acta.. 2) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2002. 3) Aprobación de la gestión del Directorio (artículo 392 de la ley Nº 16.060). 4) Designación de los integrantes del Directorio.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2016 3/p 16888 May 16- May 20

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Al amparo de lo dispuesto en el inc. 5 del art. 344 de la ley Nº 16.060 convoco a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Neveland S.A. a celebrarse el día 4 de junio de 2003, a las 11:00 horas, en Misiones 1424 piso 3 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
2. Designación de nuevo Directorio.
3. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Máximo Vogler, Presidente.
03) $ 1260 3/p 16891 May 16- May 20

GRUPO INVERSOR MEDICO S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de GRUPO INVERSOR MEDICO S.A., para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuara el día 4 Junio 2003, a la hora 13.00 en primera convocatoria y hora 14.00 en segunda convocatoria, en el local sito en Avda. Brasil 2420 apto 107 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Toma de decision respecto al destino futuro de las Inversiones Forestales de la Empresa.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
NOTA. No lográndose el quorum requerido en el estatuto (más del 60% de las Acciones con derecho a voto, art. 18), pasados sesenta minutos, la Asamblea se sesionará en segunda convocatoria con la asistencia del 50% de las Acciones con derecho a voto. Solo se admitirá el ingreso de accionistas que surjan del Libro de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad hasta el día hábil inmediato anterior al acto, o sus apoderados en forma. El Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a las Asambleas se cerrara a la hora fijada para cada convocatoria.
03) $ 2520 3/p 16901 May 16- May 20

CONVOCATORIA DECASUL S.A.

De acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas de Decasul Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de junio de 2003 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria en Cnel. Brandzen 1961 Esc. 608 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1ero. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2do. Consideración de la Memoria, de los Estados Patrimoniales y Estados de Resultados de los ejercicios finalizados el 30 de Noviembre de 2001, el 31 de Diciembre de 2001 y el 31 de Diciembre de 2002.
3ero. Consideración de la gestión del Directorio y la elección del nuevo Directorio..
4to. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se deja constancia que la inscripción y depósito de acciones se efectuará conforme a lo que establece el articulo 11 de los Estatutos Sociales.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 17034 May 19- May 21

ENTRIS S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de junio de 2003, a las 15:00 horas, en el local de la calle Cerrito 461 piso 2, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Modificación de los contratos sociales de las sociedades brasileñas Obispa Metalúrgica Ltda. y BPS Metalúrgica Ltda., en las cuales Entris S.A. tiene participación accionaria.
3. Definición de la posición a ser adoptada por Entris S.A. en lo referente a la designación de los administradores de las sociedades Obispa Metalúrgica Ltda. y de BPS Metalúrgica Ltda., así como respecto de las demás modificaciones contractuales que resulten necesarias a efectos de adaptar la actividad de dichas sociedades a la nueva legislación de la República Federativa del Brasil.
4. Autorización al Directorio de la sociedad a los efectos de que Entris S.A. celebre acuerdos con los restantes socios de las sociedades Obispa Metalúrgica Ltda. y de BPS Metalúrgica Ltda.
5. Otorgamiento de poder para actuar en nombre y representación de la sociedad en la celebración y ejecución de los actos referidos en los puntos 2., 3. y 4. anteriores del Orden del Día.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
El registro para la asistencia a la Asamblea se abrirá 10 días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para el registro, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en su caso los certificados de depósito respectivos.
En caso de no existir el quórum necesario la segunda convocatoria se realizará a las 16:00 horas del mismo día, en el mismo lugar.
El Directorio.
03) $ 3528 3/p 17073 May 19- May 21

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL DUTRA DE LOS ANGELES y ELBA MONICA COSTA LOPEZ, (Ficha: 142 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16896 May 16- May 29

QUINTO TURNO

RICARDO ANTONIO BLANCO POSE y MARIA CECILIA FACELLO ROBERT, (Ficha: 83 2003).
Montevideo, 26 de marzo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 16241 May 08- May 21

CLOTILDE ISABEL URRUTIA ZAPARRART y MARCELO MACEIRAS UBILLA, (Ficha: 46 2003).
Montevideo, 10 de marzo de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
05) $ 4200 10/p 16544 May 13- May 26

SEPTIMO TURNO

LUIS FRANCISCO TOURON MORENO y JANINE MARIE ARNOLD ARRUE, (Ficha: 149 2003).
Montevideo, 22 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16168 May 08- May 21

NYBIA ESMERALDA MENDEZ RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL DENTONE GARCIA, (Ficha: 691 2002).
Montevideo, 26 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16201 May 08- May 21

ELBIO DO CAMPO CAMPOS y MARIANELA PESCE CIOCCA, (Ficha: 137 2003).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16820 May 16- May 29

OCTAVO TURNO

FELIPE ANDRES FLORES SILVA y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ HIRIGOYEN, (Ficha: D 709 2002).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16021 May 07- May 20

JOSE ANTONIO HARRIAGUE y ANABELA APARICIO, (Ficha: D 336 98).
Montevideo, 21 de noviembre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16489 May 13- May 26

DECIMO TURNO

GUSTAVO JORGE NICOLA PEREYRA y NELLY BEATRIZ PEREZ FRANCA, (Ficha: 122 2003).
Montevideo, 29 de abril de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16169 May 08- May 21

CARLOS MARIA FERNANDEZ LEIVA y JUANA JUSTINA DIAZ, (Ficha: 56 2003).
Montevideo, 6 de mayo de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16622 May 14- May 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR ALEJANDRO DE MARIA NUÑEZ y CELESTE PATRICIA GONZALEZ BERON, (Ficha: 67 2003).
Montevideo, 28 de marzo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 16265 May 09- May 22

DECIMOCUARTO TURNO

HORTENSIO GONZALEZ BAZZANO y MIRTA IVONNE FATTORUSO BOSCH, (Ficha: 133 2003).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16159 May 08- May 21

DIEGO BENECH PANIZZA y ROSINA BALSA CADENAS, (Ficha: 101 2003).
Montevideo, 28 de marzo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16656 May 14- May 27

DECIMONOVENO TURNO

DIEGO ALBERTO LORENZO y SILVINA BUTLER DENIS, (Ficha: 127 2003).

Montevideo, 22 de abril de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16125 May 07- May 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUARDO ENRIQUE TEXEIRA MARQUIZO y MARIA del LUJAN SILVA, (Ficha: V 114 2003).
Montevideo, 23 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16918 May 16- May 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE LUIS MENDIZABAL BOCCONE y NATALIA HUGHES CRESPO, (Ficha: V 124 2003).
Montevideo, 22 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16246 May 08- May 21

VENTURA GONZALEZ MOREIRA y ELSA BEATRIZ ROMERO de CASTRO, (Ficha: 84 2003 V).
Montevideo, 31 de marzo de 2003.
Dra. ANA GARCIA da ROSA, act adj.
05) $ 4200 10/p 16264 May 09- May 22

JORGE LARRONDO NUÑEZ y MARIA SOLANGE Di CRISTOFARO CASARAVILLA, (Ficha: 135 2003 V).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16958 May 19- May 30

RAFAEL ALEJANDRO GARCIA MACHADO y MARIA VIRGINIA LOPEZ GONZALEZ, (Ficha: 111 2003 V).
Montevideo, 11 de abril de 2003.
Dra Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 17061 May 19- May 30

VIGESIMOTERCER TURNO

DIEGO MARCEL PUYOL CASTIGLIONI y PATRICIA MIRIAN LALIA MEDINA, (Ficha: 88 2003 D).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16724 May 15- May 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

NORA GIAMBIASI y OSCAR CATTANEO, (Ficha: 14 2003 D).
Montevideo, 18 de marzo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16263 May 09- May 22

ANA MARIA ABELLA GASCUE y OSCAR ANTONIO DEFAZIO BAVASTRO, (Ficha: 72 2003 D).
Montevideo, 23 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16893 May 16- May 29

ANA CECILIA SANCHEZ AGUIAR y ALVARO GUSTAVO MAUTE DOMINGUEZ, (Ficha: 100 2003 D).
Montevideo, 5 de mayo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16959 May 19- May 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HEBERT OSVALDO AGUERRE BARBOSA y ELDA MARCIA GAETA SUAREZ, (Ficha: 9 2003 D).
Montevideo, 9 de abril de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16226 May 08- May 21

CARLOS ENRIQUE LEAL FERREIRA y ELIZABETH SIBONET CRUZ RODRIGUEZ, (Ficha: 674 2002 D).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16783 May 15- May 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

NESTOR ALFREDO ESEFER CHALE y MILKA JUDITH BERTOCCHI CARBAJAL, (Ficha: 44 2003 D).
Montevideo, 20 de marzo de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16723 May 15- May 28

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOTTA VIDAL, JUSTO RAUL y DAVID PERILLO, SILVANA HAYDEE, (Ficha Civil: 634 2002 F).
Canelones, 12 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16871 May 16- May 29

BARRETO, MARIELA INES C GARCIA, JAVIER MANUEL, (Ficha Civil: 499 2002 F).
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 8540 del 8 de noviembre de 2002 se concedio el beneficio de AUXILIATORIA DE PORBREZA.
Canelones, 24 de diciembre de 2002.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51678 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JOSE NUÑEZ VIEITO y MARIA JOSE POITTEVIN BOUCHATON, (Ficha: 450 2003).
Ciudad de la Costa, 13 de mayo de 2003.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 17068 May 19- May 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS ALFREDO COLMAN RIZK y GRACIELA MARGOT RODRIGUEZ RIOS, (Expte.: 192 2003B).
Carmelo, 28 de abril de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16061 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NILSON DANIEL GRAÑA FUENTES y ESTELA MARY CABRERA SUAREZ, (Ficha: 150 2003 B).
Rosario, 3 de abril de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16989 May 19- May 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NILSA GLORIA ESTEVEZ y ERNESTO MARIA AYALA, (Ficha: 38 2003).
Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 1151 2003 de fecha 21 04 2003.
Durazno, 24 de abril de 2003.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51840 May 16- May 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL FERNANDO CARVAJAL MUÑIZ y MARIA JOSE IRAZABAL QUINTEROS, (Ficha: 131 2003).
Trinidad, 27 de marzo de 2003.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4200 10/p 16060 May 07- May 20

VERONICA ELENA LOPEZ MELO y RICARDO FABIAN ALMADA KLINGENDEN, (Ficha: 22 2002).
(Auxiliada de Pobreza).
Trinidad, 5 de marzo de 2003.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51646 May 07- May 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

JORGE ABEL MORAN QUESADA y MARTA AZUCENA RODRIGUEZ SEGREDO, (Ficha: 152 2003).
Florida, 2 de mayo de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16395 May 12- May 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

ALBERTO MARCELO BARRANQUE SANTANA y ANNY BEATRIZ CLAVIJO CABRERA, (Ficha: 92 2003).
Maldonado, 1º de abril de 2003.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 16364 May 12- May 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA DEL HUERTO KLARIC y SIXTO BELTRAN AGUILAR, (Ficha: 514 2002 B).
Paysandú, 17 de febrero de 2003.
ES. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16187 May 08- May 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MONTANDON RODRIGUEZ, JUAN PABLO y MURGUIA MORTOLA, BEATRIZ, (Ficha: 233 2003).
Fray Bentos, 25 de abril de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16807 May 16- May 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN SORIA CORBO y CARLOS JULIO LARMINIZ CEDRES, (Ficha: 405 2002).
Rocha, 19 de agosto de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 17058 May 19- May 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PABLO FEDERICO VEGA PACIFICO y MARIA CRISTINA VALENTTI LOPEZ, (Ficha: B 240 2002).
Salto, 28 de agosto de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 16043 May 07- May 20

MILTON DANIEL DIAZ CASTRO y MARISABEL TEXEIRA GONZALEZ, (Ficha: B 296 2002).
Salto, 4 de octubre de 2002.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 16941 May 19- May 30

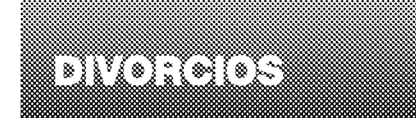
ALVARO JOAQUIN GARCIA da ROSA REINOSO y MARIA del LUJAN VILLANUEVA, (Ficha: B 52 2003).
Salto, 2 de mayo de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 16942 May 19- May 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

DIGNO MANUEL GONZALEZ GONZALEZ y MARIA DE LOS ANGELES LASALLE RODRIGUEZ, (Ficha: 65 2003).
San José, 1º de abril de 2003.
Dra. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16436 May 12- May 23



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "CAGGIANO MARTIN, GRACIELA C VARELA SANTILLAN, ALFREDO - DIVORCIO - AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA 532 2001, secita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias a ALFREDO VARELA SANTILLAN, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. Este trámite cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 9 dias del mes de abril de dos mil tres.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51748 May 13- May 26

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ BARBOZA, EMILIA DE LOS ANGELES c SILVA GRAMINHO, JORGE EDUARDO - Divorcio Sep. de Hecho", Ficha Nº 118 2003, en cumplimiento de lo dipuesto por auto Nº 572, de fecha 07 04 03, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a JORGE EDUARDO SILVA GRAMINHO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones.- Montevideo, diez de abril de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) $ 2159 10/p 16206 May 08- May 21

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "AIRAUDO, WALTER LUIS C VEGA, ROSARITO - DIVORCIO - Ficha D 498 2002", se cita, llama y emplaza a ROSARITO VEGA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 9 de diciembre de 2002.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51731 May 12- May 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos caratulados: "SANCHEZ SILVA MARIA DEL CARMEN C CHAI LIN CHIN YI. Divorcio" Fa. 96 2003 E, se emplaza al Sr. CHIN-YI CHAI LIN a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo a ocho días del mes de abril del año dos mil tres.-
SE TRAMITO POR AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51856 May 16- May 29

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "ALTIER GOMEZ Fabiana c GRIGORIO Mario Lorenzo - Divorcio sep. más de 3 años y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 656 2002", se emplaza a el Sr. Mario Lorenzo GRIGORIO a que comparezca en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quieb se seguirán las actuaciones.- Por auto Nº 857 del 24 de marzo de 2003, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 26 de marzo de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51819 May 15- May 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24to. TURNO.-

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno dictada en los autos caratulados: "DE ARMAS Andrea Carolina c GONZALEZ Daniel Alejandro" DIVORCIO - FICHA: 134 2003 D - AUXILIATORIA DE POBREZA - se cita, llama y emplaza a: DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, seis de Mayo de 2003.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51680 May 08- May 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

Divorcio
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Familia de 26 Turno, en autos caratulados: "BONILLA LARROSA, FRANCISCA c SFARA TREDICI, DOMINGO" DIVORCIO S/H, Ficha 184/2003 D, por decreto Nº 1288 2003 de fecha 6/05 2003, se emplaza a DOMINGO SFARA para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer. EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL DIA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRES. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 2159 10/p 16740 May 15- May 28

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: MARTINEZ, ELIZABETH, AUX. DE POBREZA - DIVORCIO S V., ficha 374 2002 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ADRIAN ELBIO CHAVES SALATTE, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 17 DE MARZO DE 2003.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51736 May 13- May 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "GUARAZ MARTA ELENA C BURROSO CASTRO MIGUEL ANGEL. DIVORCIO. FA. 2916 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL BURROSO CASTRO, para que comparezca en estos obrados en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se seguirá el proceso. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil dos.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51734 May 13- May 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "DIAZ, DIOSALEN C JESUS, ROBERTO. DIVORCIO". Ficha Nº 1099 2002; se cita, llama y emplaza a ROBERTO JESUS a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 11 de Abril del año dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51768 May 14- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del tercer Turno, en autos "WALTER ALANIZ C GLADYS CURBELO - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 1239 A 2002. Se cita, llama y emplaza a GLADYS CURBELO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Al presente trámite se le ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza Pando, dos de mayo de dos mil tres. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51767 May 14- May 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

-E D I C T O-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Rosario, en autos: "ROSSI, Ramona c ADAN, Roberto - DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. C.262 2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Roberto ADAN, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Se hace constar que la gestionante obtuvo la Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 1439 de fecha 20 05 02.- Rosario, 24 de abril de 2002.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51891 May 19- May 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice TOURN, en autos: "GARCIA TORRES, Ruben Ramiro C POMARES, Yorlenny - DIVORCIO", Fa 8 2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. Yorlenny POMARES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.- Maldonado, 05 de Mayo de 2003.- Nelson Richart, ACTUARIO.
07) $ 1440 10/p 16368 May 12- May 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "SILVA PRIETO LUIS ISIDRO C GONZALEZ SONIA MABEL. DIVORCIO POR CAUSAL. FICHA No. 733 2002" SE HACE SABER: que por providencia No. 1355 de fecha 09 de Abril de 2003 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Divorcio a la Sra. SONIA MABEL GONZALEZ emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal bajo apercibimiento.-
Por providencia No. 1355 de fecha 09 04 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de Abril del año dos mil tres. ROCHA, 22 DE ABRIL DE 2003 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51709 May 12- May 23

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha en autos caratulados: "SASSANO SASSANO JORGE C DE AVILA GISELAINE. DIVORCIO. Fª 81 2003", de acuerdo con decreto Nº 862 de fecha 19 03 2003 se ha dispuesto DAR TRASLADO

DE LA PRESENTE DEMANDA A LA SRA. GISELAINE DE AVILA, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer en autos a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Por providencia No. 679 de fecha 10 03 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil tres. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51708 May 12- May 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "POSSE ALBARENQUE, SILVIA BEATRIZ C CRUZ, ALVARO GUSTAVO. Divorcio por causal. Fa. Nº 266 2003" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado SILVIA BEATRIZ POSSE ALBARENQUE promoviendo juicio de divorcio por riñas y disputas contra ALVARO GUSTAVO CRUZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALVARO GUSTAVO CRUZ, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 24 de abril del 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51652 May 08- May 21

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ SIMALDONI, MARIO GUARDEMIL C ROMAN GUACO, ALEJANDRINA EULALIA. Divorcio por causal. Aux. de pobreza.- Fa. Nº 1377 2002" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado MARIO GUARDEMIL HERNANDEZ SIMALDONI promoviendo Divorcio por causal contra ALEJANDRINA EULALIA ROMAN GUACO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRINA EULALIA ROMAN GUACO, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 2 de abril del 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51701 May 12- May 23

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "CARABALLO ACOSTA, NORMA RAMONA C RIBERO LEIVA, LUIS HECTOR.- DIVORCIO POR CAUSAL.- Fa. Nº 347 2003" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado NORMA RAMONA CARABALLO ACOSTA promoviendo juicio de divorcio por causaly auxiliatoria de pobreza contra LUIS HECTOR RIBERO LEIVA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS HECTOR RIBERO LEIVA, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento.- Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 29 de abril del 2003. Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51880 May 19- May 30



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 682 47 84 habilitado en Av. GIANNATTASIO KM. 18100. Deberá presentarse en el Centro comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 16946 May 19- May 21

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Ministerio de Salud Pública
Centro Hospitalario
Pereira Rossell

EMPLAZAMIENTO: Se emplaza a María Angela Silba Auxiliar III de Servicio Escalafón "F" Grado "03" de acuerdo al Art. 24 del Decreto Ley 14416 del 28-05-75 y Decreto 241 69 del 20-05-69 a presentarse dentro del tercer día hábil ante el Departamento de Personal bajo apercibimiento de tenerla por renunciante.
JORGE BLANCO, Adjunto a la Dirección Administrativa C.H.P.R.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51883 May 19- May 21

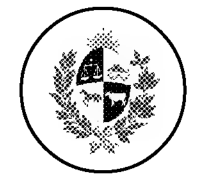
Ministerio de Salud Pública
Centro Hospitalario
Pereira Rossell

EMPLAZAMIENTO: Se emplaza a Mary Isabel Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales Escalafón "D" Grado "03" de acuerdo al Art. 24 del Decreto Ley 14416 del 28-05-75 y Decreto 241 69 del 20-05-69 a presentarse dentro del tercer día hábil ante el Departamento de Personal bajo apercibimiento de tenerla por renunciante.
JORGE BLANCO, Adjunto a la Dirección Administrativa C.H.P.R.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51884 May 19- May 21

HOSPITAL MACIEL
UNIDAD ASUNTOS LEGALES
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 del Decreto Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, y por el Decreto 241 969 del 20 de mayo de 1969 se emplaza a la funcionaria MIRIAM JANET RODRIGUEZ PIRIZ, C.I. 2.712.507-3, correlativo 9935, Auxiliar de Enfermeria, a presentarse dentro del tercer día a la Oficina de Asuntos Legales del Hospital Maciel a efectos de reintegrarse a sus tareas o en su defecto a expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo.-
Dr. HEBER SCARONE, JEFE UNIDAD ASUNTOS LEGALES.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51885 May 19- May 21

CORTE ELECTORAL



CORTE ELECTORAL

EMPLAZAMIENTO

Emplázase al Administrativo V de la Oficina Electoral Departamental de Montevideo señora Lourdes Collazo, a efectos de que comparezca a partir del tercer día hábil, a presentarse al desempeño de sus funciones, o en su defecto a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Montevideo, 13 de mayo de 2003.

ALFONSO MARIO CATALDI
Secretario Letrado

CARLOS URRUTY
Presidente

08) (Cta. Cte.) 3/p 51865 May 16- May 20



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 3 de Junio de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 90.1.006 de la Localidad La Boyada del Departamento de San José, empadronada con el Nº 18140 (antes Padrón 11356 Parte Rural), propiedad del SENOR CARLUCCIO LEONE VALLINO y de acuerdo al plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 3 de Diciembre de 2001, con el Nº 8679, tiene una superficie de 100 m2 y se deslinda así: al Sureste: 10 m frente a Camino Departamental; al Noreste: 10 m al Noroeste: 10 m y al Suroeste: 10 m lindando estas tres líneas con el Padrón 11356 (antes Padrón 11356 Parte).
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 49,4527. Expediente Nº 93 02.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51738 May 13- May 22

UTE



U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: A los Sres. Antonio José Pons Franco, César Antonio Pons Baratini y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 9 de abril de 2003, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 18.485 (p) ubicado en la localidad catastral Montevideo, según plano de mensura Nº 1349 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de agosto de 2002, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González, consta de un área de 17 m2 86 y tiene el siguiente deslinde: al Sur recta de 4 mts. de frente la calle Nueva Palmira, al Oeste recta de 4 mts. 52 que la separa del padrón 18485 (p), al Norte recta de 3 mts. 90 que la separa del padrón 18.485 y al Este tres tramos rectos de 2 mts. 20, 0 mts. 10 y 2 mts. 32 que la separan del padrón 18.485 (p).
.2) Que el inmueble de referencia sirve de asiento a la Sub Estación No. 1953. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 700,7585 (son setecientas con 7585 10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4to. Ventanilla 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51722 May 12- May 21



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "MORENO CASTILLO, SILVIA DANIELA - INCAPACIDAD - FICHA 495 2000", se hace saber que por auto Nº 3240 2002 de fecha 23 de diciembre de 2002, se declaró en estado de incapacidad a SILVIA DANIELA MORENO, se nombró curadora a JULIA CARBALLO, quedando aceptado el cargo el 26 de marzo de 2003. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 31 días del mes de marzo de dos mil tres.- Este trámite cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51633 May 07- May 20

DECIMOTERCER TURNO

E D I C T O

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "ARRALDE SILVA, LILIA ISABEL - INCAPACIDAD - FICHA 341 2001" se hace saber que por auto No. 633 de fecha 12 de marzo de 2003 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. LILIA ISABEL ARRALDE SILVA y se designó Curadora a la SRA. LUCY ANDREINA DERREGIBUS MEDINA C.I. Nº 2.955.152-1. Montevideo, 7 de abril de 2003 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 16103 May 07- May 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "MENDEZ FLEITAS, CARLA IVONNE SOLICITANTE: FLEITAS SILVA NELLY - AUX. DE POBEZA, INCAPACIDAD" Ficha 393 2001 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2688 2002 de fecha 21 de octubre de 2002 se declaró en estado de incapacidad a CARLA IVONNE MENDEZ FLEITAS y se designó CURADORA PROPIETARIA a Nelly FLEITAS SILVA quien aceptó el cargo el día 5 de noviembre de 2002.- Se deja constancia que a la parte actora la fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51770 May 14- May 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DI PAULO, BEATRIZ CLEMENTINA - INCAPACIDAD" Ficha 297 2002 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 19 2003 de fecha 3 de febrero de 2003 se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ CLEMENTINA FERNANDEZ DI PAULO y se designó CURADOR PROPIETARIO a ALMA BEATRIZ DI PAULO CAUTERUCCIO, quien aceptó el cargo el día 10 de marzo de 2003.- Montevideo, dieciocho de marzo del año dos mil tres.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
10) $ 1799 10/p 16543 May 13- May 26

VIGESIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOURT, LUIS - INCAPACIDAD - FICHA C.230 95", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2614 95 de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 1995, se declaró en estado de incapacidad a LUIS BENTANCOURT.
Designándose Curador Propietario a GRACIANA DEL CARMEN CAMAROTE ARAMBURU quien aceptó el cargo el día 22 DE DICIEMBRE DE 1995. Montevideo, 17 de setiembre de mil novecientos noventa y seis. Esc. Pilar Freire, Actuaria Adjunta.
10) $ 1799 10/p 16443 May 12- May 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados "SILVERA, MARIA INOCENCIA - INCAPACIDAD - FICHA 474 97 V" por auto Nº 1387 2003 de fecha 11 de abril de 2003 se designó curadora propietaria de la incapaz

María Inocencia Silvera a DELMIRA SILVEIRA.- Montevideo, 30 de abril de dos mil tres.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51662 May 08- May 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados: "BURGOS PINTOS GRACIELA MARIA" INCAPACIDAD.- FICHA 388/2002 V, se hace saber que por Auto No. 299/2003 de fecha veinte de Febrero de 2003 se declaró en estado de incapacidad a GRACIELA MARIA BURGOS PINTOS designándose Curador definitivo a su hijo FRANCISCO SOSA BURGOS Montevideo, veintisiete de Febrero de 2003. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 16515 May 13- May 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

Incapacidad

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Sosa María, incapacidad, ficha V 218/98, se hace saber que por resolución Nº 2512 del 30/7/2002, se declaró en estado de incapacidad a MARIA MAGDALENA SOSA DIAZ, y se designó curador definitivo a ALICIA MARTA DIAZ DE LUCIA DE PIEDRA BUENA. Montevideo, 23 de diciembre de 2002. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 16966 May 19- May 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PEDRAZZI GONZALEZ, NESTOR AMILTON. -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha Civil 131/99 V,= se hace saber que por Resolución Nº 9708 de fecha 13 de diciembre de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a NESTOR AMILTON PEDRAZZI GONZALEZ, designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo a DANIEL PEDRAZZI, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 28 de marzo de 2003.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio del AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 674 de fecha 23 de febrero de 2000.- Canelones, primero de abril de dos mil tres.- Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51743 May 13- May 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

E D I C T O

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "PEREZ LAGO, Paula - INCAPACIDAD"" FICHA Nº. B. 349/2001, se hace saber que por auto Nº. 430 de fecha 5 de Marzo de 2003 de, se declaró en estado de incapacidad a PAULA SOLANGE PEREZ LAGO y se designó Curador DEFINITIVO a Fernando Piñeyro Rosario, 23 de abril de 2003
Se deja constancia que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto No. 951 de fecha 7 de abril de 2003.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51892 May 19- May 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "PIZARRO, Claudia".- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 350/2002; se hace saber al público que por Resolución Nº 756 de fecha 27/03/2003, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Claudia PIZARRO; designándose Curadora de la misma a su madre Susy IMBERT; quien aceptara dicho cargo con fecha 4/04/2003, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4331/2002 de fecha 2/12/2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 22/04/2003.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51753 May 13- May 26

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer turno de Durazno, dictada en autos: "LOBELCHO, Edgar".- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 279/2001; se hace saber al público que por auto Nº 3687/2001 de fecha 06/11/2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Edgar Willington, LOBELCHO MENESES; designándose Curadora del mismo a su hermana Marisa LOBELCHO; quien aceptara dicho cargo con fecha 07/12/2001, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 4/02/2002.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51839 May 16- May 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "TABERNE DECCIA, Santiago Raúl - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.". Fa. 189/2002, se hace saber que por auto Nro. 656/2003 de fecha 25 de marzo de 2003, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO RAUL TABERNE y se designó Curadora a ROSARIO DE LOS ANGELES DECCIA.-
Auxiliado de Pobreza. Trinidad, 26 de Marzo de 2003 JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51645 May 07- May 20

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "PRIANO MARTINEZ, Carlos Humberto (Presunto) - DANIEL PRIANO MARTINEZ (Gestionante) - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Fa. 136/2002, se hace saber que por auto Nro. 859/2003 de fecha 07 de abril de 2003, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS HUMBERTO PRIANO MARTINEZ y se designó Curador a DANIEL PRIANO MARTINEZ.-
Auxiliado de Pobreza. Trinidad, 23 de Abril de 2003 JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51721 May 12- May 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

E D I C T O
I N C A P A C I D A D

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "CAL SILVA, HILDA TERESA, INCAPACIDAD", FICHA 127/2002 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 124 DE 10/02/2003 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A HILDA TERESA CAL SILVA, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A HILDA ROSA SILVA MANCE, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES. Maldonado, 24 de abril de 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51715 May 12- May 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 4055/2002 de fecha 02/08/2002, se declaró en

estado de Incapacidad a MARIA TERESA LEITES DA ROSA, (Ficha 690 2001), habiéndose designado curadora de la misma a NOBELIA OLIVERA DA ROSA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 29 de noviembre de 2002. O. Magdalena Melgar, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51673 May 08- May 21

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 7623 2002 de fecha 23 12 2002, se declaró en estado de Incapacidad a: PABLO ROBERTO, PABLO JAVIER y VILSON LEAL LLADO, (Ficha B.112 91), habiéndose designado curadora de los mismos a MARIA GLADYS LLADO. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de marzo de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51862 May 16- May 29

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 1030 2003 de fecha 18 03 2003 se declaró en estado de Incapacidad a FEDERICO PASCUALETTI ALVEZ (FICHA 391 2002), habiéndose designado curadora del mismo a ELOIR NELLY ALVEZ. Rivera, 29 04 2003. Trámite con auxiliatoria de pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51863 May 16- May 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "AGUIRRE MARQUEZ, JUAN JOSE. INCAPACIDAD", FICHA B 289 2001 se hace saber que por RESOLUCION Nº 6839 2002 de fecha 19 de DICIEMBRE de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: JUAN JOSE AGUIRRE MARQUEZ, designándose CURADOR a: RAMON ELEONIDO ROZA AGUIRRE, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 19 de DICIEMBRE de 2002.- LITIGA CON AUXILIAROTIA DE POBREZA. RESOLUCION Nº 20 4 55. LEY 13209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 16 (DIECISEIS) de DICIEMBRE de DOS MIL DOS. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51639 May 07- May 20

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "CHIVEL RODRIGUEZ CUELLO, RAMONA ELIZABETH. INCAPACIDAD", FICHA B 353 2000, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1604 2002, de fecha 24 de ABRIL de AÑO 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a: RAMONA ELIZABETH CHIVEL RODRUIGEZ CUELLO, designándose CURADORA, a: ODILA RODRIGUEZ CUELLO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de MAYO de año 2002.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 9 de ABRIL de año DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51699 May 09- May 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

I N C A P A C I D A D
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "SANTOS PERALTA YENNIFER GRACIELA INCAPACIDAD FA 586 2002 se hace saber que por auto Nº 787 2003 de fecha 21 de MARZO del 2003 ha sido declarado en estado de incapacidad a YENNIFER GRACIELA SANTOS PERALTA (C.I 3.949.285-2), designándose como curadora a GRACIELA BEATRIZ PERALTA MORA C.I 2.617.286-5).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 9 DE abril del 2003.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.- DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51644 May 07- May 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "MARIO ROBERTO TOMAS AGUILAR.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Fa. Nº 1222 96 V", se hace saber que por Decreto Nº 1868 2003 de fecha 31 03 2003, se dispuso el cese de la curatela decretada por auto Nº 6028 de fecha 29 09 1997.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 8 de abril de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51739 May 13- May 26

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "SOSA VILLALBA, GRACIELA MARIA.- Incapacidad.- Fa. Nº 1371 2002", se hace saber que por Decreto Nº 2367 2003 de fecha 11 04 2003, se declaró en estado de incapacidad a GRACIELA MARIA SOSA VILLALBA, designándose curador a LUIS ENRIQUE VARGAS PACILIO.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 5 de mayo de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51881 May 19- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "SUMA MERNIES, WISTON. Incapacidad", Fa. B 60 2002, se hace saber que por Resolución Nº 2591 de fecha 12 de setiembre de 2002, se declaró en estado de incapacidad a WISTON SUMA MERNIES, designándose curadora a ISABEL SUMA MERNIES.- Se hace constar que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 25 de febrero de 2003 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51676 May 08- May 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "TECHERA TECHERA, MAURICIO.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-", FICHA: 175 2002, se hace saber que se ha resuelto por Providencia Nº 4082 2002, de fecha 02 10 2002, declarar en estado de incapacidad a MAURICIO TECHERA TECHERA, designándose curadora a BLANCA NIEVES TECHERA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen esta publicaciones.- Tacuarembó, 11 de Abril de 2003.-
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51660 May 08- May 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "CORREA BATALLA, EVA CECILIA; INCAPACIDAD", Fa 628 2002B se hace saber que por decreto Nro 77 2003 de fecha 3 de Febrero de 2003, se declaró en estado de incapacidad a EVA CECILIA CORREA BATALLA, y se designó curadora, a EVA NYVI BATALLA, quien tomó aceptación del cargo el día 12 de Febrero de 2003.- Treinta y Tres, 18 de Mar-

zo de 2003.- TREINTA Y TRES, 18 DE MARZO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) $ 1799 10/p 16290 May 09- May 22

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BARGAS DANIEL, INCAPACIDAD", Fa. 1025 1994B se hace saber que por decreto Nro 5169 de fecha 28 de Setiembre de 1988, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL BARGAS MEDINA, y se designó curadora a MARIA ROSA GUTIERREZ, quien tomó aceptación del cargo el día 19 de Setiembre de 1994.- Treinta y Tres, 3 de Diciembre de 2002.- SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 3 DE DICIEMBRE DE 2002.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51823 May 15- May 28

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: "Grases Martínez Cecilia Carolina. Información de Vida y Costumbres". Ficha 160/2003, se presentó CECILIA CAROLINA GRASES MARTINEZ, quien optando por el título de Escribana Pública ofreció la declaración de los testigos José Carlos Bermúdez Cabrera y Mónica Estefanía Giménez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 29 de abril de 2003. DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
11) $ 1799 10/p 16132 May 07- May 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º turno, en autos caratulados: "Zignago López, Leticia Karina - Información de vida y costumbres", ficha 963 02, se hace saber que se presentó ante esta Sede optando por el título de Escribana Pública, y ofreció las declaraciones de Ana Gabriela Cuadrado Pereira y Margarita Pons Cipot, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 25 de febrero de 2003. Dra. Mabel Rodríguez Bonilla - Actuaria Adjunta.
11) $ 1440 10/p 16224 May 08- May 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º. Turno, en autos caratulados "Parodi Prendez María Gladys - Información de vida y Costumbre" Ficha 330 2002, hace saber que se presentó María Gladys Parodi Prendez solicitando información de vida y costumbre optando por título de Escribana Pública y Procuradora, ofreciendo la declaración de Milka Otanha, Dinorah Cáceres e Isabel Russi. Montevideo, 26 de agosto de 2002. Esc. María Cristina Gatti, Actuaria.
11) $ 1440 10/p 16746 May 15- May 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal de la Capital de 15 Turno. En autos caratulados "Baratta Carapé, Helena. Información de vida y costumbres" Ficha 171 03, se presentó ante esta sede optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo declaración testimonial de: Miguel Germán Castro Montagno y Laura Morales Carbone, sobre su vida y costumbres. Montevideo 30 de abril de 2003. Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.
11) $ 1440 10/p 16188 May 08- May 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal de la capital de 21 T. En autos caratulados "Sánchez Lencina, María José - Inf. Vida y costumbres - Ficha 791 2002", se presentó ante esta sede optando por el título de Escribana, ofreciendo declaración testimonial de Claudia Cabrera, Patricia Caitano y Ximena Rodriguez. Montevideo, a los ocho días del mes de abril de 2003. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1440 10/p 16360 May 12- May 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26to turno, en autos caratulados "Borrelli Magnone Carolina. Información", ficha 36 2003, se comunica que ante esta Sede se presentó Carolina Borrelli Magnone, quien optando por el título de Escribana Pública ofreció la declaración de María Viviana Farías Umpiérrez y Rodrigo Pablo Andrioli Córdoba, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 2 de Mayo de 2003. Esc. Teresita Deambrosi. ACTUARIA.
11) $ 1440 10/p 16236 May 08- May 21

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33 turno se hace saber que ante esta sede se presento Ana Isabel Eiraldi Alves en autos caratulados "Eiraldi, Ana. Información de Vida y Costumbres". Ficha 210 2003V quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Silvia Sapiro Kraviecas, Elaine Domínguez Kulhmann y Shirley Richino Arias sobre su vida y costumbres. Montevideo, 5 de mayo de 2003. ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.
11) $ 1799 10/p 16425 May 12- May 23

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36 Turno en autos caratulados "Rivero Merladett, Galdino Belakún, Información de Vidas y Costumbres" F. 1121 01, quien optando por el título de Escribano Público ofreció declaración de los testigos Fabiana Martínez y Magali Sotelo.- Montevideo, 12 de Marzo de 2003.- Esc. LOLA HUDEMA BESADA, ACTUARIA.
11) $ 1080 10/p 16638 May 14- May 27

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en los autos caratulados: "Raquel Berthier y otro. Información de vida y costumbres" ficha 169 2003, se hace saber que se presentaron Raquel Berthier Zunin y Gustavo González Berthier, optando ambos por el título de Escribano Público y ofreciendo las declaraciones testimoniales de Fabián Corio y Yolanda Gioia, la primera y Alejandro Baranowicz y David Baranowicz, el segundo respectivamente, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 6 de mayo de 2003.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 1799 10/p 16895 May 16- May 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 4to Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Dolores De Camilli Blanc, en autos "De Camilli Blanc, María Dolores. Informacion de Vida y Costumbres" FICHA 193 2003, quien optando por el Título de Procuradora, ofreció las declaraciones de los testigos: Margarita Saavedra Bousses y Alicia Gladys Monetti Vila, sobre su vida y costumbres, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.
11) $ 1799 10/p 16223 May 08- May 21

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo se hace saber que ante éste Juzgado se presentó SILVIA MARCELA LLOBERA VIGNOLO Fa. 2 V 03, optando al título de Escribana, ofreciendo las declaraciones de Daniel Chargoñia y Nancy Lilián Ocampo Callero sobre su VIDA Y COSTUMBRES. Carmelo 30 de abril de 2003. DRA. MIRIAM AQUINO DUHALDE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1440 10/p 16733 May 15- May 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos: "BARRETO BELONAKIS, María Inés. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha Nº C 28 2003, se hace saber que

ante este Juzgado se presentó María Inés Barreto Belonakis optando por el título de escribana pública y ofreciendo las declaraciones de Claudia Cristina Molinari Montesdeoca y Silvia Beatríz Espinosa Caraballo, sobre su vida y costumbres. Rosario, 29 de abril de 2003. Dra. MONICA BESIO, Juez de Paz Departamental.

11) $ 1799 10/p 16412 May 12- May 23

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno se hace saber que ante este Juzgado se presento Dinohra Vaz Martinez, ficha V3 03, optando por el titulo de Escribana Publica, ofreciendo los testimonios de Miguel Fumero y Rosario Bravo sobre su vida y costumbres. Durazno 28 de abril de 2003. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

11) $ 1440 10/p 16019 May 07- May 20

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal de 2º turno de Rivera, en los autos caratulados, "NEIREITTER BERNARDI MARIA NATALIA. Información de vida y costumbres - Fa. A 40 2003", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sra. María Natalia Neireitter Bernardi, promoviendo proceso voluntario de información de vida y costumbres y solicitando se la habilite para ejercer la profesión de Escribana Pública y Procuradora, ofreciendo las declaraciones de los testigos: Myriam Gutierrez y Rosana Bernardi, sobre su vida y costumbre. Rivera 8 de mayo del 2003. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Deptal. Rivera 2º turno.

11) $ 2159 10/p 16852 May 16- May 29



ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA



INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo del cierre del ejercicio 2002 y conciliación de saldos, informar antes del 31 de mayo del 2003 los saldos a cobrar que mantenga con esta Intendencia al 31 de diciembre del 2002 y al 30 de abril del 2003. Entregar esta información en Brandzen 1961, Esc. 407, Fax. 409.90.95 - 408.52.88, Montevideo.

13) $ 1512 3/p 17053 May 19- May 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 19 de 2003

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RUBEN EDGARDO de VASCONCELLOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orosman Moratorio 4840 y LOURDES GABRIELA GIORDANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orosman Moratorio 4840.

14) $ 255 3/p 1825 May 19- May 21

HECTOR MARCELO ARIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3544 7 y PAOLA NATALIA BLANCO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Washington Beltran 1898 1.

14) $ 255 3/p 1830 May 19- May 21

HENRI ARIGONI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Purificacion 3879 y ESMERALDA CONCEPCION REYES, 30 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Purificacion 3879.

14) $ 255 3/p 1833 May 19- May 21

PEDRO FABIAN ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 150-47 114Th place South Ozone Park Nueva York y MARIA NOEL HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tesino 3403.

14) $ 255 3/p 1835 May 19- May 21

CHARLES ALBERT dos SANTOS CRUZ, 30 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en E.E CH. 71 B. U 24 401 y FABIANA YANELA GARRIDO, 32 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en E.E. 71. B. U 24 401.

14) $ 255 3/p 1837 May 19- May 21

OFICINA No. 2

JULIO CESAR BIRABEN, 38 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1077 502 y MARIA ALEJANDRA RUBIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1077 502.

14) $ 255 3/p 1828 May 19- May 21

JOSE DARWIN EIRAS, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yegros 2113 011 y MIRIAM BEATRIZ BERNASCONI, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Yegros 2113 011.

14) $ 255 3/p 1832 May 19- May 21

OFICINA No. 3

APARICIO BELTRAN CAWEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en China 2098 y SILVIA DANIELA RIVERO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en China 2098.

14) $ 255 3/p 1824 May 19- May 21

PABLO ALEJANDRO CANCELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 3394 y LAURA MARBEL GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marrubio 4091.

14) $ 255 3/p 1826 May 19- May 21

NEIL EDGARDO CORRENGGIA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pedro Sanguinetto 5162 y CAROLINA FRANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zanja Reyuna 2023.

14) $ 255 3/p 1827 May 19- May 21

OFICINA No. 4

GERARDO FRACHELLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Solé 3271 101 y SANDRA DANIELA COPPOLA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Solé 3271 101.

14) $ 255 3/p 1823 May 19- May 21

PABLO CLAUDIO LOPEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1280 4 y ADRIANA CAROLINA PIZZANELLI, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1280 4.

14) $ 255 3/p 1834 May 19- May 21

OFICINA No. 5

LEONARDO ENRIQUE GIRIBALDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9. No 1633 y EVANGELINA de VERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3231 4.

14) $ 255 3/p 1831 May 19- May 21

SEBASTIAN MANUEL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belloni 4760 y MARIA ANALIA BALDOVINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Belloni 4760.

14) $ 255 3/p 1836 May 19- May 21

OFICINA No. 7

DANIEL BAUTISTA PEPA, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Merce-

des 946 501 y GRACIELA ROSARIO de la ROSA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 946 501.
14) $ 255 3/p 1822 May 19- May 21

CLAUDIO HUMBERTO PARRELLA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Av Libertador 1720 803 y ERIKA VIRGINIA MORIS, 60 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Av Libertqdor 1720 803.
14) $ 255 3/p 1838 May 19- May 21

OFICINA No. 8

DIOMEDES RODRIGUEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García Lorca 1104 bis 121 y NORMA RUTH DUARTE, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en García Lorca 1104 bis 121.
14) $ 255 3/p 1829 May 19- May 21

Montevideo, mayo 16 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HECTOR de REBOLLEDO, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Libertador 1971 1005 y ADA RENEE ROBAINA, 69 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Regimiento 9 No 1656 bis.
14) $ 255 3/p 1805 May 16- May 20

SEBASTIAN ALAYON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2183 y NATALIA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Democracia 2183.
14) $ 255 3/p 1806 May 16- May 20

MARCOS GABRIEL DE SOUZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 434 y LORENA MACARENA MOLINA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 4987 A.
14) $ 255 3/p 1810 May 16- May 20

ANGEL MARIA ARISMENDI, 64 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 4680 702 y SHEILA MARCIA COMESAÑA, 45 años, divorciada, asist. dental, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 4680 701.
14) $ 255 3/p 1814 May 16- May 20

ANIBAL ROBERTO AREVALO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carafí 1081 y SILVIA GONZALEZ, 40 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Carafí 1081.
14) $ 255 3/p 1819 May 16- May 20

OFICINA No. 2

MARCELO GUSTAVO ESTEVAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estivao 1971 3 y ESTELA MARY VAZQUEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estivao 1971 3.
14) $ 255 3/p 1804 May 16- May 20

OFICINA No. 3

JUAN RAMON CUELLO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Puntas de Lobos S N Cerro y PATRICIA AMAS, 22 años, soltera, labores, peruana, domiciliada en Reconquista 471.
14) $ 255 3/p 1807 May 16- May 20

FERNANDO MIGUEL CUÑARRO, 47 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Rambla República de Chile 4487 701 y FANNY ELIZABETH HERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla República de Chile 4487 701.
14) $ 255 3/p 1811 May 16- May 20

OFICINA No. 5

DANIEL FERNANDO ITUARTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montalvo 6412 y MARIELA ALBARENGA, 34 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Fco Soca 1338-202.
14) $ 255 3/p 1818 May 16- May 20

GUSTAVO RAMON GONZALEZ, 29 años, soltero, escribano, argentino Nal Uruguayo, domiciliado en Cno de los Hormigueros 3239 301 y MARCELA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Cno de los Hormigueros 3239 301.
14) $ 255 3/p 1821 May 16- May 20

OFICINA No. 6

ROBERTO DAVID MARTINEZ, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Palermo 5685 ap. 211 y LORENA ROMERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palermo 5685 ap. 211.
14) $ 255 3/p 1816 May 16- May 20

JOSE FERNANDO MARCARIAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gran Líbano 1309 y KARINA GARABEDIAN, 29 años, soltera, docente, canadiense, domiciliada en Bulevar Artigas 1443 ap 401.
14) $ 255 3/p 1820 May 16- May 20

OFICINA No. 7

RAUL FERNANDO PAEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Senen Rodríguez 4678 y ANABELA SILVA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Senen Rodríguez 4678.
14) $ 255 3/p 1812 May 16- May 20

OFICINA No. 8

CARLOS MARCELO REYES, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en José Belloni 3454 y MONICA MARIA GANZA, 25 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Belloni 3454.
14) $ 255 3/p 1809 May 16- May 20

JOSE IGNACIO ROQUETA, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2716 y LAURA LETICIA ESPINDOLA, 25 años, soltera, educadora pre escolar, oriental, domiciliada en San Marino 1464.
14) $ 255 3/p 1813 May 16- May 20

NELSON EDUARDO RUSSO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Potosí 1682 y MARIA EUGENIA SALSAMENDI, 27 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Ernesto Leborgne 7415.
14) $ 255 3/p 1817 May 16- May 20

OFICINA No. 9

RICHARD LEONARDO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Real 4768 y ANALIA VERONICA BRACEIRO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calera de las Huérfanas 4225.
14) $ 255 3/p 1808 May 16- May 20

OFICINA No. 10

SANTIAGO TRIAS, 25 años, soltero, lic. en comunicación, oriental, domiciliado en Demóstenes 3595 y ESTRELLA LUCY BAYSSE, 34 años, soltera, lic. en comunicación, oriental, domiciliada en Demóstenes 3595.
14) $ 255 3/p 1815 May 16- May 20



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de Montevideo de 36er Turno, dictada en autos: "TURRION ITHURBIDE, Hilda. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Fa 119 03, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en o contra el bien y en especial al ultimo titular registral Sr. Santiago Richard Martinez Moceguy y en su caso, de corresponder a sus sucesores, por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, sobre el siguiente vehiculo tipo camion Marca: DODGE Modelo: DP 800 Año 1976 Padron de San Jose 95461 Matricula 95.385, Motor Perkins Nro. TWA 7827U651395 H, de 6 cilindros. Diesel. Montevideo, 28 de abril de 2003.- Esc. LOLA HUDEMA BESADA, ACTUARIA.
16) $ 5880 10/p 16821 May 16- May 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de

Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en autos caratulados "De Sierra Jensen, Marina c González Luis y otros", Prescripción Adquisitiva, Ficha: 125 2003, se hace saber que ante esta Sede se presentó Marina De Sierra Jensen, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva sexenal, respecto al vehículo marca: Chevrolet, Modelo: Monza, año: 1989, Tipo: Sedan, Matricula E 31.297, Padrón: E 31.297, ambos de Cerro Largo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien, especialmente a Luis Alberto González Acosta y al Banco de Seguros del Estado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de no comparecer. Montevideo, 07 de mayo de 2003.- DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.

16) $ 6720 10/p 16827 May 16- May 29

VIGESIMO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 20º TURNO. EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º turno, en autos caratulados "Fernández, Perla Aurora. Auxiliatoria de Pobreza. Prescripción Adquisitiva Treintenal". Ficha 1032 02, auto nº 48 2003 de fecha 5 de febrero, se cita y emplaza en el plazo de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble urbano padrón nº 177325 de la localidad de Montevideo, terreno y demás mejoras ubicado en la 5º sección judicial de Montevideo, solar 12 con frente a la calle Vázquez Cores nº 3043 con una superficie de 358 mc. 35 y especialmente a "Muno Campo S.A y a los linderos.

Se deja expresa constancia que la actora está auxiliada de pobreza. Montevideo, 30 de abril.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51818 May 15- May 28

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, dictada en autos caratulados "AZZARINI, María Luisa y Gustavo.- Prescripción adquisitiva", Ficha 991 2002, se hace saber que en esta sede se han presentado María Luisa y Gustavo Azzarini, iniciando trámite de prescripción treintenal sobre el bien inmueble padrón nº 49.194, de la localidad catastral Montevideo (ex 21º Sección Judicial), que según plano de mensura para prescripción, del Ing. Ag. Abel Badaracco Olivera, inscripto provisoriamente el 26.04.2002 con el nº 564, tiene una superficie de 496 m2 75 dm2, que se deslinda así: 12,50 mts. de frente al SO a Camino Santos, entre la Calle Capitulares y la Avenida Gral. Eugenio Garzón; 39,90 mts. al NO lindando con el padrón nº 49.195; 12,40 mts. al NE lindando con el padrón nº 408.736; 39,90 mts. al SE lindando con el padrón nº 49.193. En consecuencia (providencia nº 406 2003, del 25.02.2003): Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta prescripción y en forma especial a los sucesores de Orestes Azzarini (último titular registral), a Claudia Esther Azzarini de Poggi o sus sucesores, y a los vecinos linderos, titulares de los padrones nº 49.195, 408.736 y 49.193, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 28 de Abril 2003. Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.

16) $ 10920 10/p 16655 May 14- May 27

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Artigas, en autos "Canosa Suarez José Fernando c Miguel Angel Olivera Baratta. Prescripción Adquisitiva." (F. C 429 02); se hace saber que ante dicha Sede se presentó el señor José Fernando Canosa Suarez promoviendo juicio de prescripción adquisitiva del automóvil marca Fiat, modelo Tipo 1.6 SX, año 1.993, motor a nafta de 4 cilindros y 18 caballos de fuerza, Nª 159A30008787261, con actual matrícula de la Intendencia Municipal de Salto Nª- HL -192. En consecuencia se cita, llama y emplaza a cualquier interesado a estar a derecho en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién continuarán los procedimientos. Artigas, 24 de marzo de 2003. Dr. José María Gómez Ferreyra. Juez de Paz Departamental de Artigas.

16) $ 5880 10/p 17018 May 19- May 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "CLUB ATLETICO HURACAN SAN RAMON -PRESCRIP. ADQ. TREINTENAL-" (Ficha 447 2002 C), se hace saber que ante esta Sede se presentaron LUIS RODRIGUEZ Y ANTONIO VARELA en representación del Club Atlético Huracán San Ramón promoviendo Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, padrón Nº 789, Manzana 89, Solar 17, ubicado en la zona urbana de la 11ª sección judicial de Canelones con frente de 26,73 metros sobre la Avenida José Batlle y Ordoñez entre Wilson Ferreira (ex 18 de Julio) y José E. Rodó con una superficie de 1172 m. 97 dm., lindando al Norte con el inmueble padrón 790, al Este con los inmuebles padrones Nº 780 y Nº 791 y al Sur con el inmueble padrón Nº 788 que según plano del Ing. Agr. Alvaro González Bogliolo de noviembre de 2001, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones Registro Provisorio Nº 152 el 22 de noviembre de 2001.-

En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los sucesores de Amalia Mirabal Pérez y de Liborio Mirabal o Mirabal Pérez; Liborio y Carmen Mirabal Pérez; Ismael Ivan, Ruben René; Gunther Emerson, Ulma y Juan José Bentancor Mirabal; Nelma Nancy, Irinea, Julio César, Carlos, Pedro Darío, Pedro Telmo y Jacinta Lucrecia Mirabal Abate y a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Canelones, 21 de Febrero de 2003.- Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 12600 10/p 16466 May 13- May 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "FERNANDEZ MUÑIZ, MARIA ESTHER -PRESCRIP. ADQ. TREINTENAL-" (Ficha 400 2002 C), se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA ESTHER FERNANDEZ MUÑIZ promoviendo Prescripción Adquisitiva sobre los siguientes bienes inmuebles: Terrenos con las construcciones y demás mejoras que contienen y le acceden, ubicados en la ciudad y localidad catastral de Santa Lucia, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, manzana Nº 157, empadronados con los Nos. 484 y 485, que según plano del Agrimensor Gerardo A. Pessano Delfino del 23 de Junio de 2002, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Canelones, Registro Provisorio Nº 166 el 26 de junio de 2002, tienen una superficie de 269 mts. 05 dmts. y 345 mts 88 dmts. respectivamente y se deslindan así: a) Padrón Nº 484: 10 mts. 19 cm. al Noreste de frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera; al S.E línea quebrada de 3 tramos rectos que miden 5 mts. 97 cm., 5 mts. 13 cm. y 42 mts. 90 cm. lindando con Padrón Nº 485; 5 mts. 26 cm. al Suroeste con parte de Padrón Nº 2179 y línea quebrada de 3 tramos que miden 44 mts. 15 cm., 0 mts. 74 cm. y 5 mts. 06 cm. al Noroeste con Padrón Nº 483. b) Padrón 485: 3 mts. 14 cm. al noreste de frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera; 2 líneas rectas contínuas de 27 mts. 67 cm. y 21 mts. 09 cm. al Sureste lindando la primera con Padrón Nº 486 y la segunda con Padrones Nº 486 (parte), 490 y 491 (parte); 7 mts. al Suroeste con parte de Padrón Nº 2179 y línea quebrada de 3 tramos rectos de 42 mts. 90 cm., 5 mts. 13 cm. y 5 mts. 97 cm. al Noroeste con Padrón Nº 484. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estan publicaciones.

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 1940 DE FECHA 1º DE ABRIL DE 2003.- Canelones, 11 de Abril de 2003.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51866 May 16- May 29

JUZGADO DE PAZ

DECIMONOVENA SECCION

Edicto.- Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones (Ciudad de la Costa), dictada en autos caratulados: "URAN ROQUETTE, Amelia Ramona" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL Ficha: 227 2001, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a Alberto Ignacio García Scheitler; Mercedes,

Baldomero y María Patricia García Cuenca; Mercedes Cuenca; Elvira, Luis Alberto, Raquel, Joaquín, Susana, María Sara, María Esther, Fernando y Daniel Urioste García, a todos los interesados, especialmente al ultimo propietario "Manuel Canosa Concheiro y María López Aradaz" y o sucesores, por los padrones linderos Nº 21.556: Rita Domínguez Balbi; Ernesto Miguel, Fernando Antonio y Gabriel Rosella Balbi, Nº 21.558: José Manuel Rabuñal Alonso e Iracema Rodríguez, Nº 21.584: Estuar Gamarra y Gladys Lugo a deducir ante esta sede sita en Luis Giannattasio Km. 23 (Solymar) sus derechos al inmueble que a continuación se describe bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos: Bien padrón Nº 21.557 ubicado en lo que corresponde a la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones que segun plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Hughes de abril a 1958 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 7 de mayo de 1959 con el numero 10.366 el que se señala con el Nº 17 de la manzana 265, y que consta de una superficie de ochocientos treinta cuatro metros y cuarenta y nueve decímetros (834,49), que se deslindan así: 17 metros 01 centímetros al Noroeste frente a Carretera Interbalnearia entre Pasaje Peatonal y calle numero 53 distando el extremo más próximo de dicho frente, 34 metros 02 centímetros de la esquina con pasaje peatonal; 48 metros 99 centímetros al Noreste lindando con padrón 21.558 solar 18, 17 metros 01 centímetros al Sureste con padrón 21.584 solar 45 y 49 metros 18 centímetros al Sudoeste con padrón 21.556 solar 16.- Ciudad de la Costa, 11 de abril de 2003. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 14279 10/p 16240 May 08- May 21

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Amparo Tort, dictada en autos caratulados "FARIAS MONTIEL, ERNESTO y MELGARES DE FARIAS, ARACELIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Fa. C 5 99; se emplaza a estar a derecho a cualquier interesado o a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Camioneta marca Ford D0607, año 1975, empadronada en Cerro Largo con el Nº 10.218, Matrícula 10.218, motor 73 HP Nº 05487, a la que se procedió al cambio de chapa padrón, pasando a E: 30-130 Rio Branco; con un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Se deja constancia que se tramitó auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones, adjuntándose testimonio de Vista Fiscal y auto Nº 61 de fecha 5 3 2003.- Rio Branco, 28 de abril del 2.003.- Dr Javier Book Silva, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51696 May 09- May 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1er. Turno, Dr. Jorge Castro, en autos "Costa Patrón, Celeste - Prescripción", Ficha 283 94, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre 3 fracciones de terreno que son parte del inmueble urbano Padrón 3579, sito en la Primera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, ciudad de Melo, con una superficie de a) 507 metros, 04 decímetros, b) 237 mts. 38 decímetros, y c) 255 mts. 75 dmts., cuyos demás datos surgen de autos, para que comparezcan a estar a derecho y en especial al Sr. Marcelino Pasos y o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Melo, 30 de abril de 2003. Dr. Jorge Castro Vega, JUEZ DE PAZ.

16) $ 6720 10/p 16280 May 09- May 22

SEGUNDO TURNO

CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del siguiente:
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 2do. Turno (Subrogante), Dr. Jorge Castro Vega, en autos: "MORENO MARIA SOCORRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FICHA 832 00", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrones urbanos Nros. 2230 de la 1era. Sección Judicial de Cerro Largo, ubicado en la manzana Nro. 55; y padrón Nro. 2231 ubicado en la 1era. Sección Judicial de Cerro Largo, manzana Nº 55; y en especial al Sr. Doroteo Navarrete (hijo), Fidela Angela, María Amelia, Ema Dolores y Juan Modestino Díaz Preziosi y o sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán adelante las actuaciones.- Se deja constancia que en los autos caratulados: "Fa. 832 00 S.1 02 - Moreno, María Socorro. Auxiliatoria de Pbreza", por decreto Nº 2011, de fecha 8 11 02, se concedió la auxiliatoria de pobreza.- EN FE DE ELLO y de mandato Judicial expido el presente en la ciudad de Melo, a los tres días del mes de Abril del año dos mil tres.- Dr. Jorge Castro Vega. Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51689 May 09- May 22

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú: en autos caratulados "Suárez, Luis Marino.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria con auxiliatoria de Pobreza".- Ficha: (B-16-2000), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: Luis Marino Suárez promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria del solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú, zona urbana, localidad catastral Porvenir, empadronado con el número 159 en mayor área, según plano Mensura del Agrim. Eduardo Costa, inscripto en el Registro Provisorio con el Nº 030 tiene un área total de 511 mc. con 58 dmc., y se deslinda así: Al Sur con Nº 17 m, 52 cm., de frente a la calle Nº 124 - S, al Oeste: 29 m. 20 cm, también de frente por ser esquina a la calle Rivera; al Este 19 m., 55 cm., lindando con el padron Nº 160, al Norte, 29 m., 0,8 cm., lindando con parte del padrón Nº 159.- Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, y en especial a los sucesores de Graciela Pereda; a María Muniz que figura en documento de Fs. 3, y a los linderos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Esta auxiliado de pobreza por resolución Nº 50 de fecha 08 05 2002.-
En fe de ello y de mandato Judicial expido: el presente en tres ejemplares para su publicación.- Que sello y firmo en Pueblo Porvenir el nueve de abril de 2003.- Pedro de los Santos, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51888 May 19- May 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno en autos: ARBIZA NAVAS JUAN JOSE C NAVAS DE ARBIZA PETRONA Y OTROS - Prescripción adquisitiva de vehículo camion Dodge, padrón de Rio Negro 102.561, matrícula JAA 650 - Fa. 971 2002, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN JOSE ARBIZA NAVAS, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el vehículo CAMION DODGE D.P. 800 DEL AÑO 1978, MOTOR Nº PA 6461448, EMPADRONADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO CON EL Nº 102561, MATRICULA JAA 650, SIENDO HASTA EL 02 12 1996 EMPADRONADO EN RIO NEGRO CON EL Nº 9686 Y MATR+CULA J1-686. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. Fray Bentos, 8 de abril de 2003. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario.

16) $ 7560 10/p 16250 May 09- May 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "IRURETA PEREIRA, MARIO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA A 130 2001", SE HACE SABER: Que se ha presentado MARIO IRURETA PEREIRA promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble empadronado con el No. 96 de la localidad catastral Young, 4a. Sección Judicial de Río Negro, el cual según plano de mensura del agrimensor Eduardo D. Guerra, de fecha julio de 2002, consta de una superficie de 614 m2 con 95 dm2, que se deslinda de la siguiente manera: 49 m. 22 cm. de frente al Nor-Este a calle Colonia: 12 m. 50 cm. de frente al Sur-Este a calle 8 de

Octubre; al Sur-Oeste, 49 m. 17 cm. con el padrón No. 606; y al Nor-Oeste, 12 m. 50 cm. con el padrón 4233.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y especialmente a los sucesores de la Señora Juana Piñeyro de Ramírez y especialmente al Señor Ramón Ramírez Piñeyro o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, así como a los linderos, Donato De Los Santos Oronoz (padrón No. 4233) y Joaquín Paulino Correa y Primitivo Correa o sus sucesores a cualquier título (padrón No. 606). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, marzo 17 de 2003.- JORGE FASCIOLI, JUEZ DE PAZ encargado.

16) $ 10920 10/p 16809 May 16- May 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "VIERA TECHERA, RAMONA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. FICHA A 18 2003" SE HACE SABER: Que se ha presentado RAMONA VIERA TECHERA promoviendo prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien inmueble empadronado con el No. 2667, de la localidad catastral Young, 4ta. sección Judicial de Río Negro, el cual según plano de mensura del agrimensor Eduardo D. Guerra de fecha diciembre de 2002, consta de una superficie de 362 m2. 95 dm. que se deslinda de la siguiente manera: Al Nordoeste, 31 mts. 61 cmts. con padrón No. 3457; al Sureste, 28 mts. con 84 cmts. con padrón No. 4366; al Suroeste, 12 mts. con 25 cmts. con padrón No. 3898 y al Nordeste, 11 mts. con 93 cmts. con frente a la calle Ansina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y especialmente a los Sucesores a cualquier título de Hilario Castillo Pérez y a los linderos: Padrón No. 3457, Martín Lezcano; Padrón No. 3898, Josefa Curbelo y Padrón No. 4356, Hugo Rufino Medina bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil tres.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51842 May 16- May 29

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposicón de la SRa. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: CRUZ AIDA SUSANA y oTROS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA FN. 162 02-, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. AIDA SUSANA CRUZ, RICARDO CRUZ y ELIDA CRUZ, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien solar de terreno ubicado en la primera sección Judicial del Dpato. de Rocha, zona urbana, empadronado con el Nº 1199, manzana 164, solar 13 y consta de una superficie de 576 metros cuadrados con frente a calle Florencio Sanchez y Ansina.- En consecuencia se cita y emplaza a todos los que consideren con derecho por el bien descripto por el término de 90 días y especialmente a los linderos y sucesores de Carmen Techera y otro tipo de interesados que pudieran alegar derechos sobre el bien que se prescribe, bajo apercibimiento de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los veintiocho días del mes de marzo de 2003. DRA. LAURA RODRIGUEZ - JUEZ PAZ DPTAL.

16) $ 8400 10/p 16971 May 19- May 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha -subrogante- en autos caratulados: CARDOSO CACERES MARIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FN. 399 2000 - se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. MARIO CARDOSO CACERES deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguien bien fracción de campo y demás empadronado con los Nºs. 8059 y 10187, sito en la 4ta. sección Judicial de Rocha, localidad catastral Rocha, inscripto en la oficina Dptal. de Catastro de Rocha por el Agrs. Arturo Lopez consta de una superficie de Padrón 8059 de una superficie de 6710 mts. y padrón 10187 superficie de 4453 mts. y se deslindan al Norte padrón 6969 - Este padrón 1894 y 1789 - Sur - Padrón 7280 - oesrte - padrón 4413.- En consecuencia se cita y emplaza por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto en especial a GIl Abel Taylor Pintos, Sila tomasa Silva o Cardoso y o sus sucesores a cualquier tipo por la prescripción de autos - derivado del padrón 4413 de la 4ts. sección catastral rural de Rocha.- A los efectos legales se reslizan estas publicaciones a los veintiun días del mes de abril del año 2003, se deja constancia que obtuvieron el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. KAREN RAMOS - JUEZ PAZ DPTAL - INTERINO.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51710 May 12- May 23

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 3a. Sección de San José (ex 7a.), se hace saber que ante esta Sede en autos caratulados: MAÑANA, Ma. Julia y Otros C GALPERINI, Felipe - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Fa. C 12 03, se presentaron MARIA JULIA MAÑANA ARIAS y HECTOR SANCHEZ MAÑANA representado por MARCELO PIRIZ REYES, promoviendo prescripcion adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar, edificacion y demas mejoras ubicado en la 6a. Sección Juducial de San José (hoy 3a.), zona suburbana, localidad catastral Delta del Tigre, empadronado con el Nº 870 (antes m á 11.915=), señalado con el Nº 14 de la manzana 51 en el plano de los Agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio, Marcos R. Barbosa y Luis A. Pessano Caggiani de 9 11 1956, inscripto en la Direccion Nacional de Topografia el 19 11 1956, superficie 696 metros cuadrados que se deslindan: al noreste linda con el solar 15, al sureste con el solar 4 y al suroeste con el solar 13; al noreste con la calle Martinica; emplazandose y citandose a Felipe Galperini Kaizer en calidad de ultimo titular y propietario de los inmuebles linderos y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Cnel. A. Medina el día ocho de abril del dos mil tres.- Dra. SILVIA VESPA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11760 10/p 16705 May 15- May 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "NOCEDO, TASSILO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.", Fa. 12 2003A, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 390, RURAL, sito en la PRIMERA Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 38 Hectáreas, 7573 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al NORTE 758,30 mts. con Padrón Nº 3252, y 873,90 mts. con Padrón Nº 15, al ESTE 154,60 mts. con Camino Vecinal, al SUR 964,60 mts. con padrones Nº 389 y 5148, y 639,60 mts. con padrón Nº 25, y al OESTE 336 mts. con el padrón Nº 25, así como linda también con el Arroyo Sauce de Olimar, y al lindero Sr. WASHINGTON DARMY MACHADO BERROGORRY, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO, se expide el presente que se sella, signa y firma en la ciudad de Treinta y Tres, a los veintiún días del mes de Abril de dos mil tres.- TREINTA Y TRES, 21 DE ABRIL DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

16) $ 9240 10/p 16508 May 13- May 26



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

CAROLA WUHL solicita la inscripción de la

obra titulada "AZAR" (Cuentos para leer en orden), de su autoria. Montevideo 06 de mayo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 16221 May 08- May 21

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - DIRECCION GENERAL DE LA SALUD - DIVISION SALUD DE LA POBLACION solicitan la inscripción de la obra titulada "REVISTA DE LA SALUD", de la cual son editores, siendo la Directora Responsable Dra. Raquel Rosa. Montevideo 23 de abril del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 16252 May 09- May 22

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

VIRGINIA VARELA MOREIRA solicita la inscripción de la obra titulada "CORPORATE HOTEL ENGLISH" MODULES 1 to 6. de su autoria. Montevideo 09 de abril del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 16309 May 09- May 22

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

SUSANA RIOS SUANE solicita la inscripción de la obra titulada "INTRODUCCION AL LENGUAJE DELPHI DESDE NIVEL CERO", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 8 de mayo de 2003. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 840 10/p 16392 May 12- May 23

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

NANCY PONTET PURTSCHER solicita la inscripción de la obra titulada "EL PERFIL URUGUAYO Y SU HISTORIA", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 8 de mayo de 2003. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 840 10/p 16396 May 12- May 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO BLIXEN solicita la inscripción de Canción titulada "AGUILITA", de su autoria. Montevideo 21 de abril del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 16588 May 14- May 27

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

HECTOR FRAGA GAVILANES y WALTER FRAGA GAVILANES solicitan la inscripción de la obra titulada "HIERBAS MEDICINALES", de la que son autores. Montevideo 13 de mayo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 16706 May 15- May 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

OSCAR PERANDONES solicita la inscirpción de la obra titulada "ENCUENTRO CON EL BRUJO", de su autoria. Montevideo 13 de mayo del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 16751 May 15- May 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Alejandro Caracha: "TWINS" - Album Musical
María Ester Ferreira, Néstor Leal y Yohnnie Pérez: "MUJER RURAL" - Album Musical
William Fontes: "AGITANDO" - Album Musical
Luis Barboza, Gerardo Oxley y Martín Urban: "ESTA NOCHE" Album Musical
Leonardo Vanacore y Flavio Gracés: "M M M" - Album Musical
Federico Giust: "MUSICA DIGITAL" - Album Musical
Pablo Marichal: "POBRE IDIOTA" - Canción
Diego Sendra: "SUMMONING DEATH" - Canción
Aldo Dellepiane: "DIA DE SOL" - Caricaturas de vehículos
Pablo Marichal: "8 DE AGOSTO" - Letra
Christie Lavandeira: "UNAS PALABRAS PARA TI" - Letra
Abraham Piatniza: "ENTRE VOS Y YO" - Obra teatral
Amparo Gea: "LA KORONELA" - Documental
"GAIA ESTAMOS SOLAS" - Documental
María Victorina García: "MARIA VICTORIA" - Album de letras
Ignacio Kliche: "MI GRANO DE ARENA" - Album de poemas
José María Aldaz: "BARTOLOME" - Texto
Juan Carlos Sosa: "EL TERCER GUARDIAN DEL CALIZ" - Novela Montevideo 13 de mayo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 3359 10/p 16754 May 15- May 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS LOPEZ QUAGLIATA solicita la inscripción de la obra "PEQUEÑAS LEYENDAS SURREALISTAS", de su autoria. Montevideo 13 de mayo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 16828 May 16- May 29

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NEDDA CERSOSIMO y NELLY CAVIGLIA solicitan la inscripción de la obra titulada "JMG", de la cual se declaran autoras. Montevideo 12 de mayo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 16866 May 16- May 29

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de las siguientes obras, de las cuales se declara editora y propietaria: 1) "PARTICION EXTRAJUDICIAL", autoras Escs. Dora Bagdassarian y Mabel Rasines del Campo; 2) "TEORIA Y PRACTICA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL", autores Escs. Jorge Julio Machado Giachero y Alicia González Bilche. Montevideo, 14 de abril de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1680 10/p 16974 May 19- May 30



RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Rivera de 4º turno, en autos: "EMANUEL REPRESENTACIONES LTDA. QUIEBRA.", FA. 232 95 A, SE CONVOCA a todos los ACREEDORES a la Junta de Acreedores que se realizará el día 8 de Agosto de 2003 a la hora 14:00. SIN CARGO (Ley 17.292 art. 18 insc. 2º). Rivera, 9 04 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
18) (Cta. Cte.) 3/p 51861 May 16- May 20

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA
VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24to. TURNO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "CUADRO CARDOZO Jorge Javier y CUADRO CARDOZO Sandra Elizabeth" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 663 2001 S 1 2003V - Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) NACIMIENTO, Acta Nº 2287 de fecha 1 de Octubre de 1974, de la 18a. Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "nieta por linea materna de Isabel Perdomo" debe decir "nieta por linea materna de Isabel Amaral"
b) de NACIMIENTO, Acta Nº 1220 de fecha 20 de Setiembre de 1972, de la 6a. Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "es nieto por linea materna de Isabel Perdomo", debe decir "es nieto por linea materna de Isabel Amaral".

c) de MATRIMONIO, Acta Nº 489 de fecha 25 de Julio de 1963, de la 11a. Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "es hija legítima de Isabel Perdomo", debe decir "es hija legítima de Isabel Amaral". Montevideo, 25 de Abril de 2003.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51772 May 14- May 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 3º TURNO HACE SABER QUE EN AUTOS CARATULADOS "FIGUEROA CASIA, EVA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 140 2003, SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE DOMINGO CORRADO CON EVA FIGUEROA, ACTA Nº 81 DE FECHA 18 DE MARZO DE 1964 ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE LA 13º SECCION DE MONTEVIDEO, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE QUE LA CONTRAYENTE NACIO EL 21 DE FEBRERO DE 1942 DEBE DECIR 21 DE ENERO DE 1942 POR ASI CORRESPONDER. MONTEVIDEO, 6 DE MAYO DE 2003.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51830 May 15- May 28

CUARTO TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "MONTERO YACOVAZZO PEDRO RAFAEL - RECTIFICACION DE PARTIDA", FA. 109 2003 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO RAFAEL MONTERO IACOVAZZO, nacido el 13 1 74 e inscripto el 20 1 74 en la 19º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 337, en el sentido de que donde dice como apellido materno, "Yacovazzo" debe decir "IACOVAZZO", por así corresponder. Montevideo a los diez días del mes de abril de dos mil tres.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51669 May 08- May 21

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "GENOVESE LA MANNA, JORGE - Rectificación de Partida", Ficha Nº 718 2002, se hace saber que se solicitó la Rectificación de las siguientes Partidas: 1) de Matrimonio de EDUARDO GENOVESE y MARIA CONCEPCION LA MANNA, matrimonio celebrado el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante el Oficial del Estado Civil de la 15º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 48, donde dice "MARIA CONCEPCION LA MANNA, ..., NACIDA EL SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ", debe decir "NACIDA EL SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SEIS", por así corresponder; 2) de Nacimiento de JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA, nacido el veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripto el 29 de mayo de 1948, ante el Oficial del Estado Civil de la 15º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 143, en el sentido que donde dice "hijo legítimo del declarante y de María Concepción La Manna, de treinta y ocho años, labores", debe decir "HIJO LEGITIMO DEL DECLARANTE Y DE MARIA CONCEPCION LA MANNA, DE CUARENTA Y UN AÑOS, LABORES", por así corresponder. Montevideo, veinticinco de marzo de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51758 May 14- May 27

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ CACCIA ANA MARIA - Rectificación de partida" Fa. 496 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA VALERIA GONZALEZ GONZALEZ, inscripta el 10 01 1996, en la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, acta Nº 279, en los siguientes sentidos a) donde dice que es hija de ANA MARIA GONZALEZ debe decir que es hija legítima de ANA MARIA GONZALEZ y de HUGO ANTONIO BATISTA, b) que es nieta por línea paterna de HUGO BATISTA y de MARIA LUISA PEREIRA Y c) y por línea materna de AMARO GONZALEZ y de ANA CACCIA, por así corresponder. Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51754 May 15- May 28

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados; "BEVEDER MENA NELLY AIDA - Rectificación de partida" Fa. 144 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Matrimonio de CARLOS BERNARDO FERNANDEZ y NELLY AIDA REVEDER, inscripta el 03.10.1973 en la 11º sección del departamento de Montevideo, acta Nº 311, en el siguiente sentido: donde dice REVEDER debe decir BEVEDER, por así corresponder. Montevideo, veintidos de abril de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51876 May 19- May 30

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ, CESAR OMAR Y GONZALEZ, RICARDO - Rectificación de Partidas" - Ficha V 411 2002, se hace saber que de solicitó rectificación de las partidas de NACIMIENTO dE CESAR OMAR Y RICARDO GONZALEZ registradas con los Nros 1852 y 590 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de 23º y 10º seccion de Montevideo, con fechas 9 12 52 y 6 8 57 respectivamente haciendose constar en las mismas que donde figura "MARUCHI" debe decir "MARIUÇA" por así corresponder. Montevideo, 12 de mayo de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51869 May 16- May 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "GIANI GROSSELLI NELIDA ESTHER - RECTIFICACION DE PARTIDA", FA. 120 2003 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NELIDA ESTHER GIANI GROSSELLI y FRANCISCO WILHEM MISAK, celebrado el día 15 11 47 en la 13º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 192, en el sentido de que donde dice que la Sra. NELIDA GIANI "nació el 1 5 21", debe decir que "nació 10 5 21", por así corresponder. Montevideo a los treinta días del mes de abril de dos mil tres.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51729 May 12- May 23

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "D'AMICO IRMA POR LA MENOR VALENTINA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA", FA. 156 96S1 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA ELIZABETH D'AMICO SPINELLI, nacida el 5 3 94 en Montevideo, e inscripta el día 17 3 94 en la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, Acta Nº 5562, en el sentido de que donde dice que su padre natural es JOSE MANUEL CEDREIRA, debe decir "JOSE MANUEL CEDEIRA" por así corresponder. Montevideo a cinco días del mes de mayo de dos mil tres.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51730 May 12- May 23

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "OBEROSLER MORGAN IGNACIO BISMARCK - RECTIFICACION DE PARTIDA", FA. 183 2003 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de IGNACIO OBEROSLER y PETRONILA FERNANDEZ, celebrado el 23 1 1909 en la 7º sección del departamento de San José, Acta Nº 3, en el sentido de que donde dice que el Sr. IGNACIO OBEROSLER nació el "19 2 1869", debe decir "19 2 1863" por así corresponder. Montevideo a doce días del mes de mayo de dos mil tres.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51854 May 16- May 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO en autos caratulados: "PRESA MARTINEZ, TEOTIMO Y FLECHERO, PERLA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA Nº 298 2002", se hace saber que se solicitó la rectificación de:
a) partida de matrimonio de: TEOTIMO PREZA Y PERLA FLECHERO, realizado el 13 de junio de 1986 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 495 en el sentido que donde dice "TEOTIMO PREZA... hijo de JOSE PREZA" debió decir "TEOTIMO PRESA... hijo de JOSE PRESA" por así corresponder.
b) de nacimiento de MARIA VANESSA PREZA FLECHERO, nacida el 4 de junio de

1986 e inscripta el 13 de junio de 1986 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3288 en el sentido que donde dice "hija legítima del declarante... comparece TEOTIMO PREZA" y "nieta por línea paterna de JOSE PREZA (fdo.)" debió decir "hija legítima del declarante... comparece TEOTIMO PRESA" y "nieta por línea paterna de JOSE PRESA (fdo.)" por así corresponder.
c) de nacimiento de RUBEN MARCO PREZA FLECHERO, nacido el 27 de diciembre de 1988 e inscripto el 28 de abril de 1993 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2379 en el sentido que donde dice "hijo legítimo de TEOTIMO PREZA" debió decir "hijo legítimo de TEOTIMO PRESA" por así corresponder. Montevideo, 29 de abril de 2003
ESTE ES UN TRAMITE CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51691 May 09- May 22

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados; "PEREZ GONZALEZ MIGUEL ANDRES - Rectificación de partida" Fa. 89 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANDRES PEREZ GONZALEZ, inscripta el 20.04.1989 en la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, acta Nº 538, en el sentido que donde dice que es nieto por linea materna de ANTONIO GONZALEZ Y DE ESTRELLA VAZQUEZ, ORIENTALES, debe decir que es nieto por linea materna de ANTONIO GONZALEZ Y DE ESTRELLA VAZQUEZ, ESPAÑOLES, por así corresponder. Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51832 May 16- May 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados "BARCHI CERIANI, MARGARA LETICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 59 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de NACIMIENTO de MARGARA LETICIA BARCHI inscripta ante la Oficina de Estado Civil de la 12º Sección Judicial del del Departamento de Paysandú, el día 3 de julio de 1973, Acta Nº 67 en el sentido que, en el texto donde dice "Su esposa Haydée Margarita Ceriani, oriental" debe decir "argentina" por así corresponder. Montevideo, veinticinco de abril de dos mil tres.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51666 May 08- May 21

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos tramitados ante esta sede caratulados "RAPETTI LOCANTO, Eduardo Hugo y otros. Rectificación de partidas. Ficha 114 2003", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas extendidas todas ellas en Montevideo y ante los Oficiales del Estado Civil a cargo de las respectivas Secciones Judiciales u Oficinas, y en las fechas que se dirán a continuación:
de DEFUNCION de:
1) Walter Eduardo RAPETTI PIZZOLLI - Oficina Nº 8.- 8.enero.1988.- Acta 18.-
de MATRIMONIO entre:
1) Antonio RAPETTI y Josefa Judit PIZZOLLI - 8ª Sec. Jud..- 3.julio.1924.- Acta 148.-
2) Walter Eduardo RAPETTI y Nylda LOCANTO.- 10ª Sec. Jud.- 31.Marzo.1952.- Acta 188.-
3) Daniel Walter RAPETTI y Liliana María MAGRINI - Oficina Nº 8.- 10.Marzo.1980.- Acta 206.-
4) Eduardo Hugo RAPETTI y Silvia CABRERA - Oficina Nº 8.- 13.Setiembre.1979.- Acta 715.-
5) Diego Ignacio RAPETTI y María Noela PROSPERO - Oficina Nº 8.- 13.Marzo.1985.- Acta 220.-
6) Adriana Nylda RAPETTI y Francisco HUERTA - Oficina Nº 8 - 30.Setiembre.1999.- Acta 431.-
de NACIMIENTO de:
1) Walter RAPETTI PIZZOLLI - 8ª Sec. Jud.- 28.Mayo.1925.- Acta 294.-
2) Daniel Walter RAPETTI LOCANTO.- 18ª Sec. Jud.- 26.febrero.1953.- Acta 1013.-
3) Eduardo Hugo RAPETTI LOCANTO.- 18ª Sec. Jud.- 26.Febrero.1953.- Acta 1014.-
4) Diego Ignacio RAPETTI LOCANTO.- 10ª Sec. Jud..- 6.Mayo.1960.- Acta 799.-
5) Sandra Beatriz RAPETTI LOCANTO.- 19ª Sec. Jud.- 1º.Febrero.1968.- Acta 332.-
6) Adriana Nylda RAPETTI LOCANTO.- 19ª Sec. Jud.- 18.enero.1971.- Acta 208.-
7) Marcelo RAPETTI MAGRINI.- 8ª Sec. Jud.- 24.Setiembre.1984.- Acta 1299.-
8) Juan Eduardo RAPETTI CABRERA.- Oficina Nº 8 - 24.Noviembre.1980.- Acta 2093.-
9) Martín Ignacio RAPETTI CABRERA.- Oficina Nº 8.- 19.enero.1983. Acta Nº 97.-
10) María Chiara RAPETTI CABRERA.- Oficina Nº 8.- 21.febrero.1984.- Acta 328.-
11) María Florencia RAPETTI PROSPERO.- Oficina Nº 8.- 4.enero.1988.- Acta 11.-
12) María Agustina RAPETTI PROSPERO.- Oficina Nº 8.- 2.mayo.1991.- Acta 618.-
La rectificación se deberá hacer en el sentido de establecer en el texto y o en el margen donde dice "Rapetti" ó "Rappete" deberá decir RAPETTI ó REPETTO, autorizándose a los interesados a usar indistintamente cualquiera de ellos. Montevideo, 2 de mayo de 2003.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51751 May 13- May 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21 turno, en autos caratulados: "PEREZ AMADO, MARCELINO Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 102 2003 V", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) DE NACIMIENTO DE RICARDO PEREZ FARALDO, Acta Nº 246 de fecha 24 de diciembre de 1959, de la 24va. Sección del Departamento de Montevideo, nacido el día 23 de diciembre de 1959; b) DE NACIMIENTO DE ALVARO PEREZ FARALDO, Acta Nº 219 de fecha 10 de mayo de 1969, de la 12a. Sección del Departamento de Montevideo, nacido el día 2 de mayo de 1969; c) DE MATRIMONIO DE MARCELINO ANTONIO PEREZ Y MARIA FALARDO, Acta Nº 356 de fecha 11 de diciembre de 1958, de la 24a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido donde dice en las partidas de nacimiento como nombre de la abuela materna, y en la de matrimonio como nombre de la madre de la contrayente "BRONCHA ARNOLD" debe decir "BRONA ARNOLD", por así corresponder.- Montevideo 25 de abril de dos mil tres.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51670 May 08- May 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados: Francese, Cecilia, rectificación de partida, ficha 671 2002 V, por resolución Nº 857 del 21 3 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arnaldo Francese y Celia Renée Echevarria, Acta Nº 267 extendida el 29 de abril de 1950 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 10a. sección del Dpto. de Montevideo, a efectos de se haga constar en ella que donde dice comparecen: Arnoldo Francese, debe decir Arnaldo Francese, y donde dice nacido el 25 de diciembre de 1929, debe decir nacido el 25 de diciembre de 1930. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51875 May 19- May 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "PINCZAK BOIWKA, ANNA - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. "B" 91 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANNA PINCZAK BOIWKA CON ERNESTO AMOROS, celebrado el día 23 de marzo de 1949 en la Séptima Sección Judicial del Depto de Artigas, ACTA Nº 18, dónde dice en la línea Nº 15 del cuerpo del escrito, nacionalidad oriental debe decir nacionalidad polaca y en la línea Nº 14 del cuerpo del escrito y en el margen dónde dice ANNA PINCHAK debe decir ANNA PINCZAK por ser lo correcto.- Bella Unión, 24 de marzo de 2003.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51687 May 09- May 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "ANDRADE ALONSO, ALICIA SUSANA Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA 829 2002", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de Alicia Susana ANDRADE ALONSO, nacida el 19 de mayo de 1971 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección de Cerro Largo, el 21 de mayo de 1971, ACTA Nro. 732 y la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Javier ANDRADE ALONSO, nacido el 23 de febrero de 1976 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo,

ACTA Nº 221, pues en las mismas se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dichas actas donde dice: "ambos orientales", debe decir: "que la nacionalidad del padre es española", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 23 de abril del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51690 May 09- May 22

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "CABRAL RAMOS, LAURA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 250 2002", se hace saber que ante este Juzgado, se TRAMITA la rectificación de partida de nacimiento de Juan Marcos GONZALEZ RIVERO, nacido el 5 de octubre de 1995 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 19 de octubre de 1995, ACTA Nº 1294, pues en la misma se incurrió en el siguiente error donde dice: "es hijo natural de Laura RODRIGUEZ", debe decir: "es hijo natural de Laura CABRAL", por ser lo correcto. Melo, 6 de junio del 2002. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51826 May 15- May 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: PILON BANCHERO, Néstor Diego RECTIFICACION DE PARTIDAS FICHA 173 2003", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: I) "DE NACIMIENTO", de Bartolo PILON ACTA Nº. 97 inscripto el 03 05 1898, NACIDO EL DIA 16 04 1898, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL, DEL DEPARTAMENTO DE LA COLONIA; II) "DE MATRIMONIO" de Doildo PILON Y Ofelia BANCHERO ACTA Nº. 128 inscripto el 25 10 1956, ANTE EL OFICIAL DE LA 1era. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; III) "DE NACIMIENTO" de Néstor Diego PILON ACTA Nº. 214, inscripta el 21 07 1959, NACIDO EL DIA 13 07 1959 ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO DE LA 1ERA. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; IV). "DE MATRIMONIO" de PILON, Néstor Diego y BLUM, Sandra, ACTA Nº. 21, inscripto el dia 05 03 1982, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 1era. SECCION DEL DPTO. DE COLONIA; V) "DE NACIMIENTO" de PILON BLUM, Diego Francisco ACTA Nº. 267, inscripto el día 06 08 1986, NACIDO EL DIA 05 08 1986, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 1era. SECCION DEL DPTO. DE COLONIA; VI) "DE NACIMIENTO" de PILON BLUM, Mariano Fabián, ACTA Nº. 114, inscripto el día 07 04 1989, NACIDO EL 04 04 1989, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 1era. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; VII) "DE NACIMIENTO" de PILON BLUM, Bruno Federico ACTA Nº. 308 inscripto el día 07 10 1991, NACIDO EL DIA 06 10 1991, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 1era. SECCION DEL DPTO. DE COLONIA; VIII) "DE MATRIMONIO" de Pablo PILON ACTA Nº. 26 de fecha 20 10 1894 ANTE EL OFICIAL DE LA 1a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; IX) "DE MATRIMONIO" de Bartolo PILON ACTA Nº. 38 de fecha 07 06 1930 ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 1a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; X) "DE DEFUNCION" de PILON ROMAN, Bartolo ACTA Nº. 126 de fecha 22 07 1983 ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE LA 1a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; XI) "DE NACIMIENTO" de PILON, Doildo Esteban ACTA Nº. 139 inscripto el 11 05 1932, NACIDO EL 04 05 1932 ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 1a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, YA QUE AL MARGEN Y EN EL CUERPO DE TODAS LAS PARTIDAS, DONDE FIGURA EL APELLIDO "PILON", DEBE DECIR: "ARMAND PILON" POR SER ESTO ULTIMO LO CORRECTO.- PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. SE DECLARO AL ACCIONANTE AUXILIADO DE POBREZA. COLONIA 02 MAYO DE 2003.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51659 May 08- May 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados; "GENTILE CONDE, ADAN SABINO, RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA 1066 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de "NACIMIENTO", de LETICIA LORENA OCAMPO BENTANCUR, ocurrido el día trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno, Acta Nº. 193 de fecha veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y uno ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección del Dpto. de Colonia, de SILVANA OCAMPO BENTANCUR, ocurrido el día once de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, Acta Nº. 269 de fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección del Dpto. de Colonia de HECTOR ANIBAL OCAMPO BENTANCUR, ocurrido el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete, Acta Nº. 360 de fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección del Dpto. de Colonia, de SABINA OCAMPO BENTANCUR, ocurrido el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno Acta Nº. 178 de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y uno ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección del Dpto. de Colonia, de EVA MABEL OCAMPO BENTANCUR, ocurrido el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, Acta Nº. 157 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección del Dpto. de Colonia, ya que en el margen y el cuerpo de las mismas donde dice OCAMPO BENTANCUR debe decir GENTILE BENTANCUR por ser lo correcto; y la rectificación de la partida de "MATRIMONIO" de ADAN OCAMPO y MARIA NELA BENTANCUR ocurrido el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, Acta Nº. 157 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección del Dpto. de Treinta y tres, ya que en el cuerpo y en el margen de la misma donde dice ADAN OCAMPO debe decir ADAN GENTILE por ser lo correcto.
El ACTOR es patrocinado por Defensoría de Oficio (auxiliatoria de pobreza). COLONIA, 24 de Marzo de 2003. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51703 May 12- May 23

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "MACIEL RAIMONDO, Alejandra Leonor RECTIFICACION DE PARTIDAS FICHA 1015 2002", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: I) "DE MATRIMONIO", de Petrona DELGADO Y Rufino MACIEL ACTA Nº. 14 inscripta el 29 10 1938, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 2da. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; II) "DE NACIMIENTO" de Ilde Vangner ACTA Nº. 49 de fecha 20 12 1938, (NACIDO EL 10 12 1938) ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO DE LA 2da. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; YA QUE EN EL CUERPO DE AMBAS PARTIDAS, DONDE FIGURA EL NOMBRE DE Petrona BENTANCOR, "DE NACIONALIDAD ORIENTAL" DEBE DECIR: "DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA" POR SER ESTO ULTIMO LO CORRECTO.- PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. SE DECLARO AL ACCIONANTE AUXILIADO DE POBREZA. COLONIA 08 MAYO DE 2003.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51756 May 14- May 27

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "RODAS, Nancy - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. B. 227 2003, se hace saber que con fecha 22 de Abril de 2003, se presentó ante este Juzgado la Sra. Nancy Mabel Rodas iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de la Partida de Matrimonio entre Juan Eduardo Rodríguez y Nancy Mabel Rodas, en el sentido que donde dice en relación a la contrayente "...nacida el quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho...", debe decir "...nacida el quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, por así corresponder.-
Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por auto No. 1236 del 30 04 03.- Rosario, 8 de mayo de 2003.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51893 May 19- May 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Ins-

tancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: RODRIGUEZ ORMAZABAL, Ana Cecilia.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 260 2002 se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Defunción de Sara Dorem ORMAZABAL LOPEZ Acta Nº 61; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Novena Sección Judicial de Durazno, el día 11 12 2000; en el sentido en que donde dice: "de estado civil "DIVORCIADA" deberá decir: "de estado civil "CASADA"; por ser lo correcto y así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 171 2003 de fecha 12 02 2003.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 31 03 2003.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51649 May 07- May 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados: "PEÑA SOLANA, ANA MARIA; GARCIA SOLANA, MARIA NOEL Y GARCIA IZAURRALDE, ARNOLDO OSCAR. RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 480 2002, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Matrimonio de ANA MARIA SOLANA Y ARNOLDO OSCAR GARCIA, de la Octava sección Judicial de Maldonado de fecha 27 de Diciembre de 1979, Acta Nº 28, en el sentido que donde dice: "y doña ANA MARIA SOLANA", debe decir: "y doña ANA MARIA PEÑA SOLANA"; la partida de Nacimiento de MARIA NOEL GARCIA SOLANA, de la Octava Sección Judicial de Maldonado de fecha 16 de Octubre de 1981, Acta Nº 80, en el sentido que donde dice "comparece ANA MARIA SOLANA DE GARCIA", debe decir "comparece ANA MARIA PEÑA SOLANA DE GARCIA", donde dice "MARIA NOEL GARCIA SOLANA", debe decir "MARIA NOEL GARCIA PEÑA" y la Partida de Nacimiento de ANA LUISA GARCIA SOLANA, de la Octava sección de Maldonado de fecha 29 de Junio de 1987, Acta Nº 42, en el sentido que donde dice: "comparece ANA MARIA SOLANA DE GARCIA", debe decir "comparece ANA MARIA PEÑA SOLANA DE GARCIA" y donde dice "ANA LUISA GARCIA SOLANA", debe decir "ANA LUISA GARCIA PEÑA", por así corresponder. Maldonado, 10 de Abril de 2003. Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51859 May 16- May 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados "SOUZA CASTILLO, LUIS EDUARDO Y FRONTAN PERALTA, ARACELLI BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha B 483 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RODRIGO EMMANUEL SOUZA FRONTAN, extendida el 23 de junio de 1998, por la 1ra. sección judicial de Paysandú, Acta. Nº 1122, en el sentido que en el texto de la misma y al margen, donde dice "ROGELIO", debe decir "RODRIGO", por ser lo correcto. Paysandú, 10 de Abril de 2003. ESC. ALICIA DAMINI. ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51672 May 08- May 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GRATTAROLA SPALVIER, OLDEMAR ALBERTO -RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO DE SU PADRE FALLECIDO- FICHA 24 2003 B", se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: NACIMIENTO de ATILIO FORTUNATO GRATTAROLA DALLA VALLE extendida el 25.10.1806 en la 2a. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 265 y, en el sentido que en el texto del documento cuando se consignó el apellido materno como "DALAVALE" debió consignarse "DALLA VALLE" y de MATRIMONIO de ATILIO FORTUNATO GRATTAROLA y MIRTA SPALVIER, extendida el 21.05.45 en la 2da. Sec. Jud. de Paysandú, acta Nº 33, en el sentido que en el texto, cuando se consignó la fecha de nacimiento ATILIO FORTUNATO GRATTAROLA como: "14 de octubre de 1907" debió consignarse: "14 de octubre de 1906", por ser lo correcto.- Paysandú, 5 de Mayo de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51762 May 14- May 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ROMERO CONRADI, Ma. DEL CARMEN - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 38 2003 B se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de MARIA DEL CARMEN ROMERO y HEBER JUAN VERRI extendida el 20.01.65 en la 12a. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 12, en el sentido que en el texto del documento, cuando se consignó la fecha de nacimiento de MARIA DEL CARMEN ROMERO como "...veinte de febrero de mil novecientos treinta y siete" debió consignarse "...veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco" por ser lo correcto.- Paysandú, 7 de Abril de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51763 May 14- May 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados "MOREIRA de BENEDETTI, JAVIER - RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha B 73 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JAVIER MOREIRA de BENEDETTI, extendida el 26 de setiembre de 1984, por la 1ra. sección judicial de Paysandú, Acta. Nº 1552, en el sentido que en el texto de la misma y al margen, donde dice "DE BENEDETTI", debe decir "de BENEDETTI", por ser lo correcto. Paysandú, 10 de Abril de 2003. ESC. ALICIA DAMINI. ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51764 May 14- May 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados "CABRAL SOUZA, SIRA - RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha B 93 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de SIRA CABRAL SOUZA y MIGUEL ANGEL BERGALLO, extendida el 29 de noviembre de 1968, por la 12da. sección judicial de Paysandú, Acta. Nº 221, en el sentido que en el texto de la misma donde dice "y doña SIRA CABRAL, de nacionalidad oriental, nacida el dia 2 de diciembre de 1940 en Artigas", debe decir "y doña SIRA CABRAL, de nacionalidad oriental, nacida el dia 2 de diciembre de 1939 en Artigas", por ser lo correcto. Paysandú, 28 de abril de 2003. ESC. ALICIA DAMINI. ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51889 May 19- May 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictado en los autos: "OBERTI PESCE, JUAN ANTONIO IGNACIO Y OBERTI FALCONE, JOSEFINA FILOMENA. RECTIFICACION DE PARTIDAS." (Ficha B 67 2003), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado JUAN ANTONIO IGNACIO OBERTI PESCE Y JOSEFINA FILOMENA OBERTI FALCONE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) En la partida de matrimonio de ELBIO MARIA RIVERO LAPITZ con JOSEFINA FILOMENA OBERTI FALCONE: (celebrado el 30 de Junio de 1979 en la 2da. Sec. Jud. Paysandú) en el cuerpo de la misma se incurrío en el siguiente error: al establecerse la fecha de nacimiento de Josefina Filomena Oberti surge de la misma que: nació el día "diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres" cuando debe decir que: "nació el día DIEZ de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO" por ser lo correcto.- 2) En la partida de matrimonio de EDMUNDO JUAN OBERTI MELANO con ARGENTINA MARIA PESCE ESNAL: (celebrado el 16 de Agosto de 1950 en la 2da. Sec. Jud. Paysandú), en el texto de la misma se incurrió en el siguiente error: al establecerse la fecha de nacimiento de Edmundo Juan Oberti surge de la misma que: nació el día "dieciseis de Noviembre de mil novecientos cuatro" cuando debe decir que: "nació el día dieciseis de Noviembre de MIL NOVECIENTOS UNO" por ser lo correcto. Asimismo en el margen de dicha partida, se padeció error donde se establece: "Oberti, Juan Eduardo" debe decir: "OBERTI, Edmundo Juan" por ser lo correcto.- 3) En la partida de matrimonio de ANTONIO OBERTI OBERTI con JOSEFINA MELANO FACCIOLA: (celebrado el 23 de

Mayo de 1896 en la 2da. Sec. Jud. Paysandú), en el texto de la misma se incurrió en el siguiente error: al establecerse la fecha de nacimiento de Antonio Oberti, surge de la misma: nacido el día "seis de Abril de mil ochocientos sesenta y seis" cuando debe decir que es: "nacido el día seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve" por ser lo correcto.- 4) En la partida de defunción de Antonio Oberti (fallecido el 8 de Octubre de 1918, en la 1ra. Sec. Jud. Paysandú), en el cuerpo de dicha partida se incurrió en error al establecerse que Antonio Oberti era hijo legítimo de "Juan Oberti" cuando debe decir que: "es hijo legítimo de SANTIAGO OBERTI DI BENEDETTO", POR SER LO CORRECTO Y EN TODOS LOS CASOS ASI CORRESPONDER.- -Young, 28 de Abril de 2003- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51765 May 14- May 27

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictado en los autos: "BANEGA FREDO, ANA MARIA, MOTTE SOSA, CARLOS ANDRES Y MOTTE SOSA, ANA PAOLA. RECTIFICACION DE PARTIDAS." (Ficha B 186 2002), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado ANA MARIA BANEGA FREDO, CARLOS ANDRES MOTTE SOSA Y ANA PAOLA MOTTE SOSA solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Nacimiento de: Carlos Andrés, Ana Paola, Ramón Andrés, Jorge Alfredo, Daniel Conrado y Nadia Estefania MOTTE SOSA y de Ruben Nelson CUSTODIO SOSA: 1) en la partida de CARLOS ANDRES MOTTE: en el cuerpo de la misma donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa "Ana María SOSA" debe decir: "Ana María BANEGA" y donde dice que es nieto por línea materna de "Atilio Narancio Sosa" debe decir: "Atilio Narancio BANEGA", además en el margen de la misma, donde dice "Motte, Carlos Andrés" debe decir: "MOTTE BANEGA, Carlos Andrés".- 2) En la partida de ANA PAOLA MOTTE SOSA: en el margen donde dice: Motte Sosa, Ana Paola" debe decir "MOTTE BANEGA, Ana Paola" y en el cuerpo de la partida donde dice: que es hija legítima del declarante y de su esposa "Ana María Sosa" debe decir: "Ana María BANEGA" y donde dice: que es nieta por línea materna de: "Atilio Narancio Sosa" debe decir: "Atilio Narancio BANEGA", además en el margen de la misma, donde dice "Motte Sosa, Ana Paola" debe decir: "MOTTE BANEGA, Ana Paola".- 3) En la partida de RAMON ANDRES MOTTE SOSA: en el margen donde dice: "Motte Sosa, Ramón Andrés" debe decir: "MOTTE BANEGA, Ramón Andrés" y en el cuerpo donde dice que: es hijo legítimo del declarante y de su esposa "Ana María Sosa" debe decir: "Ana María BANEGA" y donde dice que es nieta por línea materna de "Atilio Narancio Sosa" debe decir: "Atilio Narancio BANEGA"; 4) En la partida de JORGE ALFREDO MOTTE SOSA: en el margen donde dice: "Motte Sosa, Jorge Alfredo" debe decir: "MOTTE BANEGA, Jorge Alfredo" y en el cuerpo de la misma, donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa "Ana María Sosa" debe decir "Ana María BANEGA" y donde dice que es nieto por línea materna de "Atilio Narancio Sosa" debe decir: "Atilio Narancio BANEGA".- 5) En la partida de DANIEL CONRADO MOTTE SOSA: en el margen donde dice: "Motte Sosa, Daniel Conrado" debe decir: "MOTTE BANEGA, Daniel Conrado" y en el cuerpo donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa "Ana María Sosa" debe decir: "Ana María BANEGA" y donde dice que es nieto por línea materna de "Atilio Narancio Sosa" debe decir: "Atilio Narancio BANEGA"; 6) En la partida de RUBEN NELSON CUSTODIO SOSA: en el margen donde dice "Custodio Sosa, Ruben Nelson" debe decir: "CUSTODIO BANEGA, Ruben Nelson" y en el cuerpo de la misma, donde dice que es hijo legítimo del declarante y de su esposa "Ana María Sosa" debe decir: "Ana María BANEGA" y donde dice que es nieto por línea materna de "Atilio Narancio Sosa" debe decir: "Atilio Narancio BANEGA"; 7) En la partida de NADIA ESTEFANIA MOTTE SOSA: en el cuerpo de la misma donde dice comparece: "Ana Paola Motte Sosa" debe decir: "Ana Paola MOTTE BANEGA" y donde dice que es nieta por línea materna de ...y "Ana María Sosa" debe decir: "Ana María BANEGA", también al margen de la partida donde dice Reconocida por "Ana Paola Motte Sosa" debe decir: "Ana Paola MOTTE BANEGA"; 8) En la Partida de Matrimonio de RUBEN WALTER CUSTODIO Y ANA MARIA SOSA: en el cuerpo de la misma donde dice: y doña "Ana María Sosa" debe decir: "Ana María BANEGA", donde dice además: hija de "Narancio Sosa" debe decir: Atilio Narancio BANEGA" y en el margen de la misma donde dice "Sosa, Ana María" debe decir: "BANEGA, Ana María" POR SER LO CORRECTO Y EN TODOS LOS CASOS ASI CORRESPONDER.- Se deja constancia que dicho trámite se encuentra AUXILIADO DE POBREZA, a los efectos de estas publicaciones legales.- -Young, 24 de Abril de 2003- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51843 May 16- May 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "AMARAL BARUFFALDI ALICIA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 210 2003". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas:
1) de NACIMIENTO de ALICIA -Inscripta el 03 09 1954- nacida el 27 08 1954, en la ciudad de Montevideo - 20ma. Sección Judicial del departamento del mismo nombre -Acta No. 804-, en el sentido que donde dice: "QUE ES HIJA LEGITIMA DE ... Y DE SU ESPOSA MIRTA MARIA BARUFALDI", debe decir: "QUE ES HIJA LEGITIMA DE ... Y DE SU ESPOSA MIRTA MARIA BARUFFALDI", y que donde dice: "Y POR LINEA MATERNA DE GELINDO BARUFALDI", debe decir: "Y POR LINEA MATERNA DE GELINDO BARUFFALDI;
2) de MATRIMONIO de Elbio Heriberto AMARAL y de Mirta María BARUFALDI, celebrado el 18 04 1949 en la 15ta. Sección Judicial del Dpto de Montevideo -Acta No. 192-, en el sentido que donde dice al márgen: "BARUFALDI MIRTA MARIA", debe decir: "BARUFFALDI MIRTA MARIA", donde dice: "Y DOÑA MIRTA MARIA BARUFALDI", debe decir: "MIRTA MARIA BARUFFALDI", y donde dice: "HIJA DE GELINDO BARUFALDI", debe decir: "HIJA DE GELINDO BARUFFALDI";
3) de NACIMIENTO de ANA INES nacida en Montevideo el 11 09 1978 e inscripta en la Oficina No. 6 el 18 09 1978 -Acta No. 1766-, en el sentido que donde dice: "...Y DE MIRTA BARUFALDI", debe decir: "...Y DE MIRTA BARUFFALDI";
4) de NACIMIENTO de ALFONSO MARTIN nacido en Montevideo el 13 11 1981 e inscripto en la Oficina No. 6 el 17 11 1981 -Acta No. 2067-, en el sentido que donde dice: "Y DE MIRTA BARUFALDI", debe decir: "Y DE MIRTA BARUFFALDI", por así corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiun días del mes de Abril del año dos mil tres.- ROCHA, 21 DE ABRIL DEL 2003 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51711 May 12- May 23

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "DINEGRI GALEANO LIRIA NELLY Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 667 2002", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas:
1) de MATRIMONIO celebrado en la 4ta. Sección Judicial de Rocha -Acta No. 58 de fecha 26 09 1889-, en el sentido que donde dice: "DENEGRIS": debe de decir: "DE NIGRIS" y que donde dice: "NACIDO EN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE", debe de decir: "MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO";
2) de NACIMIENTO de Jose Arturo -Acta No. 56 de fecha 6 05 1908- ocurrido en la 4ta. Sección Judicial de Rocha - en el sentido que donde dice: "COMPARECIO PASCUAL DINEGRI", debe de decir: "DE NIGRIS",
3) de DEFUNCION de Pascual Dinegri -Acta No. 158 de fecha 21 07 1945- inscripto en la 1ra. Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde dice: "FALLECIO PASCUAL DINEGRI", debe de decir: "FALLECIO PASCUAL DE NIGRIS";
4) de MATRIMONIO celebrado entre Arturo Dinegri y Liria Galiano en la Séptima Sección Judicial de Rocha -Garzón- Acta No. 35 de fecha 15 07 1930- en el sentido que donde dice: "ARTURO DINEGRI", debe de decir: "PASCUAL DE NIGRIS",
5) de DEFUNCION de Arturo Dinegri -Acta No. 219 de fecha 21 07 1997- inscripto en la 1ra. Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde dice: "DINEGRI", debe de decir: "DE NIGRIS",
6) de NACIMIENTO de Liria Nelly Dinegri -Acta No. 372 de fecha 14 09 1933- inscripto en la 1ra. sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde dice: "HIJA DE ARTURO DINEGRI", debe de decir: "HIJA DE ARTURO DE NIGRIS", y que donde dice: "NIETA DE PASCUAL DINEGRI", debe de decir: "NIETA DE PASCUAL DE NIGRIS",
7) de NACIMIENTO de Jose Arturo -Acta No. 136 de fecha 22 04 1937- inscripto en la 1ra. Seción Judicial de Rocha, en el sentido que

donde dice: "HIJO DE ARTURO DINEGRI" y "NIETO DE PASCUAL DINEGRI", debe de decir: "HIJO DE ARTURO DE NIGRIS" y "NIETO DE PASCUAL DE NIGRIS",
8) de DEFUNCION de Jose Arturo -Acta No. 103 de fecha 21 05 1991- inscripto en la 1ra. Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde dice: "DINEGRI", debe de decir: "DE NIGRIS",
9) de MATRIMONIO entre Alejo Perdomo y Liria Dinegri -Acta No. 47 de fecha 24 03 1956- inscripto en la 1ra. Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde dice: "LIRIA NELLY DINEGRI GALEANO", debe de decir: "LIRIA NELLY DE NIGRIS", y que donde dice: !HIJA DE JOSE ARTURO DINEGRI", debe de decir: "HIJA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS",
10) de NACIMIENTO de Alejo Eduardo Perdomo Dinegri -Acta No. 153 de fecha 2 05 1957-, inscripto en la 1ra. Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde dice: "HIJO DE LIRIA NELLY DINEGRI GALEANO", debe decir: "HIJO DE LIRIA NELLY DE NIGRIS GALEANO", y que donde dice: "POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DINEGRI", diga: "POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS",
11) de NACIMIENTO de Cecilia Jacinta Perdomo Dinegri -Acta No. 482 de fecha 30 12 1958- inscripto en la 1ra. Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde dice: "HIJO DE LIRIA NELLY DINEGRI GALEANO": diga: "LIRIA NELLY DE NIGRIS GALEANO", y que donde dice: "POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DINEGRI":, debe decir: "POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS",
12) de NACIMIENTO de Gonzalo Antonio Perdomo Dinegri -Acta No. 60 de fecha 17 2 1970 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha-, en el sentido que donde dice: "HIJO DE LIRIA NELLY DINEGRI GALEANO", debe decir: "HIJO DE LIRIA NELLY DE NIGRIS GALEANO", y que donde dice: "POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS",
13) de MATRIMONIO de Alejo Eduardo Perdomo Dinegri y Ana María Ibañez Bernardo -Acta No. 28 de fecha 25 11 1980 de la 10ma. Sección Judicial de Rocha-, en el sentido que donde dice: "ALEJO EDUARDO PERDOMO DINEGRI": debe decir: "ALEJO EDUARDO PERDOMO DE NIGRIS",
14) de MATRIMONIO entre Cecilia Jacinta Perdomo Dinegri y Schubert Alberto Barboza celebrado en Montevideo -Acta No. 871 de fecha 29 11 1976 de la oficina No. 12- en el sentido que donde dice: "DINEGRI", debe decir: "DE NIGRIS",
15) de NACIMIENTO de Alejandra Perdomo Ibañez -Acta No. 628 de fecha 27 11 1984 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "COMPARECE ALEJO EDUARDO PERDOMO DINEGRI": debe decir: "COMPARECE ALEJO EDUARDO PERDOMO DE NIGRIS" y que donde dice: "DE LIRIA DINEGRI", debe decir: "DE LIRIA DE NIGRIS",
16) de NACIMIENTO de Leandro Perdomo Ibañez -Acta No. 225 de fecha 12 04 1988 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "Y LIRIA DINEGRI", debe decir: "Y LIRIA DE NIGRIS",
17) de NACIMIENTO de Andrés Alejo Barboza Perdomo -Acta No. 156 de fecha 1 4 1977 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "Y LIRIA DINEGRI", debe decir: "Y LIRIA DE NIGRIS",
18) de NACIMIENTO de Diego Alberto Barboza Perdomo -Acta No. 481 de fecha 24 9 1981 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "Y LIRIA DINEGRI", debe decir: "Y LIRIA DE NIGRIS",
19) de NACIMIENTO de María Cecilia Barboza Perdomo -Acta No. 470 de fecha 15 08 1989 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "Y LIRIA DINEGRI", debe decir. "Y LOIRIA DE NIGRIS",
20) de MATRIMONIO celebrado entre JOSE ARTURO DINEGRI y RAQUEL AYCAGUER -Acta No. 27 de fecha 16 6 1962 de la 9na. Sección Judicial de Durazno- en el sentido que donde dice: "DON JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "DON JOSE ARTURO DE NIGRIS",
21) de NACIMIENTO de Beatriz Dinegri Aycaguer -Acta No. 404 de fecha 30 10 1968 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "COMPARECE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "COMPARECE JOSE ARTURO DE NIGRIS", y donde dice: "POR LINEA PATERNA DE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "POR LINEA PATERNA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS",
22) de NACIMIENTO de Martín Ruben Sommaruga dinegri -Acta No. 1083 de fecha 19 10 1999 de la oficina No. 9 de Montevideo- en el sentido que donde dice: "Y DE BEATRIZ DINEGRI", debe decir: "Y DE BEATRIZ DE NIGRIS", y donde dice: "POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS",
23) de NACIMIENTO de María Cristina Dinegri Galeano -Acta No. 532 de fecha 22 12 1947 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "COMPARECE DON JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "COMPARECE DON JOSE ARTURO DE NIGRIS", y donde dice: "NIETA POR LINEA PATERNA DE PASCUAL DINEGRI", debe decir: "NIETA POR LINEA PATERNA DE PASCUAL DE NIGRIS",
24) de NACIMIENTO de Jose Aquilino perdomo Dinegri -Acta No. 370 de fecha 11 10 1960 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "HIJO DE LIRIA NELLY DINEGRI", debe decir: "HIJO DE LIRIA NELLY DE NIGRIS", y donde dice: "NIETO POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "NIETO POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS",
25) de MATRIMONIO celebrado entre Aroztegui Raúl Joaquín con Dinegri María Cristina -Acta No. 37 de fecha 1 2 1968 de la Oficina No. 12 de Montevideo- en el sentido que donde dice: "DINEGRI", debe decir: "DE NIGRIS",
26) de NACIMIENTO de Juan Pablo Perdomo Dinegri -Acta No. 188 de fecha 9 5 1972 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "HIJO DE LIRIA NELLY DINEGRI GALEANO", debe decir: "HIJO DE LIRIA NELLY DE NIGRIS GALEANO",
27) de NACIMIENTO de Ana María Aroztegui Dinegri -Acta No. 312 de fecha 13 6 1974 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y SU ESPOSA CRISTINA DINEGRI", debe decir: "HIJA DEL DECLARANTE Y SU ESPOSA CRISTINA DE NIGRIS", y donde dice: "NIETA POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DINEGRI Y LIRIA GALEANO", debe decir: "NIETA POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS Y LIRIA GALEANO",
28) de NACIMIENTO de Alejandro Daniel Aroztegui Dinegri -Acta No. 102 de fecha 24 2 1978 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "HIJO DE MARIA CRISTINA DINEGRI", debe decir: "HIJO DE MARIA CRISTINA DE NIGRIS", y donde dice: "POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "POR LINEA MATERNA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS",
29) de NACIMIENTO de Aróztegui Dinegri Arturo Joaquín -Acta No. 952 de fecha 15 10 1984 de la 1rsa. Sección Judicial de Cerro Largo- en el sentido que donde dice: "HIJO DE MARIA CRISTINA DINEGRI", debe decir: "HIJO DE MARIA CRISTINA DE NIGRIS",
30) de MATRIMONIO celebrado entre Perdomo Dinegri Jose Aquilino y Cetrulo Graña María Rossana -Acta No. 17 de fecha 25 11 1988 de la 10ma. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que fonde dice: "DINEGRI", debe decir: "DE NIGRIS";
31) de NCIMIENTO de Perdomo Cetrulo Facundo -Acta No. 197 de fecha 5 04 1989 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha-, en el sentido que donde dice: "...Y LIRIA NELLY DINEGRI", debe decir: "...Y LIRIA NELLY DE NIGRIS";
32) de NACIMIENTO de Perdomo Cetrulo Martín José -Acta No. 493 de feca 20 08 1991 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "...Y LIRIA NELLY DINEGRI", debe decir: "...Y LIRIA NELLY DE NIGRIS",
33) de NACIMIENTO de MACHADO AROZTEGUI ANA FLORENCIA -Acta No. 295 de fecha 5 05 1993 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "HIJA DE ANA MARIA AROZTEGUI DINEGRI", debe decir: "HIJA DE ANA MARIA AROZTEGUI DE NIGRIS", y donde dice: "NIETA POR LINEA MATERNA DE CRISTINA DINEGRI", debe decir: "NIETA POR LINEA MATERNA DE CRISTINA DE NIGRIS";
34) de MATRIMONIO de Perdomo Dinegri Juan con Veiga Sosa Anahi -Acta No. 54 de fecha 7 06 1996 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "JUAN PABLO PERDOMO DINEGRI", debe decir: "JUAN PABLO PERDOMO DE NIGRIS", y donde dice: "Y DE LIRIA DINEGRI", debe decir: "Y DE LIRIA DE NIGRIS";
35) de NACIMIENTO de Perdomo Santarelli Mercedes -Acta No. 882 de fecha 27 12 1996 de la 1ra. Sección JUdicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "HIJA NATURAL DE JOSE AQUILINO PERDOMO DINEGRI", debe decir: "HIJA NATURALA DE JOSE AQUILINO PERDOMO DE NIGRIS";
36) de NACIMIENTO de Perdomo Veiga Germán -Acta No. 303 de fecha 13 05 1997 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "COMPARECE JUAN PABLO PERDOMO DINEGRI", debe decir: "COMPARECE JUAN PABLO PERDOMO DE NIGRIS", y donde dice: "NIETO POR LINEA PATERNA... Y DE LIRIA DINEGRI", debe decir: "NIETO POR LINEA PATERNA... Y DE LIRIA DE NIGRIS";
37) de NACIMIENTO de Machado Aroztegui

Ana Dolores -Acta No. 499 de fecha 22 08 2001 de la 1ra. Sección Judicial de Rocha- en el sentido que donde dice: "HIJA DE ANA MARIA AROZTEGUI DINEGRI", debe decir: "HIJA DE ANA MARIA AROZTEGUI DE NIGRIS", y donde dice: "NIETA POR LINEA MATERNA DE... Y DE CRISTINA DINEGRI", debe decir: "NIETA POR LINEA MATERNA DE... Y DE CRISTINA DE NIGRIS";
38) de MATRIMONIO celebrado entre Aroztegui Alejandro con Zamora Leticia -Acta No. 72 de fecha 2 08 2002 de la 1ra. Sección Judicial del Dpto. de Colonia- en el sentido que donde dice: "MARIA CRISTINA DINEGRI", debe decir: "MARIA CRISTINA DE NIGRIS";
39) de NACIMIENTO de Aroztegui Zamora Mateo Alejandro -Acta No. 312 de fecha 6 08 2002 de la 1ra. Sección Judicial del Dpto. de Colonia- en el sentido que donde dice: "NIETO POR LINEA PATERNA DE... Y DE MARIA CRISTINA DINEGRI", debe decir: "NIETO POR LINEA PATERNA DE... Y DE MARIA CRISTINA DE NIGRIS";
40) de NACIMIENTO de Aroztegui Zamora Martina Belén -Acta No. 313 de fecha 6 08 2002 de la 1ra. Sección Judicial de Colonia- en el sentido que donde dice: "NIETA POR LINEA PATERNA DE... Y DE MARIA CRISTINA DINEGRI", debe decir: "NIETA POR LINEA PATERNA DE... Y DE MARIA CRISTINA DE NIGRIS", por asi corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de abril del año dos mil tres.- ROCHA, 7 DE ABRIL DEL 2003 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51712 May 12- May 23

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "DUARTE CONTRERA MARTA ISABEL Y DUARTE CONTRERA JORGE ALFREDO. Rectificación de partidas. Fa. 51 2003" se hace saber que: Se solicita la rectificación de las siguientes partidas:
1) de nacimiento de MARTA ISABEL, nacida en Montevideo -Oficina del Estado Civil de la 8va. sección- el 8 04 1968 e inscripta el 12 04 1968 -Acta Nº 2182- en el sentido que donde dice: Y DE SU ESPOSA BELKIS DERLI CONTRERAS", debe de decir: "Y DE SU ESPOSA BELKIS DERLY CONTRERA", y que donde dice: "Y POR LINEA MATERNA DE GREGORIO CONTRERAS", debe de decir: "Y POR LINEA MATERNA DE GREGORIO CONTRERA";
2) de nacimiento de JORGE ALFREDO, nacido en la ciudad de Montevideo -en la Oficina del Estado Civil de la 1ra. Sección- el 24 11 1980 e inscripto el 28 11 1980 -Acta Nº 569- en el sentido que donde dice: "COMPARECE BELKYS DARLIS CONTRERA DE DUARTE", debe de decir: "COMPARECE BELKIS DERLY CONTRERA DE DUARTE"; y que donde dice: "Y DE SU ESPOSO MANUEL DUARTE, ORIENTAL", debe de decir: "Y DE SU ESPOSO MANUEL DUARTE, ESPAÑOL" por así corresponder.- Por providencia No. 580 de fecha 5 03 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de Marzo del años dos mil tres.- Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51713 May 12- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy dictada en autos: LIMA ACOSTA, Belisario "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha B.264 97 1 S se hace saber que se presentó el Sr. Belisario Maria Lima Acosta manifestando su voluntad de rectificar su partida de nacimiento de fecha 11 3 1942, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ta Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nº 25, en el sentido de que donde dice: "...Brenda Enerina Acosta...", debe decir: "...Brenda Encima Acosta..."; partida de matrimonio entre Dámaso Diolindo Acosta y Brenda Encima Acosta de fecha 20 9 1939, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 5ta Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nº 27, en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: "...Brenda Enerina Acosta...", debe decir: "...Brenda Encima Acosta..." al igual que en el margen superior; partida de nacimiento de Neri Lima Acosta de fecha 15 12 1955, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 4ta Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nº 237, en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: "...Brenda Eugenia Acosta...", debe decir: "...Brenda Encima Acosta...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 17 de marzo de 2003. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51882 May 19- May 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "MENDIETTA MENDIETTA, BETANIA CAMILA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA B 313 2002, se hace saber que se presentó ante ésta Sede: NATALIA PAOLA MENDIETTA, solicitando la rectificación de la siguientes partida: De NACIMIENTO de su hija: BETANIA CAMILA MENDIETTA MENDIETTA, ACTA Nº 7 (SIETE) del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha CUATRO de ENERO del año 1998, en el sentido de que en el CUERPO, en el 1º y 2º RENGLON de la MISMA, donde dice: "4 de ENERO de 1998", debe decir: "4 de ENERO de 1999", por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, DE LA LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 28 (VEINTIOCHO) de FEBRERO de AÑO DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51641 May 07- May 20

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "GUARINO MALVASIO, JOSE MARIA - RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA B 34 2003" se hace saber que se presentó ante ésta Sede: JOSE MARIA GUARINO MALVASIO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: - De NACIMIENTO de: JOSE MARIA GUARINO MALVASIO, ACTA Nº 1406 del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 10 de OCTUBRE de 1960: en el sentido de que en el CUERPO y al MARGEN de la misma donde dice: "MARIO", debe decir: "MARIA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día SIETE de ABRIL de DOS MIL TRES.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51760 May 14- May 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "LANGE PEREIRA, GUSTAVO; RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 202 2003-B, se hace saber que se presentó GUSTAVO LANGE PEREIRA, solicitando la siguiente rectificación de partida: ACTA No. 144 del Libro de DEFUNCIONES expedida el día 6 de Setiembre de 1972, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la SEGUNDA Sección del Dpto. de SAN JOSE; en el sentido de que DONDE DICE: "ADOLFO LANGE LANGE", DEBE DECIR: "ADOLFO LANGE", POR SER LO VERDADERO. TREINTA Y TRES 09 DE ABRIL de 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51697 May 09- May 22

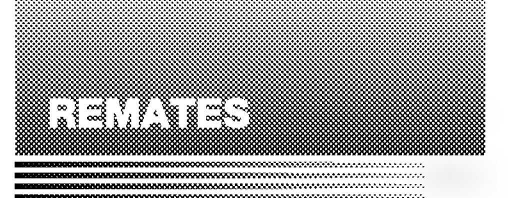
PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "LOYARTE, NESTOR; RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 247 2003B, se hace saber que se presentó NESTOR LOYARTE, solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometieó el siguiente error: ACTA No. 319 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 08 07 1944, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES; en el sentido de que DONDE DICE: "día 2 del actual", DEBE DECIR: "7 de No-

viembre de 1943", POR SER LO VERDADERO. TREINTA Y TRES 30 DE ABRIL de 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51752 May 13- May 26

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "PERINETTI CORONEL, MARTHA HORTENCIA; RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 159 2003-B, se hace saber que se presentó MARTHA PERINETTI CORONEL, solicitando la siguiente rectificación de partida: ACTA No. 199 del Libro de MATRIMONIOS expedida el día 14 de Noviembre de 1969, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES; en el sentido de que DONDE DICE: "MARTHA HORTENCIA GARCIA", DEBE DECIR: "MARTHA HORTENCIA PERINETTI", Y DONDE DICE: "GENARO GARCIA" DEBE DECIR "GENARO PERINETTI", POR SER LO VERDADERO. TREINTA Y TRES 09 DE ABRIL de 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51860 May 16- May 29



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 05 03 - HORA 13:30
BASE: 24.648,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 5.335.202

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Gonzalez (MAT. 4966 - R.U.C. 212497970011, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidades de propiedad horizontal números 101, 401, 701 y 802, empadronadas con los números 112.774 101, 112.774 401, 112.774 701 y 112.774 802, respectivamente, todas con un área de 59 m. 30 dm., que forman parte del edificio sito en la 15a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Joaquin Nuñez 3096 y según antecedentes administrativos constan de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 76 Serie 121 Nº 13500, 13506, 13512 y 13515 a nombre de RAYTEL S.A..-
2º) Los bienes se encuentran ocupados y según información del Registro correspondiente al 23 4 03, no existe contrato de arrendamiento registrado, existiendo promesas de compraventa de la unidad 101 a favor de Uri Rosa MAURO GIMENEZ viuda de Carlos FURRIOL, inscripta con el Nº 5336, folio 19792, libro 158; de la unidad 401 a favor de Felisberto Mauro VIÑOLY FERRARI divorciado de sus primeras nupcias con Nelly BERTHIER, inscripta con el Nº 28351 marginal, cesión de la promesa inscripta con el Nº 2361, folio 9525, libro 160; de la unidad 701 a favor de José Luis CERANTI BAUHOFFER, casado en segundas nupcias y separado de bienes con Silvia SILVEIRA, inscripta con el Nº 4534, folio 16618, libro 158 y de la unidad 802 a favor de Susana Cecilia VILCHES RIAL, casada en primeras nupcias y separado de bienes con Juan SEOANE, inscripta con el Nº 5299, folio 19641 libro 158.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en el acto del remate en garantía de su oferta el 20% en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) Informes en la Secc. Ejecución de Garantías y Gerencia de Crédito y Recaudación. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 5 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51779 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 05 03 - HORA: 13:15
BASE: 2746,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 594.381
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Borsari (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 405, empadronada individualmente con el Nº 82230 405, superficie 62 m. 34 dm., y forma parte del edificio sito en la 12a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Consulado Nº 3255 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 1807 a nombre de Sociedad Civil "EDIFICIO MARVIC".-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 04 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 106.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 4.612,97. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 de mayo de 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51780 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 05 03 - HORA: 13:30
BASE: 2.746,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 594.381
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Argenti (MAT. 3674 - R.U.C. 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nro 605, empadronada individualmente con el número 82.230 605, superficie 62 mts. 34 dm, y forma parte del edificio sito en la 12a sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Consulado 3255 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en

hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 2299 a nombre de Sociedad Civil "Edificio Marvic".-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 04 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 194.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 4.612,97. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 6 de mayo de 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51781 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 5 03 - HORA: 13:45
BASE: 1.107,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 238.500
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222 - R.U.C. 211723560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, perteneciente al edificio ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el número 94.513 101, que consta de una superficie de 28 mts. 60 dms., con frente a la calle Defensa Nº 2354. y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 11479 a nombre de Graciela Luongo Ibáñez y Wilson Techera.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 4 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.205 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.101,87. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor mas 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 5 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51782 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 5 03 - HORA: 13:45
BASE: 926,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.492.-
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Canale (MAT. 5306 - R.U.C. 210217430015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 213 del block II, empadronada con el Nº 23.666 213, con un área de 61 m. 13 dm., que forma parte del edificio sito en la 13a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Japón - "Pasaje Este" Nº 4245 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 57.412 a nombre de Mario Hebert CAPPELLETTI VEGLIO y Myriam Irma FERNANDEZ BATISTA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3 5 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 926,27. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 7 5 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51783 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - Arturo Santana 735 - 29 5 03 - HORA: 14
BASE: 3.300,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 714.365
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO

DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Fernández (MAT. 5435 - R.U.C. 214424010014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005 del bloque D, empadronado con el número 2.577 005 D, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y a 18 de julio, Barrio Norte, ciudad de Maldonado y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 68342 a nombre de GLADYS NENUFAR MARRERO CUELLO.-
2º) El bien se encuentra y según información del Registro correspondiente al 28 4 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 72.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 3.300,37. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecucíon de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MALDONADO. Montevideo, 6 5 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51784 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 5 03 - HORA: 14:15
BASE: 2.630,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 569.409
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Leyton (MAT. 5501 - R.U.C. 214169020013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, perteneciente al edificio ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el número 2746 301, que consta de una superficie de 46 mts. 6.670 cms., con frente a la calle Cerrito Nº 269 273. y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 87566 a nombre de Ruy Armando Prida de Lima.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 4 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 86.136 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2630,67. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor mas 3 puntos puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 5 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51785 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS 1508 PISO 3º - 29 05 2003 - 14,30 HS.
BASE: U$S 56.248,39
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Castells Perez (MAT. 5111 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal, Nº 103, empadronada individualmente con el Nº 105.112 103, con una superficie de 43 mts. 82 dms., que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Ayui Nº 3351 59 esquina Magariños Cervantes y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clases 074 Serie 001 Nº 1.023 a nombre de Joceline Monica Alvarez De Leon.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 4 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de U$S 919,oo para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U$S 21.966,53. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
5º) Informes en Sec. Ejecución de Garantias y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, mayo 7 de 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51786 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 05 2003 - HORA 14 y 30
BASE: 4.906,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.062.001
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALDO FERRARI (MAT. 139 - R.U.C. 040071710018 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 201, empadronada individualmente con el número 69112 201, consta de una superficie de 61 mts. 98 dms. y forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Verdi Nº 4150 y también a la calle Donizetti por ser esquina, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 31042 a nombre de JOSE MARIA LUIS LEIVA VAL y MARIA BENITA ROSALES o ROSALES GARCIA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 04 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en el acto de remate la suma de $ 80.000, en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 4.906,45. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 05 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51787 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 5 03 - HORA: 14:45
BASE: 5.339,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1:155.646
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Scarpelli (MAT. 5492 - R.U.C. 214671630019 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 206, perteneciente al edificio ubicado en la 1a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el número 7.782 206, con una superficie de 61 mts. 22 cms. con frente a la calle Galicia Nº 1376 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 47.637 a nombre de Alicia Isabel Garbarino Rapetti.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 4 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 121.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 5.339,09. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor mas 3 puntos puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) A los solos efectos de notificar al acredor (art. 87 de la Carta Orgánica) se hace constar que existe una segunda hipoteca a nombre de Efil S.A.-
7º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, mayo 8 de 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51788 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 05 2003 - HORA 14 Y 45
BASE: 2.170,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 469.853
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RODOLFO LANGONE MICELI (MAT. 5456 - R.U.C. 214728950017 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el número 187700 101, consta de una superficie de 57 mts. 13 dms. y forma parte del edificio sito en la 5ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Oficial Nº 3 hoy Juan Sebastian Elcano Nº 4161 y 4165, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 76 Serie 600 Nº 77356 a nombre de ELBA SARNIGUET CASTELLS.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05 05 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 58.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integra el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R.

3.635. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 05 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51789 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO. ARTURO SANTANA 735. 29 05 03 HORA: 15:00
BASE: 2.446,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 529.499
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo Rivas Vizcaíno (MAT. 4428 - R.U.C. 100129370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el Nº 16.371, superficie 240 mts. 15 dms., sito en la 1a. sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Rincón Nº 1033 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 17138 a nombre de Enrique Reyes y María Hilda Gimeno Lucero.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 4 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 para cubrir los gastos de remate, en concepto de seña y a cuenta del precio, y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.446,29. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MALDONADO. Montevideo, 09 05 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51790 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 05 2003 - HORA 15
BASE: 2.255,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 488.140
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANDRES SENDIC (MAT. 5459 - R.U.C. 212246240012 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el número 93581 002, consta de una superficie de 76 mts. 56 dms. y forma parte del edificio sito en la 7ma. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cagancha Nº 2066, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 71 Serie 500 Nº 7220 a nombre de MARIA ANTONIA CALDERON PEULA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05 05 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en el acto de remate la suma de $ 58.000, en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.638,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 05 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51791 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 05 2003 - HORA 15 Y 15
BASE: 1.902,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 411.874
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RUBEN R. ZUGARRAMURDI (MAT. 5232 - R.U.C. 212502750010 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada individualmente con el número 26072 401 consta de una superficie de 41 mts. 60 dms. y forma parte del edificio sito en la 19na. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Av. Luis A. de Herrera Nº 2117 esquina Av. Italia, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 99 Serie 001 Nº 2798 a nombre de LUIS MARCOS DI MATEO o DI MATTEO RAMOS.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05 05 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su

Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en el acto del remate, en garantía de su oferta y a cuenta del precio, la suma de $ 147.000 y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.196,55. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 05 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51792 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 5 03 - HORA: 15:15
BASE: 4.033,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 872.999
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Delorenzo Baccino (MAT. 5487 - R.U.C. 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, perteneciente al edificio ubicado en la 4a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el número 115.517 802, con una superficie de 48 mts. 54 dms. con frente a la calle Ramón Anador Nº 3856 esquina Bvar. Batlle y Ordoñez y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 85.408 a nombre de Gladys Grisel Cornejo Ruiz Diaz.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 4 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 81.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 4.033,26. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor mas 3 puntos puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, mayo 8 de 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51793 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 05 2003 - HORA 15,30
BASE: 2.759,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 597.240 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Violeta Nicola Piriz (MAT. 5485 - R.U.C. 214120660019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 001 empadronada individualmente con el número 114.122 001, consta de una superficie de 55 mts. 51 dms., que forma parte del edificio sito en la 17a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Iberia Nº 3958, según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4.973 y Clase 100 Serie 800 Nº 4.974 a nombre de Graciela Beatriz Falcon Rivara.-
2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 22 04 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrara el precio y la comisión del rematador, 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.759,25. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sección Ejecución de Garantias y en Gerencia de Crédito y Recaudación.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, mayo 7 de 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51794 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 05 2003 - HORA 15 Y 30
BASE: 2.683,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 580.848
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO JORGE ARGENTI (MAT. 5429 - R.U.C. 2215225540019 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 009, empadronada individualmente con el número 188567 009, consta de una superficie de 76 mts. 90 dms. y forma parte del edificio sito en la 19na. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle tomás Gomensoro Nº 2907, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 76 Serie 600 Nº 78250 y Clase 76

Serie 150 Nº 78251 a nombre de DANIEL ALBERTO NADRUZ PATIÑO y MARIA ELISA FERNANDEZ ACOSTA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05 05 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en el acto del remate, en garantía de su oferta y a cuenta del precio, la suma de $ 130.000 y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 4.507,94. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 05 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51795 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL RIVERA MONSEÑOR VERA 1091 - 30 05 03 - HORA: 13:15
BASE: 3813,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 825.484
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Tydeo Pinto Vaz (MAT. 3344 - R.U.C. 140033500016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 203, empadronada individualmente con el Nº 1493 203, superficie 55 mts. 550 cm., que forma parte del edificio sito en la 1era sección judicial del departamento de Rivera, con frente a la calle Monseñor Vera Nro 1095 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 67614 a nombre de Sinforoso Avelino Lotito Muñoz.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05 05 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 3813,74. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecucíon de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rivera. Montevideo, 08 05 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51796 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 05 03 - HORA: 13:30
BASE: 7.543,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.632.823
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Alvarez Zulawski (MAT. 5500 - R.U.C. 212964540017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el Nº 17.520, superficie 192 mts. 67 dms., sito en la 7a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Justicia Nº 2269 y según antecedentes administrativos se compone de 2 viviendas: una en planta baja con 3 dormitorios, y otra en planta alta con 4 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 8102 a nombre de Mario Nelson Mederos Chiribao, María Ruth Donángelo Debia, Edgardo Alberto Diego Acosta y Lara García y Alicia Irene Mederos Donángelo.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 04 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 7.543,65. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 05 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51797 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 05 03 - HORA: 13:45
BASE: 3.467,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 750.536
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lourdes Ibarra (MAT. 5507 - R.U.C. 214138720013), venderá

en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N° 501, empadronada individualmente con el N° 588 501, superficie 50 mts. 28 dms., que forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Uruguay N° 1628 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 45279 a nombre de Jorge Ricardo Machado Correa y Lérida Alba Rey Roa.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 04 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 60.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 3.467,48. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 05 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51798 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 5 03 - HORA: 14:00
BASE: 2.633,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 569.946
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Boris Ferreira (MAT. 5436 - R.U.C. 21442305OO12), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° SS102, empadronada con el N° 26.392 SS102, la cual consta de una superficie de 60 mts. 30 dms. y forma parte del edificio sito en la decimoctava sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cairoli N° 2075. y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 79414 a nombre de Pedro Amado GONZALEZ VENER y Zoila Margarita GUEREQUIZ RODRIGUEZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2 5 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 105.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 4.423,33. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 6 5 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51799 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 3 03 - HORA: 14:00
BASE: 8.952,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.922.602
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Michel Mauad (MAT. 3950 - R.U.C. 211 385 220 012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal n° 103, que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial de Montevideo, padrón individual n° 166.599 103, con una superficie de 34 mts. 93 dms. y frente a la calle Goes n° 2317 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 46318 a nombre de RUDY CARLOS GARCIA CASAVALLE.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6 3 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 73.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2003 es de $ 214,75.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 7.251,78. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecucíon de Garantías y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 7 3 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51800 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 3 03 - HORA 14:30
BASE: 3.230,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 693.658
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Fernández (MAT. 5435 - R.U.C. 214424010014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 1309, empadronada con el N° 61.477 1309 A, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma parte del bloque A del complejo "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial de Montevideo, con frente a Cno. Carrasco N° 4680. y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 2803 a nombre de Alfredo Julio César FERNANDEZ ARAQUISTAIN y María del Carmen PEREZ JAUNARENA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12 2 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 67.000 como seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2003 es de $ 214,75. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 3.230,07.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés 0,1667% mensual, Tasa Efectiva Anual 2%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas N° 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inciso 3° de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que existe una segunda hipoteca a favor de Armando Val Gonzalez y Odila Valerde Trujillo.
8º) Informes en Secc. Ejecucíon de Garantías y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 6 3 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51801 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 05 03 - HORA: 14:30
BASE: 3.212,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 695.402
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gissella Maffi (MAT. 5521 - R.U.C. 214767120011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N° 401, empadronada individualmente con el N° 61.477 B 401, superficie 49 mts. 82 dms., que forma parte del Block B del complejo "Parque Malvín Alto", sito en la 10a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco N° 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2821 a nombre de Ruben Daniel Maldonado Belino y Natividad Belino Saavedra.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 04 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 33.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 3.212,76. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés: 0,1667% mensual, Tasa Efectiva Anual: 2%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas N° 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inciso 3° de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que existe segunda hipoteca a favor de "Arquitecto H. Pérez Noble S.A."
8º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 05 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51802 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 05 03 - HORA 14:45
BASE: 20.954,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 4.535.623
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Barca (MAT. 2968 - R.U.C. 210942090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 51.244, con un área de 2.833 mts. 55 dms., sito en la 11a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Bernardino Guas N° 808 esquina Astengo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 105 Serie 000 Nº 126 a nombre de "GAMBERONI S.R.L.".-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11 4 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 237.000 como seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo del 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 20.954,60.- La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) El bien objeto del remate no comprende

maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, que pudieran encontrarse en el inmueble.
7°) A los solos efectos de notificar al acreedor, (art. 87 de la Carta Orgánica), se hace constar que según información que surge del certificado registral existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.
8°) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 7 5 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51803 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 5 03 - HORA: 15
BASE: 3.729,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 807.339
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Espinosa García (MAT. 5305 - R.U.C. 213066990011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 501, empadronada con el N° 125.450 501, la cual consta de una superficie de 48 mts. 68 dms. y forma parte del edificio sito en la sexta sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Palmar N° 2151. y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 35053 a nombre de Elsa FRIEDMAN WEIS.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 4 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 100.000 como seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 3.729,91. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 7 5 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51804 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 05 2003 - HORA: 15
BASE: 1.526,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 328.877
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Fain Ajdelman (MAT. 5328 - R.U.C. 213918210016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 601, empadronada individualmente con el N° 22.114 601, con un área de 32 mts 2 dmts, que forma parte del edificio sito en la 6ta. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Este a la calle Joaquín Requena 1365, entre las calles José Enrique Rodo y Av. Rivera y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45993 a nombre de MARIA AIDA RIOS.-
2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 22 04 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 74.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2003 es de $ 215,43.- En caso de variar su equivalencia, se anunciara en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.552,40. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantias y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 25 04 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51805 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 de Mayo 549 - 30 05 2003 - HORA: 15
BASE: 1.293,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 278.628

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edison CASAS RODRIGUEZ (MAT. 4673 - R.U.C. 090086820015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en el Departamento de Lavalleja, localidad catastral Minas, antes 1er. Sección Judicial, zona sub-urbana, padrón N° 274, con una superficie de 2 hás. 5.082 mts cuadrados, con frente al sur a calle Publica s n° entre Valeriano Magri y Arroyo San Francisco.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 301 Nº 8949 a nombre de Jorge Tabaré VARELA TELLECHEA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11 04 2003, existe contrato de arrendamiento registrado, por un plazo de dos años a partir del 1 9 1997, por una renta de $ 1.000 mensuales, pagaderos por mes adelantado. Se deja constancia que el referido contrato no surge de la información registral al momento del contrato de hipoteca. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en el acto del remate en garantía de su oferta la suma de $ 62.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.- c) Será de cargo del mejor postor la regularización de los planos a fin de ajustarlos a las obras existentes, como el costo de su tramitación.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2003 es de $ 215,43. En caso de variar su equivalencia, se anunciara en el acto

del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) Informes en la Sección Ejecución de Garantías. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. MINAS. Montevideo, 24 04 03 .- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51806 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - Av. Artigas 648 - 30 05 2003 - 15 HS.
BASE: U$S 11.572
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo VIÑA QUESADA (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal, N° 001, empadronada individualmente con el N° 3.327 001, con una superficie de 61 mts 40 dms, y que forma parte del edificio sito en la Localidad Catastral La Paz, planta urbana de la ciudad de La Paz, 5ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, con frente al Sureste a la Calle Massini 916 esquina calle Valdenegro y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clases 101 y 74 Series 500 y 660 Nº 293 y 10306, respectivamente a nombre de LUIS EDUARDO SILVA BRUN.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 4 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 67.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U$S 19.286. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
5º) Informes en Sec. Ejecución de Garantias y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. 18 DE MAYO. Montevideo, 28 04 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51807 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 5 2003 - HORA: 15
BASE: 2.856,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 618.202
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Nicolás REINO BERARDI (MAT. 5464 - R.U.C. 214749490015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el N° 28.596 001, con una superficie de 74 mts. 21 dmts, que forma parte del edificio sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Oeste a la calle Alejandro Magariños Cervantes 1490 entre las calles Demóstenes y Presidente Oribe y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 N° 80021 a nombre de HUGO EDUARDO CASTELL PEREYRA y LILIAN AIDA BUDANO TORRES.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14 3 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 66.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 4.782,70. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 05 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51808 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 5 2003 - HORA: 15
BASE: 3.025,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 654.830
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro MATTOS SILVEIRA (MAT. 5462 - R.U.C. 214601230011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 104, empadronada individualmente con el N° 29.074 104, con una superficie de 70 mts, 70 dms, y forma parte del edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Av. Rivera 3058 esquina Mac Eachen y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 N° 22.216 a nombre de CIVIA TARBUCHIN PAM y PERECH MEER YOCELS.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14 03 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 67.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 5.066,07. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio

respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 05 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51809 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - Arturo Santana 735 - 30 05 2003 - 15 hs.
BASE: 2.486,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 538.292
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Irene GAUCHER CASSONI (MAT. 4238 - R.U.C. 211865890011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 109 del Block A, del "Barrio Norte", empadronada individualmente con el N° 2.577 A 109, con una superficie de 65 mts 81 dms., que forma parte del edificio sito en la 1a. Sec. Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con frente a las calles Continuación Sarandi, 18 de Julio y Pública de 17 mts. y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30832 a nombre de AURELIO OSORIO NUÑEZ y SANTA TERESA LLARENA CARDOZO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6 5 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 119.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargaas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 4.164,48. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés 0,50% mensual, Tasa Efectiva Anual: 6,17%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas N° 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) A los solos efectos de notificar a la acreedora (art. 87 de la Carta Orgánica) se hace constar que existe en el título de propiedad, una segunda hipoteca a favor de LAURIN SOCIEDAD ANONIMA
8º) Informes en Secc. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MALDONADO. Montevideo, 6 05 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51810 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 5 03 - HORA: 15:15
BASE: 2.766 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 598.701
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Gonzalez (MAT. 4294 - R.U.C. 211923320014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 602, empadronada con el N° 125.450 602, la cual consta de una superficie de 36 mts. 85 dms. y forma parte del edificio sito en la sexta sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Palmar N° 2151. y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 35056 a nombre de Gonzalo Amilcar PIAZZE PAGES.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 4 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 490.000 como seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.766. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 7 5 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51811 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 05 2003 - HORA: 15:30
BASE: 1.589,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 342.491
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO OTERO MUÑOZ (MAT. 5336 - R.U.C. 216658950017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el n° 85.734, con una superficie de 54 mts. 171 ctms. con frente al noroeste a la calle Porongos 2612 entre las calles Guadalupe y Rivadavia y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 76229 a nombre de SANDRA FABIANA JAUREGUIBERRI MAZZUQUI.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 04 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2003 es de $ 215,43.- En caso de variar su equivalencia, se anunciara en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.658,06. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga

el B.R.O.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.- 6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 25 04 2003.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51812 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 5 03 - HORA: 15:30
BASE: 7.398 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.601.297
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando González (MAT. 4294 - R.U.C. 211923320014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada con el número 29.342 002, con una superficie de 155 mc. 32 dc., forma parte del edificio sito en la decimoquinta sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco LLambí nº 1304 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 54689, Clase 76 Serie 850 Número 59519 y Clase 100 Serie 800 Número 4468 a nombre de RAQUEL LIDIA FLORA BENKIEL FERTIG y NELSON JORGE SVAHJMAN PESOVICH.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29 4 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 290.000 como seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 7.398. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 7 5 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51813 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 05 03 - HORA: 15:30
BASE: 5.532,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.197.404
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Borrazás (MAT. 5509 - R.U.C. 214747140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N° 201, empadronada individualmente con el N° 147.212 201, superficie 64 mts. 75 dms., que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Estanislao López N° 4877 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 N° 1085 a nombre de Carlos Ocampo y Aída Alejandrina Barrios.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 04 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 145.000 como seña y a cuenta del precio, y la comisón del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2003 es de $ 216,45.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 5.532,01. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.R.O.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Ejecución de Garantías y en Gerencia de Crédito y Recaudación, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 05 03.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 51814 May 15- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 5to. Turno en autos caratulados: "BALDIZONI BRIÑARDELO, Elsa Teresa C URUGUAY ESPAÑA - Organización Mutualista de Servicios Médicos" Demanda Laboral Ficha 31 96, se hace saber que el próximo 29 de mayo a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Hugo Fattorini (mat. 2970, RUC 210831470011) sacará a la venta en subasta pública con la base del 50% de su tasación o sea $ 8.934.655 (PESOS URUGUAYOS OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), el siguiente bien inmueble: Padrón No. 21934 (antes 21934 y 33028), el que según Cédula Catastral tiene una superficie edificada de mt. 3.530 y un área de terreno de mt. 2.452 y aclara la misma que es una fusión de hecho con los siguientes padrones: 21935, 21936, 21937, 21938 y 21939 ubicados en la 6ta. Sección Judicial de Montevideo: PADRON 21.934 ubicado con frente a la calle Bulevar Artigas No. 1483 y 26.42 mts. de frente a la calle A. Monterroso de Lavalleja, Nos. 2270, 2274, 2276, 2282 y 2284.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 6.08%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1.36%.- 3) No surge de autos si existen o no deudas con B.P.S.. 4). No existe plano de fusión, el que deberá confeccionarse antes de la escrituración a costo del adquirente.- 5) Al 30 4 03 adeuda por Contribución Inmobiliaria $ 19,733.246,oo, por Tributos Domiciliarios $ 214.836.oo y por Impuesto de Primaria $ 4.391.733.- 5) Por decreto <no. 29.915 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 2 5 2002 exonera el 75% de la multa y los recargos de la Contribución Inmobiliaria.- 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1722.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 15 de Mayo de 2003 Esc. Ana María Portas, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3819 3/p 17020 May 19- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, en autos: "BCO. BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. c MAILHOS NAVARRETE HORACIO ARTURO" - EJECUCION HIPOTECARIA (ficha: 298 2001), se hace saber que el próximo 6 de JUNIO de 2003 desde las 14:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la 9ª sección judicial del departamento de Soriano, paraje "Cololo", zona rural, padron 7.849, la que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1122 el 1 de noviembre de 1955, se señala con la letra "A", con una superficie de 650 hás, 1359 m., que se deslinda así: 1377 m. 80 cm. al sur lindando con parte de Pascal Ithuzarri, por medio con Camino a las Puntas de Cololo; 2.690 m. 10 cm. al oeste confinando con María E. Gonzalez de Burghi y Rogelio Gonzalez; 2.468 m. 20 cm. al noroeste limitando con Reynaldo J. Bonino; y al este dos lineas rectas de 3.444 m. 10 cm. y de 1940 m. 80 cm. limitando ambas con padrón No. 2.238 parte (hoy 2.238) de Horacio Mailhos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que existen deudas con la I. M. de Soriano. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de abril de 2003. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 6365 5/p 16664 May 14- May 20

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber que en autos caratulados "RODRIGUEZ RAMALLO, JACINTO Y ALCALDE LEMES, WILLIAM C FERRERO MALACRIDA, MARIA ESTHER, CAMAROTTE FERRERO, CARLOS FRANCISCO, JORGE JESUS Y HECTOR RAMON - Intimación de Pago" (Ficha 59 2002), el día veintinueve de Mayo del 2003 a las 15. horas, en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre No. 1321 (A.N.R.C.I.), el Rematador MARCELO W. NIETO (matrícula 3691 - RUC. 211223010012), asistido por la Señora Alguacil de la sede, procederá al remate público sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar con los edificios en él construidos y demás accesiones dominiales, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, Padrón N°. 76.715, el que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Luis Gonella de Julio de 2001, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N°. 34.573 el día 12 de julio del 2001, consta de una superficie de 222 metros 78 decímetros que se deslinda así: 8.59 mts. al Suroeste de frente a la calle Francisco Plá N°. 3342, entre las de Francisco Antonio de Lemos y Nicolás de Herrera, distando su extremo más próximo 8.72 mts. de la esquina formada con esta última; 26.05 mts. al Noroeste con el Padrón N°. 76.716; 8.61 mts. al Noreste con parte del padrón N°. 76.717; y 25.77 mts. al Sureste con el padrón N°. 76.714.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 30% de la misma en carácter de seña; la comisión de compra e Impuestos del rematador (4,08%) y el Impuesto a las ventas forzadas (2%); 2) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo; 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 1,34% del precio resultante; 4) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente.- 5) Que se desconoce el estado actual de ocupación del bien; 6) Que se desconocen el monto de las deudas que pudieran existir por los servicios públicos, tributos municipales, aportes a la construcción ante el B.P.S. e Impuesto de Enseñanza Primaria y que existe deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria (únicos Rubros estos dos últimos imputables al precio de remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP por la parte vendedora - Art. 389.2 del C.G.P.); 7) Que la documentación agregada se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo No. 523, piso 1°.).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de mayo del 2003.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 8375 5/p 16816 May 16- May 22

SEGUNDO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno, en autos caratulados "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. c BURGHI, LUIS - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 393 2001, se hace saber que el 25 de junio de 2003 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos del siguiente bien inmueble:
Unidad de propiedad horizontal y demás bienes que le acceden y la cuota parte que le corresponde en los bienes comunes y que forma parte del edificio construído en terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial de MONTEVIDEO, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 5004, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Juan Gambini de marzo de 1979, cotejado por el Servicio de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 27 de abril de 1979 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 88.681 el 7 de mayo de 1979, tiene una superficie de 237 m 67 dm y da 21,45 m de frente al Oeste a la calle Florida y al Sur 11,08 m con frente a la calle Colonia, formando esquina. La UNIDAD 503 lleva el Padrón Individual N° CINCO MIL CUATRO QUINIENTOS TRES (5004 503), se describe según el citado plano, se ubica en el quinto piso a cota más 15 m 12 cm y tiene una superficie de 37 m 84 dm.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%) e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental.- 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 2.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional actual del inmueble.- 5) Que se ignora la situación de la unidad respecto al pago de gastos comunes y contributiva frente al B.P.S. por eventuales obras o reformas en el bien, las que de existir serán de cargo del mejor postor.- 6) Que surge deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo por tributos domiciliarios que al día 30 de abril de 2002 ascendía a $ 1.985, la que será de cargo del mejor postor.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 9 de mayo de 2003.- Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.

20) $ 8040 5/p 16968 May 19- May 23

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 7° Turno, dictada en autos "Anfuso Contenta Rosaria c Mercado Seferina y otros", ejecución hipotecaria, Ficha 40 2001; se hace saber que el día 30 de mayo de 2003, hora 14:30, en Bartolomé Mitre 1321, Montevideo, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, asistido de la Sra. Alguacil, rematará sin base, al mejor postor y en dólares U.S.A., un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, sito en la 1ª. secc. judicial del depto. de Maldonado, ciudad Maldonado, empadronado con el nº 2431, antes en m á padrón 2431 y antes padrón 797 en m á, que según plano del Agrim. Juan A. González Uslenghi de 8 1957, inscripto en la Of. Deptal. Catastro Maldonado, el 17 9 1957 con el nº 1338, está señalado con la letra "A" de la manz. 178 y consta de una superf. de 205 mts. 42 dms. que se deslindan: 16,50 mts. de frente al oeste a calle de 17 metros "Arazá", entre las calles Montevideo y 25 de mayo, distando el punto medio 22,69 mts. a la ochava con calle Montevideo; 12,40 mts. al norte con padrón 1245; 16,20 mts. al este con padrón 1914; y quebrada de 2 rectas de 7,78 mts. y 5,02 mts. al sur lindando con fracción "B", padrón 3998. Se previene: 1) El comprador consignará el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo, o cheque certificado, abonando además el 6,08% por comisión e impuestos. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la Ley le impone. 3) Se adeudaba contribución inmobiliaria al 6 8 2001, desde 1999 01, un monto de $ 9.415,-. 4) Al 15 8 2001 no había deuda con la Empresa Uragua por agua potable y saneamiento. 5) Se desconocen, deudas al BPS por aportes a la construcción y la situación ocupacional del bien. 6) No obra agregada la carpeta relativa a las construcciones. 7) Exclusivamente se podrán descontar del saldo del precio las deudas que hubieren por Contribución Inmobiliaria e Impuesto Primaria, a la fecha del remate. 8) Será de cargo de la demandada el 1,37% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% de impuesto departamental (I.M. Maldonado) más tasa adminis-

trativa. 9) El bien se vende en las condiciones que surgen del expediente, titulación y certificados registrales, todo lo cual se halla en esta Sede a disposición de los interesados. Montevideo, 6 de mayo de dos mil tres.- Esc. Nubia Pirone Gómez, ACTUARIA.
20) $ 4221 3/p 17036 May 19- May 21

NOVENO TURNO

EDICTO- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9no. Turno, dictada en autos caratulados "LAKEPARK MANAGEMENT INC. c ARCE SANCHEZ, Nerbal y otros - Ejecución Hipotecaria", Ficha: 351 2002, el próximo 16 de junio de 2003 a la hora 15 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en zona suburbana de la Vigesimoprimera Sección Judicial y Catastral de Montevideo, padrón 50539, el que, según plano del Agrimensor Donato Gaminara, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 11 de enero de 1911, se señala con el Número 35, tiene una superficie de 400 mts2., y se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste a Avenida Millán (puerta 5088) entre Avenida Eugenio Garzón y Martín Ximeno, distando su punto medio 36,8 metros de la última; 40 metros al Noroeste con Solar 34; 10 metros al Noreste con Solar 31; y 40 metros al Sureste con Solar 36. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 6,08% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) Existen deudas municipales; C) Se desconoce la situación de las construcciones (IMM - BPS - ocupación); y D) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado (San José 1132 Piso 4). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de mayo de 2003. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3216 3/p 16863 May 16- May 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados "LAKEPARK MANAGEMENT INC. c PASSALACQUA FERNANDEZ JORGE WASHINGTON y otros" Crédito Hipotecario, ficha 384 2002, se hace saber que el próximo 26 de mayo de 2003 a las 14 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 5ta. Seccion Judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral La Paz, zona urbana, empadronado con el No. 3.616 (antes 280 m á) que según el plano del Agr. Osvaldo Cock Crispo de diciembre de 1958., inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 19.1.60 con el No. 10631, se señala con el No. 4 de la Manzana Catastral 23 y tiene una superficie de 379 mts cuadrados y se deslinda: 12 mts de frente al Este a la calle Pedro Rosa Giffuni (antes Unión) distando su punto más próximo 28,26 mts de la intersección con la calle Zorrilla de San Martin; 31,01 mts al Sur linda con padron 281 y parte de padron 283; 12,34 mts al Oeste linda con parte de padron 279 y 31,14 mts al Norte linda con solares 1 y 3 del citado plano. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el 1% de impuesto municipal. 5) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del inmueble y se ignora si existen deudas frente al B.P.S por las construcciones. 6) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º., a disposición de los interesados. Montevideo, mayo 8 de 2003. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
20) $ 4221 3/p 17051 May 19- May 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "FLEISCHMANN NABISCO URUGUAY SA. c ADRIEN GARCIA, Alfonso y otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: 248 2000), se hace saber que el próximo dia 28 de mayo de 2003 a las 16 y 30 horas, en el local de calle Bartolomé Mitre Nº 1321, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo (Mat 273 - Ruc 210 474360016) a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien. inmueble siguiente: Solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la Décimosexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 184.585, que según plano del agrimensor Félix Logaldo de diciembre de 1933, incripto en la Dirección General de Catastro con el número 13099 el 14 de setiembre de 1935, se señala como solar 232, y tiene una superficie de 1624 metros con 50 decímetros que se deslidan así: 20 metros de frente al Sureste a calle Zanja Reyuna; 81 metros 54 centímetros al Noreste con solares 231 y 227; 20 metros al Noroeste con solar 226; y 80 metros 91 centímetros al Suroeste con solar 233.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto y en efectivo.- 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador más impuestos o sea el 6.08% del precio de remate.- 3º) Que serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador más impuestos o sea el 1.36% del precio de remate.- 4º) Que el remate se realizará en dólares norteamericanos.- 5º) Que se desconoce el estado de ocupación del bien.- 6º) Que se desconoce la fecha de construcción del edificio existente en el terreno, por no haberse presentado planos del mismo.- 7º) Que se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria y Tributos Municipales.- 8º) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 4º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, mayo 14 de 2003.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 4020 3/p 17017 May 19- May 21

DECIMOCUARTO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "EXPRINTER CASA BANCARIA S.A. C CODARVI Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 223 88 A, se hace saber que el próximo 4 de junio a las 14.30 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, al mejor postor y sobre la base de la mitad de su tasación, (BASE U$S 5.000), los derechos de promitente comprador en virtud de promesa inscripta, sobre el siguiente bien inmueble: Terreno y edificio ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (36.382), que según plano del Agrimensor Hugo Telles Almenar de julio de 1976, inscripto el 9 de agosto de 1976 con el Nº 81023, tiene una superficie de 369 metros 28 decímetros y se deslinda así: 8 m 60 cm de frente al SE a la calle Laureles; 42 m 94 cm al SO con padrón 36383; 8 m 60 cm al NO con padrón 36371 y 42 m 94 cm al NE con padrón 160590.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva (4.08%), e Impuesto a las ventas forzadas (2% ley 16320).- 2) Que no está agregada la Promesa de Compraventa surgiendo la misma del certificado registral correspondiente, faltando la carta de pago del precio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo 8 de mayo de 2003. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 5360 5/p 16607 May 14- May 20

DECIMOQUINTO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposicion del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 15ª Turno, dictada en autos caratulados: "BROU C YAMAZATO, J. Ej. de HIPOTECA - Ficha Nº 316 2002", el proximo 30 de mayo de 2003, a las 15:30 hs, en su local de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, asistido del Alguacil de la Sede, procedera a la venta en publica subasta sin base y al mejor postor, en dolares americanos, del siguiente bien inmueble: solar con construcciones sito en zona urbana de la localidad catastral Montevideo, 5ª Seccion judicial del Dpto. de Montevideo, padron Nº 177.553, que según plano de fraccionamiento del Agr. Carlos Mac. Coll de noviembre de 1936 inscripto en la Direccion de Avaluos con el Nº 865 el 21 07 37 se señala como solar 14, fraccion P con una superficie de 250 m que se deslinda: 10 m de frente al SO a calle Trento Nº 2964 (antes calle Quichuas) entre las actuales calles Cadiz y Chiavari; 25 m al SE linda con solares 12 y 13; 10 m al NE linda con solar 11 y 25 m al NO linda con solar 15.- SE PREVIENE: a) Los

antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Que el remate se realiza en dólares americanos; c) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo; d) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo, la Comisión e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 6,08% del precio martillado; e) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; f) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentacion agregada, de la informacion registral y del expediente; g) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; h) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción con el BPS; i) Que se desconoce el monto adeudado por Impuestos de Contribucion Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (unicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% de ITP por parte vendedora, hasta la suma concurrente); j) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del bien a su nombre.- A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo el 9 de mayo de 2003.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 8040 5/p 16605 May 14- May 20

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposicion del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C HEGUABURU LEUNDA, Alvaro Daniel y otra - Ejecucion de Hipoteca - Ficha Nº 175 2002, el proximo 30 de mayo de 2003, a las 15:00 horas, en su local de la calle Solis Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat 1454, procedera asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en publica subasta sin base y al mejor postor, y en dolares americanos, del siguiente bien inmueble: un terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden situado en la 19ª Seccion Judicial y catastral del Dpto. de CANELONES, balneario SOLYMAR, padron Nº 23412, que se señala como solar 11 de la manzana 7 en el plano del Agr. Francisco Lacueva Castro y Walter Roy Harley del 4 09 53, inscripto en la Direccion Gral de Catastro con el Nº 474 el 23 02 1954, tiene una superficie de 441 m. 81 dm que se deslinda: 17 m de frente al SE a calle de 17 m. de ancho (hoy calle Olmos); al SO 23 m. 30 cm linda con solar Nº 12; al NO 19 m. 96 cm linda con solar Nº 13 y al NE 35 m. 95 cm linda con solar Nº 10, todos del mismo plano.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Que el remate se realiza en dólares americanos; c) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo; d) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo, la Comisión e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 6,08% del precio martillado; e) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; f) Que sera de cargo de la parte demandada de autos el 1% del Impuesto Departamental; g) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentacion agregada, de la informacion registral y del expediente; h) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; i) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción con el BPS; j) Que se desconoce el monto adeudado por Impuestos de Contribucion Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (unicos rubros imputables al precio junto con el 2% de ITP por parte vendedora y el Impuesto Municipal a los Remates, hasta la suma concurrente); k) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del bien a su nombre.- A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo el 9 de mayo de 2003.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 8710 5/p 16739 May 15- May 21

EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to. Turno, dictada en autos caratulados "LAKEPARK MANAGEMENT INC. c SALVIA LACOSTA, María Antonieta y Otros - Ejecución de hipoteca", Ficha: 515 2001, el próximo 10 de junio de 2003 a la hora 14:30 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno sito en zona suburbana de la Decimonovena Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, paraje El Pinar, padrón CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (PAD. 43143), el que, según plano de la Agrimensora Beatriz Pergonet Bermúdez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 30 de abril de 1998 con el Número 8654, se señala con el Número 5, tiene una superficie de CUATROCIENTOS SEIS METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (AREA 406,93 mts2.), y se deslinda así: 19 metros de frente al Sureste a Avenida Pérez y Fuentes, distando su punto más próximo 32,49 metros del comienzo de la ochava curva con la intersección de la calle San Ramón; 17,54 metros al Suroeste con Solar 1; 20,53 metros al Norte con parte de Solar 2; y 25,3 metros al Noreste con Solar 4. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 7,08% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) El inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral, del expediente, y especialmente de la inspección ocular que luce a fojas 56; C) Las construcciones existentes no están regularizadas y no están avaluadas en la cédula catastral, extremo este último que deberá asumir -a su costo- el mejor postor, en forma previa a la escrituración judicial para poder pagar en forma el Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales; D) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble y su situación contributiva con el BPS por las construcciones; E) Se desconocen los montos de deudas que puedan existir por impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP por parte vendedora y el Impuesto Departamental a los remates); y F) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado (Veinticinco de Mayo 523 piso 6). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de mayo de 2003. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 8040 5/p 16864 May 16- May 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c DOS SANTOS ERNESTO" - EJECUCION HIPOTECARIA (ficha: 4 2002), se hace saber que el próximo 3 de junio de 2003 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con las construcciones y mejoras que le acceden sito 17ª sección judicial del Departamento de Montevideo; Localidad catastral del mismo nombre; padrón No. 94.953, el que según plano del Agrimensor Silva K. Hantis de enero de 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 32.701 el dia 21 de enero del mismo año, tiene una superficie de 352 m. 85 dm. que se deslinda: 10,11 m. al sur de frente a la calle Teniente Galeano; 35,10 m. al oeste tambien de frente a la calle Walter Medina, uniendo ambos frente ochava recta; 10,02 al norte lindando con padrón 94.954; 35 m. al este lindando con padrón 94.952. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los bienes a subastarse. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de abril de 2003. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5695 5/p 16662 May 14- May 20

DECIMOCTAVO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A C MIRANDA BURGOS, LILIA RAMONA - EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha: 50 2000 se hace saber que el próximo 30 de Mayo a las 15:30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con la construcciones que le acceden, ubicado en la manzana Nº 244 de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, primera sección judicial del mismo departamento, empadronado con el Nº 3379 según plano del Agrim. José E. Xaubet de junio de 1969, inscripto en la Oficina Departa-

mental de Catastro de Paysandú con el Nº 3692 el 25 6 69 de una superficie de 307 m, 32 dm., que se deslinda así: 8 m 79 cm. de frente al O sobre calle 33 Orientales; al N, línea recta ligeramente quebrada que tomada desde el O mide 5 m 63 cm. hacia el E con los padrones 1676 y 7886; al E 10 m 30 cm con el padrón 3419; y al S 32 m 20 cm con el padrón 3659. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo del precio. 5º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 25 de 2003.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7035 5/p 16606 May 14- May 20

DECIMONOVENO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno dictada en autos caratulados: "BOERR MORALES, Pedro C ARREGUI CASTELVECCHI, Alejandro - Ejecución Hipotecaria", ficha 4 2001 se hace saber que el próximo 5 de junio a las 15 y 30 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles: I) PADRON 178: tres fracciones de campo contiguas con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 4ª sección judicial del Departamento de Flores señalado como fracciones 9, 10 y 11, paraje "La Guardia Vieja", que según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de abril de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 184 el 30 04 1948, constan cada una de una superficie de 128 há 3004 m 27 dm que se deslindan: a) fracción Nº 9: al noroeste recta de 20022 m lindando con la fracción Nº 8; al noreste 722 m 20 cm lindando con parte de la fracción Nº 7; al sureste recta de 2009 m lindando con la fracción Nº 10 y al suroeste arroyo de La Guardia Vieja por medio con parte de la propiedad de Loreto Cáceres. b) fracción Nº 10: al noroeste tres rectas que miden 2009 m, 190 m 70 cm y 328 m respectivamente, lindando la primera con la fracción Nº 9 y las dos restantes con parte de la fracción Nº 7; al noreste rectas de 756 m 70 cm lindando con parte del inmueble padrón Nº 177 de Anselmo Verdier, al suroeste recta de 1295 m lindando con fracción Nº 11 y al suroeste arroyo de La Guardia Vieja y La Piedra de los Difuntos por medio con inmueble de Loreto Cáceres y Sucesión de Herman F. Roosen. c) fracción Nº 11: al noroeste 1295 m lindando con la fracción Nº 10 al noreste recta de 849 m 30 cm lindando con parte del inmueble padrón 177 de Anselmo Verdier, al sureste 1751 m 50 cm lindando con parte del inmueble padrón 169 propiedad de Juan R. Sicardi y al suroeste arroyo La Piedra de los Difuntos por medio con parte del inmueble propiedad de Herman F. Roosen. II) PADRON 3972: fracción de campo sin construcciones, con las mejoras que le acceden sita en la 4ª sección judicial y catastral del Departamento de Flores, paraje "La Guardia Vieja", constituida por las fracciones "B1" y "B2" en el plano del Agrimensor Alvaro Hiriart Condon de 19 1 1984, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 3061 el 7 2 1948 con una superficie total de 113 há 6431 m y se deslindan así: fracción "B1" con 109 há 4781 m lindando al norte recta de 1162 m 70 cm con parte del inmueble padrón 3712; al este 4 segmentos de recta que miden 257 m el primero, lindando con la fracción "A1" del plano, 171 m la segunda y 487 m 20 cm la tercera lindando con fracción "B2" del citado plano y la cuarta de 814 m (hasta el medio del cauce de la cañada de La Casa de Piedra) lindando con la fracción "A3" del mismo plano; al suroeste primero cañada de La Casa de Piedra por medio con el Nº 193 y parte del padrón 152 con el que linda en recta de 429 m hasta en medio del cauce de la Cañada de La Casa de Piedra y al Oeste en recta de 1159 m 80 cm lindando con padrón Nº 179; b) fracción "B2" con 4 há 1650 m de forma triangular lindando al norte 171 m con parte de fracción B1; al suroeste recta de 516 m 30 cm con parte de la fracción A2 y al oeste 487 m 20 cm con parte de fracción B1. III) PADRON 152: fracción de campo sin construcciones y con las mejoras que le acceden sita en la 4ª sección judicial y catastral del Departamento de Flores señalada con el Nº 6 en el plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de abril de 1948, inscripto en Catastro con el Nº 184 el 30 4 1948 según el cual consta de una superficie de 128 há 3004 m 27 dm que se deslindan así: al noroeste 3 rectas que miden 1723 m 50 cm; 478 m 20 cm y 190 m 30 cm respectivamente lindando con parte de los inmuebles padrones 180 y 179; al norte y noreste arroyo de La Casa de Piedra por medio con la fracción Nº 3 del plano, al sureste recta de 1961 m lindando con fracción Nº 7 y al suroeste recta de 587 m lindando con parte de fracción Nº 9; todas del referido plano. IV) PADRON 3973: fracción de campo sin construcciones y con las mejoras que le acceden sita en la 4ª sección judicial y catastral del Departamento de Flores, paraje Guardia Vieja, señalada con el Nº 8 del plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora citado precedentemente, según el cual consta de una superficie de 128 há 3004 m 27 dm y se deslinda así: al noreste recta de 635 m 80 cm lindando con la fracción Nº 6; al sureste recta de 2022 m lindando con fracción Nº 9; al suroeste dos rectas de 177 m 30 cm y 474 m 50 cm y Arroyo de La Guardia Vieja por medio con inmueble de Loreto Cáceres y al noroeste 3 rectas que miden 808 m, 685 m 50 cm y 591 m 50 cm respectivamente lindando con padrón 180. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares americanos al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% más el Impuesto Municipal del 1% respectivamente del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio del Remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce el actual estado ocupacional de los bienes a rematarse. 6º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado San José 1132 piso 5º Montevideo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 12 de mayo de 2003.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 16415 5/p 17019 May 19- May 23

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos caratulados YANEKIAN, VERONICA C NUÑEZ GRANIER, CARLOS ADRIAN - EJECUCION DE HIPOTECA - ficha 254 2000, se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en la calle Bartolomé Mitre 1321, por intermedio del martillero HAGOP HAGOPIAN Mat. 4647 Ruc. 212220920016, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate publico sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 19º sección judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 166723, que según plano del agrimensor J Nin LAVALLEJA de 1936, inscripto en la Dirección de AVALUOS con el Nº 882, el día 19 9 36 consta de una superficie de mts 120 con 1209 cm que se deslinda así: 10 mts con 20 cm de frente al SO a la calle JOSE HERNANDEZ, PUERTA Nº 2407, distando el punto medio de su frente a la esquina formada con la calle MARTIN FIERRO 15 mts 70 cm; 11 mts 36 cm de frente al NO; 10 mts 55 cm de frente al NE y 11 mts 10 cm al SE todos lindando con padrón propiedad de Herminia Peixoto. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 5) Que el remate se realizara en dólares norteamericanos 6) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaría del Juzgado San José 1132 5º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 23 de abril de 2003. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 6365 5/p 17050 May 19- May 23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18vo. Turno dictada en autos caratulados REY OSCAR MIGUEL C PEREYRA ELSA.- LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. Ficha 458 91 1 94 se hace saber que el 29 de mayo de 2003 a las 14 hs. en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate público en dólares americanos al mejor postor y con la base

de las 2 3 partes de su tasación o sea U$S 66.666,67 del siguiente bien inmueble: solar de terreno y edificio en el construído ubicado en la 6ta. Sección judicial de Montevideo, paddrón 171352, antes en mayor área 26.354 señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Horacio Calcagno de junio de 1941 inscripto en la Dirección de Avalúos el 17 de junio del mismo año con el nro. 5855 y según el cual consta de una superficie de 515 mts. 60 dms. que se deslinda así: 7,50 mts. al NO de frente a calle Ciudad de Bahía Blanca; puerta nro. 2428 entre las calles Morales y Avelino Miranda, distando el punto medio 46,85 mts. de la alineación con la calle Morales; 7,68 mts. al SE lindando con propiedad de Gomez Haedo; 14,45 mts al NE confinando con solar letra C y 16,38 mts. al SO lindando con el solar letra A del mismo plano, padrón 171355. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación del bien con respecto al BPS en lo contributivo y en lo jurídico luce glosado a la titulación certificado único especial 2772 88 de fecha 5 de mayo de 1988 del BPS donde se habilita a enajenar pero se establece que carece de habilitación final. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Que surgen inscripciones en el certificado del Registro de Actos Personales. 7) Que el bien se encuentra gravado con hipoteca a favor del Banco Comercial. 8) Que existen deudas por impuesto de Primaria, de Contribución Inmobiliaria e Impuestos domiciliarios. 9) Que el remate se efectua en las condiciones que surgen de la documentación que luce agregada al expediente en la caja de Seguridad del Juzgado, y de la información registral. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 15 de mayo de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7370 5/p 17052 May 19- May 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c ESPINO, ERNESTO - JUICIO EJECUTIVO, FICHA 992 97", se hace saber que el próximo 21 de mayo a las 14:30 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells, Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (base - U$S 1839,08), al mejor postor y en dólares americanos, del vehículo automotor: marca CHEVROLET modelo CORSA ST año 1997 tipo camioneta, empadronado en MONTEVIDEO con el número 474.204, matrícula 635.218, motor JC0002883, a nafta y 4 cilindros.-

SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 20% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente existiendo deuda de patente.- 3) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3. Montevideo, 9 de mayo del año 2003.- Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 3685 5/p 16608 May 14- May 20

DECIMOCTAVO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 18º. TURNO, dictada en los autos caratulados "DA SILVA TAVARES- CABRERA, ANDRES Y OTROS C DOLMAN CONRADO, GRACIELA. INTIMACION DE PAGO Y COBRO DE MULTA." FICHA 883 99S1 00, se hace saber que el próximo 3 6 03, hora 15.00 en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº. 1321 (A.N.R.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, con base (2 3 partes de su valor de Tasación de C.C.) y en pesos uruguayos del siguiente bien inmueble: Padrón Nº. 117.380 001, unidad 001, 4º. Sección judicial de y localidad catastral de Montevideo, zona urbana, según plano del Agr. Ruben C. Kovacevich, inscripto el 8 10 974 con el Nº. 75.946 ante D. G. De Catastro del cual surge una superficie de solar terreno de mt. 348,12 dcm. que se deslinda así: mt. 12.00 de frente (orientación O.) a la calle Colombes Nº. 1362 y 1364 entre las calles Amsterdam y Velsen, distando su punto medio mt. 41.00 cms. de la esquina con la última de las calles mencionadas. La precitada unidad, se desarrolla en planta baja (a cota vertical más mts. 1,31 cms.), tiene una superficie individual de mts. 118, 11 dms. y parte en azotea (cota vertical más mts. 3,96 cms.) y tiene una superficie de mts. 6,39 cms. y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: jardín "A", porch "B", patio "A", azotea "H", y terraza "K uno". La superficie total de la unidad es de mts. 124,50 cms. La unidad 001, que integra el edificio fue construído de acuerdo al régimen común e incorporada al régimen de P. Horizontal de la ley Nº. 14.261. El Reglamento de Copropiedad del 16 1 75 fue autorizado por el Esc. Ernesto Guerrini e inscripto en los registro público correspondiente.-
BASE $ 296.163,32.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 40% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 6,08% en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,36% del precio resultante. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Que se desconoce la situación contributiva y tributaria del bien en general y en particular frente a I.M.M., A.N.E.P. y al B.P.S. por las construcciones.- 6) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes.- 7) Que el remate se efectúa en las condiciciones que surgen de la documentación agregada al expediente: título, información registral, informe de la Oficina Actuaria, todo lo cual se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Zabala Nº. 1368. Montevideo, 30 de abril de 2003.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

20) $ 8710 5/p 16604 May 14- May 20

VIGESIMO TURNO

Edicto: por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20mo. Turno, en autos caratulados: "Cetraro Sapienza, Rocco c Rosano Delgado Diego y otro. Ejecución Hipotecaria". Ficha 443 2001, se hace saber que el próximo 28 de mayo de 2003 a las 16:00 horas, en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11na. Sección judicial del Departamento de Montevideo, zona Maroñas, empadronado con el Nro. 119.633, zona suburbana, señalado con el Nro. 52, de la manzana letra "L" en el plano del Agrimensor Mario E. Perkovich de noviembre de 1925, con aprobación Municipal del 26 de dicho mes y año, -(expediente Nro. 23.059)-, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de febrero de 1926, según el cual consta de una superficie de 309 mts. 60 dms. Y se deslinda así: 10 mts. De frente al Sur sobre la calle Eusebio Vidal (Ex calle "H"), 29 mts. 84 cms. Al Oeste lindando con el solar 53; al Este 32 mts. 8 cms. Lindando con el solar Nro. 51; y al Norte 10 mts. 25 cms., lindando con los solares Nros. 6 y 7. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6.08%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares americanos. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y si existe deuda ante el BPS por eventuales obras o reformas en el bien, la que -de existir- será de cargo del mejor postor, como asimismo las deudas por tributos domiciliarios las cuales ascienden a $ 36.670 al 8.8.2002. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle Av. 18 de Julio 1589, 1er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de mayo de 2003.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6365 5/p 16767 May 15- May 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

José Pedro Achard
Remate Judicial

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno en autos caratulados: Arballo Angela c Gazzano Nelson y Crosa Gamero Aida Myriam Juicio Ejecutivo, Ficha 405 99 S1 99, se hace saber que el próximo 4 de junio a las 14.30 hs. en el local de Bartolome Mitre 1321 (ANRCI) el Rematador José Pedro Achard Matrícula 3935, RUC 212102850018 procederá asistido de la Sra. Alguacil de la sede a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación $ 65.466 y al mejor postor del inmue-

ble unidad de Propiedad Horizontal 101 que forma parte del Edificio construido en un solar de terreno sito en la 12ª sección judicial de Montevideo, zona urbana Padrón 92.001 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ernesto Spinak de junio de 1975 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 78116 el 15 7 1975 consta de una superficie de 209 m 2640 cm con 13 m 70 cm de frente a la calle Carabelas Nº 2912, 14, 16, distando su punto mas próximo del frente 15 m 81 cm a la Esquina de Enrique Martínez, Padrón individual 92.001 101 según plano citado se ubica en planta alta cota vertical 3 m 45 cm y tiene una superficie de 39 m 7425 cm y le corresponde el uso exclusivo del balcón G 1.-
SE PREVIENE: 1º) Que el remate se realizará en moneda nacional, debiendo el mejor postor consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la Ley pone a su cargo.- 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos 1.34% del precio del remate así como los gastos originados por el mismo.- 4º) Se previene que existe hipoteca y se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados agregados. 5º) No existen deudas ante la Intendencia Municipal de Montevideo al 14 11 2002 se desconoce si existen deudas ante el y BPS y por concepto de gastos comunes. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede 18 de julio 1589 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 23 de abril de 2003.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4623 3/p 16967 May 19- May 21

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

TERCER TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de 3er. Turno en autos GRAÑA, UBAL C FIMETA S.A. Licencia, Salario Vacacional, Despido Ficha 31 2000 se hace saber que el próximo 11 de junio de 2003 a las 14 y 30 hs. en Democracia 1767 por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 junto con el Sr. Alguacil se procederá al remate sobre la base de las 2 3 partes de sus valores de tasación de los bienes inventariados en autos (juegos de grifería, monocomandos de bidet, juegos de grifería para baño)
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y la comisión e impuestos o sea el 15,70% todo en efectivo. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 2,78% del precio de remate. 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 8vo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 13 de mayo de 2003 Esc. Elena I. Quinteros Voltes, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2010 3/p 16823 May 16- May 20

CANELONES

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Departamental de Pando de 2º Turno, en autos caratulados "CENNI, FERNANDO c FERNANDEZ GIACUSA, BERNARDO" JUICIO EJECUTIVO - Ficha 768 2001, se hace saber que el próximo 29 de mayo de 2003, a partir de las 14.00 hs. en la puerta del Juzgado (Treinta y tres 1070), el martillero MARIO FLORES COSTA, Matrícula Nº 5357, R.U.C. 213975200016, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y con base de $ 53.296 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad "Bello Horizonte", zona sub urbana, empadronado con el número 513, antes en mayor área con el número seis mil ciento cincuenta y nueve, señalado con el número catorce de la manzana veintiocho, en el plano levantado por los Ings. Agrs. Horacio Uslenghi y Joaquín Gorriarán de junio de 1951, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 12 de junio de 1952, se compone de una superficie de 721 m 08 dm que se deslinda así: 24 m al oeste de frente a la calle número 18; 36 m 14 cm al norte lindando con el número 15; 26 m 91 cm por el este lindando con el solar número 12 y 23 m 95 cm al sur confinando con el solar número 13. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma más la comisión del rematador e impuestos, o sea el 6,08% del precio de remate. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1,36% del precio de remate, además del 1% correspondiente al impuesto municipal. 3) Se ignora el actual estado ocupacional del bien. 4) Se desconoce la existencia de deuda por contribución inmobiliaria e impuesto de primaria. 5) Exclusivamente se podrá descontar del saldo de precio las deudas por contribución inmobiliaria y ANEP, hasta la fecha del remate. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, titulación y certificados registrales. 7) Los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y tres 1070. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 30 de abril de 2003. Dra. Ana de Salterain, JUEZ DE PAZ.
20) $ 2546 2/p 17021 May 19- May 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C THOMAS VIEITO, NESTOR FABIAN. EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 474 2002A) se hace saber que el día 27 de mayo de 2003 a la hora 15, en las puertas de esta Sede sita en Lavalleja Nº 381, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien inmueble hipotecado y embargado en autos: -fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, 6ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia, empadronada con el Nº 2145, que consta de una superficie de 418 m 50 dm.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo. -Que la subasta se efectuará en dólares estadounidenses. Carmelo, 11 de abril de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3350 5/p 16732 May 15- May 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C GRAMI LTDA. EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 404 2000A) se hace saber que el día 23 de mayo de 2003 a la hora 14, en el Local Víboras y Vacas, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes prendados: -44 vacunos holando y 2 cruzas; -una excéntrica marca MARACO de 14 discos con cajón sembrador; -una ordeñadora incompleta sistema Trébol; -3 cuerpos de rastra; -un arado de 5 cinceles con lev. de 3p; -fertilizadora centrífuga OTMA, modelo FSE500.
-SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo y el saldo a los treinta días. Carmelo, 12 de mayo de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1809 3/p 16975 May 19- May 21

FLORIDA

JUZGADO DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

= E D I C T O =

Por disposición del Sr. Juez Departamental de Florida de Primer Turno, dictada en autos = "BANCO COMERCIAL S.A." contra Daniel Jorge ROSSI VAN DOMSELAAR.= Juicio Ejecutivo.= F. No. 151.2001", se hace saber que el día 26 de Mayo del año 2003, a partir de las 15 horas, y en el local de Remates, sito en calle Antonio María Fernández No. 604, esq. Herrera de esta ciudad de Florida, el Martillero Don Pedro R. CACERES, R.U.C. 070023060019, Marrícula No. 1742, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la vta en subasta pública y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble fracción de terreno con las mejoras que posea, Padrón No. 3471, zona sub = urbana, con una superficie de 1001 metros 13 decímetros, manzana No. 218, sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral, ciudad de Nueva Helvecia=, BASE $ 30,250,oo.
SE PREVIENE= Io)= QUE el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle esta aceptada, que deberá hacerse en "DO-

LARES BILLETES DE U.S.A.", y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta (60 días, de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna se dará por frustrado el mósmo, con pérdida automática de la seña depositada (Art. 387 del C.G.P. 8 y 388.1 respectivamente).
IIo)= QUE serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la mísma o sea 7,03% del precio del remate.
IIIo)= QUE serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e I.V.A., sobre la mísma, o sea 1,33% del precio del remate.
IVo)= QUE se desconoce la situación Fiscal, en cuanto al pago de aportes al B.P.S., por construcciones y.o demoliciones existentes en el inmueble, así como por concepto de Contribución Inmobiliaria Impuesto de Primaria si correspondiere, como así también en cuanto a Tributos a demás Organismos Públicos, careciéndose de información acerca de la situación ocupacional del bien.
Vto)= QUE los Títulos de Propiedad se encuentran depositados en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados.= Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.= Florida, Abril 3 del 2003.= EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Florida, a los tres días del mes de Abril del año dos mil tres. Dr. Eduardo GUEVARA ARECO.= JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA DE PRIMER TURNO.
20) $ 6164 4/p 16870 May 16- May 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno de Maldonado, dictada en autos: "SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L. (BALCAS) ADMINISTRADORA DEL CONDOMINIO ED. TORRE DEL TRIANGULO C/ SANCHEZ GRENDENE, GONZALO MARCOS -DEMANDA EJECUCION DE HIPOTECA-". Ficha 60 99, se hace saber que el día 30 de mayo del año dos mil tres, a las 15 horas, en las Puertas de la Sede (Edificio San Lázaro) calle Sarandí casi Ledesma, de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero CARLOS UMPIERREZ CORBO, Matricula Nº 2097, R.U.C. 150046500017, asistido del Sr. Alguacil, se sacará a subasta pública sin base y al mejor postor los derechos de promitente comprador y el siguiente bien inmueble: Unidad 1701 del edificio denominado "TORRES DEL TRIANGULO" "TORRE MANSA", construido en el solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, La Pastora, Punta Del Este, empadronado con el Nº 1780, manzana catastral 643, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Carlos Rodriguez Queirolo de Setiembre de 1995, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, Dirección de Catastro el 26 de diciembre de 1996 e inscripto en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado con el Nº 4799 el 6 de mayo de 1997, tiene una superficie de 5.606 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslindan así: 127 metros 94 centímetros de frente al Sur de frente a calle Yaro; 76 metros 92 centímetros al Oeste de frente a la Avenida Francia, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 13 metros 2 centímetros; 114 metros 43 centímetros al Norte de frente a la calle Joaquín Lenzina; 97 metros 49 centímetros al Este alineación recta que une la calle Joaquín Lenzina con la calle Yaro. De acuerdo al plano referido la unidad 1701, empadronada con el Nº 1780 1701, se ubica en el piso décimo séptimo, a cota vertical más 46 metros 13 centímetros, consta de una superficie de 79 metros 47 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de terrazas "E 17" y "F 17", Azotea "A 18" con superficie de 78 metros 31 decímetros, como también un lugar en el garage bien común, ubicado en subsuelo a cota -1,80 metros, identificado con el Nº 153.
SE PREVIENE:
I) Qué el mejor postor deberá consignar en efectivo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en carácter de seña.
II) Qué serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley Nº 16.320, o sea el 4,08% y 2% respectivamente del precio del remate.
III) Qué serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,36% del precio del remate.
IV) Qué el 1% del impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado al saldo de precio.
V) Qué se remata el bien inmueble referido y el derecho de promitente comprador.
VI) Qué según documento privado de 31 de enero de 1997, inscripto el 4 2 97 en el Registro de la Propiedad Inmueble de Maldonado, Sección Promesas, con el Nº 185, Fº 228, Lº 1, los Sres. Zimet, Sergio y Landman, Alejandro, cedieron los derechos que les correspondían en la promesa de compraventa de 31 1 97, inscripta en el Registro de Propiedad Inmueble de Maldonado el día 4 2 97 con el Nº 184, Fº 227, Lº 1, al Sr. GONZALO MARCOS SANCHEZ GRENDENE, con saldo de precio, no estando acreditado el pago total de dicho saldo.
VII) Qué los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.
Y a los efectos legales se realizan cinco publicaciones en diarios, Oficial y local. Maldonado, 12 de mayo del 2003. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 11390 5/p 16789 May 15- May 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO COMERCIAL S.A. c PEREIRA LORENZO, Manuel y otra - Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha A 445 2001), se hace saber que el día 5 de junio de 2003, a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se precederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 402, Localidad Catastral Paysandú U., padrón No. 2734, que según plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el No. 197, el 18 de setiembre de 1913, y tiene una superficie de 980 metros 88 decímetros 40 centímetros, que se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Sur a calle Ituzaingó identificado con el No. 631; al Oeste, 45 metros 16 centímetros; al Norte, 21 metros 66 centímetros y al Este, 45 metros 81 centímetros, estos tres últimos con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones se aplicara al saldo de precio a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán del cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, encontrándose la titulación en la Oficina de esta sede a disposición de los interesados.- Paysandú, 9 de abril de 2003.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
20) $ 6030 5/p 16983 May 19- May 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos caratulados: "Banco Central del Uruguay c Juan José Virlee Portela - Juicio Ejecutivo" Ficha A 474 1984, se hace saber que el próximo 28 de mayo de 2003 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de los Sres. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en pública subasta y con la base de las 2 3 partes de su tasación, o sea la suma de $. 87.369.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con las construcciones y mejoras ubicada en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, primera sección judicial, manzana catastral 521, zona urbana, padrón No. 7066, fracción 87/B en el plano del Agrimensor Ernesto Sisto inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 1479 el 11 de octubre de 1979, según el cual se compone de una superficie de 228 m2. 76 dm2., de frente a Gobernador de Viana esquina Cervantes y se deslinda así: al Este Avda. Constitución, hoy Gobernador de Viana; al Norte calle Cervantes; al Oeste fracción 87 A y al Sur padrón 7065.- Valor Real Año 2001: $. 131.054.- Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente; 3o.)

que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser consultados por los interesados.-
De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 9 de abril de 2003.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
20) $ 5360 5/p 17028 May 19- May 23

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 6º TURNO DE SALTO en autos: GRANZELLA OSCAR AMBROSIO Y OTRA - EJECUCION DE SENTENCIA - en autos: "TARUSELLI NELSON OMAR c GRANZELLA OSCAR Y OTRA - COBRO DE PESOS - Ficha A 338 95", Ficha A 338 95 S1 2000, se hace saber que el día 27 de Mayo del año 2003, a la hora 15 en el Hall del Juzgado de calle Treinta y Tres Orientales y Artigas, el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015, asistido de la Señorita Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación o sea ($ 239.398,66), el siguiente bien inmueble: Padrón nº 20462, ubicada en Avda. Viera nº 1995 casi Apolón -Zona urbana- antes 2da. Sección Judicial.- Manzana A - Solar 8, que según plano del Agrimensor Horacio Tolosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 20 de Agosto de 1970, con el Nº 3687 - Consta de una superficie de mts. 525.
SE PREVIENE:
1)- Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.-
2)- Que será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero.-
3)- Que será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero.-
4)- Que la titulación del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria dónde podrá ser consultada por los interesados.-
5)- Que se desconoce si existen deudas ante la I.M.S y ante el B.P.S.-
6)- Que las construcciones carecen de habilitación municipal de obra por la I.M.S.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones Salto, 30 de abril del año 2003.- DRA. Ma. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5695 5/p 16623 May 14- May 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Lombardo Rattín, Martín Aquino y otros - Ejecución Hipotecaria" Ficha A 52 2001, se hace saber que el próximo 23 de mayo de 2003 a las 15 horas en el Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, Tercer Piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fracción de chacra, Padrón 7735 de Salto, primera sección catastral, zona rural, paraje "Colonia Corralito", plano de Lauro Ruétalo inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el No. 5110 el 4 de marzo de 1977, solar "C", superficie: 5 hás. 5640 m. y de frente al Noroeste a Camino Vecinal.- Se previene que: I) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. de compra del señor Martillero; III) Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.-
De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 5 de mayo de 2003.- DRA. Ma. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4020 5/p 16624 May 14- May 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "OLGA ISABEL BRUNI MACHIN C VIOLETA ESTHER BRUNI Y OTROS. Partición. Fa. Nº 796 92 C", se hace saber que el día 4 de junio del 2003, a la hora 14.00, en el lugar de su ubicación, sito en calle T. Gómez y Dr. Luis Alberto de Herrera, el Sr. rematador EDGARDO CARBAJAL, mat. 2114, R.U.C. Nº 180009570017, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de su valor de tasación que luce a fojas 276 y 277 de autos y al mejor postor: Dos fracciones de terreno con sus construcciones ubicados en zona urbana de la Localidad Catastral Mercedes, 1ra. secc. judicial del departamento de Soriano, manzana 35, ambos con frente a Avda. Luis Alberto de Herrera, empadronados, según plano del Agr. Carlos Magano de fecha 29 10 99 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Soriano con el Nº 8263 el 24 04 2000: 1) con el Nº 9433, Solar 2, que se deslinda así: al Norte 8 mts 32 cms de frente a Avda. Luis Alberto de Herrera; al Este 30 mts 60 cms lindando con el solar 3 (hoy padrón 9434) del mismo plano; al Sur 19 mts 04 cms lindando con el padrón 303, y al Oeste línea quebrada compuesta por 3 tramos rectos que mide y corre de la siguiente manera: 13 mts 49 cms de Sur a Norte, de frente a la calle T. Gómez, 11 mts 13 cms de Oeste a Este y 17 mts 33 cms de Este a Norte lindando ambas con el solar 1 del mismo plano, padrón 9435, siendo su superficie de 399 mts 07 dms.- 2) Con el Nº 9434. Solar 3, que se deslinda así: al NOrte 10 mts 15 cms de frente a Avda. Luis Alberto de Herrera; al Este 30 mts 50 cms lindando con padrón 288; al Sur 10 mts 11 cms lindando con padrón 303, y al Oeste 30 cmts 60 cms lindando con solar 2 del mismo plano, hoy padrón 9433, siendo su superficie 307 mts 20 dms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, el 30% a los 60 días y el resto al escriturar, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) En cuanto a la titulación y el plano de mensura del bien se encuentran agregados en autos testimonio por exhibición de la escritura del año 1945 y plano de fraccionamiento del mismo año. 3) Se desconoce el estado actual de ocupación de los inmuebles a rematar así como si mantiene deudas por aportes con el B.P.S. Se autorizan 5 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 8 de mayo del 2003. Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.
20) $ 8710 5/p 16962 May 19- May 23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "B.R.O.U. c a. PEDRONZO CARDOZO, Pablo Rogelio" - Ejecución Hipotecaria - Ficha A.125 2002, se hace saber que el día 10 de junio de 2003, a la hora 14 en el Local de Remates de calle J. Suárez 282 de esta Ciudad, y por intermedio del Sr. Rematador CESAR NILO CUSTODIO, con matrícula 3908, RUC 190003550011, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en Subasta Pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Fracción de terreno baldío ubicado en la Localidad Catastral Tacuarembó de este Departamentod parte de la manzana 86, empadronado con el No. 11123 (once mil ciento veintitres), antes No. 957 en m á. señalado como fracción 2 en el plano del Agr. Raúl Cappetta del 22 12 68 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Tacuarembó el 18 03 69 con el No. 3807, según el cual tiene un área de 336 m. 06 dm, con frente al S.E a calle José Pedro Varela. II) Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras ubicada en la Localidad Catastral Tacuarembó de este Dpto., manzana 86, empadronado con el No. 957 (novecientos cincuenta y siete), antes 957 en m á, señalado como fracción 1 en el plano antes relacionado con una superficie de 737 m. 41 dm. con frente al N.E. a calle Ituzaingó. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que son de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320; 3) Que se desconoce la existecia de adeudos con organismos públicos.- 4) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede. 5) El remate se realizará en dólares americanos. Tacuarembó, 8 de mayo del 2003.- Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6365 5/p 17026 May 19- May 23

EDICTO

"Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c a. PAULA AGUIAR, William Edgardo y NUÑEZ, Maria Rosa" - Ejecución Hipotecaria y Prendaria - Ficha A.583 99 se hace saber que el dia 10 de junio de 2003 a la hora 15 y 30, en el Local de Remates de calle Joaquin Suárez No. 282 de esta ciudad por intermedio del Rematador César Nilo Custodio, matricula No. 3908, RUC 190003550011, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Subasta Pública sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Inmueble Padrón 12.638, antes 2080 y 12192 en m á, solar de terreno baldío, manzana 307 planta sub-urbana de la Localidad Catastral Tacuarembó del Dpto. de Tacuarembó, señalado como fracción N en el Plano del Agr. Gabino Rios, inscripto en Catastro de

Tacuarembó con el No. 8130 el 13 de marzo de 1996, con una superficie de 219 m. 01, con frente a calle Francisco Acuña de Figueroa y B) Camioneta, marca RENAULT, mod. EXPRESS, año 1996, motor a nafta 4 cilindros, 1200 cc. No. C.3GB7 10A029339, tipo furgón chasis VF1F4060514627457, empadronado en la I. M. de Tacuarembó con el No. 078159, matricula RA-07211.-
SE PREVIENE: 1- Que son de cargo del comprador la Comisión e Impuesto del Rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320; 2- En el caso del inmueble el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma y en el caso del automotor, deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y en ambos casos comisión y tributos a cargo del comprador. 3) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble y los ejecutados, con Organismos del Estado, y que existe deudas por patente de rodados.- 4- Que los bienes se venden en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que puede ser consultada por los interesados en la Sede del Juzgado de 18 de Julio N. 349 de Tacuarembo. 5) Que la Subasta se realizará en dólares americanos.- Tacuarembó 8 de mayo del 2003.- Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6700 5/p 17027 May 19- May 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, 10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, en los autos caratulados "BALSERINI MARIELA C WALTER RUBEN CRAMPET ACOSTA. CONCURSO DE ACREEDORES"; Ficha 129 96, se hace saber que el día Viernes 23 de Mayo de 2003 - Hora 15.- en la puerta de esta Sede sita en Bulevar Artigas S N casi Artemio Correa, por intermedio del Rematador Público Sr. Ernesto Aramberri - Matrícula No. 2203 - RUC 190089020016; presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil; se procederá a la venta en Subasta Pública sobre las 2 3 partes de la tasación o sea $ 242.152, cumpliendo con lo preceptuado por el art. 387 del C.G.P.; del siguiente bien urbano de esta ciudad: Padrón 259 02, ubicado con frente a la Avenida 18 de Julio S N, contiguo al No. 815 entre las calles H. Gutierrez Ruiz y W. Ferreira Aldunate, que consta de una superficie de terreno de Mts2 456 y con Mts2 132 edidficados. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma. 2do.) Que serán de cargo del comprador, la Comisión e impuestos de Ley. 3ro.) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en ésta Sede donde podrán ser examinados por los interesados. 4to.) Se efectúen 2 anuncios en Diario Oficial y Semanario Local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros; Abril 30 2003.- Dra. Patricia Borges Marini. Juez de Paz Deptal.

20) $ 2144 2/p 17030 May 19- May 20

SEGUNDAS COPIAS

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo. Turno, en autos caratulados "Saldumbide Michelini Alicia Norma Expedición de Segundas Copias. Ficha 544 2002", se hace saber que Alicia Norma Saldumbide Michelini, se presentó ante esta sede solicitando la expedición de la segunda copia del título de propiedad del inmueble padrón No. 144.282 de Montevideo y del Certificado de Resultancia de Autos de Felipe Saldumbide o Saldombide. Montevideo, trece de mayo de dos mil tres. Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.

21) $ 1799 10/p 17035 May 19- May 30



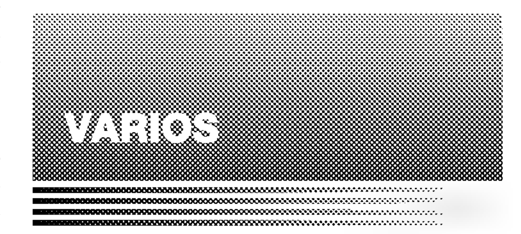
Ley 1904 - SARU ltda Prometio vender a CARLOS EIRALE "FARMACIA LUCIAN - Acreedores en Andes 1365 escritorio 915. Esc Laura Darosa.

25) $ 1680 20/p 15956 May 06- Jun 02

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904. MIRPE SRL prometió vender a BABELY LIMITADA farmacia, denominada "FARMACIA SAN FELIPE Y SANTIAGO" en Convención Nº 1313. Acreedores allí.

25) $ 3360 20/p 16551 May 13- Jun 09



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Notifíquese e intímese al Sr. Gustavo de León, propietario del predio sito en Manuel H. y Obes Nº 3925, Apto. 2, entre Angel Salvo y Calabuig, a efectuar las reparaciones en el inmueble de su propiedad, Padrón 41.220 2, tendientes a evitar humedad con el lindero, con un plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de imponer la sanción de U.R. 9,8940, prevista en el decreto 21.626 (Sección II, Art. 3º, Num. 12 A), confiriéndole vista del expediente 3000-008162-99 por igual término.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51895 May 19- May 21

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION

Y CULTURA

Montevideo 14 de mayo de 2003.-
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS
AUVIPRO SA
OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA SECRETARIA GENERAL A EFECTOS DE NOTIFICARSE LO DISPUESTO EN LA RES. 207 03.
NOTIFICACION: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51870 May 19- May 21



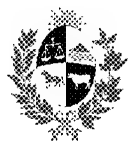
MINISTERIO DE EDUCACION

Y CULTURA

Montevideo, 11 de mayo de 2003.-
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS
MONTEVIDEO DIGITAL SRL
OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA SECRETARIA GENERAL A EFECTOS DE NOTIFICARSE LO DISPUESTO EN LA RES. 207 03.
NOTIFICACION: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51871 May 19- May 21

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE GANADERIA

AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION RECURSOS HUMANO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y CONTROL

Montevideo, 12 de mayo de 2003-
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto 500 991 del 27 de setiembre de 1991,

la Dirección de Recursos Humanos - Departamento Registro y Control, se pone en conocimiento por este medio al Sr. Miguel Angel Fernández N.U. 8229, que por resolución de fecha 4 de abril no le fue concedida la licencia especial sin goce de sueldo. Adriana Flachussis Jefe de Departamento de Registro y Control.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51853 May 16- May 20

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "TURIS CLUB" (Ineral S.A.) de la denuncia formulada por el Sr. Jorge Costa Sunhary, según Expediente 2003 00580-7, de acuerdo a informe de Asesoría Letrada de fecha 08 05 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51833 May 16- May 20

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "TURIS CLUB" (Ineral S.A.) de la denuncia formulada por la Sra. Silvia Benelli Techera, según Expediente 2003 00573-2, de acuerdo a informe de Asesoría Letrada de fecha 08 05 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51834 May 16- May 20

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "TURIS CLUB" (Ineral S.A.) de la denuncia formulada por el Sr. Eduardo Ferrés Pacheco, según Expediente 2003 00572-9, de acuerdo a informe de Asesoría Letrada de fecha 08 05 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51835 May 16- May 20

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "TURIS CLUB" (Ineral S.A.) de la denuncia formulada por el Sr. Jorge Christy, según Expediente 2003 00591-2, de acuerdo a informe de Asesoría Letrada de fecha 08 05 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51836 May 16- May 20

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "TURIS CLUB" (Ineral S.A.) de la denuncia formulada por la Sra. Cristina García Rivas, según Expediente 2003 00579-6, de acuerdo a informe de Asesoría Letrada de fecha 08 05 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51837 May 16- May 20

BANCOS



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

NOTIFICACION

Se notifica a la Sra Natalia Ilda Laiño Dell'Acqua C.I. 2.510.284-1 que por Resolución de Directorio del Organismo N° 535 2003 de fecha 26 03 03 se deja sin efecto su designación en un cargo de Especializado III realizada por la Resolución de Directorio N° 1504 2002 de fecha 18 09 02.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51872 May 19- May 21

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 9 de mayo de 2003.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de abril de 2003**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **30 de abril de 2004** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1347

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
214472370017	AGROLIDER S.R.L.	30 04 03	30 04 04
4489888-5	ALBERTO DOLSAN	30 04 03	30 04 04
4141604-2	ALMADA MARTINEZ, JUAN JOSE	30 04 03	30 04 04
2645428-3	ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ	30 04 03	30 04 04
1043734-8	ANGERIZ MOURE, WALTER DANIEL	30 04 03	30 04 04
214631130015	ARDAMITE SA	30 04 03	30 04 04
1526469-7	ARIAS DIAZ JUAN CARLOS	30 04 03	30 04 04
212000600012	ASPER SRL	30 04 03	30 04 04
1956251-4	BADEL MORA, NICOLAS	30 04 03	30 04 04
1762630-8	BADELL CHAVES, JORGE DANIEL	30 04 03	30 04 04
1225116-6	BALDRICH UALDE, FERNANDO	30 04 03	30 04 04
2693528-1	BALLEJOS CENTOMO, LUIS EDUARDO	30 04 03	30 04 04
4724257-0	BENTANCOR, DIEGO CANTALICIO	30 04 03	30 04 04
2914896-0	BONOMI SAES, ROSANA	30 04 03	30 04 04
1216490-9	BORGHINI BRANDI, HUMBERTO	30 04 03	30 04 04
4104247-3	CALMON COSTA, CLAUDIA	30 04 03	30 04 04
998752-6	CAPURRO AMEGLIO, PEDRO	30 04 03	30 04 04
1450800-4	CARTAGENA GOMEZ WASHINGTON ALBERTO	30 04 03	30 04 04
971511-9	CASALIA STARICCO, EDUARDO PEDRO	30 04 03	30 04 04
1703838-5	CHARAMELO FIGUEREDO, DARWIN JH	30 04 03	30 04 04
1219991-4	COLLAZO LOPEZ, NIRE ALICIA	30 04 03	30 04 04
213971950010	COTRANS A Y C	30 04 03	30 04 04
487909-1	CROCI BIDONE LUIS ANTONIO	30 04 03	30 04 04
214714240012	DANIEL RUBEN BENITEZ PEREIRA	30 04 03	30 04 04
213014460011	DEFILER S.A.	30 04 03	30 04 04
2979607-2	ESPIGA MACHADO, MARCELO FABIAN	30 04 03	30 04 04
2854843-4	ETCHART CUITIÑO, HUGO	30 04 03	30 04 04
3856930-7	FELIX MARCELO LEAL	30 04 03	30 04 04
1823729-5	FERNANDEZ MARTINEZ, SUSANA	30 04 03	30 04 04
212626930010	FERRELEC URUGUAY S.A.	30 04 03	30 04 04
1813320-3	GANDOLFO DODERA JUAN JOSE	30 04 03	30 04 04
1989062-4	GARRIDO IZZI, LILIANS NAIR	30 04 03	30 04 04
1507373-3	GHIENA RIVERO ESTELA BEATRIZ	30 04 03	30 04 04
3118690-8	GOMENSORO PIÑEIRO, LUIS IGNACIO	30 04 03	30 04 04
1742190-6	GREEN DE MOURA WALTER RICARDO	30 04 03	30 04 04
1276236-7	HERNANDEZ SALGADO ELIZABETH	30 04 03	30 04 04
210414860012	HILOTEX S.A	30 04 03	30 04 04
1471075-8	INCIARTE PAIVA, NICOLAS	30 04 03	30 04 04
4243570-0	INGOLD ROJAS, NELSON DARIO	30 04 03	30 04 04
210250690012	INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S.A	30 04 03	30 04 04
211937190010	LA CASA DEL CARPINTERO SA	30 04 03	30 04 04
1327562-0	LAGO SILVA NELIDA MARLENE	30 04 03	30 04 04
1696221-8	LEWI ANSZVLOWSKI, MOSCHE ALEJANDRO	30 04 03	30 04 04
214317520019	LICENUR S.A.	30 04 03	30 04 04
4153162-0	MACHIN REGALO, MARIO GERMAN	30 04 03	30 04 04
1889370-0	MADERA MAGNONE, PABLO GUSTAVO	30 04 03	30 04 04
1113434-1	MARRERO ACOSTA, ROBERTO	30 04 03	30 04 04
3923236-1	MARTELLA BARJA, MARIA CONCEPCION	30 04 03	30 04 04
2849132-6	MARTINEZ PREZA, MAIKEL HORACIO	30 04 03	30 04 04
1734828-7	MINETTI PERE GABRIEL RICARDO	30 04 03	30 04 04
213538960013	NARIA LTDA.	30 04 03	30 04 04
212351470014	NOGLAN LIMITADA	30 04 03	30 04 04
2935135-1	NOGUEIRA CARABALLO VICTOR OMAR	30 04 03	30 04 04
1352632-4	PALESE RODRIGUEZ, BEATRIZ	30 04 03	30 04 04
1549826-0	PANIZZA FERNANDEZ, MARTA ISABEL	30 04 03	30 04 04
1164496-8	PIRONE GOMEZ, NILMO	30 04 03	30 04 04

Aviso Nº 51852 continúa en página 1398-C

1110159-4	RAJCHMAN KLEIMAN ANDRES	30 04 03	30 04 04
3851330-8	RIVERO BERNI, PAULA CAROLINA	30 04 03	30 04 04
1421093-0	RODRIGUEZ CRESPO, JULIO	30 04 03	30 04 04
1774460-9	RODRIGUEZ DAMIANO, LUIS CECILIO	30 04 03	30 04 04
1934942-1	SALVIA PEREIRA, LUCIA SOLEDAD	30 04 03	30 04 04
3310653-6	SILVA ZABALA, RUBEN ARIEL	30 04 03	30 04 04
720969-3	SUSENA DUPLESSIS, HORACIO	30 04 03	30 04 04
3017618-6	TECHERA FONTES, DALVA AURORA	30 04 03	30 04 04
3612803-8	TEJEIRA, JULIO CESAR	30 04 03	30 04 04
214574760019	TELKA S.A.	30 04 03	30 04 04
1521829-0	TOLEDO RIAÑO SERGIO DUMAS	30 04 03	30 04 04
4319259-1	UBAL MEDINA, HOMERO SEBASTIAN	30 04 03	30 04 04

Montevideo, 9 de mayo de 2003.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de abril de 2003**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1348

Documentación	Nombre	Final.
3112497-4	ARTIGAS, CARMELO NARCISO	30 11 04
1951497-1	CHANGARELLI MANSILLA, EDGARDO DAVID	15 04 04
746017-2	POLLERO ANDRADE, JOSE FEDERICO	31 05 04
1035485-1	PUCH MUSSI, EDUARDO ARNALDO	31 01 05
4480957-5	ZELADA GIORDANO JORGE RAUL	31 03 04

Montevideo, 9 de mayo de 2003.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1349

Documentación	Nombre
971251-5	ADRIANA GIORELLO FINOCCHIO
978579-0	BRUGNINI AMATO HUGO

----- o -----

27) (Cta. Cte.) 3/p 51852 May 16- May 20

VARIOS

COOPERATIVA POLICIAL LLAMA A ELECCIONES DE AUTORIDADES

Para el día viernes 30 de mayo de 2003, en su sede social de la calle Nueva York 1335 y en todas las capitales departamentales del interior del país. La Votación se podrá realizar entre la hora 08:00 y la hora 20.00, pudiendo sufragar todos los afiliados que tengan una antigüedad superior a dos años (art. 36 inc. A) del Estatuto Social.

27) $ 1680 5/p 16963 May 19- May 23

BIEN DE FAMILIA

Cónstituyente NEDDA o NEDA ARLINDA LOPEZ OLIVERA.-
Beneficiaria.- 1> FERNANDO SANTIAGO COPATTI LOPEZ.-
2> LAURA ALEJANDRA COPATTI LOPEZ.-
Inmueble.- Padrón Nº. 173.368 <antes 51.034 m.á.>, 21ra. Sección Judicial de Montevideo.-
Escritura.- Escribano Julio Roger Fernandez.-
Registro de Traslaciones de Dominio, Nº. 10968, EL 9 V 2003
Exonerado. Art. 16 Ley 15597.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51746 May 13- May 26

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 28 4 03
Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paysandú: Nº 655 el 29 04 03
Escribana: Olga Jacqueline Alza Binnewies
Padrón: Uno de la Primera Sección de Paysandú
Calle: Diagonal 200, esquina Setembrino Pereda Y 33 Orientales
Constituyentes: Luis Abel Alza Machado y Miriam María Dávila Borsoni
Beneficiarios: Luis Abel Alza Machado y Miriam María Dávila Borsoni
Tasación: B.H.U: U.R.: 2.303.82
Expediente: 758.021.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51761 May 14- May 27

Bien de Familia - Ley 15.597 y 16.095

Según escritura autorizada el día siete de marzo de 2003, por el Escribano Jorge Gorgoroso, inscripta en el Registrode la Propiedad Inmobiliaria de Maldonado con el número 367, folio 585, libro E 2 de marzo de 2003, los cónyuges Oscar Fajardo y Doris Mozzo, constituyeron bien de Familia en beneficio de ambos cónyuges y de su hija Stephanie Leticia Fajardo, en el inmueble padrón 166 ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Hipodromo, el cual fue tasado por el Banco Hipotecario del Uruguay en 3.996,01 UR.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51838 May 16- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO:-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 4to Turno, dictada en autos: "Ghidone Moreira, Silvert, c Pidoux o Piodoux Miovacune Francoise. Daños y Perjuicios y Auxiliat. de Pobreza. Ficha 202 2001, y 202 001 S1 002" se hace saber que ante ésa Sede se ha presentado Silvert Ghidone Moreira promoviendo juicio por daños y perjuicios contra Miovacune Francoise Pidoux o Piodou. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Miovacune Francoise Pidoux o Piodoux, por el término de 90 días, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 2 de mayo de 2003.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51773 May 14- May 27

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "I.M.M. C ELISSALT, JORGE. JUICIO EJECUTIVO. FICHA 376 2002" se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE ENRIQUE ELISSALT a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
La Sede del Juzgado Ltdo en lo Civil de 8º Turno se ubica en San José 1132 Piso 4. Montevideo, 14 de Octubre de 2002. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51896 May 19- May 30

DECIMOCUARTO TURNO

MEDIDA PREPARATORIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "EXPRINTER URUGUAY S.A. C RAPHAEL LEWY, TOMAS JULIO y otra - Medida Preparatoria de Citación a Reconocimiento de Firma", FICHA 43 03. Se emplaza a los sucesores del codemandado TOMAS JULIO RAPHAEL LEWY a estar a derecho por el término de 90 días, conforme lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.- EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dos de Mayo del año dos mil tres.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5040 10/p 16375 May 12- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

Concurso de Acreedores

EDICTO.- Por resolución Nº 1114 de fecha

cinco de mayo de dos mil tres dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "CASA DE GALICIA - CONCURSO DE ACREEDORES LABORALES - FICHA 124 2002S1 2003", se dispuso convocar a los acreedores laborales de CASA DE GALICIA a la Junta que se celebrará el 13 de junio de 2003 a la hora 14 en la Sala de planta baja del Edificio donde radica esta Sede sito en San José 1132 piso 6º y a que presenten ante la misma las respectivas liquidaciones actualizadas a la fecha de admisión del concurso civil voluntario (19 de febrero de 2003) adjuntando copia fiel de la documentación respaldante en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la primera publicación del presente, art. 264 Ley 16.462. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, seis de mayo de 2003. ESC. EDITH BAYGORRIA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51846 May 16- May 20

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTOS - Por Resolución Nº 883 de fecha once de abril de 2003, dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "REYES ALVAREZ, CARMEN CONCURSO - FICHA 103 2001", se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 28 de mayo próximo a la hora 14 en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6º. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores (art. 460.2 del C.G.P.)
Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta.
Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (457.2 del C.G.P.). En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del C.G.P. se expide el presente en Montevideo, el siete de mayo de 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 2520 3/p 17071 May 19- May 21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "TRUCIDO CASABO, AGUSTIN - AUT. PARA VIAJE" Ficha: 497 2001S, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ó GRABIEL DIONISIO TRUCIDO MILLER, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 7 de Mayo de 2003.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 16960 May 19- May 30

SEPTIMO TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º turno en autos caratulados: "ARAUJO ALBORES ADRIANA C ALZA MONTERO CARLOS ENRIQUE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 135 2003, se cita llama y emplaza a CARLOS ENRIQUE ALZA MONTERO, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no presentarse se le nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51733 May 12- May 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "UBARNE de DA CRUZ ORFILIA LUCIANA, DA CRUZ ROSARIO, JOSE SERAFIN Y DA CRUZ UBARNE EDUARDO JOSE, SUCESION - Fa. S 459 2000", se cita, llama y emplaza a CARLOS JOSE DA CRUZ LAGOS, CARLOTA MARGARITA DA CRUZ LAGOS Y JOSE EDUARDO DA CRUZ LEMOS a que manifiesten si aceptan u repudina la hernencia en el plazo de 90 días conforme lo establecido por los arts. 89 y 127 del CGP. y 1071 del Código Civil.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, 28 de ABRIL de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51774 May 15- May 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ CUELLO, CLAUDIA A. C IRAZOQUI NOGAREDA, JUAN EDUARDO. RATIFICACION DE TENENCIA. AUX. DE POBREZA". FICHA Nº 605 2002 se emplaza por el término de 90 días al SR. JUAN EDUARDO IRAZOQUI NOGAREDA a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
ESTE ES UN TRAMITE CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 29 de abril de 2003. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51732 May 12- May 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LOPEZ, YONATAN NICOLAS, ALEX RAFAEL Y ANGELA DAIANA: SOLICITANTE: LOPEZ, RAFAEL - RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 577 2002", se cita, llama y emplaza a FANY CATARINA SEQUEIRA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que a la parte gestionante le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, veinticinco de abril de dos mil tres.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51667 May 08- May 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "RIVALETTO PERNA, CATALINA - SUCESION - AUX. POBREZA" FICHA 514 2001, se cita, llama y emplaza a los coherederos de Catalina Eulalia RIVALETTO PERNA a aceptar o repudiar la herencia, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 11 de febrero de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51634 May 07- May 20

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "OLVEIRA VAZQUEZ Norma Elena - Tenencia - Ratificación y Auxiliatoria de Pobreza FICHA 157 2002", se da conocimiento (art. 89 C.G.P.) al Sr. Sergio Rudeber VICTORA que en autos se presentó la Sra. Norma Elena OLVEIRA VAZQUEZ solicitando la ratificación de Tenencia de la menor Elena Carol VICTORA OLVEIRA.- Por auto Nº 856 del 24 de marzo de 2003 se le concedió el benefico de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 29 de abril de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51868 May 16- May 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en auto caratulados "BERENGUER, HILDEBRANDO J. C FREIRE COUTO, GLORIA; VICENTE; MA. DEL PILAR; LUIS Y FREIRE RODRIGUEZ, ANDREA - REGULACION DE HONORARIOS - FICHA S 3 90S1 2001", se cita, llama y emplaza a MARIA DEL PILAR FREIRE COUTO, a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 30 de abril de dos mil tres.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 16917 May 16- May 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "CANOBRA, SILVIA BERTA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL - FICHA V 633 2001", se cita, llama y emplaza a los SUCESORES DE CARLOS JULIO CANOBRA JAUREGUIZAR, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. MONTEVIDEO, 9 de abril de dos mil tres. DRA. ANA C. GARCIA da ROSA, ACT. ADJ.
27) $ 4200 10/p 16768 May 15- May 28

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la presunta yacencia de UMBELINA PEREZ LAGE, FICHA 145 2002 S, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (ART. 429 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los diez días del mes de marzo del año dos mil tres.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 51479 Abr 28- Jun 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de la Capital de 16° Turno, en autos caratulados "Edificio Estivao c Rodríguez Baison, Lila - Ejec Hipotecaria Recíproca - Ficha: 365 2000" se hace saber que por auto nº 3925 de fecha 3 de Octubre de 2002 se dispuso citar y emplazar por el término de 90 (noventa) días a los sucesores a cualquier titulo de la Sra Lila Esther Rodríguez Baison, en especial a la heredera testamentaria María Verónica Tato Paez a comparecer en autos conforme a derecho a los efectos de notificar la aprobación del remate dispuesta por auto nº 1872 2002 de fecha 29 5 2002, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de Abril de 2003. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

27) $ 6720 10/p 16635 May 14- May 27

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23° turno, en autos "Gard, Romualdo y Garmendia, Juan C Sucesores de Roberto Yáñez Recalde. Juicio ejecutivo". Ficha 1145 2001, se cita a los sucesores de Roberto Yáñez Recalde, emplazándoseles por el término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Montevideo, nueve de mayo de 2003. ESC. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, Actuaria Adjunta.

27) $ 4200 10/p 17059 May 19- May 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24° Turno, dictada en autos caratulados "Edificio Centromar c Borrazas Martínez, Héctor y otros - Ejecución Hipotecaria" Ficha: 140 2000, se cita, y emplaza a los herederos y o sucesores a título universal o singular de José Héctor Borrazas Martínez y de María Carmen Patra Rey y o María Carmen Patrón Rey, y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble padrón individual No. 4307 302 de la Tercera Sec. Judicial de Montevideo, plano del Agrimensor Alberto Raffo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 33.915 el 27 5 57, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de febrero de 2003. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, Actuaria Adjunta.

27) $ 7560 10/p 16725 May 15- May 28

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 10 turno en autos caratulados "Levy Esther c Omar Sarubbi Rodriguez, y Celina Area Cor" Juicio Ejecutivo, FICHA 1484 94 1 95 se cita y emplaza a los sucesores de Celina Ignacia Area Cor a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos, en caso de no comparecer.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 24 de febrero de 2003. DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 1260 3/p 16727 May 15- May 19

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

NOVENO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE TRABAJO DE 9° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LUBENKO, PABLO Y OTRO C EGUREN ROLANDO, DEMANDA LABORAL," FICHA 131 95, SE CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE ROLANDO EGUREN, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACTOR CUENTA CON EL BENEFICO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. MONTEVIDEO, 30 DE ABRIL DE 2003 EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51716 May 12- May 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "MAGNE, MARIA SOLEDAD C GARRIDO, RICHARD -TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-"; Ficha Civil 542 2002 F, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICHARD GARRIDO a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente. SE HACE CONSTAR: Que por providencia N° 9438 del 6 de diciembre de 2002 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Canelones, 24 de Diciembre de 2002.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51867 May 16- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "GONZALEZ JUAN C VALIUNAS EVA MARIA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. Ficha 205 2003. Se cita, llama y emplaza a la Sra. EVA MARIA VALIUNAS a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los VEINTICINCO días del mes de Marzo del año dos mil tres. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51735 May 13- May 26

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCUARTA SECCION

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 14° Sección Judicial de Canelones, en autos: "DIVERIO GONZALEZ RUDYD WILFREDO, DIVERIO SIBERIO MARIA DEL CARMEN Y RIVERO TOLEDO MARIA DEL CARMEN con SUCESION DE DIONISIA SOÑORA DE PERCOVICH Y CESIONARIOS DE JOSE PERCOVICH. ESCRITURACION FORZADA F C 54 02" se cita y emplaza a Sucesión de Dionisia Sóñora de Percovich y cesionarios de José Percovich, integrada por Nilda Elina Percovich y Ricardo Elena, Delia Percovich y Ruben Darío Alvez, Blanca Esther Percovich y Gualberto Fontana, José María Oscar Percovich y Belmiria Gigena y o sucesores a cualquier título, con plazo 90 días a comparecer ante esta Sede a otorgar Escritura de Compraventa del Inmueble ubicado en zona urbana, 14° Sección Judicial de Canelones, padrón N° 89 en mayor área, con un área de 301 mts. 2900 cmts. Asimismo se les cita de excepciones por el término legal. San Jacinto, 28 de febrero de 2003. Dra. GABRIELA ARAUJO NICOLINI, Juez de Paz.

27) $ 7560 10/p 16600 May 14- May 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "DUTRA, NORIZ MILBURGA Y OTRO C A DUTRA, RAMON ANASTACIO Y OTRAS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL. FICHA 544 2002", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a los sucesores de María Bernardina DUTRA a comparecer a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárse defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Melo, tres de abril del año dos mil tres Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.

27) $ 4200 10/p 16758 May 15- May 28

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "JORGE, MARIA JULIA C A SUCESORES DE JOVENAL PORCIANO MORELIS GONZALEZ. INVESTIGACION DE PATERNIDAD. FICHA 594 2002", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a los sucesores de Jovenal Porciano MORELIS GONZALEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Melo, 24 de abril del 2003. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51825 May 15- May 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA APERTURA DE LA SUCESION DE: "TOURN MALAN, Sergio Gustavo SUCESION Ficha 239 2003", Y A SU VEZ SE INTIMA POR EL TERMINO DE 90 DIAS, AL SEÑOR Juan Manuel TOURN DELGADO, A QUE EXPRESE SI ACEPTA O REPUDIA LA HERENCIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO COMPARECE A ESTAR A DERECHO, SE LE NOMBRARA DE OFICIO, CURADOR DE BIENES. PUBLIQUESE POR DIEZ DIAS HABILES Y CONTINUOS (ART. 414 DEL C.G.P.).- COLONIA, 06 DE MAYO DE 2003.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2520 10/p 16414 May 12- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BESADA SALERNO, ROBERTO ENRIQUE C BESADA, MARIA CRISTINA. CESACION DE CONDOMINIO" (expte. 207 2003A) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Concepción María Cristina Besada por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.

Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 24 de abril de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 4200 10/p 16062 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: PASTORINO SANCHEZ, Humberto José y Nelson Miguel. CONCURSO CIVIL.", Fa. 34 2003 A, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión de la Sala de este Juzgado Letrado el día 4 de Setiembre del presente año a las 15 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previéndose que la Junta resolverá con los que concurran y que los que comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el concurso en el estado que se halle.

A los efectos legales se hace esta publicación.- Rosario, 6 de Mayo de 2003. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1764 3/p 16988 May 19- May 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados "CORREA, SOFIA POR FIERRO CORREA, SILVIA JACQUELIN C BELAZCO, WALTER RUBEN. INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD NAT (COD. CIVIL) CON ALLANAMIENTO. Fa 75 2002, se hace saber, que el tres de Setiembre del corriente año, a la hora quince se realizará la audiencia señalada en autos ante esta Sede, y a sus efectos se cita y emplaza para la misma a JAVIER BELAZCO GRACHOT, con domicilio desconocido, así como algún otro heredero o interesado del demandado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Trinidad a los treinta días del mes de abril del año dos mil tres. (Auxiliada de pobreza) JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51720 May 12- May 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LAS SUCESIONES DE Bernardo BERESTEN y de Raquel AGDAMUS FA. 107 2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 2520 10/p 16363 May 12- May 23

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE Elsa Alicia VULCANO ROTUNNO FA. 59 2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, DIECIOCHO DE MARZO DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 2520 10/p 16369 May 12- May 23

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LAS SUCESIONES DE Enrique Jorge REIG y de Irma Leonor SEVERI FA. 98 2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, VEINTICINCO DE ABRIL DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 2520 10/p 16849 May 16- May 29

TERCER TURNO

E D I C T O
S U C E S I O N

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE JANTZA KLIGER, FICHA 191 2002, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS.- MALDONADO, 04 DE ABRIL DE 2003.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2520 10/p 16017 May 07- May 20

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO LUCIO DE IRIONDO O IRIONDO, Ficha 151 2003 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 23 de abril de 2003.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2520 10/p 16362 May 12- May 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MIRTA MARIA FRANCO DA SILVA POGGIO - FICHA B 43 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Abril de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2520 10/p 16184 May 08- May 21

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANA ELIDA BARBOZA ALBERNAZ - FICHA B 299 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derecho. Paysandú, 30 de Setiembre de 2002. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2520 10/p 16982 May 19- May 30

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: WENCESLADA MARGARITA MONTERO TECHEIRA FICHA 106

2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Abril de 2003..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 16182 May 08- May 21

APERTURA DE SUCESION

EL Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AGUIRRE COMMAND FICHA B 120 2001, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 06 de abril de 2001. DRA. SILVIA VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2520 10/p 16183 May 08- May 21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ALEJANDRO SCHAFER TORN FICHA 80 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Abril de 2003..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 16585 May 14- May 27

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON VALSECCHI MACCIO, FICHA B 88 2003 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de abril de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 16586 May 14- May 27

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ADELA CECILIA SILVA DE SOLER FICHA 90 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Abril de 2003..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 16979 May 19- May 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: VICTORIA AVEDUTTO NAPOLI FICHA 112 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 7 de Mayo de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 16980 May 19- May 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: GUSTAVO HORACIO GIANONI AZCUE FICHA 42 2003/B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de Marzo de 2003..- CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 16981 May 19- May 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: CELIA MARTINEZ FICHA 4 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Abril de 2003. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51890 May 19- May 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos caratulados: "LAFOURCADE SILVEIRA, ALFREDO IGNACIO. CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES." (B 371 2001), convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografários de ALFREDO IGNACIO LAFOURCADE SILVEIRA a la Junta de Acreedores que se celebrará el próximo 19 de Agosto de 2003 a las 14:00 horas. Se previene a los acreedores que de comparecer después de celebrada la Junta, los mismos tomarán el concurso en el estado en que se halle (art. 457 numeral 2 del C.G.P.).- -Young, 10 de Abril de 2003- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
27) $ 1512 3/p 16810 May 16- May 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "AQUISTAPACCE MARTINEZ, SILVANA MABEL C MOREIRA, ERNESTO ADRIAN. Tenencia y Aux. de pobreza. Fa. Nº 393 2003" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado SILVANA MABEL AQUISTAPACCE MARTINEZ promoviendo juicio de tenencia y auxiliatoria de pobreza contra ERNESTO ADRIAN MOREIRA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ERNESTO ADRIAN MOREIRA, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 24 de abril del 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51700 May 12- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "POSE PRADO, GIANELA ELIZABETH. Ratificación de Tenencia y Aux. de pobreza. Fa. Nº 471 2003" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado JUAN ALBERTO PRADO PEREZ promoviendo juicio de ratificación de tenencia contra WALDO CESAR POSE. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALDO CESAR POSE, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Se autoriza a que la publicación se realice exclusivamente en el Diario Oficial. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 5 de mayo del 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51879 May 19- May 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "LOPEZ LOPEZ, MARIA ISABEL C A SUCESORES DE MARIO NICODELLA.- INVESTIGACION DE PATERNIDAD.- FICHA: 589 2002; se CITA y EMPLAZA por el término legal a los HEREDEROS DE MARIO NICODELLA, así como a sus herederos y o toda persona que se considere con derecho ó interés en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.2 C.G.P.), para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días.- Tacuarembó, 08 de Abril de 2003.-
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51661 May 08- May 21

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

BENTIS S.A.

Asamblea de 29 04 03 resolvió el rescate de capital por R$ 521.562.040, quedando en R$ 25.000. Documentación: a disposición de los interesados en Ruta 8 km 17.500, Edificio M1, Of I, convocándose a los acreedores sociales a deducir sus oposiciones dentro del plazo legal.
28) $ 14850 10/p 16027 May 07- May 20

TALPEY TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 25.03.03, se modificó su naturaleza jurídica, pasando a ser sociedad común.
Capital: $ 1:000.000.
Documentación societaria en Juncal 1327 ap. 1801, Montevideo, a disposición de los acreedores sociales
(arts. 294 y 362)
El Administrador.
28) $ 14850 10/p 17037 May 19- May 30

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

AIDA ZULMA BELTRAMI CATELLI, (Ficha: 651 2002).
Montevideo, 18 de diciembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17160 May 20-Jun 02 (0001)

ANTONIO MARIA TRABAL CORTEZ, (Ficha: 131 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17181 May 20-Jun 02 (0002)

DECIMOTERCER TURNO

MARIA LUISA FURTADO NUÑEZ, (Ficha: 79 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17131 May 20-Jun 02 (0003)

CONCEPCION LAMAS GONZALEZ, (Ficha: 682 2002).
Montevideo, 11 de abril de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17136 May 20-Jun 02 (0004)

GREGORIA DELIA GOMEZ, (Ficha: 518 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17162 May 20-Jun 02 (0005)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

VALENTIN JORGE ALVAREZ ARGUDIN y VALENTIN FELIPE ALVAREZ SILVEIRA, (Ficha: S 127 2003).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17102 May 20-Jun 02 (0006)

ISAIAS BELTRAMI FUENTES o FUENTE, (Ficha: S 121 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17171 May 20-Jun 02 (0007)

HECTOR DANIEL LOPEZ GARCIA, (Ficha: S 123 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17182 May 20-Jun 02 (0008)

SEGUNDO TURNO

ENEDINA CARMEN VALVERDE VALVERDE, (Ficha: S 114 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17169 May 20-Jun 02 (0009)

MIRTA MUÑOZ ZEBALLOS, (Ficha: S 602 2002).
Montevideo, 28 de noviembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17173 May 20-Jun 02 (0010)

RICHAR FERNANDEZ GOMEZ, (Ficha: S 160 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17183 May 20-Jun 02 (0011)

QUINTO TURNO

JOSE ENRIQUE INVERNIZZI PIROTTO, (Ficha: 158 2003).
Montevideo, 13 de mayo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 2520 10/p 17097 May 20-Jun 02 (0012)

SEPTIMO TURNO

AMILCAR MESA TISSI, (Ficha: 155 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17185 May 20-Jun 02 (0013)

NOVENO TURNO

ELBA NILDA TECHERA FONSALIAS, (Ficha: S 628 2002).
Montevideo, 17 de diciembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17172 May 20-Jun 02 (0014)

MARCOS MARIA DUARTE BENTANCOR y de REGINA RAMONA SCALIONE o SCAGLIONE MOREIRA, (Ficha: S 148 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17174 May 20-Jun 02 (0015)

DECIMO TURNO

ROBERTO WALTER FERNANDEZ GALUP, (Ficha: 45 2003).
Montevideo, 13 de marzo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 17161 May 20-Jun 02 (0016)

EVA CLARA SCHMID BRITOS, (Ficha: 144 2003).
Montevideo, 12 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 17176 May 20-Jun 02 (0017)

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUSTAVO AMILCAR CANEPA RODRIGUEZ.
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17141 May 20-Jun 02 (0018)

DECIMOCUARTO TURNO

ENRIQUE GRUNTHAL, (Ficha: 667 2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17101 May 20-Jun 02 (0019)

DECIMOSEXTO TURNO

BARCELO MENDEZ NORMA YOLANDA, (Ficha: 61 2003).
Montevideo, 13 de marzo de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17098 May 20-Jun 02 (0020)

DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS WALTER MARTEAU SEPULVEDA, (Ficha: 133 2003).
Montevideo, 6 de mayo de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17105 May 20-Jun 02 (0021)

FRUCTUOSO de LEON HERNANDEZ y de SARA GLADYS o SARA CLADIS ZAMA RODRIGUEZ, (Ficha: 674 2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17129 May 20-Jun 02 (0022)

CARLOS MARIA VILLAR y VIOLETA IRENE VILLAR DA ROSA o VIOLETA IRENE VILLAR da ROZA, (Ficha: 492 2002).
Se concede el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 3 de abril de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51916 May 20-Jun 02 (0023)

DECIMONOVENO TURNO

JOSE PRELOGAR BREGAR, (Ficha: 96 2003).
29 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17096 May 20-Jun 02 (0024)

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS ALONSO GARCIA, (Ficha: 455 2002 S).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 2520 10/p 17104 May 20-Jun 02 (0025)

ROMEO JOSE PEREZ SCAPUSIO, (Ficha: 125 2003 S).
Montevideo, 7 de mayo de 2003.
Dra. Ana C. García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17106 May 20-Jun 02 (0026)

MONICA SOFIA D'AMBROSIO y RAUL ALFREDO HIJANO, (Ficha: 3 2003 S).
Montevideo, 5 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17180 May 20-Jun 02 (0027)

VIGESIMOCUARTO TURNO

ESTHER ELAYNE YUSSEM FAVRE, (Ficha: 148 2003 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 17103 May 20-Jun 02 (0028)

VIGESIMOSEXTO TURNO

MIGUEL CARLOS SEGALERBA CARRERAS, (Ficha: 10 2003 S).
Montevideo, 23 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17100 May 20-Jun 02 (0029)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HERMES OSVALDO RAUL BOCCAZZI, (Ficha: 64 2003 S).
Montevideo, 2 de abril de 2003 .
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17163 May 20-Jun 02 (0030)

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE MARTINEZ SOTELO, (Ficha: 153 2003 S).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17164 May 20-Jun 02 (0031)

DOROTEO EMILIANO SANCHEZ, (Ficha: 7 2003 S).
Montevideo, 8 de mayo de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17184 May 20-Jun 02 (0032)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ISABEL MURUA de BARRERA y de ZULMA ESTHER BARRERA de BERNASCONI, (Ficha: B 200 1982).
Minas, 27 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 17093 May 20-Jun 02 (0033)

SEGUNDO TURNO

ELADIO LEONARDO BLANCO GONZALEZ y de MARIA MUNIZ MENDEZ, (Ficha: B 1173 2002).
Minas, 5 de mayo de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 17091 May 20-Jun 02 (0034)

BLANCA IRIS BUENO FERNANDEZ, (Ficha: B 142 2003).
Minas, 27 de marzo de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 17092 May 20-Jun 02 (0035)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IGNACIO AMADO DEL RE HERNANDEZ, (Ficha: 118 2003).
Maldonado, 24 de abril de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17112 May 20-Jun 02 (0036)

OCTAVO TURNO

TERESA BERTRAN o BELTRAN CASTAÑER, MIGUEL LAGRESA ROMAÑACH, ISMAEL TRUJILLO CABRERA y MARIA TERESA LAGRESA BERTRAN o BELTRAN, (Ficha: 25 2003).
Maldonado, 13 de febrero de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 17134 May 20-Jun 02 (0037)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MORAES PIEGAS, LOURDES MARGOT, (Ficha: B 459 2002).
Salto, 6 de febrero de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 17132 May 20-Jun 02 (0038)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ROBERTO CHAMORRO PERDOMO, (Ficha: 158 2003).
San José, 29 de abril de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17077 May 20-Jun 02 (0039)

NELIDA ALICIA CRISTIANI SOZZO, (Ficha: 50 2003).
San José, 18 de febrero de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17079 May 20-Jun 02 (0040)

ELVIRA BERTOLINI FALERO, ANGEL ARNOLDO ARNEJO BERTOLINI y ANGEL ARNEJO CHACON, (Ficha: 145 2003).
San José, 10 de abril de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17080 May 20-Jun 02 (0041)

MARIA JIMENA o GIMENA MARTINEZ MOREIRA, (Ficha: 122 2003).
San José, 3 de abril de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17081 May 20-Jun 02 (0042)

TERCER TURNO

JOSE MARIA FERNANDEZ REYES, (Ficha: 146 2003).
San José, 9 de abril de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17078 May 20-Jun 02 (0043)

ARTIGAS SENATORE o SENATTORE PLACERES, (Ficha: 242 2003).
San José, 8 de mayo de 2003.
Dra. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 17082 May 20-Jun 02 (0044)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE FLOREZ CRIADO, (Ficha: 275 2003).
Mercedes, 25 de marzo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 17086 May 20-Jun 02 (0045)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DON REDUCINDO TURNES CAMACHO o REDUCINDO TURNEZ CAMACHO, (Ficha: B 824 2002).
Tacuarembó, 11 de marzo de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 17125 May 20-Jun 02 (0046)

JULIA UNUBERSINDA o JULIA UNUMBERSINDA o JULIA UNIVERSINDA o JULIA UNIVERSINA o JULIA UNUVERSINA MARQUEZ DOS SANTOS o dos SANTOS, o UNIVERSINA o UNUBERSINDA MARQUEZ o EUDONECINDA MARQUEZ o EUDENECINDA o EUDONOCINDA MARQUEZ y de EXEQUIEL RODRIGUEZ NUÑEZ, (Ficha: 91 2003).
Tacuarembó, 5 de mayo de 2003.
ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3780 10/p 17127 May 20-Jun 02 (0047)

TERCER TURNO

HUGO MARTINEZ LOPEZ DA CUNHA, (Ficha: 246 2003).
Tacuarembó, 2 de mayo de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 17126 May 20-Jun 02 (0048)



CONVOCATORIAS COMERCIALES

A.P.C. INTERNATIONAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de A.P.C. INTERNATIONAL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el próximo 9 de junio de 2003, en el local 115 A de Zonamérica S.A., Ruta 8, km 17.500, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
I. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30.04.00, 30.04.01, 30.04.02 y 30.04.03.
II. Consideración de la actuación del Directorio.
III. Disolución y Liquidación de la sociedad.
IV. Designación de Liquidador.
V. Designación de un accionista para firmar el Acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 17119 May 20- May 22 (0049)

TAMPA S.A.
Convocatoria

Convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2003 a las 16 horas - en primera convocatoria - y a las 17 horas - en segunda convocatoria - en Parra del Riego 989, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria y Estados de Situación y Resultados al 31 12 2002.-
3) Distribución de utilidades.-
4) Elección de Directorio.
Advertencia: El Registro de Asistencia de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
Montevideo, 14 de mayo de 2003.
03) $ 1512 3/p 17188 May 20- May 22 (0050)

DIRECCION DE NECROPOLIS

SAN JOSE
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. HUMBERTO MARTIN MIQUEO CRACEL quien ha solicitado SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 168 Ubicado en el cuerpo "B" del Cementerio de la ciudad de San José, que figura a nombre de Martín MIQUEO desde el 21 de Junio de 1934, emplazándose a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días. Atento a lo dispuesto en el Art. 7o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 1512 3/p 17084 May 20- May 22 (0051)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

ALVARO DANIEL ANTONIO TORRES EIROA y PATRICIA FUICA LACUESTA, (Ficha: 210 2002).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 17170 May 20- Jun 02 (0052)

DECIMOSEXTO TURNO

DIEGO DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ y MARISOL ALONSO PRADINI, (Ficha: 147 2003).
Montevideo, 9 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 17159 May 20- Jun 02 (0053)

VIGESIMOSEXTO TURNO

SERGIO FERNANDO LOPEZ ROCHA y MIRIAM MABEL COSTA CEDEIRA, (Ficha: 132 2003 D).
Montevideo, 6 de mayo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 17120 May 20- Jun 02 (0054)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

JUAN FERNAN LOPEZ CURBELO y ADRIANA CLAUDIA ARTINO GARCIA, (Ficha: 427 A 2003).
Pando, 7 de abril de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 17115 May 20- Jun 02 (0055)

MALDONADO
JUZGADO LETRADO
PRIMER TURNO

GUILLERMO ANDRES FUICA ROCA y ANALIA SUSANA COLLAZZI OLIVO, (Ficha: 97 2003).
Maldonado, 25 de abril de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 17111 May 20- Jun 02 (0056)

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO
TERCER TURNO

ROSA DELIA PORLEY RODRIGUEZ y HUMBERTO DANIEL RODRIGUEZ BARBOZA, (Ficha: 66 2003).
San José, 23 de abril de 2003.
Dra. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 17075 May 20- Jun 02 (0057)

MIGUEL ANGEL LARROSA SANCHEZ y MARTHA MARIA BOVE PANIZZA, (Ficha: 164 2003).
San José, 7 de abril de 2003.
Dra. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 17076 May 20- Jun 02 (0058)

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

RAMON ESTEBAN GONZALEZ SOSA y MARIA DEL CARMEN SANGUINETTI RODRIGUEZ, (Ficha: 78 2003).
Mercedes, 25 de abril de 2003.
Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 17087 May 20- Jun 02 (0059)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "BARBOZA ARCHONDO LOURDES LETICIA - INCAPACIDAD". FICHA 149 99 C se hace saber que por auto Nº 270 de fecha 23 2 2000 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. LOURDES LETICIA BARBOZA ARCHONDO, habiéndose designado curadora definitiva de la misma a la Sra. MARIA ARCHONDO SIERRA, quien aceptó el cargo el 3 4 2003. Montevideo a los nueve días del mes de abril de dos mil tres. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 1799 10/p 17107 May 20- Jun 02 (0060)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO CORREA, ERNESTO DANIEL - INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 753 2001 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 210 2003 de fecha 19 de febrero de 2003 se declaró en estado de incapacidad a ERNESTO JAVIER GALLO CORREA y se designó CURADOR PROPIETARIO a MARIA CARMEN CORREA CORTES quien aceptó el cargo el día 24 de febrero de 2003.-
Se deja constancia que en autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, veinticinco de febrero del año dos mil tres.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51912 May 20- Jun 02 (0061)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º turno, en autos caratulados: "Varela, Ruben, Introini, Daniel, Cardozo, Diego, Bagnulo, María. Información de vida y costumbres". Ficha 128 2003 quienes optando por los títulos de Procuradores y Escribanos Públicos, ofrecieron la declaración de los testigos: Mauricio Beau Taramburelli, Caroline Andrea Mesa Roig, e Ignacio Carlos Reyes Cibils. Montevideo, catorce de mayo de dos mil tres. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1799 10/p 17128 May 20- Jun 02 (0062)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

U.T.E.
LICITACION PUBLICA P29055
OBJETO:
SUMINISTRO DE CABLE ASCR

Esta Administración comunica la Apertura de la Licitación de la referencia, para la siguiente fecha:
APERTURA: 08 07 2003, HORA 13:00
a realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Pcio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja.-
Pliego:
Precio del ejemplar: $ 750,00.- (Impuestos incl.)
Retirar en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 9:30 a 15:30.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51914 May 20- May 20 (0063)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION Pública 108968/1
P R O R R O G A

OBJETO: ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS ELECTRONICAS TRAGAMONEDAS DE AZAR CON DESTINO A CASINOS MUNICIPALES.
APERTURA: 9 DE JUNIO DE 2003 HORA 13:00
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:45 horas.
REPARTICION SOLICITANTE: CASINOS MUNICIPALES. DIVISION PROMOCION ECONOMICA.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51907 May 20- May 20 (0064)

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
Procedimiento de Licitación Pública Nº 5012/03

OBJETO: Contratación de una empresa encargada de realizar Service de Mantenimiento de Ascensores.-
RETIROS DE PLIEGO: DIVISION ADQUISICIONES, Av. 8 de Octubre 3029, Sector Nº 5, en el horario de 9:00 a 11:00 horas.
APERTURA: ESCUELA DE SANIDAD (salón a confirmar) día 03 de junio de 2003 a las 10:30 horas.
VALOR DEL PLIEGO: 4 U.R. (Cuatro Unidades Reajustables).
12) (Cta. Cte.) 1/p 51899 May 20- May 20 (0065)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROGRAMA MEMFOD
Préstamo 1361/OC-UR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 03/003

Objeto: Adquisición de Mobiliario para Centros Educativos
Item 1: Sillas tapizadas 6.052
Item 2: Sillón gerencial con giro y ruedas 47
Item 3: Set de profesor 1299
Item 4: Silla c mesa integrada 19.034
Item 5: Tabureste 4.983
Item 6: Set de aula de comunicación visual 504
Item 7: Mesa de laboratorio de química y biología 578
Item 8: Mesa de laboratorio de física 365
Item 9: Mesas de informática 1.725
Item 10: Mesa de PC móvil 237
Item 11: Mesa de taller 176
Item 12: Mesa de aula gastronómica 70
Item 13: Mesas y mostrador de Espacio de Recursos Múltiples de Aprendizaje 836
Item 14: Mesa móvil para retroproyector 102
Item 15: Mesa para fotocopiadora 45
Item 16: Mesa de reuniones 202
Item 17: Escritorios y mesas para PC 881
Item 18: Armarios y libreteros 764
Item 19: Fichero archivador metálico con 4 cajones 206
Item 20: Armario metálico cerrado 276
Item 21: Papelera para administración 660
Item 22: Papelera amurable 1096
Item 23: Perchero de pie 450
Item 24: Equipamiento metálico sala de lectura 1050
Item 25: Estanterías metálicas simples 1615
Item 26: Carro con 3 estantes 285
Item 27: Armario metálico para audiovisuales 262
Item 28: Armario metálico con vitrina para laboratorio 274
Item 29: Tabique divisorio móvil 182
Item 30: Pizarras y carteleras 2.567
Item 31: Perchero de pared 2742
Venta del pliego: Desde el 19 05 03 hasta el 20 06 03 - Horario de 10:00 a 16:00 hs. No

será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Costo del Pliego: U$S 1.500 (dólares estadounidenses mil quinientos)
Consulta y retiro de Pliegos: Convención 1367 - Piso 10 - Montevideo, Telefax (598 2) 901.49.33 - 901.48.00 901.72.98 - 902.29.62.
Los interesados podrán acceder al detalle y descripción de los bienes licitados consultando a la página Web site: www.memfod.edu.uy o directamente en la dirección indicada más adelante.
Apertura: El día 1 07 03, a la hora 11:00, en Convención 1363 Planta Baja, Montevideo.
Plazo de Ejecución: 90 días: items 1, 2, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 24 y 29. 120 días: items 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 16, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 30 y 31. 160 días: items 4. Plazo: días calendario y a partir del siguiente a notificación de aprobación de cada prototipo.
Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51904 May 20- May 20 (0066)

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROGRAMA MEMFOD
Préstamo 1361/OC-UR
LICITACION PUBLICA
NACIONAL Nº 13/003

Objeto: Adquisición de 365 títulos distintos de libros recreativos, destinados a promover la lectura en los jóvenes que cursan Ciclo Básico y Educación Media Superior.
Venta del pliego: Desde el 19 05 03 hasta el 10 06 03 - Horario de 14:00 a 17:00 hs. No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Costo del Pliego: $ 6.000 (pesos uruguayos seis mil)
Consulta y retiro de Pliegos: Convención 1367 - Piso 10 - Montevideo, Telefax (598 2) 901.49.33 - 901.48.00 901.72.98 - 902.29.62.
Los interesados podrán acceder al detalle y descripción de los bienes licitados consultando a la página Web site: www.memfod.edu.uy o directamente en la dirección indicada más adelante.
Apertura: El día 18 06 03, a la hora 14:00, en Convención 1363 Planta Baja, Montevideo.
Plazo de Ejecución: 45 días calendario.
Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51905 May 20- May 20 (0067)

ANEP
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROGRAMA MEMFOD
LICITACION PUBLICA
NACIONAL Nº 14/003

Objeto: Acondicionamiento, Reforma y Ampliación del Instituto de Profesores Artigas del departamento de Montevideo.
Resumen de especificaciones:
Construcción de aulas, SUM, espacio social, hall, SS.HH, etc. (total 840 mc) y acondicionamiento de construcciones existentes y de espacios exteriores (total 8.510 mc)
Venta del Pliego: Desde el 23 05 03 hasta el 16 06 03 Horario de 14:00 a 16:00 hs.
No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Costo del Pliego: $ 14.000 (pesos uruguayos catorce mil)
Consulta y retiro de Pliegos: Convención 1367 - Piso 10 - Montevideo, Telefax (598 2) 901.49.33 - 901.48.00 901.72.98 - 902.29.62.
Los interesados podrán acceder al detalle y descripción del objeto de la licitación, consultando la página Web: www.memfod.edu.uy o directamente en la dirección indicada anteriormente.-
Apertura: El día 25 06 03, a la hora 14:00, en Convención 1363 Planta Baja - Montevideo.
Presupuesto Oficial: $ 23:326.881 (pesos uruguayos veintitrés millones trescientos veintiséis mil ochocientos ochenta y uno).-
Plazo de Ejecución: 300 días calendario.
Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51906 May 20- May 20 (0068)

I.NA.ME. INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

INSTITUTO NACIONAL del MENOR
DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO de COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 14/03

EL I.NA.ME llama a Interesados en proveer al Organismo de vestuario de verano e invierno y calzado de acuerdo a las condiciones que se establecen EN EL PLIEGO PARTICULAR.
APERTURA: 16 06 2003
HORA: 14:00 Primer Llamado
HORA: 14:30 Segundo Llamado
RETIRAR PLIEGO DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS SITO EN FERNANADEZ CRESPO 1796 PISO 1.
ANTEL: 408.87.56 - 408.34.42
COSTO DEL PLIEGO $ 1.080.00
HORARIO DE ATENCION PUBLICO: 11:00 A 17 HRS.
DIVISION CENTRAL de COMUNICACION SOCIAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51915 May 20- May 20 (0069)



Montevideo, mayo 20 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

DIEGO BENSION, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Caramuru 5945 y YANINA LYS FARBER, 25 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi 463 401.
14) $ 255 3/p 1852 May 20- May 22 (0070)

MARTIN FERNANDO BELLO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Julio Cesar Grauert 3300 bis 1 y HELENA VIVIANA TORICEZ, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cooper 2358.
14) $ 255 3/p 1853 May 20- May 22 (0071)

OFICINA No. 3

MARTIN COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humaitá 2781 bis 2 y ANDREA LINET SARASUA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Humaitá 2781 bis 2.
14) $ 255 3/p 1841 May 20- May 22 (0072)

OFICINA No. 4

EDUARDO AGUSTIN LAVAGGI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oliveras 4519 2 y SILVIA ROXANA PONCE, 28 años, soltera, empleada, argentina n.u, domiciliada en Oliveras 4519 2.
14) $ 255 3/p 1846 May 20- May 22 (0073)

OFICINA No. 5

GUSTAVO ANIBAL GUICHON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2233-2 y TERESITA LILIANA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Paz 1912-1.
14) $ 255 3/p 1842 May 20- May 22 (0074)

LINO GABRIEL GROSSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 922 y PATRICIA ALINSON MARTINEZ, 29 años, divorciada, labores, domiciliada en José María Vidal 940.
14) $ 255 3/p 1843 May 20- May 22 (0075)

ALBERTO MARTIN GEILLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1287 702 y ANTONELLA RASCHETTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1287 702.
14) $ 255 3/p 1845 May 20- May 22 (0076)

OFICINA No. 7

GABRIEL FERNANDO PERG, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 3330 311 y LIANA ANAHI BERRIEL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orden 4856.
14) $ 255 3/p 1840 May 20- May 22 (0077)

GUSTAVO PEREIRA das NEVES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2079 y MARIELA PASTOR, 40 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4475.
14) $ 255 3/p 1844 May 20- May 22 (0078)

FERNANDO PLACERES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2728 y MARIA VICTORIA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av, Central y 7 Las Toscas Canelones.
14) $ 255 3/p 1847 May 20- May 22 (0079)

OFICINA No. 8

LUIS ALBERTO ROCHA, 60 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Duarte 2141 y MARIA AURORA MEDEROS, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Duarte 2141.
14) $ 255 3/p 1839 May 20- May 22 (0080)

NORBERTO REYES, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Guaviyú 3495 y MARIA JANET VELIZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaviyú 3495.
14) $ 255 3/p 1848 May 20- May 22 (0081)

OFICINA No. 9

LUIS ALBERTO SILVERA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1421 6 y JUANITA FERRARO, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1421 6.
14) $ 255 3/p 1849 May 20- May 22 (0082)

OFICINA No. 10

PABLO DANIEL OLIVERA, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Brvar. Artigas 2482 ap. 601 y NATALIA ABIGAIL GADEA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Minoto Dicico 5823.
14) $ 255 3/p 1850 May 20- May 22 (0083)

DIEGO SEBASTIAN VARELA, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Burgues 3303 bis y JOANNA MARIEL VARELA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Burgues 3303 bis.
14) $ 255 3/p 1851 May 20- May 22 (0084)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "GERPE MOURELLA, BAUTISTA - PRESCRIPCION TREINTENAL". Ficha 664 2002, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la persona referida promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal de dos terrenos con las mejoras que les acceden, padrones Nros. 76.268 y 76.269 de la 29ma. Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del Ing. Agr. Enrique Arzuaga, inscripto en forma provisoria el 23 de julio del 2002 con el No. 585 de la Dirección Nacional de Catastro consta de una superficie total de 1283 m2, 89 dm2, y se deslinda así; su frente al Norte de 29.90 mts. da a la calle Dr. José Revuelta, entre calles Basilio Araujo y Juan Acosta, distando 21 mts. 59 cms de la esquina con Basilio Araujo, al oeste linda con los padrones Nros. 6899, 76267 y 154147 42,82 mts., al Sur con los padrones 76271, 76270 y 101839 30,10 mts. y al Este con los padrones 101832 y 101827 40,03 mts. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los linderos: Walter Bustamante, Oima Da Rosa, Ciriaco Baldovino, Sebastián Martínez, Cesar Arturo Meyer, Juan Schelotto, Marcelo Teran, Washington Gómez, y a el o los propietarios del pad. 76267 a que se presenten ante esta Sede dentro del plazo de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de mayo de 2003.- Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
16) $ 11760 10/p 17142 May 20-Jun 02 (0085)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO por DECRETO Nº 1704 2002 del 26 07 2002 en autos caratulados "MELO, OLBERICO JOAQUIN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." Fa. 282 2002, se hace saber que en este Juzgado se presentó OLBERICO JOAQUIN MELO, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Rural Nº 3717, ubicado en la 9a. Sección Catastral, del departamento de Tacuarembó, que según plano del mesura del Ing. Agrimensor Marcos E. Alonso de 20 de Mayo de 2001, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 128 el día 31 de Mayo de 2001 al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Art. 286, Ley Nº 12.804; Art. 16, Decreto Nº 318 95), consta con un área de 7.656 m, 72 dm. y cuyo deslinde es el siguiente: al Sur, 174 m. 30 cm., lindando con el Padrón 2546; al Oeste dos segmentos de recta, 33 m. 20 cm. y 10 m. 50 cm. que lindan con el padrón 5399; al Norte 173 m. 50 cm., lindando con el padrón 5399 y al Este dos segmentos de recta de 33 m. 90 cm. y de 10 m. 60 cm., también lindando con el padrón 5399.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a sucesores de Carmen Mello o Melo y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza. Paso de los Toros, 9 de Agosto de 2002. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51900 May 20-Jun 02 (0086)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LEANDRO BUSTOS solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "ONE TEX", del cual es autor. Montevideo 16 de mayo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 17114 May 20-Jun 02 (0087)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JULIO CESAR MENDEZ solicita la inscripción del Software GDS (Gestión dinámica de Stock) del cual es adquiriente, siendo los autores WILMAR QUIROGA y RAUL DUALDE. Montevideo 16 de mayo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 17124 May 20-Jun 02 (0088)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FELIPE COLLAZO ASCANO, solicita la inscripción del Personaje "FIDO, EL CAN ECOLOGICO", de su autoria. Montevideo 06 de mayo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 17165 May 20-Jun 02 (0089)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

SORIANO

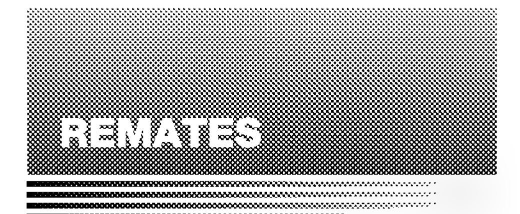
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "SANTELLAN PROL, UBERLINA.- Rectificación de partida. Fa. Nº 434 2003", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado UBERLINA SANTELLAN PROL, promoviendo la rectificación de su partida de NACIMIENTO, Acta Nº 466, ex-

pedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el dia 22 06 1948, en el sentido que donde dice "nacida el diecinueve del corriente", debe decir: "nacida el VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO", por así coresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 5 de mayo de 2003.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51901 May 20- Jun 02 (0090)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A. SUCURSAL MONTEVIDEO C COUTTO OLIVERA, EMILIA GLADYS - EJEC. HIPOTECARIA-" Ficha: 211 2002 se hace saber que el próximo 3 de Junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 101 empadronada con el Nº 16.792 101. Dicha unidad se ubica en dos plantas: Planta baja (PARTE A) a cota vertical 0 mts. con una superficie de 3 mts. 92 dmts. y en primer piso (PARTE B) a cota vertical más 4 mts. 55 cmts. con una superficie de 64 mts. 74 dmts. AREA TOTAL: 68 mts. 66 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del balcón B-1 (bien común). Dicha unidad pertenece al edificio sito en la 7ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 16.792 en el plano del Agrim. Oscar Cattaneo de Junio de 1998, inscripto en la D.G.C con el Nº 30.746 el día 25 9 98 y tiene una superficie 121 mts. 79 dmts. y según títulos de 118 mts. 7.253 cmts. y tiene 6 mts. 35 cmts. de frente al SE a calle Porongos señalada su puerta de entrada con los Nos. 2477 y 2477 bis. Entre las calles Domingo Aramburu y Carlos Reyles, distando el punto más próximo de su frente 35 mts. 37 cmts. de la esquina formada con la calle Carlos Reyles. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación tributaria, ocupacional del bien. 5º) Que se desconoce la situación en cuanto a los gastos comunes, ni si tiene seguro de incendio. 6) Que no se conoce la situación en cuanto al B.P.S. 6º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 15 de Mayo de 2003.- Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 8375 5/p 17118 May 20- May 26 (0091)

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados "TREZZA de PIÑEYRO ALICIA c PERSCHAK ARTHUR" Juicio Ejecutivo, ficha 361 97, se hace saber que el próximo 27 de mayo de 2003 a las 15 horas en el local sito en Lima 1368, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea U$S 44.000, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 701 que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 2da. Sec. Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 6002, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Passanante de agosto de 1970 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 9.6.72 con el No. 68960, tiene una superficie de 344 mts. 20 dcms., con 10 mts. 66 cms de frente al Norte a la Avda. 18 de Julio No. de puerta 856 entre las calles Andes y Convención, distando el punto más próximo de su frente 10 mts. 84 cms de la esquina con la calle Andes. La referida unidad, padrón individual 6002 701 se ubica en el 7mo. Piso a cota vertical más 29 mts. 7 cms., y tiene una superficie de 216 mts. 72 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de balcon B siete (bien común). SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del rematador 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Se adeudan tributos domiciliarios que al 24.7.2002 ascendian a $ 4.138 y existe deuda por concepto de gastos comunes que al 30.11.2002 ascendia a $ 12.265 más U$S 600, existiendo un embargo inscripto a favor del Edificio Adepa. 6) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, mayo 15 de 2003. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 1340 1/p 17130 May 20- May 20 (0092)

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º. Turno, dictada en autos "GOLIGORSKY SCHNEIDER, LILIAN c SCHAFFER RIVIEZZO, DIEGO - Medidas Preparatorias", Ficha 278 2000, se hace saber al público que el próximo 13 de junio de 2003 a las 14 y 30 hs. en el local de Garzón 2101 03 por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula 4996, R.U.C. 08.007447.0017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor y en dólares, del siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal CIENTO UNO, que integra el edificio denominado "Baldassare", en el solar ubicado en la 6ta. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 15.040, que según plano de fraccionamiento horizontal de los Agrimensores Marcelo Casciani y Juan Ricci, de agosto de 1979, cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 6.013, el 31 12 84, tiene un área de 457 metros con 75 decímetros y frente al Noreste a la Avenida Rivera, entre las calles Arenal Grande y Pablo de Maria. La referida Unidad CIENTO UNO según el citado plano se ubica en Primer Piso a cota vertical más 2 metros 94 centímetros, consta de una superficie de 60 metros 61 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes, Porche "B uno", Balcón "N uno" y Patio aire y lux "X uno". Padrón Individual: No. 15.040 101. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña al serle aceptada su oferta en dólares americanos, en efectivo o cheque certificado. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e impuestos. (1.36%). 3) Que será de cargo del comprador la comisión de venta del rematador e impuestos. (6.02%). 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. 5) Que se estudió en titulación original desde 1986 y antes en fotocopias; que se desconoce la situación actual de las construcciones (IMM - BPS - ocupación), que el bien tiene deudas municipales y se desconoce si tiene adeudos por gastos comunes. 7) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 6 de mayo de 2003.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7035 5/p 17186 May 20- May 26 (0093)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19no. Turno dictada en autos "Correa Vega, Diomedes c Acosta Costa, Luis Ernesto. Ejecución Hipotecaria" (Ficha 121 2002), se hace saber que el próximo 27 de mayo del 2003 a las 15 hs. en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 primer piso, el martillero OSCAR CASTRO FERNANDEZ (matrícula 5259, RUC 211900880013), asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente inmueble: FRACCION DE CAMPO y demás mejoras que le acceden, sito en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón No. 42.309, paraje Rincón del Cerro, zona rural, que según plano del Agrimensor Feliz

Logaldo de 3 33, inscripto en la Dirección de Topografía el día 31.03.33, consta de una superficie de 2 hectáreas con 5.883 m 75 dm que se deslinda así: con 159 m 60 cm de frente al NE a Camino O'Higgins (Ex Camino Fontana) número de puerta 8755; 162 m 60 cm al SE de frente a Camino Vecinal, servidumbre de paso según plano municipal; 159 m 50 cm al SO lindando con padrón 60.616, y 162 m 46 cm al NO lindando con padrón 53.949. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% del precio ofertado. 2º) Que serán de cargo de la parte compradora los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del martillero, 4.08% del precio de venta, más el 2% del impuesto a las Ventas Forzadas (Ley 16.320), calculado sobre el valor del remate. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuestos, esto es, el 1.36% del precio del remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 piso 5.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 9 de abril del 2003.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
20) $ 6365 5/p 17177 May 20- May 26 (0094)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados "CITIBANK N.A. (Sucursal Montevideo) c MILA ABRAHAM" - Ejecución Prendaria - (ficha 27 2001), se hace saber que el próximo 29 de mayo de 2003, a la hora 16, en la Avda. Agraciada 2506 08 de esta ciudad, se procederá por los rematadores JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, al remate sin base y al mejor postor, autorizándose el mismo en moneda extranjera (dólares) del siguiente bien embargado: Automóvil DAEWOO modelo CIELO GL STD, padrón 498.092 (antes padrón 208.658 de Canelones), matrícula 973.085 de Montevideo (antes matrícula AS 46084 - Canelones), tipo sedan, tres puertas, año 1996, motor G15MF436661. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), calculados sobre el valor del remate. 2) Que será de cargo de la parte compradora los gastos de transferencia, certificados, títulos, tributos y demás obligaciones. 3) Que serán de cargo del expediente los gastos del remate, depósito y honorarios e impuestos del Rematador 2,82%, calculados al precio de remate. 4) Que se desconoce si existen deudas por patentes, multas de tránsito y computest. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, calle Zabala 1367 piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de mayo de 2003. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 2814 3/p 17143 May 20- May 22 (0095)

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
REMATE PUBLICO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos Banco República c Cabana De León Miguel Nery. Medidas Preparatorias. Fa. A 1008 99 se hace saber que el día 23 de mayo a la hora 14 en el Hall del juzgado (sito en calle Rodó 634) se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Edison Casas, matrícula nro. 4673, nro. de Ruc 090086820015, sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario los siguientes bienes: 1) tractor marca John Deere, modelo 2850 con tracción en las 4 ruedas, motor Diesel de 4 cilindros nro. Cd 4239T941498; 2) una trailla Super Tatú modelo STA3 para 3,5 m3 y 3) una trailla marca Super Tatú modelo STA 1 serie nro. 880 1590 para 2,4 m3.
SE PREVIENE: 1) que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta más la comisión del rematador e impuestos, 2) que seran de cargo del comprador los gastos, honorarios y tributos e impuestos naciones y municipales que se adeuden, 3) que el remate se realizará en pesos uruguayos y 4) que el saldo se abonará antes de tomar posesión de los bienes dentro de los 30 días siguientes al remate. Minas, 12 de mayo de 2003 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2412 3/p 17094 May 20- May 22 (0096)

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. turno en autos: "PEREZ, FANNY C PEREZ CASAÑA, HUGO NERY Y OTRA.- EJECUCION DE HIPOTECA.- FICHA 1030 82 A, se hace saber que el día 29 DE MAYO DE 2003 a las 15 hrs. y en las puertas de este Juzgado, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sra: MARIA VALENTINA AUSAN ITHURRALDE, asistido del Sr: Alguacil, sin base, al mejor postor los siguientes bienes INMUEBLES: dos fracciones de campo, edificios y demás mejoras que les acceden, sitas en Cagancha, 2da Sección Judicial de San José, padrones nros. 4.167 y 2.276 que según plano del Agrimensor Manuel D. Rodriguez -copias actualizadas del Agrimensor Carlos Alberto Novo- de enero de mil novecientos cincuenta, inscriptas en la Dirección General de Catastro, con los números setecientos cincuenta y setecientos cincuenta y uno,- el día veinticinco de febrero del mismo año,- se señalan con las letras "A" y "B",- con una superficie de noventa y seis hectáreas,- siete mil quinientos noventa y cuatro metros, noventa y un decímetros, cada una y en conjunto de ciento noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento ochenta y nueve metros, ochenta y dos decímetros, que por separado se deslindan: FRACCION LETRA "A", padrón cuatro mil ciento sesenta y siete, de forma triangular, linda: Al Norte, en dos mil ciento ochenta metros, con Santiago de Vera, padrones cuatro mil seiscientos cuarenta y uno y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres y FRACCION LETRA "B", a describirse: sesicientos ochenta metros, cincuenta centímetros, al Este con fracción letra "B"; Sur, con servidumbre de paso y la vía del ferrocarril central; y el mismo límite al Suroeste, que lo separa de inmueble de Manuel Egusquiza y Sucesión Santos Alonso, respectivamente. Fracción letra "B", padrón dos mil doscientos setenta y seis, linda: trescientos setenta y ocho metros,- al Norte, con José Gallo; Este,- recta de mil ciento noventa y siete metros y Cañada del Pueblo,- lindando con Sucesión de Félix Baccignane,- Manuel Nieves y padrones tres mil cuatrocientos setenta y dos,- cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete,- seis mil nolvecientos setenta y cinco,- seis mil ochocientos noventa y nueve y seis mil novecientos cuatro; Sur, con la Vía del Ferrocarril central del Uruguay que la separa de Manuel Egusquiza: y, Oeste,- en cuatro lineas que miden: seiscientos ochenta metros,- cincuenta centímetros;- cuatrocientos metros; trescientos sesenta y un metros,- sesenta centímetros y trescientos cuarenta y nueve metros,- lindando la primera y segunda,- con fracción letra "A", Santiago de Vera y José Gallo,- padrones cuatro mil seiscientos cuarenta y tres,- cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro y siete mil quinientos doce las restantes.- SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada la misma. 2) Que no se tuvo a la vista el plano de los inmuebles hipotecados, aunque surge de la información registral agregada (fs. 232) que los mismos acceden a la Ruta Nacional Nro. 11 por medio de servidumbre de paso que afecta los inmuebles con frente a dicha ruta.- 3) Serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 3% y para el vendedor el 1%, más IVA, los que deberán abonarse al contado.- 4) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que le ley pone a su cargo.- 5.) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Juzgado a disposición de los interesados.- 6.) Los bienes Padrones Nros. 4167 y 2276 se encuentran arrendados a favor de María Fanny Perez Caraballo, según contrato de arrendamiento suscrito el 30.8.1982 y modificación de éste último de fecha 30.11.1987, con plazo vigente, ambos debidamente inscriptos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 12 DE MAYO DE 2003.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
20) $ 6633 3/p 17135 May 20- May 22 (0097)

SORIANO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO C HECTOR DANIEL RODRIGO CARRASCO". Juicio Ejecutivo, Fa B 298 99, se hace saber que el día

VIERNES 30 de MAYO de 2003 a la hora 15, en el local de remates sito en Gomensoro 101, el Sr. Rematador RAUL CHIAPPINI GALAGORRI, mát. Nº 5157, R.U.C. 180073310012, asistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación que es de $ 1.500, una camioneta marca PEUGEOT, modelo 2000 E, tipo pick up, año 1979, matrícula JAC 781.- SE PREVIENE: 1) Serán de su cargo los impuestos y comisiones aplicables, 2) Se desconoce la existencia de deudas o multas ante organismos públicos a excepción de los que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 11 de abril de 2003.- Se autorizan dos publicaciones. Esc. Dr. Héctor Iriarte, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1206 2/p 17088 May 20- May 21 (0098)

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "JAVIER HORACIO OTEN MACHIN C EDUARDO FABRICIO BIRRIEL IDIARTE". Juicio Ejecutivo, Fa B 43 02, se hace saber que el día VIERNES 30 de MAYO DE 2003 a la hora 15.10 el Sr. Rematador RAUL CHIAPPINI GALAGORRI, mát. 5157, R.U.C. 180073310012, asistido por el Sr. Alguacil, en el local de remates sito en Gomensoro 101, sacará a la venta en pública subasta al contado y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes del valor de su tasación que asciende a la suma de U$S 200 del siguiente bien: motociclo marca HONDA de 50 c.c. año 1977, motro Nº D 50359, matrícula K 4.178.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total del precio al serle aceptada su oferta asi como los demás gastos que marca la ley y la comisión del rematador, 2) Que el bien adeuda patente de rodados por el ejercicio 2002 e infracciones de tránsito. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 10 de abril de 2003.
Se autorizan dos publicaciones. Esc. Dr. Héctor Iriarte, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1340 2/p 17089 May 20- May 21 (0099)

E D I C T O.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "EFFE LTDA C HUGO JAVIER ASTOL Y ANA MARTINEZ". Ejecución prendaria, Fa B85 02, se hace saber que el día VIERNES 30 de MAYO DE 2003, a la hora 15.05 el Sr. Rematador RAUL CHIAPPINI GALAGORRI, mát. 5157 R.U.C. 180073310012, en el local de rematdes sitoen Gomensoro 101 asistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al contado, al mejor postor y sin base los siguientes bienes prendados: 1) un equipo de aire acondicionado SPLIT marca MILLER de 36000 BTU, 2) un equipo de aire acondicionado SPLIT, marca LG GOLDSTARD, modelo LSD-246-HL de 24000 BTU h. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta, 2) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuesto, 3) Que los bienes se encuentran prendados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 21 de abril de 2003.-
Se autorizan dos publicaciones. Esc. Dr. Héctor Iriarte, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1340 2/p 17090 May 20- May 21 (0100)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CRISAND LIMITADA
Cesión de Cuotas

Contrato: 01 04 2003.
Inscripción: Nº 1985; 07 04 2003.
Cedentes: MARIA TERESA FAGIAN JAUREGUI y JUAN JOSE CAFFERATTA MALGOR.
Cesionaria: MARIA CRISTINA CAFFERATTA FAGIAN (10 cuotas).
22) $ 990 1/p 17155 May 20- May 20 (0101)

XALAVI LTDA.

Contrato: 24 4 2003.
Inscripción: 2424 2003.
Socios: CARLA KATZ y JULIO SAPIURKA (15 cuotas c u).
Objeto: Cafetería y Restaurant.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 30.000 (30 cuotas).
Administración: Carla Katz.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 990 1/p 17156 May 20- May 20 (0102)

"KOWSS CONSTRUCCIONES S.R.L." CESION DE CUOTAS MODIFICACION

12 de marzo 2003
INSCRIPCION: No 1559
CEDENTE: RICARDO KOWSS (85%)
CESIONARIO: PABLO QUINTELA
MODIFICACION: Administrador: RICARDO KOWSS.-
DOMICILIO: YARO 1113.
22) $ 990 1/p 17166 May 20- May 20 (0103)

CEGECO LTDA.
Cesión de Cuota

Cedentes: Mabel Sobrino, José Carlos Silva (totalidad de sus cuotas)
Cesionarios: Shirley Mary Azambuya (25 cuotas), Andres Barreiro (25 cuotas).
Fecha: 31 12 2002.
Inscripción: Nº 2118 - 11 04 03.
22) $ 990 1/p 17167 May 20- May 20 (0104)

FONO CLASIFICADOS LTDA.

Contrato: 25 03 03
Inscripción: Nº 2123 2003.
Socios: Sebastián Balsas (50 cuotas) Jorge Ruiz (50 cuotas)
Objeto: Prestación servicios computarizados, asesoramiento de sistemas, electricidad electrónica, informática, tercerización de servicios.
Importación, exportación, consignación de mercadería industrial. Representación de materia prima, mercadería, bienes, servicios.
Plazo: 30 años
Capital: $ 16.000
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 1485 1/p 17168 May 20- May 20 (0105)

MONTEVIDEO ARQUITECTURA S.R.L.

Registro Nacional de Comercio:- Nº 2173 el 11 4 2003
Capital:- $ 100.000.oo
Socios:- Ernesto KIMELMAN EPSTEIN - 40 cuotas; Alberto GRAETZ ALTAMIRANDA - 30 cuotas y Roberto MORAES RIBEIRO 30 cuotas.-
Objeto:- Trabajos Profesionales de Arquitectura - Proyectar y Dirigir Obras de Arquitectura e Interiorismo Control de Presupuestos.-
Plazo:- 30 años.-.
Domicilio:- Montevideo.
22) $ 1485 1/p 17175 May 20- May 20 (0106)

ARO DE TRIUNFO S.R.L. (antes ARO DE TRIUNFO S.A.)
Transformación

Asamblea Extraordinaria: 1º. Febrero 2003.
Inscripción: 7 mayo 2003, 2681.
Socios: ELSA DAITELBAUM WARSAWSKA y BETTINA MANDEL DAITELBAUM ($ 10.000.- y $ 90.000.- 10 y 90 cuotas, respectivamente).
Capital: $ 100.000.-
Objeto: A) Compra, venta, arrendamiento, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; B) Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general; C) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; D) Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase; E) Servicios profesionales, técnicos y administrativos; F) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; G) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. 30 años. Montevideo.
22) $ 3465 1/p 17178 May 20- May 20 (0107)

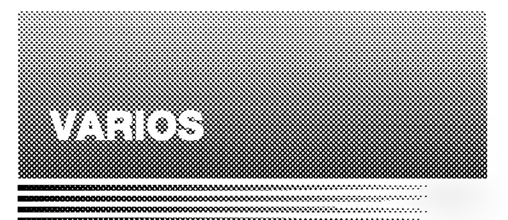
DIESEL ITATI S.R.L. (antes DIESEL ITATI - FELICE HNOS. S.A.)
Transformación

Asamblea Extraordinaria: 30 noviembre 2002
Inscripción: 7 mayo 2003, 2680.
Socios: HERIBERTO SANCHEZ CIVES (50 cuotas $ 50.000) y DIANA PRIOLI CIAMARRA y JUAN MANUEL SANCHEZ PRIOLI ($ 25.000.- y 25 cuotas cada uno).
Capital: $ 100.000.-
Objeto: A) Compra, venta, arrendamiento, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; B) Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general; C) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; D) Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase; E) Servicios profesionales, técnicos y administrativos; F) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; G) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. 30 años. Montevideo.
22) $ 3465 1/p 17179 May 20- May 20 (0108)

CANORI S.R.L.

Contrato: 1º Abril 2003.
Inscripción: Nº 2189 el 11 04 2003.
Socios: RAMIRO CABALLERO FERNANDEZ (60 cuotas)

LEONARDO ANDRES NORIA ALVAREZ (40 cuotas)
Capital: $ 16.000.-
Objeto: Autoservice, importaciones, exportaciones, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ramiro Caballero.
22) $ 1485 1/p 17187 May 20- May 20 (0109)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



MIEM

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 614 2002, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y Paso sobre los padrones Nº 1930, 4607 y 4608 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a Homero Dardo Machado Machado, Delia Irma Machado Techera, Omar Leonardo Machado Odizzio y Alba Edith Fillol, superficiarios de los referidos bienes y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. MARCOS J. CABOT, ASESOR II - ABOGADO.
27) $ 1512 3/p 17113 May 20- May 22 (0110)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
División Salud y Programas Sociales

En virtud que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padrón 408605, sito en la calle Av. de las Instrucciones 3170 se realizan las publicaciones según las normativas vigentes.
Se solicita la limpieza y desratización dadas las malas condiciones higienicas-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51908 May 20- May 22 (0111)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
División Salud y Programas Sociales

En virtud que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padrón 400338, sito en la calle Chiavari 2839 se realizan las publicaciones según las normativas vigentes.
Se solicita la limpieza y desratización dadas las malas condiciones higienicas-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51909 May 20- May 22 (0112)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
División Salud y Programas Sociales

En virtud que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padrón 93194, sito en la calle Chiriguanos lindero 2620 se realizan las publicaciones según las normativas vigentes.
Se solicita la limpieza y desratización dadas las malas condiciones higienicas-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51910 May 20- May 22 (0113)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
División Salud y Programas Sociales

En virtud que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padrón 6460, sito en la calle Maldonado 971, 975, 977 se realizan las publicaciones según las normativas vigentes.
Se solicita la limpieza y desratización dadas las malas condiciones higienicas-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51911 May 20- May 22 (0114)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

El Banco Central del Uruguay en su carácter de liquidador del Banco de Crédito S.A. (En liquidación) y Administrador del Fondo "Banco de Crédito - Fondo de Recuperación Bancario" resolvió convocar al Acuerdo Colectivo publicado a partir del 13 de mayo del 2003. Se comunica **el complemento** de la propuesta de Acuerdo Colectivo, que debe considerarse como formando parte del mismo y que fuera omitido en la publicación original.

En la cláusula SEGUNDO. (Condiciones del Acuerdo Colectivo)

El Numeral 4) tendrá el siguiente texto:

"A efectos de lograr una rápida y eficaz recuperación de activos, el Administrador Delegado del Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario se encuentra facultado a aceptar la cancelación o amortización de deudas mediante el pago con Valores Públicos a su valor nominal con vencimiento máximo al año 2011, para lo cual se establecerá un plazo anterior a la subasta respecto de aquellos créditos categorías 3, 4 y 5, pudiéndose aceptar respecto de los créditos comprendidos en las categorías 1 y 2 con un porcentaje en efectivo.

También se admitirá respecto de los créditos comprendidos en las Categorías 3, 4 y 5 desde el perfeccionamiento de este acuerdo, su cancelación o amortización con títulos representativos de cuota partes del Fondo tomados al 90% (noventa por ciento) de su valor nominal. En cuanto a los comprendidos en las categorías 1 y 2 se admitirá para aquellos casos de ahorristas vinculados a personas físicas o jurídicas deudoras, según los criterios que determine el Administrador del Fondo."

El Numeral 5) tercer párrafo, tendrá el siguiente texto:

"Asimismo se priorizará en la entrega de títulos de plazo de vencimiento más próximo a cuota partistas de créditos originados en depósitos que cuenten con mayor edad (65 años en adelante)."

El Numeral 11) frase tercera, tendrá el siguiente texto:

"A su vez, el "Grupo de la Unificación" a través de las empresas integrantes del mismo y deudoras según los registros del Banco de Crédito en liquidación, abonará al Banco de Crédito Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, las deudas que con el mismo mantengan dichas empresas, según convenio de pago entre la administración delegada del Fondo y las personas físicas y jurídicas del referido Grupo."

27) (Cta. Cte.) 1/p 51903 May 20- May 20 (0115)



Banco Central del Uruguay

EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY EN SU CARACTER DE LIQUIDADOR DEL BANCO DE CREDITO S.A. (EN LIQUIDACION) Y ADMINISTRADOR DEL FONDO "BANCO DE CREDITO FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO" HA RESUELTO:

1) Convocar a los cuotapartistas no privilegiados ni preferentes del Fondo "Banco de Crédito - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario a adherir al ACUERDO COLECTIVO adjunto, conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del art. 19 de la Ley 17.613 de fecha 27 de diciembre de 2002.

2) Publicar en el Diario Oficial y en tres diarios de circulación nacional el texto del citado Acuerdo Colectivo, haciendo constar que los cuotapartistas no privilegiados ni preferentes del referido Fondo podrán presentarse a adherir al ACUERDO COLECTIVO, a partir del día 13 de mayo de 2003 y hasta el 22 de mayo de 2003 inclusive, en los siguientes domicilios: en Montevideo (Casa Central - Avda. 18 de Julio No. 1451) y en el Interior (en las filiales del Banco).

ACUERDO COLECTIVO A SER PRESENTADO A LA ADHESION DE LOS ACREEDORES DE BANCO DE CREDITO - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO.

PRIMERO. ANTECEDENTES

1. Por Resolución de Directorio No. D 126 2003 de 28 de febrero de 2003 el Banco Central del Uruguay dispuso la disolución y el consiguiente estado de liquidación en sede administrativa del Banco de Crédito S.A., y se declaró constituido el Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario de Banco de Crédito S.A. denominándosele "Banco de Crédito - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario", disponiéndose que su administración será efectuada por el Banco Central del Uruguay y se aprobó su reglamento.

2. La transferencia al Fondo de Recuperación de todos los derechos y obligaciones, sus títulos y garantías, incluso activos líquidos, de Banco de Crédito S.A. que figuraren en Balance al 28 de febrero de 2003, sin perjuicio de los ajustes que corresponda realizar, operó de pleno derecho desde el día 1º de marzo de 2003.

3. Con la finalidad de obtener las mejores soluciones y posibilitar la mayor recuperación en beneficio de la masa de acreedores, teniendo como norte primordial razones de interés general, fundamentalmente de protección del ahorro público, el Liquidador - Administrador Delegado y el Estado se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones que por el presente Acuerdo asumen y a mantener informada a la Comisión de Ahorristas -debidamente acreditada ante la Administradora Delegada del Banco Central del Uruguay en Banco de Crédito - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario la que deberá ser integrada por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes- respecto de toda gestión o de toda otra diligencia en curso tendiente a dar cumplimiento a los objetivos antes expresados, observándose su asesoramiento en los procedimientos de enajenación de activos.

4. El presente acuerdo se instrumenta de conformidad con las bases elaboradas el 11 de abril de 2003 y entregadas a la representación de los ahorristas de Banco de Crédito S.A. (en liquidación), tomando en especial consideración que las cifras en las mismas incorporadas se encuentran sujetas a revisión y ajustes contables.

SEGUNDO. CONDICIONES DEL ACUERDO COLECTIVO

El Acuerdo se regirá por las las siguientes condiciones:

1) El Administrador del Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario procederá a la enajenación de los activos del Fondo y sus respectivas garantías, como universalidad o individualmente considerados, de conformidad a lo establecido por los artículos 15 y 25 de la Ley 17.613 de 27 de diciembre de 2002.

La oferta por cada lote que se enajene deberá realizarse sobre la base que se determine por el Administrador Delegado, la que no podrá ser inferior a las dos terceras partes de su valor contable.

El precio podrá ser abonado en: a) dinero en efectivo; b) Títulos de Deuda Pública Uruguaya cotizados a su valor nominal, no admitiéndose la modalidad "cupón cero" c) Valores domésticos que coticen en mercados formales que tengan calificación de riesgo categorías uno y dos, según Comunicación 2002 161 del B.C.U.; d) Certificados de Depósitos emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay; f) Certificados de depósitos emitidos por las instituciones oferentes, y g) Otros instrumentos que autorice el Banco Central del Uruguay.

No serán aceptados como medios de pagos pertenecientes al literal b) aquellos títulos de deuda pública elegibles para la operación de canje dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 130 003 de 9 de abril de 2003, una vez que ésta haya sido cerrada.

2) En el proceso de recuperación de activos, los administradores de los fondos deberán alcanzar la cifra de 147,3 millones de dólares, contabilizando a este efecto las bases de la enajenación de créditos vendidos como universalidades, y los montos nominales ofertados u obtenidos en los distintos procedimientos de enajenación o recuperación de activos, incluyendo como mínimo, 24 millones de dólares correspondientes a la adquisición de activos por los acreedores depositantes. En forma subsidiaria al proceso de enajenación, el Estado se compromete a disponer de la suma de hasta U$S 40:000.000 en valores públicos cotizados a su valor nominal, para el caso que del resultado de la enajenación por universalidad, las ofertas no alcancen a cubrir la totalidad de las bases de la misma. Los valores públicos referidos serán los "bonos" previstos en el Decreto No. 130 003 de 9.4.03 "opción liquidez" (tasa progresiva del 4% al 7%) con vencimiento no superior al año 2011. Si el precio de la subasta se integrara con Bonos del Tesoro Uruguayos con vencimiento posterior al año 2011, la

Aviso Nº 51902 continúa en páginas 1414-C y 1415-C

diferencia no utilizada de los U$S 40.000.000 que aplica el Estado de conformidad con este Numeral, podrá ser destinada a sustituir dichos Bonos por los previstos en el Decreto No. 130 003 indicados. En la oferta de bienes de activos fijos, se admitirá como instrumento hábil de pago el título representativo de la cuota parte del fondo tomado al 90% de su valor nominal.

3) Con la primera distribución de activos a efectuarse de conformidad con lo establecido en los numerales precedentes, aquellos cuotapartistas que posean la doble calidad de deudores y acreedores del Fondo -o que hayan adquirido la calidad de acreedores por endoso de títulos representativos de cuotas partes-, podrán cancelar su deuda con el Fondo, total o parcialmente, y a tales efectos su crédito contra el Fondo de Recuperación se avaluará en 90% (noventa por ciento) de su valor nominal. En caso de cancelación parcial de la deuda, el saldo no cubierto por el cuotapartista, deberá ser abonado por el mismo y en su caso el Administrador del Fondo la reclamará y o ejecutará por la vía que corresponda.

4) A efectos de lograr una rápida y eficaz recuperación de activos, el Administrador Delegado del Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario se encuentra facultado a aceptar la cancelación o amortización de deudas mediante el pago con Valores Públicos a su valor nominal. Resultará también instrumento hábil de pago, el título representativo de la cuotaparte del Fondo tomado al 90% (noventa por ciento) de su valor nominal.

5) En la primera distribución que el Administrador del Fondo realice, los activos líquidos existentes en el Fondo -luego de deducido el importe que corresponda a créditos preferentes y privilegiados y las demás previsiones que haya que efectuar- se distribuirán entre los cuotapartistas a prorrata de sus créditos.

En dicha distribución, se priorizará a los cuotapartistas titulares de créditos de hasta U$S 20.000, siempre que el origen del crédito haya sido un depósito a plazo fijo, quienes recibirán en efectivo una suma de hasta U$S 2.000.

Asimismo se priorizará en la entrega de títulos de plazo de vencimiento más próximo a cuotapartistas de créditos originados en depósito que cuenten con mayor edad.

6) En igual oportunidad que la mencionada en el numeral anterior, las disponibilidades en Bonos del Tesoro cotizados a su valor nominal, se distribuirán entre todos los cuotapartistas a prorrata de su alícuota quienes aceptarán como medio de pago dichos títulos por su valor nominal, el BCU realizará los mayores esfuerzos posibles para distribuir entre los ahorristas, titulos que tengan un vencimiento máximo del año 2011.

7) En las posteriores distribuciones de activos, el dinero en efectivo, como los demás instrumentos de pago cotizados a su valor nominal, que hubiere recibido el Fondo como consecuencia de la enajenación o recuperación de activos, se distribuirá entre los cuotapartistas en el porcentaje de su alícuota. Los cuotapartistas manifiestan expresamente su aceptación como medio de pago de dichos instrumentos por su valor nominal.

8) Con la finalidad de proteger el ahorro por razones de interés geneal, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el inciso 1º del art. 27 de la Ley 17.613 de 27 de diciembre de 2002, destinará los recursos que le corresponda percibir al Estado en efectivo o en valores, en su calidad de acreedor del Fondo, para mejorar la alícuota de los cuotapartistas titulares de créditos originados en depósitos. Se exceptúan de dicho beneficio a aquellas personas físicas o jurídicas vinculadas al ex - accionista minoritario de la empresa en liquidación. En caso de resultar satisfecho el 100% del crédito de los cuotapartistas de la categoría antes mencionada, el Estado percibirá el remanente como pago de su cuotaparte.

9) El Estado cancelará la deuda que mantiene con el Fondo mediante la entrega de Valores Públicos Nacionales cotizados a su valor nominal, con vencimiento máximo al año 2011.

10) Los titulares de depósitos en cajas de ahorros o cuentas corrientes que no hubieren percibido los beneficios previstos en el articulo 9º de la Ley 17.523 de 4 de agosto de 2002, podrán hacerlo como último plazo hasta el día 30 de junio de 2003, observando las condiciones que determinó el Banco Central del Uruguay. (Resoluciones del Banco Central del Uruguay D 519 2002, D 540 2002 y D 578 2002 de 12, 15 y 27 de agosto de 2002 respectivamente)

11) El "Grupo de la Unificación" a través de las empresas y personas físicas que lo integran renuncian expresamente a favor de Banco de Crédito Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, a sus derechos como cuotapartista contra el referido Fondo, originados en depósitos o créditos contra el ex Banco de Crédito (actualmente en liquidación). Asimismo el referido "Grupo" a través de las empresas que lo integran asumirán las deudas con el Banco de Crédito Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario que mantiene Rilomán S.A. renunciando a acciones de repetición contra la mencionada Sociedad. A su vez, el "Grupo de la Unificación" a través de las empresas integrantes del mismo abonarán al Banco de Crédito Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, las deudas que con el mismo mantengan dichas empresas, según convenio de pago entre la administración delegada del Fondo y las personas físicas y jurídicas del referido Grupo. El pago se realizará sobre la base de veinticuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés del 3% anual efectivo, constituyéndose garantias reales suficientes para cubrir el monto total adeudado, dentro de los 30 días del perfeccionamiento del Acuerdo. Conforme al acuerdo suscrito, la Administración del Banco de Crédito Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario podrá realizar otro acuerdo de pago con el Grupo de la Unificación dentro de un plazo de treinta días del perfeccionamiento del Acuerdo Colectivo para lograr la cancelación de la deuda total o parcial mediante la entrega de valores públicos cotizados a su valor nominal. Dicha alternativa de cancelación, dejará sin efecto la fórmula de pago acordada y las respectivas garantías, lo que será comunicado a la Comisión de ahorristas previamente. A los plazos referidos se agregarán los dias que requiera el cumplimiento de formalidades exigidas legalmente, (inscripción en registros, Tribunal de Cuentas, etc) Los cuotapartistas desisten de toda reclamación contra el Grupo de la Unificación, salvo que se verificare un incumplimiento a las condiciones de pago o cancelación antes señaladas. En señal de aceptación representantes del Grupo y de las Empresas que lo integran, suscriben el presente.

TERCERO. OBLIGATORIEDAD DEL PRESENTE ACUERDO

Los cuotapartistas, manifestarán su adhesión al Acuerdo colectivo suscribiendo a sus efectos la denominada "Carta de Adhesión" que se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente documento. El plazo máximo para manifestar la adhesión vencerá el 22 de mayo de 2003.

Aviso Nº 51902 continúa en página 1415-C

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19º de la Ley No. 17.613 de 27 de diciembre de 2002, la adhesión de acreedores que representen el 66% (sesenta y seis por ciento) del total de cada categoría de pasivo alcanzado por el presente Acuerdo hará obligatorio el mismo para todos los acreedores de esa categoría de pasivo.

Una vez verificada la obtención de las mayorías indicadas, que hagan obligatorio el presente acuerdo, en un plazo no mayor a 15 (quince) días se procurará proceder a la realización de la primera subasta para la enajenación de activos.

CUARTO. DESISTIMIENTO

En el acto de suscripción de la Carta de Adhesión respectiva, los cuotapartistas renuncian a cualquier tipo de acción contra el Estado y demás personas jurídicas de derecho público y sus representantes.

En caso que los cuotapartistas titulares de créditos originados en depósitos no percibieren el 90% de sus créditos en los instrumentos previstos en el presente acuerdo, dentro de los seis meses desde que el mismo se haga obligatorio, o no percibieren el 100% dentro de los 18 meses siguientes a la obligatoriedad del acuerdo, podrán iniciar o continuar las acciones civiles contra el Estado que entendieren pertinentes y al solo efecto de satisfacer la diferencia no percibida.

Lo expresado en los párrafos precedentes no importan el reconocimiento o la aceptación por parte del Estado de responsabilidad patrimonial.

27) (Cta. Cte.) 1/p 51902 May 20- May 20 (0116)

VARIOS

COFAC - COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
INFORMA:

TASAS PASIVAS MONEDA NACIONAL

CAJAS DE AHORRO a partir del 01.06.03

Saldo promedio mínimo $ 2.000.-

SALDO PROMEDIO

T.E.A.

Hasta 15.000	0%
15.001 - 25.000	1%
25.001 - 50.000	2%
50.001 - 100.000	4%
100.001 y más	5%

Gastos de Administración por promedio mínimo: U$S 30 - (su equivalente en pesos)

CUENTAS CORRIENTES

a partir del 01.06.03

Hasta 50.000	0%
50.001 - 100.000	1%
100.001 - 300.000	2%
300.001 - 500.000	3%
500.001 y más	4.5%

Saldo promedio mínimo $ 5.000
Saldo promedio mínimo con cheques diferidos: $ 6.000.-
Gastos de administración por promedio mínimo: U$S 30 (*)

CAJA AHORRO PLUS

$ 5.000	a	$ 99.999	5%
$ 100.000	a	$ 300.000	10%
$ 300.000	a	$ 500.000	15%
Más de		$ 500.000	20%

Saldo promedio mínimo $ 2.000
Comisión bajo promedio: U$S 30

TASAS PASIVAS MONEA EXTRANJERA

CAJAS DE AHORRO a partir del 01.06.03

Saldo promedio mínimo U$S 500.-

SALDO PROMEDIO

Tasa Efectiva Anual

Hasta U$S 1.500	0%
De U$S 1.501 a U$S 10.000	0.15%
de U$S 10.001 a U$S 50.000	0.25%
más U$S 50.001	0.50%

Gastos de administración por bajo promedio: U$S 25.-

CUENTAS CORRIENTES - a partir del 01.06.03

Promedio mínimo U$S 2.000.-

SALDOS PROMEDIOS

TASA

Hasta 10.000	0%
de 10.001 - 30.000	0.10%
de 30.001 -- 50.000	0.20%
más de 50.001	0.40%

Gastos de administración por bajo promedio ... U$S 30

CAJA DE AHORRO PLUS

1.500	a	3.000	0,15
3.000	a	10.000	0,50
10.000	a	30.000	1,00
Más de		30.000	1,15

Saldo promedio mínimo mensual U$S 700
Comisión bajo promedio U$S 25

27) $ 4536 1/p 17109 May 20- May 20 (0117)

CACDU - PRIMERA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PAYSANDU INFORMA:

TASAS PASIVAS MONEDA NACIONAL

CAJAS DE AHORRO a partir del 01.06.03

Saldo promedio mínimo $ 2.000.-

SALDO PROMEDIO

T.E.A.

Hasta 15.000	0%
15.001 - 25.000	1%
25.001 - 50.000	2%
50.001 - 100.000	4%
100.001 y más	5%

Gastos de Administración por promedio mínimo: U$S 30 - (su equivalente en pesos)

CUENTAS CORRIENTES

a partir del 01.06.03

Hasta 50.000	0%
50.001 - 100.000	1%
100.001 - 300.000	2%
300.001 - 500.000	3%
500.001 y más	4.5%

Saldo promedio mínimo $ 5.000

Saldo promedio mínimo con cheques diferidos: $ 6.000.-

Gastos de administración por promedio mínimo: U$S 30 (*)

CAJA AHORRO PLUS

$ 5.000	a	$	99.999	5%
$ 100.000	a	$	300.000	10%
$ 300.000	a	$	500.000	15%
Más de		$	500.000	20%

Saldo promedio mínimo $ 2.000

Comisión bajo promedio: U$S 30

TASAS PASIVAS MONEA EXTRANJERA

CAJAS DE AHORRO a partir del 01.06.03

Saldo promedio mínimo U$S 500.-

SALDO PROMEDIO

Tasa Efectiva Anual

Hasta U$S 1.500	0%
De U$S 1.501 a U$S 10.000	0.15%
de U$S 10.001 a U$S 50.000	0.25%
más U$S 50.001	0.50%

Gastos de administración por bajo promedio: U$S 25.-

CUENTAS CORRIENTES - a partir del 01.06.03

Promedio mínimo U$S 2.000.-

SALDOS PROMEDIOS

TASA

Hasta 10.000	0%
de 10.001 - 30.000	0.10%
de 30.001 -- 50.000	0.20%
más de 50.001	0.40%

Gastos de administración por bajo promedio ... U$S 30

CAJA DE AHORRO PLUS

1.500	a	3.000	0,15
3.000	a	10.000	0,50
10.000	a	30.000	1,00
Más de		30.000	1,15

Saldo promedio mínimo mensual U$S 700

Comisión bajo promedio U$S 25

27) $ 4536 1/p 17110 May 20- May 20 (0118)

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

I N A S E
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 1 del Decreto 418 987 del 12 de agosto de 1987, modificativo del art. 74 del Decreto 84 983, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Especie: Festuca Alta
Nombre propuesto: Palenque Plus INTA
Origen: Argentina
Creador: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Genealogía: Derivado de la población El Palenque MAG
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Enrique J. Noguera Olivera
Solicitante Representante: AGROTECNICA S.R.L.

27) $ 504 1/p 17108 May 20- May 20 (0119)

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO
Resolución Nº 4/03

Norma estableciendo la captura total permisible provisional para las especies besugo (Pagrus pagrus), gatuzo (Mustelus spp.), lenguado, mero (Acanthistius brasilianus) y pez palo (Percophis brasiliensis) en la Zona Común de Pesca.

Visto:
La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de las especies besugo (Pagrus pagrus) gatuzo (Mustelus spp.), lenguado, mero (Acanthistius brasilianus) y pez palo (Percophis brasiliensis).
Considerando:
1) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo solicitó oportunamente a los Institutos de investigación pesquera de las Partes (INIDEP y DINARA) una propuesta sobre niveles de captura de las especies arriba indicadas para la Zona Común de Pesca.
2) Que, habiéndose recibido la información requerida, se está en condiciones de poder establecer una captura total permisible provisional para dichas especies.
Atento:
A lo establecido en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO
RESUELVE:
Artículo 1°) Fijar para el año 2003 una captura total permisible provisional en la Zona Común de Pesca según el siguiente detalle:
- especie besugo (Pagrus pagrus) 1.270 toneladas
- especie gatuzo (Mustelus spp.) 4.850 toneladas
- especies de lenguado 4.200 toneladas
- especie mero (Acanthistius brasilianus) 1.290 toneladas
- especie pez palo (Percophis brasiliensis) 4.200 toneladas
Artículo 2°) Disponer el intercambio mensual entre las Partes de los datos de captura y desembarque de estas especies producidos en la Zona Común de Pesca a los fines de la aplicación efectiva de esta Resolución. Dicho intercambio se efectuará en el seno de las reuniones plenarias de esta Comisión.
Artículo 3°) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras, lo que aparejará la aplicación de las sanciones en ellas previstas.
Artículo 4°) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.
Artículo 5°) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.
Montevideo, 13 de mayo de 2003
Embajador Marcelo E. Huergo, Presidente - Capitán de Navío (R) Ricardo H. Medina, Vicepresidente.
27) $ 1596 1/p 17138 May 20- May 20 (0120)

CONVOCATORIAS

MONTEVIDEO, 14 MAYO DE 2003
CONSULTORIO MEDICO COOPERATIVO DE OFTALMOLOGIA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio 2002 que se realizará el día 3 de junio de 2003 a la hora 20 en nuestro local sito en 18 de julio 1843.
El orden del día de dicha Asamblea es el siguiente: Balance General, Memoria Anual, y Distribución de Utilidades
Debe procederse asimismo a la elección de autoridades que regirán la Cooperativa, hasta la próxima Asamblea General.
Advertencia: La Asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de asociados que concurran.
La Comisión Directiva.
27) $ 1008 2/p 17099 May 20- May 21 (0121)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "CUADRADO MARQUEZ LIRIA C GUERRERO BAIQUE OLGA Y GUERRERO NESTOR, Declaración de revocación por fraude, de declaración de inoponibilidad en subsidio, reivindicatoria y aplicación del art. 2002 del C.C., Fa. S 360 98s1 2002", se cita, llama y emplaza a NESTOR DANIEL GUERRERO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO EL BENEIFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, 12 de MAYO de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51913 May 20- Jun 02 (0122)

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "MORALES, JACOBA C COLLARES DA SILVA, PABLO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA 60 2003, se cita, llama y emplaza a PABLO COLLARES da SILVA, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de mayo de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51898 May 20- Jun 02 (0123)

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 10 turno en autos caratulados "Levy Esther c Omar Sarubbi Rodriguez, y Celina Area Cor" Juicio Ejecutivo, FICHA 1484 94 1 95 se cita y emplaza a los sucesores de Celina Ignacia Area Cor a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos, en caso de no comparecer.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 24 de febrero de 2003. DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2940 7/p 16727 May 20- May 28 (0124)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "ALFIERI, WILSON C ALFIERI SOTO, BARBATO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL - FICHA A 30 2002", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos del SR. BARBATO ALFIERI SOTO, a que comparezcan a estar a derecho, en éstos autos, por el témino de 90 (NOVENTA) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO de designárseles DEFENSOR de OFICIO con quién se seguirá la causa TODO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 89 del C. G. P.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIECISIETE de DICIEMBRE DE DOS MIL DOS. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) $ 5040 10/p 17133 May 20- Jun 02 (0125)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

Por disposicion del Sr: Juez Ltdo de 1a. Instancia de San José de 3er turno se hace saber que en autos caratulados "CAROS S.R.L CONCORDATO PREVENTIVO FA 672 2002" que por Resolucion N° 1192 de 22 de abril del 2003, segun lo establecido por los arts. 1524, 1527 y concordantes del Código de Comercio, fue homologado el concordato preventivo extrajudicial celebrado por "CAROS S.R.L y la doble mayoria de sus acreedores requerida por el art. 1524 del Código de Comercio, no habiendose formulado oposicion alguna dentro del termino legal.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San Jose 6 de mayo del 2003.- Dra. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
27) $ 1764 3/p 17083 May 20- May 22 (0126)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

LATINTRADE S.A.

Objeto: En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 Años. Inscripción: 05 05 03 N° 2613.
28) $ 2970 1/p 17095 May 20- May 20 (0127)

Cardona, 16 de diciembre de 2000.
Sr. Director de Contralor Legal
CR. PASTORE
La cooperativa RECARLECAL presenta ante Uds los correspondientes Estados Contables resumidos por el período 01.09.1999 - 31.08.2000 para su visación y posterior publicación en el diario oficial.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31.08.2000
ACTIVO $
ACTIVO CORRIENTE 970044
ACTIVO NO CORRIENTE 1774223
TOTAL ACTIVO 2744267
PASIVO $
PASIVO CORRIENTE 1027608
PASIVO NO CORRIENTE 1671193
TOTAL PASIVO 2698801
PATRIMONIO 45466
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 2744267
ESTADO DE RESULTADOS
01.09.1999 - 31.08.2000
$
INGRESOS OPERARTIVOS 2997423
DESCUENTOS -45742
COSTO OPERATIVO -2367578
RESULTADO BRUTO 584103
GASTOS ADMINISTRATIVOS -837491
RESULTADOS DIVERSOS -62676
RESULTADOS FINANCIEROS -163941
RESULTADO DEL EJERCICIO -480005
Por RECARLECAL

JORGE TORNIELLI, PTE

OSCAR PAGANO, SRIO
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS
"Montevideo, 18 de XI de 2002
V I S A D O, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."

SYLVIA RICCA, Asistente Técnico.
28) $ 1656 1/p 17121 May 20- May 20 (0128)

PUBLITEL S.A.

CAPITAL. Articulo 3º.. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una será de $ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones).
Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital contractual sin conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 del 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: 29 04 2003 No. 2434.
28) $ 2970 1/p 17122 May 20- May 20 (0129)

RAVICK S.A.

OBJETO: Articulo 2. Su objeto es la realización de todo tipo de actividades de inversión y tenencia de activos de cualquier clase, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros incluyendo a vía de ejemplo, la participación en otra u otras sociedades nacionales o extranjeras (Articulo 47 de la ley 16.060).
ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una será de $ 10.000.000.000 (pesos uruguayos diez mil millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284, Ley No. 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 Ley 17.243 del 29 de junio de 2000). Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción 29 Abril 2003 No. 2433.
28) $ 4455 1/p 17123 May 20- May 20 (0130)

INVERSORA KANILTON SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 50.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
23.04.2003; 2295.
28) $ 2970 1/p 17137 May 20- May 20 (0131)

FINANCIERA ALETA SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 500.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
27.05.2002; 4084.
28) $ 2970 1/p 17139 May 20- May 20 (0132)

TALME INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 500.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
27.05.2002; 4083.
28) $ 2970 1/p 17140 May 20- May 20 (0133)

MAROFEX SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; transferencia de fondos por orden propia o de terceros, intermediación como agente de operaciones financieras para comercio internacional; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 25.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 9 de Mayo de 2003, Nº 2751.
28) $ 2970 1/p 17144 May 20- May 20 (0134)

STAR ALLIANCE SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; transferencia de fondos por orden propia o de terceros, intermediación como agente de operaciones financieras para comercio internacional; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 25.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 9 de Mayo de 2003, Nº 2750.
28) $ 2970 1/p 17145 May 20- May 20 (0135)

RONAKOL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 9 de Mayo de 2003, Nº 2753.
28) $ 2475 1/p 17146 May 20- May 20 (0136)

TAXSUR SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 9 de Mayo de 2003, Nº 2752.
28) $ 2475 1/p 17147 May 20- May 20 (0137)

SEBOTAK SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 9 de Mayo de 2003, Nº 2754.
28) $ 2475 1/p 17148 May 20- May 20 (0138)

LEPRIGAL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 9 de Mayo de 2003, Nº 2755.
28) $ 2475 1/p 17149 May 20- May 20 (0139)

SADELFI SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 9 de Mayo de 2003, Nº 2756.
28) $ 2475 1/p 17150 May 20- May 20 (0140)

TOFLIX SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 9 de Mayo de 2003, Nº 2757.
28) $ 2475 1/p 17151 May 20- May 20 (0141)

ZUMARAL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 9 de Mayo de 2003, Nº 2758.
28) $ 2475 1/p 17152 May 20- May 20 (0142)

DAMEKAL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-

U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 9 de Mayo de 2003, Nº 2759.
28) $ 2475 1/p 17153 May 20- May 20 (0143)

GAMECIL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 9 de Mayo de 2003, Nº 2760.
28) $ 2475 1/p 17154 May 20- May 20 (0144)

REFORMAS

VEDEMIN S.A.
Reforma de Capital

Asamblea General Extraordinaria: 28/02/03, se modificó el art. 3º elevando el Capital Social a $ 25.000.000.- Capital Integrado $ 4.893.759.- Inscripción: 28/03/03, No. 1843.
28) $ 990 1/p 17116 May 20- May 20 (0145)

ALTENIX S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 07/06/02. Reforma Art. 28 modificando la representación legal de la sociedad.
Inscripción: 26/03/03, con el Nro. 1774.
28) $ 990 1/p 17117 May 20- May 20 (0146)

OLNITA S.A.
Reforma de Estatutos

Fecha: 04-02-1990.
Art. 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100 (nuevos pesos cien) cada acción, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil).
Inscripción: 10-10-95.
Nº 2134 Fº 2294 Lº 1.
28) $ 1485 1/p 17157 May 20- May 20 (0147)

MAITA S.A.
Reforma de Estatutos

Fecha: 01-02-1991.
Art. 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100 (nuevos pesos cien) cada acción, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil).
Inscripción: 18-10-95.
Nº 2191 Fº 2356 Lº 1.
28) $ 1485 1/p 17158 May 20- May 20 (0148)